TOMO 107 Montevideo, Viernes 24 de Junio de 1932 Núm. 7763

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se solicita la destitución de un empleado de Aduana

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1932.—Número 9862|931.

A la Cámara de Senadores:

El Consejo Nacional de Administración, al estudiar el sumario instruído por el doctor Julio Mourigán, en virtud de resolución del Ministerio de Hacienda de Enero 7 de 1932, para aclarar la forma cómo obtuvo la firma Manuel Segade y C.° vales de tránsito para exportar frutos que habían llegado consignados de Buenos Aires en el vapor "Golfo Nuevo", ha encontrado irregularidades y omisiones graves cometidas por el empleado de Aduana señor Rogelio B. Montaldo, al establecer los aforos correspondientes a los permisos de tránsito referidos.

En efecto: el señor Rogelio B. Montaldo, con fecha 11 de Setiembre de 1928 presentó una denuncia escrita al Director General de Aduanas, indicando haber encontrado irregularidades en la guía expedida por la Aduana de Buenos Aires con motivo de un embarque efectuado en el vapor "Golfo Nuevo".

Resulta, del sumario instruído por el doctor Mourigán, que el señor Montaldo conocía perfectamente la irregularidad de la guía argentina, que consistía en certificarse una simple solicitud de embarque presentado en Buenos Aires en vez de certificarse la realización de un embarque efectuado.

Además, el señor Montaldo tuvo en sus manos un certificado del cumplido de la Aduana argentina, obtenido por mediación del señor Consejero Nacional doctor Carlos María Sorín, que determina un embarque efectivo realizado en Buenos Aires por una cantidad mucho menor a la indicada en la guía.

Y, sin embargo, el señor Montaldo, cuando el Director de Aduanas, con fecha 5 de Diciembre de 1928, manda archivar el expediente, afora los vales de tránsito, conociendo como conocía que en esa forma se defraudaba a la Aduana uruguaya en una cantidad importante de dinero: pudiendo así, salir, amparados por una falsa guía, una fuerte cantidad de cueros y de lana procedentes del Uruguay y que escaparon a toda contribución aduanera.

El hecho de que el señor Montaldo aceptara la sentencia del Director de Aduanas, sin poner siquiera el hecho en conocimiento del doctor Sorín, aforando los vales de exportación cuando sabía que se trataba de una operación dolosa, lo hace pasible de una sanción muy severa. Es por esa grave amisión cometida, que el Consejo Nacional de Administración pide a la Cámara de Senadores la destitución del señor Rogelio B. Montaldo.

Se acompaña a este mensaje una copia de la resolución administrativa recaída en el sumario de la referencia y se acompaña también copia de todas las piezas de instrucción ya que los originales han sido remitidos a la Justicia.

Saludo a la Cámara de Senadores con mi consideración más distinguida. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Decreto. Se establecen disposiciones en los llamados a licitación para la amortización de deudas públicas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1932.—Número 1421|924.

Considerando conveniente dictar algunas disposiciones que sirvan de norma para el llamado a licitación para la amortización de las deudas públicas y atento a lo proyectado por la Dirección de Crédito Público,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el numeral 17 del artículo 1.° del decreto de 15 de Agosto de 1927, en la siguiente forma:

A) En los casos en que corresponda amortización por licitación a la puja la Dirección de Crédito Público llamará a propuestas con 15 días de anticipación, por lo menos, estableciendo en los avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, el monto de fondo amortizante que se apli-

La Dirección se ocupa, con el nuevo Encargado del Reparto, de ajustar los servicios de distribución de "Diario Oficial"; y agradecerá que las reclamaciones de ejemplares se hagan en el más breve plazo posible.

cará y previniendo que si los proponentes no alcanzaran a tres, se declará desierta la licitación, haciéndose un nuevo llamado con plazo de 15 días.

B) Si en la fecha fijada en el segundo llamado, los proponentes no alcanzaran a tres, se procederá en igual forma, haciéndose un nuevo llamado con plazo de 7 días en el cual se resolverá la adjudicación o el rechazo de las propuestas presentadas con cualquier número de proponentes.

C) Cuando un organismo del Estado sea único tenedor de los títulos circulantes de una deuda, su propuesta podrá ser aceptada en el primer llamado.

D) Cuando las propuestas no cubran la totalidad del fondo amortizante, después de aceptadas las más convenientes en el primer llamado, se efectuarán los llamados siguientes con los plazos fijados en los incisos A) y B).

E) Las propuestas deberán presentarse en los formularios especiales que proporcionará la Dirección de Crédito Público, debiendo rechazarse todas las que presentan enmiendas, raspaduras, no estén escritas con claridad o no exista concordancia entre los datos que se suministren.

F) Las propuestas aceptadas serán anunciadas en avisos que se fijarán por el término de 3 días en la misma Dirección y en la Bolsa de Comercio, y servirán de suficiente notificación para los proponentes.

G) Los títulos aceptados deberán presentarse dentro de las 48 horas hábiles de la aceptación de la propuesta, y los interesados recibirán en pago cheques contra el Banco de la República.

H) Es obligatoria la asistencia de los proponentes o sus apoderados al acto de la apertura de las licitaciones, y la Dirección de Crédito Público exigirá, cuando lo considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos.

I) El tipo a que se ofrecen los títulos deberá expresarse en pesos y centésimos por cien pesos de valor nominal.

J) Estas disposiciones se aplicarán a las amortizaciones de todas las deudas cuya servicio tenga a su cargo la Dirección de Crédito Público.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc., etc. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se sustituye a un Procurador de Impuestos en el Departamento de Rocha

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1932.—Número 10058|932.

Vista la gestión iniciada por la Administración de Rentas de Rocha, dando cuenta que el Procurador de Impuestos de ese Departamento señor Víctor Z. Alza Mariño no puede ejercer esas funciones por ser jubilado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que cese en el desempeño de ese cargo el señor Víctor Z. Alza Mariño y nómbrase en su reemplazo al señor Antonio García.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se cancela una autorización para efectuar operaciones de embarco y desembarco y se elimina del Registro de Despachanets de Aduana a la firma Manuel Segade y C.ª, se destituye a tres Inspectores de Resguardo, se suspende a un Director de Aduanas y a su Secretario y se dispone el envío de un mensaje solicitando la destitución de otro funcionario aduanero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1932.—Número 9862|931.

Visto el sumario instruído por el doctor Julio C. Mourigán en virtud de resolución de este Ministerio de Enero 7 de 1932, para aclarar la forma cómo obtuvo vales de tránsito la firma Manuel Segade y C.ª en el mes de Junio de 1928 por un total de $ 17.674.00;

Resultando: Que de los antecedentes que se acompañan al sumario, hay una serie de documentos que coinciden en cuanto al desembarco de frutos efectuado por el muelle de la casa Segade y que darían la impresión de que en el mes de Junio de 1928 no se hubiera producido fraude alguno contra la Aduana de Montevideo, tanto por la operación realizada por el vapor "Golfo Nuevo" como el "Luisa M.", como el "Don Rafael";

Resultando: Que aquellos documentos son: las guías de tránsito que se refieren a esos desembarcos, los manifiestos consulares, los permisos de tránsito, la libretas de romaneos que llevan los Inspectores del Resguardo, los libros de sobordo, los libros de la casa naviera Fassari y Daneri y el libro de "Entradas y salidas de frutos" presentado a último momento por la casa Segade;

Resultando: Que frente a ese juego de documentos, hay otros que determinan todo lo contrario: como ser el cumplido de la Aduana argentina en las operaciones de embarque de frutos consignados a la casa Segade; un memorándum del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredita la efectividad de aquellos embarques según los libros de la Aduana argentina y los manifiestos de carga presentados por la casa Fassari y Daneri en Buenos Aires, con motivo de los embarques efectuados en los vapores "Golfo Nuevo", "Luisa M." y "Don Rafael";

Resultando: Que estos últimos documentos determinan que los embarques efectivos realizados en Buenos Aires y consignados a la casa Segade son extraordinariamente inferiores a los que acredita el juego de documentos a que se refiere el segundo resultando;

Considerando: Que tanto las guías de tránsito como los manifiestos consulares, los permisos, libretas de romaneo, libros de sobordo y de la casa Fassari y Daneri y libros de entradas y salidas de la casa Segade, han sido falseados: A) Porque las guías de tránsito que permitieron la entrega de vales de exportación, no certifican embarques efectuados en Buenos Aires sino "simples solicitudes de embarque", lo que es muy distinto, porque parte de los pedidos de exportación pudieron quedar sin efecto. B) Porque apesar de lo que expresan las libretas de romaneos y los conformes y cumplidos puestos en los permisos por los Inspectores del Resguardo, Juan Domínguez y Ramón Falero y por el Jefe de Punto, Celestino Guerra, no es posible admitir que hayan sido desembarcados en el muelle Segade en un término brevísimo, la enorme cantidad de frutos a que se refieren las libretas referidas y los conformes y cumplidos que lucen los permisos. Y que tal consideración se basa: En una experiencia realizada en el muelle Segade para descargar una zorra cargada con mil cueros habiéndose invertido cuarenta y tres minutos en la operación, tiempo al que habría que agregar todavía el necesario para hacer la lingada en la bodega, virar el guinche, deshacer la lingada, acomodarla en la zorra, llevar luego ésta para adentro de la barraca y contar, después, los cueros;

Que, por tanto, ese tiempo de cuarenta y tres minutos, para la operación de desembarque de mil cueros debe haber sido mucho mayor. En otra experiencia realizada por la Administración del Puerto para efectuar el desembarco de mil cueros con todas las operaciones antedichas, en las que se invirtió de una hora y cuarto a una hora y media;

Considerando: Que aún colocándose el sentenciador del punto de vista más favorable para la casa Segade y para los funcionarios aduaneros que intervinieron en los desembarcos, en el caso del vapor "Golfo Nuevo" se hubiera precisado para la descarga de los 105.300 kilos de cueros vacunos y cueros becerros secos, un término de nueve horas treinta y seis minutos, de acuerdo con la duración de cuarenta y tres minutos a que se refiere la experiencia efectuada en el muelle Segade, tiempo que, como ya hemos visto es puramente teórico. Y con todo, la operación de desembarque aparece anotada en su casi totalidad por el Inspector del Resguardo Ramón Falero, en el término de cuatro horas. Además, no se explicaría, que en esas mismas cuatro horas hubieran podido ser desembarcados 175.000 kilos de lana y cueros lanares que, según la libreta de romaneos y cumplido y conforme de los permisos se habrían efectuado simultáneamente;

Que el señor Segade, para contestar a esa observación hace presente, en su último escrito que la descarga del vapor "Golf Nuevo" comenzó el 29 de Junio a la hora 13, continuándose durante la mañana y la tarde del día 30: agregando que en la tarde del día 29 intervino Falero como Inspector en el desembarco y que el día 30 intervino también Falero de 7 a 11 de la mañana, continuando la operación por la tarde de 13 a 17 a cargo de Domínguez;

Que esto lo dice Segade, en razón de que la libreta de romaneos aparece en su casi totalidad asentada por Falero, en lo referente al "Golfo Nuevo", firmando Domínguez al finalizar la operación:

Que tal razonamiento carece de base. Porque según el libro de asistencias del Resguardo de Bella Vista, Ramón Falero es uvo de servicio el día 29 de 7 a 11 y no de 13 a 17; que de 13 a 17 de ese día actuó Domínguez y, por

tanto no se explica que haya podido comenzar a hacer los asientos Falero en la tarde del 29 cuando no estaba de servicio. Lo mismo en la mañana del 30, según el libro de asistencias, actuaba Domínguez y no Falero, y la operación, sin embargo, continúa asentada con letra de Falero. Además, según la libreta de romaneos, el día 30 habrían operado en el muelle Segade dos buques: el "Golfo Nuevo" y el "Aludra" que desembarcó 77.474 kilos. Y si es difícil que haya podido desembarcarse en día y medio (tarde del 29 y día 30) 105.300 kilos de cueros y 175.000 kilos de lana del "Golfo Nuevo" más inexplicable es todavía que haya podido efectuarse otro desembarque simultáneo por más de 77.000 kilos. Además, en el caso del vapor "Don Rafael" por la libreta de romaneos, aparecen efectuados los desembarques del día 6 de Junio y, sin embargo, con fecha 15 de Junio aparecen los conformes y cumplidos en los permisos de tránsito.

Esto es altamente sospechoso y más todavía, porque el día 6 y el día 15 de Junio descargó frutos en la barraca Segade el vapor "Don Rafael", según la libreta de romaneos, y como según el memorándum del Ministerio de Relaciones Exteriores y el cumplido argentino, ese vapor no habría traído lanas consignadas a Segade, todo hace suponer que el asiento en la libreta y el cumplido y conforme fueron falsos y que no habiéndose desembarcado nada, se cometió la torpeza por la casa Segade, de presentar la operación como realizada con dos fechas distintas: 6 de Junio en la libreta y 15 de Junio en los permisos;

Que en el caso del vapor "Luisa M." por la guía y permisos de tránsito, se habrían desembarcado en la barraca Segade 293.615 kilos de cueros y lanas. Que este dato ni siquiera coincide con el que arroja la libreta de romaneos: 416.115 kilos. Que para toda esta descarga se hubiera precisado más de 24 horas y todo aparece asentado en la libreta de romaneos en el término de 4 horas. Además, es muy sospechoso el hecho de que en los desembarcos de "Luisa M.", "Golfo Nuevo" y "Don Rafael" aparecen casi invariablemente cargadas las zorras con 1.000 cueros cada una, y alguna que otra con 1.100, en tanto en las otras operaciones corrientes de desembarque las zorras aparecen con mucho menos de 500 cueros y con cifras variables que rara vez coinciden. Es eso sospechoso por dos motivos: por la precisión de los embarques uniformes de 1.000 cueros por zorra y porque además no es práctica cargar las zorras con tan gran cantidad de cueros, lo que dificulta la operación, ya que la altura del cargamento llega a más de cinco metros. Por todas estas razones, queda evidenciado el fraude que se efectuó contra la Aduana uruguaya con motivo de los desembarques de los vapores "Luisa M.", "Golfo Nuevo" y "Don Rafael";

Considerando: Que las cantidades defraudadas en contra de nuestra Aduana son considerables, como puede verse: En el vapor "Luisa M." se habría efectuado un desembarco disimulado de 293.615 kilos de acuerdo con las guías conformes y cumplidos, siendo todavía mayor la cantidad por la libreta de romaneos: 417.115 kilos. Y el desembarque efectivo realizado (cumplido de la Aduana argentina) y certificado de la misma Aduana es de 8.404 kilos. En el vapor "Golfo Nuevo", según las guías, conformes y cumplidos, se habría efectuado un desembarque de 279 328 kilos. En tanto, por el cumplido argentino el desembarque es de 22.197 kilos. En el vapor "Don Rafael", según la guía conforme y cumplido se habría desembarcado 79.325 kilos de lana, y según el cumplido argentino no habría llegado carga alguna de lana consignada a Montevideo en ese vapor;

Considerando: Que el nuevo libro presentado recientemente por el señor Segade que lleva los asientos de entradas y salidas de frutos de la barraca, está lejos de destruir la prueba de autos. Porque es extraño que ese libro se llevara en un período relativamente breve, desde Julio 6 de 1927 a Setiembre de 1928, abandonándose en esta última fecha a pesar de que la barraca siguió actuando en la negociación de frutos y a pesar de que el libro aparece sólo utilizado en la mitad del mismo. Porque es también extraño que en ese libro no se indique la procedencia de los frutos, apareciendo confundidos los que son propiedad de la casa Segade y los que vienen a ella consignados, siendo inadmisible lo que dice el señor Segade de que la procedencia de los frutos se establecía en la barraca por medio de montones separados y letreros alusivos;

Considerando: Que de lo expuesto resulta la plena prueba de que la casa Segade ha incurrido en delito de defraudación contra la Aduana de Montevideo, y que en esos hechos han intervenido los Inspectores del Resguardo Juan Domínguez, Ramón Falero y Celestino Guerra;

Considerando: Que el sumario que se inició el 11 de Setiembre de 1928 por la Dirección General de Aduanas para esclarecer los términos de la denuncia presentada por don Rogelio Montaldo acerca de la irregularidad de la vía de tránsito del vapor "Golfo Nuevo" arroja serias irregularidades: A) Porque siendo vaga la denuncia limitándose ella a indicar irregularidades que la lectura de la guía evidencia, debió el instructor haber llamado a declarar, como medida previa, al denunciante señor Montaldo, diligencia que no se realiza en ninguna oportunidad. B) Porque es extraño que habiéndose dado trámite a la denuncia del señor Montaldo, pasándola a la División de Contralor, trámite que firma el Subdirector don Felipe M. Aguiar, ese trámite no se cumple y queda paralizado 22 días el expediente. Que si ese trámite se hubiera cumplido, la División de Contralor habría advertido la verdadera irregularidad de la guía, que no certifica un embarque efectuado sino una simple solicitud para embarcar. C) Porque el instructor del sumario, debió haber pedido a la Aduana de Buenos Aires un certificado del cumplido argentino referente al embarque del vapor "Golfo Nuevo". Y esa diligencia no se realiza. D) Porque el instructor considera que la irregularidad de la guía es una anotación que luce al dorso de la misma donde dice: "Léase 450 cueros becerros secos, 1 935 kilos, y 12.100 cueros vacunos secos, 103.365 kilos". Que esa anotación no tiene importancia porque el total de kilos embarcados habría sido de 105.300 kilos, cantidad idéntica a la que determina el cuerpo de la guía, pagándose iguales derechos de exportación por los cueros becerros y cueros vacunos. Y que si tal hubiera sido la irregularidad determinante de la investigación, el sumario hubiera sido completamente inútil, desde el momento que no habría habido fraude alguno contra nuestra Aduana. Que menos se explica por esa razón la resolución dictada en el sumario, por la que se significa "al señor Rogelio B. Montaldo el beneplácito del Director que suscribe por la rectitud y celo que pone en el desempeño de sus cometidos" y que más inexplicable es todavía lo que se establece en la misma sentencia: "que en lo sucesivo la División de Despachos y Liquidaciones rechace las guías que ofrezcan cualquier circunstancia anormal en su contenido";

Considerando: Que por lo expuesto, al instruir el sumario de 1928 en esa forma irregular, contradictoria e incompleta tratándose de un hecho grave que significaba para la Aduana de Montevideo una pérdida importante, el Director señor Eduardo Vázquez y el Secretario señor Rodolfo Otero que intervino como Actuario, han incurrido en una omisión grave;

Considerando: Que el señor Rogelio B. Montaldo ha incurrido a su vez en una omisión grave al aforar los vales de tránsito correspondientes a la guía del vapor "Golfo Nuevo", constándole como a él le constaba que el embarque efectuado en Buenos Aires era muy inferior al que resultaba de la guía. Y que el hecho de que el Director de Aduanas archivara el expediente, no lo exime de la responsabilidad porque bien pudo recurrir de la sentencia, poniendo el hecho en conocimiento del señor Consejero Carlos María Sorín, quien le había procurado la certificación del cumplido argentino,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Cancelar definitivamente la autorización que tenía la casa Manuel Segade y C.ª para efectuar operaciones de embarco y desembarco en el muelle de Bella Vista. Eliminar también del Registro de Despachantes de Aduana a los señores Manuel Segade y C.ª.

2.° Destituir, de acuerdo con el dictamen Fiscal, a los Inspectores del Resguardo Juan Domínguez, Ramón Falero y Celestino Guerra, pasándose los antecedentes al Juez de Instrucción de turno.

3.° Suspender preventivamente al Director de Aduanas señor Eduardo Vázquez y al Secretario señor Rodolfo Otero, con retención de los medios sueldos correspondientes (apartado 3.° del artículo 6.°, ley de 6 de Agosto de 1931), hasta tanto el Consejo Nacional de Administración no considere el sumario que instruye en la Aduana la Comisión Investigadora designada al efecto por la Cámara de Senadores.

4.° Enviar mensaje a la Cámara de Senadores pidiendo la destitución del señor Rogelio M. Montaldo por omisión grave comprobada con motivo del aforo de los vales de exportación en el vapor "Golfo Nuevo".

5.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

5

Resolución. Se nombran Procuradores de Impuestos para el Departamento de Treinta y Tres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1932.—Número 10058|932.

Siendo conveniente aumentar el Cuerpo de Procuradores de Impuestos en el Departamento de Treinta y Tres.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a los señores Rudecindo J. Fabrica y Juan B. Malzone, Procuradores de Impuestos en el mencionado Departamento.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se fijan sueldos fictos al Inspector General y a los Inspectores de Zona de Impuestos Internos a los efectos de la reválida de asignaciones por concepto de multas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 10407|932.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la fijación de un sueldo ficto al Inspector General y a los Inspectores Generales de Zona, dependientes de la Dirección General de Impuestos Internos;

Resultando: Que en el presente caso se trata de revalidar las asignaciones complementarias variables que, por concepto de multas aplicadas por infracciones a las leyes de Impuestos Internos, perciben los referidos funcionarios;

Resultando: Que dichas asignaciones alcanzan a un promedio mensual de $ 62.93 y $ 58.50, respectivamente, para el Inspector General y los Inspectores Generales de Zona;

Considerando lo establecido por el artículo 16 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Fijar un sueldo ficto complementario de $ 55.00 y otro de $ 17.00, respectivamente, para la reválida de las asignaciones que por concepto de multas aplicadas por infracciones a las leyes de Impuestos Internos, perciben el Inspector General y los Inspectores Generales de Zona de la Dirección General de Impuestos Internos.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga licencia a la pensionista doña Sara Rodríguez Olavarría de Olazábel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1932.—Número 6294|930.

Vista la gestión iniciada por la señora Sara Rodríguez Olavarría de Olazábal para que se le otorgue licencia en su carácter de pensionista por ley de 23 de Diciembre de 1929, para continuar residiendo en la República Argentina por el término de dos años;

De acuerdo con lo establecido por el artículo 1.° de la ley de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia solicitada por la expresada pensionista, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

Expídase copia certificada de esta resolución a favor de la peticionaria, comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

8

Resolución. Se autoriza con carácter precario y revocable la venta y el uso del lombricida "Verminol"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 16 de 1932.—Número 656|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por los señores De Boni y C.ª, sometiendo a ensayos oficiales al lombricida denominado "Verminol" a fin de que se permita su venta y uso;

Con lo informado por la Policía Sanitaria de los Animales como resultado de las experiencias realizadas por su Laboratorio de Investigaciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar, con carácter precario y revocable sin derecho a indemnización alguna por parte del interesado, la venta y uso del lombricida denominado "Verminol" dentro de las siguientes condiciones:

1.° Que no se varíe cualitativa ni cuantitativamente la fórmula que queda registrada en el Contralor de Específicos Zooterápicos de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.

2.° Que se administre por vía bucal a dosis de 40 gramos a cada lanar, previo ayuno de 12 horas y que después de dosificados, queden aún los lanares en ayunas por unas 6 horas.

3.° Que el producto quede sujeto a las disposiciones sobre contralor de los específicos zooterápicos.

Comuníquese, a sus efectos vuelva a la Policía Sanitaria de los Animales y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Iriarte Hnos y Bofill

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 16 de 1932.—Número 3457.

Vista la gestión iniciada por los señores Iriarte Hnos. y Bofill, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Puntas de seguridad para pilotes de cemento armado";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley número 1849 de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Iriarte Hnos y Bofill patente por el término de nueve años para un invento denominado "Puntas de seguridad para Pilotes de cemento armado", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Angel S. Tiboni

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 16 de 1932.—Número 2235.

Vista la gestión iniciada por el señor Angel S. Tiboni, de Carmelo (República Oriental del Uruguay), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Cuna hamaca desarmable";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta y 12, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885, número 1849; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Angel S. Tiboni patente por el término de nueve años para un invento denominado "Cuna hamaca desarmable", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas del caso y sin perjuicio de ter-

ceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se cancela la patente de invención número 2427

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 16 de 1932.—Número 2748.

Vistos y resultando: Que habiéndose concedido con fecha 22 de Marzo de 1930 a favor del señor Adán Bouchaton, de Montevideo, la patente de invención número 2427, relativa a un "Producto sabroso para la preparación inmediata de bebidas refrescantes", ésta se presentó en Mayo 27 de 1931 denunciando por escrito la implantación de la industria correspondiente, ello en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 de la ley número 1849 de fecha 13 de Noviembre de 1885;

Que en mérito a la denuncia formulada por la Inspección de Minas e Industrias realizó la visita de práctica al local indicado para efectuar la comprobación del caso, luego de citar sin éxito al interesado, no pudiendo hacerlo por inexistencia de la fábrica en el local indicado;

Considerando: Que la falta de comprobación de la implantación de industria no ha podido efectuarse por motivos solo imputables al interesado, quien, a más de no concurrir a las citaciones que se le hicieran, no poseía la fábrica instalada en el sitio que indicara, circunstancia ésta que hace de aplicación la disposición contenida en el artículo 36 de la ley citada;

De acuerdo con lo informados por la Oficina de Patentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Cancelar la patente de invención número 2427 concedida al señor Adán J. Bouchaton.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "T L" (Etiqueta)

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 16 de 1932.—Número 21730.

Vista la gestión iniciada por la Empresa Matte Larangeira, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando el registro de la marca "T L" (Etiqueta) para distinguir yerba mate, incluída en la clase 1 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la solicitud referida deducen oposición los señores Ruvertoni Hnos., por entender que la inscripción "Unica medalla de oro" que figura entre los varios elementos integrantes de la marca solicitada la hace confundible con la marca "Oro" de su propiedad, ya registrada bajo número 22463 para cubrir los mismos artículos:

Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que no asiste razón a lo oposición deducida, por cuanto la marca debe ser considerada como el conjunto, resultante de todos los elementos que la componen y no cada uno de ellos tomados aisladamente, de donde resulta que la locución "Unica medalla de oro" colocada dentro de un conjunto que lleva diversas inscripciones, nombre y dirección de los propietarios y en tipo más grande y resaltante las letras "T y L" no puede en ningún modo originar confusión con la marca opositora constituída por la sola denominación "Oro" encerrada dentro de un rectágulo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concedér a la Empresa Matte Larangeira, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), el registro de la marca "T L" (Etiqueta), para distinguir yerba mate incluída en la clase 1 del nomenclator respectivo.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Azul Royal"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 16 de 1932.—Número 22471.

Vista la gestión iniciada por los señores Soza Ponce y Hnos., de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Azul Royal" para distinguir añil, azul y substancias para blanquear, limpiar y pulir, artículos incluídos en la clase 1 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la gestión referida deduce oposición la firma Reckitt y Sons Ltd., por entender que la marca que se quiere registrar es similar y confundible con las de su propiedad denominadas "Etiqueta especial", "Reckitt's bag bleu" y "Azul de Reckitt marca brasso", ya registradas bajo número 17772, 17773 y 19575, para proteger los mismos artículos;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, entienden que no asiste razón a la oposición deducida, por cuanto, si bien ambas etiquetas poseen una forma de rayado común la combinación de colores es diferente, siendo roja y blanca con sello azul la de los solicitantes y azul y blanca con sello rojo la de los opositores, circunstancia ésta que les hace en realidad diferentes, máxime si se tiene en cuenta que ellas llevan leyendas dispares "Azul de Reckitt" una y "Azul Royal" la otra;

Considerando: Que siendo admitido por el artículo 1.° de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, el registro de las combinaciones de colores como marcas, es fuerza admitir también, después de un mero examen visual, que se trata de dos combinaciones diferentes, las cuales, mediando además leyendas también diferentes y características, no pueden ser confundidas hasta el punto de que el consumidor incurra en error al apreciarlas.

Oída la Cámara Nacional de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Soza Ponce Hnos. el registro de la marca "Azul Royal".

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 16 de Junio de 1932.

1 y 2—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de construcción de la carretera Echevarría-Cerrillos, comprendidas entre los kilómetros 20 y 22-500, a contar del 30 de Abril próximo pasado.

3—Idem ídem ídem entre los kilómetros 22-500 y 25-004, así como del empalme de la misma con la de Cerrillos-Aguas Corrientes, a contar del 29 de Febrero próximo pasado.

4—Autorízase la permuta de cargos entre los marineros de la draga "H. A. 10", don Ramón Lemes (hijo), y de la chata "H. F. 14", don Enrique Raht.

5 y 6—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras sanitarias ejecutadas en la Colonia Educacional de Suárez (Departamento de Canelones).

7—Prorrógase por el término de 75 días, a partir del 14 de Mayo próximo pasado, el plazo establecido en el contrato celebrado con el señor Rodolfo Casterés para la construcción del puente sobre el arroyo Chapicuy Chico, en el camino de Paysandú a Salto, prorrogándose por igual término los servicios del Sobrestante respectivo.

8—Exonérase a don Bartolo de León (hijo) del cargo de Guarda Puente del puente de Solís Grande, por negligencia en su cometido.

9—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la parcela de terreno propiedad del señor Lorenzo Toscano, ubicada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 4.673m2.15, necesario para la construcción del ramal de carretera a Minas que partiendo del kilómetro 24-140 conduce a Suárez.

10—Autorízase la permuta de cargos solicitada por los marineros de la draga "H. A. 11", don Máximo Giricas, y de la chata "H. F. 15", don Agustín Posse.

11—Se resuelve que el Sobrestante de 2.a categoría de las obras del puente sobre el paso de Averías del río Cebollatí, don Miguel Corbo Hutton, pase a desempeñar iguales funciones como encargado de la conservación del trozo del camino Aiguá-Lascano, con la asignación de $ 125.00 mensuales.

12—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de colocación de pisos monolíticos en la escuela de La Teja-Montevideo.

13—Idem ídem ídem en la escuela del pueblo Saldías (Montevideo).

14—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para adquirir directamente del señor Bartolo Giacosa 80 carradas de abono consumido al precio de $ 5.50 el metro, destinado a abonar el terreno donde se efectuarán las plantaciones del Parque Nacional de Carrasco.

15—Recházase la propuesta del señor José Bauer por la suma de $ 21.987.35, presentada al segundo llamado a licitación para la construcción del edificio destinado a sede de la escuela rural número 6 de Yacaré (Departamento de Artigas.

16—Autorízase a la Dirección de Ferrocarriles para trasladar a Treinta y Tres al peón de la Oficina de contralor de las obras de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, don Horacio Sandres, que presta servicios actualmente en Río Branco.

17—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para que de las sumas que tenga que percibir el contratista de las obras del edificio de la escuela de 1.er grado número 34 del Barrio La Floresta (Departamento de Treinta y Tres), don Luis Guarino, retenga la cantidad de $ 545.45 y se la entregue al señor José D'Alesandro en pago del saldo que le adeuda dicho contratista por los trabajos de carpintería que ejecutó para el edificio escolar mencionado.

18 y 19—Prorrógase por los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año los servicios del Sobrestante de la obra escuela de 2.o grado número 3 de villa de Lazcano (Departamento de Rocha), don Fausto Pereyra.

20 y 21—Suprímese de la planilla de los tallerees de Obras Públicas un cargo de Auxiliar con la asignación de pesos 70.00 mensuales. Sustitúyese en la planilla de la Sección Conservación el cargo de Apuntador extrapresupuesto, vacante por fallecimiento de don Alejo G. Daray, que lo desempeñaba y que figura con una asignación mensual de $ 80.00, por un cargo de Auxiliar con $ 70.00 mensuales. Se resuelve que el Auxiliar de los talleres de Obras Públicas, don Carlos M. Daray, cuyo cargo se suprime por esta resolución, pase a ocupar el cargo de Auxiliar de la Sección Conservación, en sustitución del de Apuntador que queda suprimido.

22—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para abonar al obrero de los talleres de Obras Públicas, don Manuel Sande, la suma de $ 226.80, importe de las diferencias de jornales que dejó de percibir desde el 19 de Marzo de 1931, hasta el 1.o de Setiembre del mismo año, en virtud de hallarse bajo asistencia del Banco de Seguros.

23—Descuéntase del sueldo del Maquinista del gánguil "E. 6", de la Dirección Puerto de Montevideo, don Doroteo Candina, la suma de $ 15.75 a que asciende el 50 o|o del valor de los desperfectos en la máquina principal de dicho gánguil.

24—Idem ídem ídem al Patrón del gánguil "E. 3", don Celestino Villar, la suma de $ 10.00, ídem ídem ídem al atracar a la draga.

25—Idem ídem ídem al patrón del gánguil "E. 6", don Leonardo Martínez, la suma de $ 15.00, ídem ídem por desperfectos sufridos por el gánguil "E. 3".

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 16 de Junio de 1932

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

26—Dirección de Hidrografía — José Rando — $ 122.00 — Servicios de remolques en Enero próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928.

27—Idem ídem ídem — Cassarino Hermanos — $ 406.36 — Suministro varios en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

28—Idem ídem ídem — Administración Nacional del Puerto de Montevideo — Pesos 60.64 — Remolque del pontón del Banco Inglés para entrarlo al Dique Flotante — Idem ídem ídem.

29—Idem ídem ídem — Dirección de Hidrografía — $ 202.63 — Gastos efectuados en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

30—Idem ídem ídem—Compañía Uruguaya de Cemento Portland — $ 284.90 —Suministro y acarreo de 190 bolsas de portland en Diciembre de 1931 y Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

31—Idem ídem ídem — Comisión Financiera del Puerto de Montevideo — $ 171.75—Idem de agua al vapor "C. 2" en Julio a Setiembre y Noviembre de 1931 —Idem ídem ídem.

32—Idem ídem ídem — Carlos Rogberg — $ 468.00 — Idem de pasta purificada Agatol — Idem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem — Antonio Dana —$ 16.20 — Fletes de materiales por Diciembre de 1931 y Febrero de 1932 — Idem ídem ídem.

34—Idem ídem ídem — Administración Nacional del Puerto de Montevideo —$ 178.76 — Servicios prestados en Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem — Cassarino Hermanos — $ 213.95 — Suministro de un rollo de cabo manila destinado al vapor balizador "C. 9" — Idem ídem ídem.

36—Idem ídem ídem — Shell Mex Uruguay Ltd. — $ 214.10 — Idem de gas oil ídem ídem — Idem ídem ídem.

37—Idem ídem ídem — Cassarino Hermanos — $ 710.14 — Idem de materiales en Diciembre de 1931 y Enero a Febrero de 1932 — Idem ídem ídem.

38—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 393.95 — Idem de artículos en Diciembre de 1931 y Enero, Febrero y Abril — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem ídem — José Magnano —$ 20.00 — Lanchaje de materiales con destino a la Usina de Balizamiento en Febrero de 1932 — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 41.97 —Suministro de tambores de aceite y flete, etc. en Noviembre de 1931.

41—Idem ídem ídem — Francisco Susena e Hijos — $ 157.18 — Idem de maderas, caños, etc. en Diciembre de 1931 y Febrero — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

42—Dirección de Vialidad — Iriarte Hermanos y Bofill — $ 116.87 — Suministro de herramientas y hierros en general en Octubre y Diciembre de 1931 y Enero y Febrero próximo pasados—Idem ídem ídem.

43—Idem ídem ídem — H. O. Escuder y Compañía — $ 274.40 — Idem ídem ídem en Diciembre de 1931 y Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

44—Idem ídem ídem — Compañía de Materiales de Construcción — $ 300.00 —Derecho de piso de materiales por Diciembre de 1931 y Enero próximo pasado en el trozo Sarandí-Goñi — Idem ídem ídem.

45—Idem ídem ídem — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — $ 49.00 — Suministro de 2.000 kilogramos de carbón con destino al camino Fray Bentos-Young en Marzo — Idem ídem ídem.

46—Idem ídem ídem — Arenera del Parque — $ 16.20 — Idem de arena ídem camino Carrasco a Bañado del Negro en Enero próximo pasado—Idem ídem ídem.

47—Idem ídem ídem — Begnino Bentancor — $ 22.00 — Suministro de pedregullo y arena en Febrero de 1932 — Ley 19 de Octubre de 1928.

48—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 766.68 — Idem de materiales destinados a varias obras — Idem ídem ídem.

49—Ide ídem ídem — Ernesto Quincke — $ 127.32 — Idem varios en Julio de 1931 y Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

50—Idem ídem ídem — Mexican Petroleum Corporation — $ 228.71 — Idem de aceite y grasa Tydol en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

51—Camino Marmarajá-Treinta y Tres —Instituto de Química Industrial — Pe-

sos 20.20 — Idem varios en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

52—Dirección de Vialidad — Luis Nabón — $ 81.75 — Reparaciones efectuadas en equipos camineros en Setiembre y Octubre de 1931 — Idem ídem ídem.

53—Idem ídem ídem — Bianchi y de la Quintana — $ 57.17 — Idem varios en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

54—Idem ídem ídem — Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. — $ 406.22 — Fletes en Setiembre a Diciembre de 1931 y Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

55—Secretaría del Ministerio de Obras Públicas — Rodríguez Pardo Palacios — $ 30.76 — Suministro de 2 Atlas Geográficos con destino a la misma y cuya suma se reintegra a los fondos de la Caja —Eventuales de Obras Públicas.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

56—Dirección de Hidrografía — J. Fábregas y Compañía — $ 32.13 — Suministro de repuestos con destino al puerto de La Paloma en Enero próximgo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

57—Camino Treinta y Tres a La Charqueada — Varios — $ 42.41 — Suministro de materiales y gastos efectuados por la Dirección — Ley 19 de Octubre de 1928.

Dirección Puerto

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

58—Talleres de Obras Públicas — Dirección Puerto — $ 15.165.60 — Planilla del personal mensual de los Talleres en Mayo próximo pasado — Capital de Giro de Talleres—Confirmación de pago.

59—Idem ídem ídem — Idem ídem — $ 37.60 — Planilla del obrero Juan V. Gálvez por trabajos durante la 2.a quincena de Mayo — Idem ídem ídem—Idem ídem ídem.

60—Idem ídem ídem — Idem ídem— $ 3.456.86 — Planilla del personal asalariado de los Talleres por la 2.a quincena de Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

61—Carretera transversal de Canelones — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 20.30 — Suministro de 10 rollos de papel ferroprusiato en Abril próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

62—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 66.50 — Gastos de locomoción de las Secciones de Melo y Trinidad en Mayo de 1932 — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento Serie A.

63—Sección Durazno — Ellauri y Talamoni — $ 21.15 — Suministro de 3 escalas esmaltadas en Marzo de 1932 — Idem ídem ídem.

64—Dirección de Saneamiento — Horacio Reyen Yo — $ 86.00 — Pintura de una casilla de madera próxima a la presa del Cuñapirú — Idem ídem ídem.

65—Idem ídem ídem — Dirección de Saneamiento — $ 463.55 — Viáticos por viajes realizados por los técnicos de la Dirección de Enero a Abril — Ley 20 de Diciembre de 1927 — Confirmación de pago.

66—Sección Rocha — Elaboración G. del Plomo — $ 1.939.50 — Suministro de lingotes de estaño y plomo en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

67—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 26.54 — Gastos ocasionados a la Sección Minas, Aiguá y Sarandí del Yi en Enero y Abril de 1932 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

68—Autorízase a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar al Contramaestre de 2.a don Juan Patrone, la suma de $ 8.00 mensuales, importe de la diferencia entre su cargo efectivo y el de Contramaestre de 1.a, que transitoriamente ejerce, durante el tiempo que permanezca ocupando este último cargo.

69—Declárase que la expropiación de la parcela de terreno hecha con fecha 18 de Setiembre de 1931 al señor Juan M. Mouret, necesaria para las obras de mejoras en el camino de Arroyo Grande a Trinidad, debe entenderse hecha a nombre de la sucesión de don Juan M.a Mouret, que son los verdaderos dueños. Autorízase también al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 108.81, destinada a abonar a la sucesión de Juan M. Mouret el valor del terreno de la referencia.

70—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 14.40, destinada a reintegrar al Foguista don Jorge Gómez Ríos el importe de las deducciones efectuadas en sus haberes en los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados, por no justificar a su debido tiempo su estado de casado.

71—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad de don Hipólito Pereda Gómez, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones con una superficie de 6255m2., necesaria para la construcción de la carretera de la de Minas al pueblo Migues.

72—Apruébanse los proyectos formulados por la Dirección de Vialidad relativos a la construcción de las carreteras a Colonia Valdense, La Paz, Juan Lacaze e Instituto Fitotécnico, de la de Montevideo a Colonia, y se dispone el llamado a licitación de las obras de la que va a la Colonia Valdense.

73—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras del edificio escuela rural número 14 de Rincón de Las Piedras (San José).

74—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor García Camilo para la ejecución de los trabajos de ampliación y reparaciones en el edificio de la escuela rural número 76 de Arroyo Grande (Departamento de Colonia) por la suma de $ 2.217.70.

75—Autorízase a la Dirección de Topografía para que de los fondos de que dispone para anticipos abone a doña Orfilia B. Solari la suma de $ 920.29, importe de las dos fracciones de terreno que le fueron expropiadas por resolución de 13 de Agosto de 1931.

76—Declárase que la expropiación de la parcela de terreno hecha con fecha 22 de Enero de 1932 a la sucesión de don Luis Besio necesaria para las obras de mejoras en el camino de Echevarría-Cerrillos (unión Cerrillos-Echevarría con el Santa Lucía-Aguas Corrientes) debe entenderse hecha a nombre de la señorita Celedonia Elvira Besio que es el verdadero dueño del inmueble de la referencia. Y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 7.63, destinada a abonar a la citada señorita el valor del terreno referido.

77—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 62.93 destinada a reintegrar a los fondos de que dispone para anticipos la suma de $ 62.30 extraída para completar el precio de la parcela de terreno propiedad de la sucesión de Manuel García de una superficie de 8.614 m2. 87 necesaria para la construcción de la carretera de Santa Rosa a San Ramón.

78—Fíjase en seis meses, a contar desde la fecha de la recepción provisoria, el plazo de conservación de las obras de saneamiento de la ciudad de Colonia ejecutadas por los señores José M.a Goyret y Cía.

79—Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo al marinero de la Sección Dragado de la Dirección Puerto Montevideo don Gregorio Naveira.

80—Idem ídem 4 meses ídem ídem ídem don Pablo García.

81—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad de don Pedro Nicolini, compuesta de 13.277 m2. 40. necesaria para la construcción de los accesos al puente sobre el paso de Ataques del arroyo Bentos Correa.

82—Fíjase para el 22 de Agosto próximo venidero el plazo de terminación de las obras de la carretera Santa Rosa-San Ramón contratadas con la Empresa José M.a Goyret y Cía.

83—Autorízase a la Dirección de las Obras de la Carretera Montevideo-Colonia para adquirir de la Shell-Mex Uruguay Ltd. 20 toneladas de gas oil a pesos 67.00 la tonelada a retirarse en barraca con destino a la citada carretera.

84—Acuérdase un mes más de licencia con goce de sueldo al marinero de la Sección Dragado de la Dirección puerto de Montevideo don José L. Ramos para tramitar su jubilación.

85—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para ceder en calidad de préstamo a los señores Pellistri y Oleggini 75 toneladas de carbón existente en el Depósito del Puerto de La Paloma con destino a la construcción del rompeolas del mencionado Puerto.

86—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Victorio Constantinoff para el suministro de 3.300 m3. de pedregullo a $ 2.98 el m3. 666 m3. de recebo a $ 1.47 el m3. y 444 m3 de gravilla a $ 300 el m3. con destino al recargo y tratamiento superficial del trozo de carretera a Libertad comprendido entre el puente de La Barra y el kilómetro 26.036.

87—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la escuela de Sarandí Grande (Departamento de Florida), la terminadas D. Silvio Cor i Bavio, pase a desempeñar iguales funciones en las del edificio del Servicio Seroterápico del Instituto de Higiene Experimental en Pando por el término de 10 meses y con una asignación mensual de $ 100.00.

88—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras

de construcción del edificio destinado a escuela rural número 31 de Coronado (Departamento de Artigas.

89—Nómbrase para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de construcción del trozo de camino de Canelones a la carretera a Maldonado comprendido entre los kilómetros 18-679-67 y el kilómetro 23-681-61, al señor Leandro Cervieri con la asignación mensual $ 100.00.

90—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo al camino que, desde el bañado del Negro conduce a la costa del arroyo Pando.

91—Exonérase a don Angel Cessa del cargo de marinero de la draga "H. A. 13" de la Dirección de Hidrografía por faltas cometidas en el servicio.

92—Declárase sujeta a servidumbre de paso definitiva una fracción de terreno propiedad del señor Dardo Bardier Indart necesaria para el acceso a la Usina de Captación y Bombeo para suministro de agua potable a la ciudad de Carmelo con una longitud de 572.65 y 4 metros de ancho.

93—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para ceder gratuitamente al Comité de Fomento Pro Deportes Náuticos de Carrasco los materiales existentes en el depósito de dicha Dirección por no tener aplicación útil en obras.

94—Declárase sujeta a servidumbre forzosa de acueducto en los términos que establece el artículo 457 y siguientes del Código Rural los siguientes terrenos: propiedad del señor D. Bardier Indart. con una longitud de 230 metros por 5 metros de ancho. Propiedad del señor José H. Britos y señora Concepción Britos de Colotta con una longitud de 85 metros y 5 metros de ancho.

95—Déjase sin efecto el nombramiento hecho a favor del señor Saturnino Franco por resolución de fecha 18 de Marzo último. para ocupar el cargo de portero de la Sección Saneamiento de Mercedes. Promuévese al referido cargo de portero al actual peón de la citada Sección don Juan Correa y en su reemplazo nómbrase con carácter definitivo a don Saturnino Franco.

96—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras diversos materiales destinados a los Talleres de Obras Públicas para los trabajos que le son encomendados por un monto total de $ 1.470.37.

97—Nómbrase para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de ejecución pavimentación de la calle Sarandí desde la de 18 de Julio hasta la estación del Ferrocarril en el pueblo Santa Isabel con la asignación de pesos 100.00 mensuales al Sobrestante don José M.a Balsamo.

98—Apruébase en todas sus partes, el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Juan V. Busso para la ejecución de las obras de reparación y construcción en el edificio del Servicio Seroterápico del Instituto de Higiene Experimental en Pando por la suma de $ 34.220.00.

99—Apruébase en todas sus partes, el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Francisco Autos para la ejecución de las obras de construcción de los Resguardos de Isla de Lobos y Barra San Salvador (Departamento de Soriano) por la suma de pesos 2.756 78.

100—Adscríbese a la Dirección de Hidrografía un cargo de Radiofarista encargado del funcionamiento del radio-faro instalado en el pontón-faro del banco Inglés con la asignación de $ 110.00 mensuales.

Promuévese en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el referido cargo al señor Ignacio Chocho radiotelegrafista patentado.

Dispónese que el encargado de la campana submarina don Francisco Priegue preste servicios como ayudante del señor Chocho con la misma asignación que actualmente percibe.

101—Autorízase a la Dirección de las Obras de la Carretera Montevideo-Colonia para adquirir hasta la cantidad máxima de 1.500 m3. de piedra partida para pavimento de hormigón puesta en la central del kilómetro 54 de la citada carretera dentro del precio de $ 6.00 el m3.

102—Apruébase en todas sus partes los contratos celebrados entre la Dirección de Saneamiento y la Sociedad de Tubos Mannesmann con fecha 15 de Abril próximo pasado y complementario de fecha 13 de Junio corriente para la provisión de aparatos accesorios para completar las tuberías de aguas corrientes de las poblaciones de Belén, Tambores, Young, Guichón, Algorta Piñera, Beisso, Carmen, Sarandí del Río Negro, Soriano, Achar, Santa Clara de Olimar, Cerro Chato y ciudades de Canelones y San Carlos, por la suma de 7.423.99 dólares. Y autorízase la inversión de la suma de $ 300.00 en los gastos de contralor y vigilancia que ejercerá el Bureau Veritas en la fundición del material de que se trata.

103—Se resuelve que el ensanche de la carretera de Sauce a Matasiete entre el kilómetro 36-360 hasta Santa Rosa, se haga sobre las propiedades ubicadas del lado Oeste de dicha carretera a cuyo efecto se declaran expropiables por causa de utilidad pública. los terrenos necesarios para dicha ensanche. Déjase en suspenso las expropiaciones dispuestas de los terrenos ubicados al Este de la citada carretera.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 14 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con José Cianfarra. Fisco con Passano y Cía. Municipio de Montevideo con Carlos Slinger. Fisco con Dionisio Olivera. Fisco con Próspero Rodríguez. Julieta de Nava de Sáez con Fisco. Fisco con Florencio Bálsamo. Fisco con Ramón O. Olazábal. Fisco con Rosendo Ortiz. Usinas Eléctricas del Estado con Pedro Etchegaray. Fisco con Fructuoso N. Pittaluga. Oficio de la Dirección de Crédito Público. Carta acordada de la Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 15 — Trámite — Fisco con Francisco Pando, Ignacio Manzor y Osvaldo Catalogne. José Ferrari con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Francisco Costa con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Adolfo Gutman. José Benito Fernández con Fisco Lorenzo Sánchez. Singlet, denuncia de mina. Municipio de Montevideo con Pilar Herrera de Arteaga. Municipio de Montevideo con Emma Piaggio de Piedra Cueva. Municipio de Montevideo con María Dina Staricco de Arcos Pérez, padrón 5810. Municipio de Montevideo con María Dina Staricco de Arcos Pérez, padrón 5826. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

Interlocutoria — Antonio M. Visca con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 16

Angel Politi, italiano, 82 años, viudo, Cerro Largo 1315.

Teresa Martino de Fortunati, oriental, 32 años, casada, Concepción Arenal 1574.

Galo Fernández, oriental, 70 años, casado, Coquimbo 2371.

Concepción Sino de Figliola, italiana, 85 años, viuda, Hospital Pasteur.

José Fernández, oriental, 50 años, casado, 85 años, Larravide 92.

Julio Morrison, oriental, 37 años, casado, procedente de Canelones.

Luisa Pasos de Durán, española, 46 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Iris Gladys Díaz, oriental, 6 meses, 24 de Setiembre 113 a.

Inocencia A. Derquin, oriental, 7 años, Plata 66.

Elba Arnoletti, oriental, 11 días, Maternidad.

Eugenia González, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Leonardo Antúnez, oriental, 48 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Silva Cámara, oriental, 55 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Vicente Rinaldo Crapito, oriental, 16 años, soltero, Apóstoles 18.

Victoriano Franco, oriental, 14 años, soltero, Hospital Pasteur.

Oscar Langahin, oriental, 21 meses, Hospital Pereira-Rossell.

José Valmaco, italiano, 75 años, soltero, 25 de Mayo 202.

Batista Ricagno, italiano, 55 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Gerpe Cancela, español, 65 años, viudo, Asunción 1482.

Pascual Sironi, italiano, 75 años, viudo, Hospital Militar.

Antonia Goñi de Bellenda, española, 64 años, viuda, Sarmiento 2424.

Raquel Orrego, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.

Día 17 de Junio de 1932

José Montaña, español, 50 años, soltero, Cerro Largo 1371.

Diego Walter Guidoni, oriental, 4 meses, Inclusa 10.

Juana F. de Galli, italiana, 53 años, casada, Hervidero 2930.

Virginia Piguillen de Monteverde, oriental, 68 años, viuda, Buricayupí 3229.

Generosa Billen, española, 83 años, viuda, G. Camino 157.

Francisco Miranda, oriental, 50 años, casado, 25 de Mayo 170.

Ana María Guerrera, oriental, 12 años, Rivadavia 1971.

Santiago Fernández, oriental, 34 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Damasio Silveira, 45 años, Hospital Vilardebó.

Miguel Beltrán, oriental, 70 años, casado, Colonia 1935.

Fausto Eufemio Alzogaray, oriental, 87 años, viudo, avenida Gonzalo Ramírez 1684.

Manuel Ricardo Balestié, oriental, 50 años, casado, Uruguay 1518.

Pablo Fontana, oriental, 62 años, casado, Misiones 1486.

Baldomero Otero, oriental, 45 años, viudo, Hocquart 1861.

Jaime Alemañ, oriental, 53 años, viudo, Durazno 859.

Ernesto Nicolás Baliño, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

Lisa Trechard, francesa, Hospital Maciel.

Juana Dekerd, argentina, 69 años, soltera, Hospital Pasteur.

rior a $ 300 mensuales teniendo principalmente en cuenta el trance difícil por que atraviesan las finanzas de la Nación. Cuando vengan tiempos mejores, que han de venir, siempre estaremos en oportunidad para elevar los sueldos de acuerdo con la renta nacional. En segundo lugar, como la mayoría de los profesionales al servicio del Estado tienen además sus estudios particulares, creo firmemente que con $ 300 mensuales quedan bien remunerados. Otra cosa diría si existiera alguna ley que estableciera que todo profesional o toda persona de destacadas condiciones intelectuales o de idoneidad, se entregara por entero al servicio del Estado, podría alcanzar un sueldo de $ 500 mensuales mientras que el que tuviera estudio o se dedicara a otras actividades, solamente podría alcanzar el sueldo máximo de $ 300. Todo esto en el supuesto que las oficinas del Estado tuvieran un horario uniforme de 8 horas. Mientras lo expuesto no suceda, basta lo dicho al principio de este párrafo.

Además, señor Presidente, como en estos momentos de emergencia todos debemos sacrificarnos un tanto en beneficio del bien colectivo, conceptúo que este sacrificio debe empezar por lo que pregonamos, y, en este caso, ser los primeros en dar el ejemplo.

Y así es, por cuanto, en esta semana presentaré un proyecto referente a los sueldos de los legisladores y a los descuentos por las inasistencias a las sesiones.

2)—Sección B: Propongo la modificación del rubro: "un Subdirector del Museo Pedagógico" por: " un Secretario de ídem".

Explicación:

En principio, guiándome por lo que he tenido oportunidad de conocer, soy decididamente contrario al cargo de Subdirector en los Museos del Estado, debido al planteo de constantes conflictos de poderes y aspiraciones. Por otra parte, el sueldo que se fija en dicho rubro ($ 120.00) es realmente denigrante para un cargo con ese rango, y además, en los museos de la Argentina, Brasil y Chile; para su mejor funcionamiento, ya no existe el cargo de Subdirector.

3)—Sección F: Observo lo siguiente: habiendo 18 Inspectoras de escuelas para campaña, parecería excesivo el rubro de 28 Subinspectoras para lo mismo. Tal vez la Comisión informante podrá dictaminar con justicia en este caso.

4)—Sección G: (Escuelas comunes: en página 7).

Observo que se debe tratar de llevarse el sueldo de las 400 ayudantes de 2.o grado como las 2.050 de 1.er grado al sueldo mínimo de $ 75 y $ 70 mensuales, respectivamente. Esto importaría un aumento de $ 205.800 anuales, pero ello implicaría la realización de una gran justicia de parte del propio Estado. Tal vez la Subcomisión de Economía de nuestra Cámara, pudiera, para el caso, obtener esa suma con las grandes economías que en estos momentos está realizando en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

5)—Artículo 6.o.

Aunque soy contrario a conceder amplia libertad para transposiciones de rubros, lo cierto es, que es necesario para mantener el equilibrio de todo presupuesto, siempre que no se anule ningún rubro. Acepto el artículo 6.o con las siguientes salvedades;

A) Las transposiciones de rubros solamente se podrán hacer dentro de los rubros de igual naturaleza, esto es, entre "Sueldos", o entre "Gastos".

B) Queda prohibida la transposición de los rubros que indicaré en "Gastos generales".

6)—Artículo 3.o.

Considero inoportuna su primera parte. La segunda parte la observo en el capítulo: "Un asunto grave y urgente".

7)—Sección H: (Gastos generales, en página 8).

A) El rubro: "Alquileres de casas" por su elevado monto, indica que debe irse cuanto antes a la financiación del edificio propio.

B) Los rubros "Reparaciones de edificios, Capital" y "Reparaciones de edifiabsoluto como tales quedando prohibidas absoluto como tales quedando prohibida sus transposiciones. Los mismos en cuanto a los rubros: "Limpieza, escuelas de Montevideo" y "Limpieza, escuelas de campaña", que no deben sufrir transposiciones. Considero desproporcionado que a Montevideo se le acuerden $ 26.000 y solamente $ 12.000, para campaña, tal vez $ 19.000 por cada rubro fuese más proporcionado.

Explicación:

Motiva la prohibición de la transposición de estas dos clases de rubros, porque realmente da lástima ver a hermosos edificios escolares de ciudades y pueblos de campaña que presentan el aspecto de ser indignos edificios de propiedad del Estado, escuelas con sus puertas, ventanas y celosías rotas o en mal estado; ventanas sin vidrios, paredes sin revoques y sin pinturas decentes, etc., y muchas en que las Directoras y maestras tienen que ingeniarse para mantener la limpieza general. Creo firmemente que esos rubros deben, terminantemente, gastarse como tales.

C) El rubro: "Aguas corrientes", indica la necesidad de dictar una ley general para que las Compañías privadas provean gratis de agua a las escuelas del Estado, en compensación de sus privilegios. Lo mismo se puede aspirar en cuanto a los teléfonos para las mismas escuelas.

D) El rubro: "Excursiones escolares" sería más justo si se especificara cuánto se fija para Montevideo, y cuánto para campaña. Queda prohibida su transposición.

E) En cuanto a los siete rubros "Becas", que importan $ 11.000 para 86 escolares, sería conveniente que la Comisión informante dictaminara, con más conocimiento de causas que el que observa, sobre la necesidad de las mismas y si habría equidad y justicia en suspenderlas por este año.

Un asunto grave y urgente

Señor Presidente:

Hace ya bastante tiempo que los liceos particulares de Carmelo, Dolores, Sarandí Grande y Paso de los Toros han reclamado como una necesidad grave y urgente la oficialización de los mismos.

El Senado acaba de cometer una verdadera injusticia al no atender ampliamente a sus petitorios; puesto que solamente ha dispuesto ayudarlos en muebles y útiles, siendo el renglón más necesario el de los sueldos de los maestros. Por consiguiente, espero que todos los Representantes de los Departamentos interesados sabrán defender en Cámara la mejora indicada para regularizar el funcionamiento de esos meritorios centros de esneñanza de nuestra campaña.

Por las presentes observaciones en el artículo 1.o he propuesto una economía de $ 2.976.00. En el artículo 6.o, de $ 5.000 y $ 9.000, en suma: $ 14.000 En el artículo 7.o, inciso D) de, $ 11.000. En total: $ 27.976.00.

Por lo tanto, señor Presidente, propongo lo siguiente:

La Subcomisión de Economías estudiará la manera de reducir el presupuesto de referencia obteniendo una economía de $ 20.000 a $ 25.000, que serán traspuestos al Presupuesto de Enseñanza Secundaria con el fin de oficializar los liceos particulares de Carmelo, Dolores, Sarandí Grande y Paso de los Toros.

Convendría constatar si al elevado monto ($ 608.000.00) del rubro: "Alquileres de casas" se le ha descontado, para el nuevo ejercicio, el 10 o|o de la rebaja que ordena la ley número 8.789 (21 de Octubre de 1931); puesto que, si así no fuera, de hecho quedaría financiada la oficalización de los cuatros liceos particulares de referencia.

Es cuanto tengo que observar.

Mario A. Fontana Company,
Rep. por Colonia.

Montevideo, Mayo 1.o de 1932."

Enmiendas al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Haciendo uso de las facultades reglamentarias venimos a solicitar de la Cámara de Representantes:

1.° La reducción de la cantidad global del presupuesto de Enseñanza Primaria y Normal en $ 30.000.00 en el rubro "Alquileres" y $ 7.000.00 en el rubro "Exámenes de Maestros y Censo Escolar".

2.° El aumento en la planilla de sueldos en la cantidad de $ 37.000.00 destinados a una compensación a los maestros ayudantes casados que no acumulen sueldos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La presentación de esta enmienda al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaira y Normal, obedece al propósito de destinar la cantidad de pesos 37.000.00 al aumento de la asignación de los maestros varones casados, a $ 1.200.00 anuales, conservando siempre el derecho al goce del sueldo progresivo.

Hubiera sido nuestro deseo el proponer un aumento a todos los maestros a $ 100 mensuales, pero teniendo en cuenta la dificultad que existe, en estos momentos de financiar un aumento de esa naturaleza y sin olvidar que debemos a corto plazo reparar la injusticia evidente que significa la actual remuneración fijada por el presupuesto a los que labran desde los bancos de la escuela el porvenir de la patria, tratamos de reparar en parte esa injusticia comenzando por corregirla con los maestros, que por ser jefes de familia, sienten con más intensidad las dificultades económicas que traen aparejados sus reducidos sueldos.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo. — Alberto Macció, Rep. por Canelones. — Enrique Rodríguez Fabregat, Rep. por Montevideo.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero José A. Otamendi.

Señor Presidente:

En uso de la facultad reglamentaria y habiendo estudiado el presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal que se ha repartido, debemos manifestar:

1.º El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal presenta un presupuesto inferior al del Ejercicio 1931-32, en cierto sentido, pues si la cifra global es igual ($ 5:896.384.00), en cambio están inclusos algunos servicios no presupuestados (Escuela Marítima), las escuelas experimentales que se atenderán por presupuestos anexos y alguna pequeña partida más. El presupuesto total es mayor, — sin embargo, — pues en las planillas no están, ni las cargas para sueldos progresivos, ni los déficits de las jubilaciones escolares, sobre las cuales desearíamos informes precisos.

2.º Descontados los gastos puramente burocráticos y las escuelas normales (en total unos $ 490.000.00), el conjunto de gastos docentes alcanza a la suma de pesos 5:404.968.00, lo que distribuído entre los 156.000 niños inscriptos implican un costo por alumno, de $ 35.00, cifra redonda. Esto demuestra que la enseñanza privada que atiende una población global de unos 15.000 niños, contribuye al presupuesto escolar con la suma de pesos 525.000.00 anuales. Señalamos así, como una aspiración de mejor justicia en la distribución de las rentas escolares, la representación proporcional escolar.

3.º El presupuesto destina 608.000.00 pesos para alquileres. Y la ley de 28 de Octubre de 1926 creó un empréstito de 6:000.000.00 de pesos y otras autorizaciones para este fin. Desearíamos conocer las aplicaciones de esa ley, para establecer por qué circunstancia el rubro "Alquileres" se mantiene en la misma cantidad autorizada por la ley de 1926, a los efectos del control de las cifras globales.

4.º Nos oponemos al artículo 6.o del proyecto distribuído. Por principio, creemos que los presupuestos de los entes autónomos debn ser circunstanciados, siguiendo las normas de gestión que rige toda la Administración Pública. Admitimos que, además de los gastos de aplicación específica, todo ente autónomo tenga una cifra global de libre administración. En el caso concreto, la situación del erario no permite ese anexo.

Sometemos a la premura de los plazos, nos reservamos el derecho de cooperar ulteriormente a la mejor solución de este importante asunto.

Dardo Regules, Rep. por Montevideo. — Joaquín Secco Illa, Rep. por Montevideo. — José M. Tarabal, Rep. por Canelones.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero José A. Otamendi.

El Representante que suscribe, se presenta en tiempo a formular observaciones al proyecto de presupuesto para el ejercicio 1932-33, elevado a consideración de la Asamblea General por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

A) El régimen seguido para articular el presupuesto, en lo que se refiere a los cargos de las oficinas centrales y al personal obrero y de servicio, indicados en conjunto en los apartados B) y C) del artículo 4.o, dificultada la apreciación sobre si es adecuado o no el número de empleos a la organización administrativa. En el presupuesto votado por el Parlamento en 1926, las planillas de sueldos y gastos establecen la relación del personal distribuído en las Secciones administrativas en que presta servicios, permitiendo analizar si corresponde la cantidad de empleados en funciones asignada a cada repartición. En cambio, la agrupación del personal en block, sin especificar su destino impide determinar si es excesivo o no el elenco burocrático. La distribución por Secciones, asegura la eficacia del contralor parlamentario y obliga al ente autónomo a realizar el acto completo de previsión que el presupuesto constituye, —teniendo a la vista el detalle de su organización administrativa. Esta práctica recomendable para todos los entes, que es seguida hasta por las organizaciones industriales del Estado de reciente formación, se vuelve imprescindible con respecto al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que ha sentido la debilidad de extender su burocracia, como lo reconoce en la exposición que acompaña al presupuesto, al margen de su ley de Gastos, y con perjuicio de rubros indispensables para el funcionamiento del servicio público.

B) Llama la atención que para atender al pago de ese personal nombrado al margen del presupuesto, que según los informes del suscripto, causa por concepto de sus sueldos una erogación que pasa de los 10.000 pesos, se suprima, por ejemplo, la mitad de las becas para alumnos normalistas que son cuatro por Departamento. Gran parte de las escuelas de la República, están atendidas actualmente por maestros sin título. Las becas contribuyen a corregir esa anomalía, permitiendo a los aspirantes tener la obtención de su título, con el auxilio pecuniario del Estado. Entre el mantenimiento de las becas o el de burócratas más o menos inútiles, la elección no se hace difícil.

Análogas razones pueden hacerse con respecto a la supresión del servicio de teléfonos,—que es indispensable para mantener en la debida comunicación directa a las escuelas con los centros de dirección e inspección. Resulta inadmisible que por mantener empleados que posiblemente están de más, se reduzcan o se supriman servicios cuya utilidad no puede discutirse. Si las becas pueden disminuirse y el teléfono cortarse, en tren de severas economías, más obligado resultará entonces, suprimir ese personal agregado al numeroso personal presupuestado.

C) Según el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal el nuevo presupuesto es de un monto exactamente igual al anterior. Para apreciar la significación de esa permanencia en el mismo total de gastos, es necesario tener en cuenta, que el Cuerpo Médico Escolar, que figura en el presupuesto anterior con una dotación de 48.000 pesos, y las clínicas dentales presupuestadas en 28.000 pesos, han pasado a depender del Consejo de Salud Pública. De manera que si se mantuvieran los demás servicios técnicos y personales en la forma establecida en el anterior presupuesto, el monto de los egresos tendría que disminuir en razón de las cantidades antes asignadas al Cuerpo Médico Escolar y sus dependencias.

D) En el presupuesto nuevo no existe ningún rubro destinado a "sueldo progresivo" que en la ley de Gastos para el ejercicio 1926-27, tuvo una dotación de 520.000 pesos. Sobre ese punto deben oirse las explicaciones que promete formular el Consejo de Enseñanza, autoridad, que sin duda, debe haber previsto los recursos para el cumplimiento de la ley de 1926.

E) Las disposiciones contenidas en los artículos 6.o y 8.o del proyecto de presupuesto, anularían la benefica trascendencia de la sanción parlamentaria del presupuesto de ese ente autónomo. Sin tener esas facultades que ahora solicita el Consejo de Enseñanza ha creado cargos con perjuicio de rubros que reconoce no deben ser retaceados y ha abusado en forma criticable del sistema de suscribir maestros a destinos ajenos a sus puestos en el magisterio, multiplicando las obligaciones con cargo al rubro de licencias, por lo cual, es fácil prever, que, una vez obtenidas las prerrogativas ampliatorias de los artículos 6.o y 8.o dispondrá a su arbitrio de los recursos votados, sin atenerse al mandato contenido en el presupuesto.

F) En el capítulo de Gastos Generales se reunen varios renglones que figuraban separados en el presupuesto anterior, bajo la denominación de "material de enseñanza". Por las razones expuestas, y siguiendo el propósito de asegurar la eficacia del contralor parlamentario y la buena administración de los dineros públicos, conviene seguir con el sistema anterior que detallaba con precisión las distintas partidas, "menaje y material de enseñanza (bancos, pupitres, etc.), libros de lectura, útiles escolares, material científico", etc., etc.

En lo expuesto quedan concretadas las observaciones al presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal esperando que la Comisión después de oir a los miembros de ese Cuerpo directivo, imponga las modificaciones que procedan de acuerdo con las necesidades de aquel servicio y con el espíritu decidido de realizar economías que anima al Parlamento.

Juan José Carbajal Victorica,
Rep. por Montevideo.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión ha estudiado el proyecto de presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para el ejercicio económico 1932-1933.

Ha tomado también en consideración las distintas enmiendas presentadas por los señores Representantes.

Aconseja la sanción del presupuesto limitado a las cifras globales planteadas por el Consejo de Enseñanza que no son otras, en definitiva, que las que figuran en el presupuesto vigente, descontando la suma correspondiente al Cuerpo Médico Escolar, que pasó a depender del Consejo de Salud Pública por mandato de la ley de 21 de Octubre de 1931.

El Consejo de Enseñanza, concordando con el Consejo Nacional de Administración, entiende que ese presupuesto está muy lejos de satisfacer las exigencias actuales de la instrucción primaria en el país.

Vuestra Comisión comparte sin reservas esta opinión. En la pasada legislatura se constituyó una Comisión especial encargada de practicar una revisación a fondo de las planillas del presupuesto escolar, y como resultado de aquel detenido examen practicado con el asesoramiento constante del organismo técnico respectivo, se puso en claro que, para combatir el analfabetismo, aumentar el número de escuelas y ayudantías en la proporción requerida por nuestra actual población escolar, abastecer a la escuela pública de útiles y menaje, elevar hasta un nivel de mayor justicia la situación económica del Cuerpo Docente y perfeccionar en todos los sentidos deseables los diversos organismos técnicos de la Enseñanza Primaria y Normal, sería preciso disponer de ingentes sumas para enriquecer el tesoro escolar. Esa aspiración compartida por los legisladores de todos los sectores políticos, no pudo, sin embargo, convertirse en realidad. La grave crisis financiera que padece la nación

creó extraordinarias dificultades para la tarea de arbitrar los recursos necesarios.

Quedó por tal motivo interrumpido el estudio del presupuesto escolar, realizado en 1930; en 1931 los apremios siempre crecientes del erario público no permitieron reanudar este estudio, ni satisfacer siquiera en la parte mínima y más perentoria, las necesidades de la escuela pública.

Análogas y obvias razones han inducido en este año al Consejo de Enseñanza a mantenerse dentro de los rubros del presupuesto vigente.

Vuestra Comisión resuelve adoptar este mismo criterio. La más urgente y primordial necesidad del país es la de regularizar su presupuesto, siendo esta tarea la base de una sana política frente a la crisis actual.

Sólo cuando esto se haya logrado, será posible pensar en el mejoramiento de los servicios públicos, y vuestra Comisión se adelanta a manifestar que éste de la enseñanza primaria deberá, sin duda alguna, merecer de inmediato preferente atención, pudiendo dedicarse una ley especial, acompañada de los recursos necesarios, para hacer frente a sus exigencias más imperiosas.

Vuestra Comisión ha estudiado también las enmiendas presentadas por algunos señores Representantes. Los señores Fernández Crespo, Macció y Rodríguez Fabregat proponen reducciones globales en los rubros de gastos a fin de poder aumentar la planilla de sueldos y hacer posible una compensación a los maestros ayudantes casados que no acumulen sueldos. Advierte el Consejo de Enseñanza Primaria, aceptando en principio la iniciativa y aún reconociendo que ella pudiera extenderse justamente a las maestras madres de familia que se hallen en iguales condiciones, que los rubros de gastos no consienten en modo alguno la reducción propuesta, por lo cual esa simpática aspiración debe quedar para el estudio ulterior del presupuesto de enseñanza cuya conveniencia hemos puesto de relieve.

En cuanto a las enmiendas propuestas por el señor Representante Juan José Carbajal Victorica y las articuladas por los señores Diputados Mario A. Fontana, Joaquín Secco Illa, Dardo Regules y José M. Tarabal, la Comisión no acepta todas aquellas que se presentan en contradicción con el régimen de presupuestos globales estatuído para los entes autónomos por la ley del pasado año. Las observaciones formuladas por algunos de esos señores Representantes con respecto a la inversión de algunos rubros, como ser el de alquileres, determinaron a la Comisión a obtener del Consejo respectivo informes precisos y detallados que se acompañan.

En cuanto a la creación de nuevos servicios hecha por el Consejo de Enseñanza Primaria a expensas de otros rubros, la Comisión entiende, sin que esto importe negar la importancia social y docente de esos nuevos servicios, que constituyó una clara violación de la ley de Presupuesto, del Consejo Nacional de Administración y aunque se haya realizado con anuencia con conocimiento de las Comisiones de la Cámara.

Vuestra Comisión modifica el proyecto presentado por el Consejo de Enseñanza reduciéndolo a la fijación de las partidas globales para gastos y sueldos, siguiendo el régimen legal de presupuestos de entes autónomos y entiende que son innecesarios los artículos propuestos por el mismo Consejo. Agrega un inciso para dejar claramente establecido que, continúa vigente el régimen del sueldo progresivo tal como lo estableció la ley de 28 de Octubre de 1926.

En cuanto a la Caja de Jubilaciones Escolares, no está comprendida en las planillas del presupuesto de Enseñanza Primaria, por cuyo motivo la Comisión no ha abordado el estudio de la situación de este instituto.

Por estas razones que la Comisión ampliará en Sala si se considera necesario, aconseja la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, Junio 7 de 1932.

Gustavo Gallinal (miembro informante). — Andrés F. Puyol. — Enrique D. Martínez. —Florentino Guimaraens. — Héctor J. Astorga. — Carlos Masiotti Silveira. — Enrique Hughes. — Eduardo Fasciolo Siri. — Julio Casas Araújo.— Isaías Ximénez. — Carlos de Castro. — Francisco Bustillo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para el ejercicio económico 1932-1933, queda fijado en un total de cinco millones ochocientos noventa y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos $ 5.986.384, correspondiendo cuatro millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos, ($ 4.286.884), a las planillas de sueldos y un millón seiscientos nueve mil quinientos cuarenta pesos ($ 1.609.540), para las planillas de gastos.

Sin perjuicio de esta autorización el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal continuará liquidando los sueldos progresivos en la forma establecida por la ley de 28 de Octubre de 1926.

Art. 2.o La cantidad fijada para gastos en el artículo anterior sufrirá las reducciones del 15 o|o y 10 o|o a que se refieren los artículos 17 de la ley de 6 de Agosto de 1931 y 20 de Agosto del mismo año.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 7 de 1931.

Gustavo Gallinal (miembro informante). — Andrés F. Puyol. — Enrique D. Martínez. —Florentino Guimaraens. — Héctor J. Astorga. — Carlos Masiotti Silveira. — Enrique Hughes. — Eduardo Fasciolo Siri. — Julio Casas Araújo.— Isaías Ximénez. — Carlos de Castro. — Francisco Bustillo.

—En discusión general.

Señor Semino — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar mi situación personal?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Semino — Teniendo en cuenta el inciso del artículo 90, que establece los deberes y atribuciones de los Representantes, yo declaro que tengo una hermana maestra y varios familiares más, educacionistas.

Planteo mi situación para que la Cámara resuelva.

Señor Fernández Crespo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fernández Crespo — Deseo plantear brevemente, señor Presidente, una cuestión de orden personal. Me voy a referir, primero, a mi actuación antes de ingresar a este Parlamento.

Antes de ingresar a este Parlamento, me preocupé, por todos los medios, por el progreso de la escuela y del maestro en el orden económico. Ingresado a este Parlamento, creí, como un imperativo categórico, bregar desde él por esos distinguidos trabajadores del pensamiento, que labran el porvenir de los futuros ciudadanos. Había una situación especial en mí; la de nieto de maestro, hijo de maestro y maestro yo mismo.

En esa posición me encontraba, señor Presidente, cuando el último día en que debían presentarse las enmiendas al presupuesto del Consejo de Enseñanza, llegó hasta mí una delegación de distinguidos colegas, planteándome la conveniencia de presentar una enmienda al presupuesto de Enseñanza. La creí interesante, y en compañía de mis distinguidos colegas Rodríguez Fabregat y Macció, la hicimos efectiva. No pensé que esa enmienda podría favorecer indirectamente a un hermano que ejerce la profesión de maestro. Por eso declaro mi posición ante la Cámara.

Señor Brause — Debo manifestar que estoy en las mismas condiciones que el señor Diputado Semino, que acaba de plantear una cuestión reglamentaria, porque tengo una hermana que es maestra.

Señor Carballo — Señor Presidente: declaro que tengo un miembro de mi familia que forma parte del magisterio nacional. Por tanto, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, hago estas manifestaciones.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Sé, señor Presidente, que en esta Cámara se sientan muchos señores Diputados vinculados al personal del magisterio. Si vamos a empezar a hacer excusaciones, probablemente yo tendría que hacer alguna, porque tengo familiares maestros. Para evitar esas excusaciones, que en nada pueden rozar la dignidad del Parlamento, cuando se trata un presupuesto de esta clase, en forma colectiva y no individual, voy a mocionar para que los señores Diputados puedan intervenir aun cuando tengan familiares en esas condiciones.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

Yo no sé si reglamentariamente cabe lo que propone el señor Diputado Macció, porque el Reglamento lo que exige, es que se hagan manifestaciones de carácter personal concretamente a cada caso. De manera que yo, por mi parte, quiero declarar que estoy en el mismo caso a que se han referido varios señores Diputados, porque tengo una persona de mi familia que está comprendida dentro del presupuesto de Enseñanza Primaria y Normal. Me parece que estas manifestaciones tienen forzosamente que ser personales.

Señor Odizzio — Yo también deseo declarar que estoy en la misma situación que han expresado otros señores Diputados. Mi esposa desempeña un puesto en el magisterio nacional. De manera que me creo obligado a hacer estas manifestaciones.

Señor Macció — Quiero dejar constancia de que para probar la evidencia de que este Parlamento no ha tenido nunca en cuenta la razón de los familiares para considerar los proyectos sobre la escuela, basta decir que los maestros de escuela son los funcionarios peor remunerados de la Administración Pública.

Señor Zavala Muniz — Quiero dejar constancia de que tengo un pariente que creo forma parte del magisterio.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Macció.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y cuatro).**

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Declaro que he votado afirmativamente

la moción del señor Diputado Macció, pero entendiendo, con el señor Diputado Dufour, que deben hacerse las declaraciones personales en cada caso.

Señor Amighetti — En el entendimiento de que hay que declarar si se tienen familiares en el magisterio, declaro que tengo hermanas maestras.

Señor Carballo — Quiero dejar constancia de que he votado en contra de la proposición del señor Diputado Macció.

Señor Presidente — En discusión.

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

Señor Fernández Crespo — Voy a tratar de ser breve, señor Presidente.

Quiero fijar primeramente mi posición en el asunto referente a los presupuestos de los Entes Autónomos, y referirme especialmente a la enmienda que he presentado al presupuesto del Consejo de Enseñanza en compañía de otros señores Diputados. Sin ánimo de renovar la ya vieja y larga discusión de este asunto en el Parlamento, referente a la ley del famoso pacto de Octubre del año pasado, quiero decir, una vez más, que ella no tiene eficacia, y que, además, retacea las facultades del Parlamento.

No tiene eficacia, señor Presidente, como se ha dicho en esta Cámara, porque el plazo de cuarenta y cinco días es insuficiente, sin contar con la obstrucción deliberada que podría hacerse, y con el veto que podría oponer el Consejo Nacional de Administración. Y es ineficaz, no porque se haya dicho en esta Cámara, sino porque los hechos han llegado a comprobar esa ineficacia.

Las dos ramas del Parlamento Nacional han recibido presupuestos de esos organismos autónomos: el tiempo ha pasado, y se puede asegurar que, excluyendo al presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ninguno de los otros presupuestos podrá ser sancionado por las dos Cámaras. Lo que quiere decir, señor Presidente, que podría muy bien la Cámara tomar otra resolución respecto a esos presupuestos.

Señor Ximénez — ¿Me permite?

Es para expresarle al señor Diputado que, además de la aprobación del presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, de Alcohol y Portland, ha sido repartido ayer el de la Administración Nacional del Puerto subsiguientemente al del Consejo de Enseñanza. De manera que han sido ya estudiados por la Comisión, que sesiona desde dos horas hasta ocho y diez por día, dos presupuestos de esos tres entes autónomos; agravada la situación por tener que sesionar también para el reajuste general del presupuesto de gastos en colaboración con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

De manera que en lo que se refiere a la Comisión de Presupuesto, — primer paso que ha de darse para el estudio de los presupuestos de los entes autónomos, — s se ha venido prestando toda la atención posible. No ha dejado un solo día, desde que entraron los presupuestos, de celebrar sesión, haciendo concurrir a los funcionarios representantes de los respectivos directorios de esos entes hasta en este momento; así hoy mismo se presenta uno estudiado, mañana otro, y probablemente el lunes otro.

Muchas gracias.

Señor Fenández Crespo — No hago ninguna clase de cargos a la Comisión de Presupuesto. Si algún cargo hay, señor Presidente, es para los que hicieron esa ley de 15 de Octubre de 1931. Y voy a probar que esa supervisión de que tanto se ha hablado es ineficaz.

El presupuesto del Banco de la República lleva treinta y siete días que ha sido entregado a la Cámara de Senadores. Está en poder de la Comisión de Presupuesto y faltan sólo ocho días.

Señor De Castro — Está en poder de la Comisión de Presupuesto desde el martes, que fué cuando el Senado lo mandó.

Señor Fernández Crespo — Yo no hago cargos a la Comisión sino que quiero demostrar que los cuarenta y cinco días son insuficientes para que esos presupuestos puedan ser vistos.

(Apoyados).

—Resultan ocho días para esta Cámara; menos, señor Presidente, porque tienen, también, que correr los días para la presentación de enmiendas. Además, durante esos ocho días deben presentarse las enmiendas, tratarlas la Comisión de Presupuesto y tratarlas la Cámara; vale decir, señor Presidente, que es imposible que este presupuesto sea también aprobado por esta rama del Cuerpo Legislativo.

El presupuesto del Banco de Seguros del Estado lleva treinta y seis días, faltan sólo nueve para que lo traten esta Cámara, y la Cámara de Senadores. El presupuesto del B. Hipotecario, treinta y seis días, y faltan 8 para que lo trate esta Cámara y pasarlo a la Cámara de Senadores. El presupuesto de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo lleva treinta y seis días y faltan nueve días para que lo traten esta Cámara y la Cámara de Senadores. El presupuesto de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, que ya ha venido del Senado, lleva treinta y siete días y faltan ocho para que se expida la Comisión de Presupuesto y pueda tratarlo esta Cámara. El presupuesto de la Administración de Correos y Telégrafos lleva vencidos treinta y seis días, y faltan nueve para que lo traten esta Cámara y luego la Cámara de Senadores. El Presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal que estamos tratando, lleva vencidos en esta Cámara cuarenta y cuatro días. Mañana termina el plazo y recién hoy nosotros estamos en condiciones de poderlo estudiar. Quiero decir que la Cámara de Senadores no verá este Presupuesto. Con un "Enterado y Archívese" estaría solucionado el asunto.

(Muy bien).

—Los otros presupuestos — del Consejo de Salud Pública, de Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado y de la Universidad,—no han llegado, Sr. Presidente; pero la mayoría de esos presupuestos han llegado al Parlamento y de todos ellos uno solo ha salido con la aprobación de las dos ramas del Cuerpo Legislativo.

Quiere decir, señor Presidente, que los cuarenta y cinco días, son insuficientes para estudiarlos.

Señor Ximénez — ¿Me permite?

Señor Fernández Crespo — Sí, señor.

Señor Ximénez — Con referencia a los dos presupuestos que ha mencionado el señor Diputado, el de la Universidad y el de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, el Poder Administrador envió en cada caso un mensaje excusándose por no haber remitido el presupuesto a su debido tiempo. Ese mensaje fué decretado por la Mesa "A la Comisión de Presupuesto", y ésta lo estudió y encontró que se establecía una duda o consulta por el Poder Administrador.

El Poder Administrador preguntaba si el hecho de no haber remitido aún los proyectos, podría dar lugar a que cada uno de esos dos presupuestos recibiera aprobación por prescripción, digamos así; por vencimiento de los cuarenta y cinco días. La Comisión de Presupuesto ha aconsejado a la Cámara una resolución que consiste en acusar recibo, en insistir en que los presupuestos deben ser remitidos a la Cámara de acuerdo con lo que dispone la ley de 15 de Octubre de 1931, y estableciendo de una manera clarísima lo mismo que está diciendo el señor Diputado: que no puede considerarse que está vencido un plazo que no ha empezado a correr y para la Cámara solamente correrá cuando le sean remitidos los presupuestos.

Señor Fernández Crespo — Yo juzgo muy buena esa resolución de la Comisión; pero demuestra, también, que esos entes autónomos no han cumplido con su obligación.

Si no estoy transcordado, la ley de 15 de Octubre fijó un plazo, que venció hace rato, para la presentación de ese presupuesto.

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente.

Además, por la manera de estudiar estos presupuestos en cifras globales, agregado a lo anterior, priva al Parlamento controlar minuciosamente los fondos que salen del erario nacional; cuidado que remarcaba ya muy especialmente el doctor Juan Andrés Ramírez en su informe referente al artículo 100 de la Constitución, creo que de Setiembre de 1920, que decía así: "Los Entes Autónomos no se hallan desvinculados del erario nacional como para que sus presupuestos puedan ser indiferentes al Poder público que tiene por función primordial la custodia de los dineros del pueblo. Los saldos desfavorables de la gestión financiera de dichas entidades pesarán sobre el tesoro nacional. Y bien, señor Presidente: con la ley de 14 de Octubre de 1931, no se podrá cumplir con esos postulados que en aquel entonces indicaba el doctor Ramírez en el informe a que he hecho referencia.

Además, el Parlamento ha perdido otra preciosa facultad: hasta la sanción de esa ley, el Parlamento veía los presupuestos, sobre todo este que estamos tratando, renglón por renglón. Podría admitirse, señor Presidente, con algunas salvedades, que los presupuestos de aquellos organismos que integran, podríamos decir, el dominio industrial del Estado, pudieran estudiarse en sumas globales; pero creo que de ninguna manera se puede admitir que el presupuesto de estos organismos, como el del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, el de la Universidad, el del Consejo de Enseñanza Secundaria, y otros que dependen casi exclusivamente de Rentas Generales, puedan estudiarse solamente en sus sumas globales.

(Apoyados).

—Y más llama la atención cuando esos organismos son los que extreman la nota y envían presupuestos sin ninguna clase de detalles, máxime, señor Presidente, cuando son esos organismos los que han creado infinidad de puestos burocráticos y que hoy piden sean incluídos en el presupuesto; puestos burocráticos que fueron pagados por eventuales, sacando recursos de rubros que tenían su destino determinado, y que se han realizado cosas que deben asombrar a esta Cámara y que, por suerte, aparece hoy el Consejo de Enseñanza poniéndolas a la luz pública.

En la página 11 del informe que pasaba el Director de Enseñanza al Ministro de Instrucción Pública, decía: "En consecuencia, ha revisado otras partidas que podrían cubrir aquela cantidad sin mayor perjuicio, y ha llegado a la conclusión de que podrían suprimirse los cargos y renglones que indica a continuación:

1º Maestra para Conferencia de Higiene Social, cátedra libre, actualmente vacante, creada para una persona que se jubiló, y que no llena exigencias concretas de los programas normalistas, que tienen asignadas cátedras comunes a esa finalidad, $ 1.800.00".

Este Consejo de Enseñanza denuncia una falla que no sé a quién atribuir. En el Consejo de Enseñanza se creaba un puesto para una persona determinada.

(Interrupciones).

Señor Gamba — ¿Me permite?...

El señor Diputado estaba haciendo observaciones a actuaciones en materia económica de dos entes autónomos. Creo que era el del Correo y el del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. ¿No es eso?

Señor Fernández Crespo — Me ha oído mal.

Señor Gamba — ¿Cuál es el otro?

Señor Fernández Crespo — Yo me refería a todos. Ahora me estaba refiriendo al Consejo de Enseñanza.

Señor Gamba — Perfectamente. Lo interesante es la referencia a este último ente autónomo: el Consejo de Enseñanza Establece como conclusión definitiva, según los datos aquí a nuestra vista, que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal confiesa que ha hecho un gasto inútil y él mismo viene a decirlo claramente que va a reparar su error.

Señor Diputado: no es el Consejo que viene a declarar ningún error propio. Lo que viene a hacer sabiamente el Consejo es una enmienda a una creación legislativa y que en cierta oportunidad constituyó un privilegio personal.

Señor Fernández Crespo — Estamos de acuerdo. No perdamos más tiempo.

Acabo de decir que este Consejo de Enseñanza nos ha traído aquí un error cometido no sé por quién, pero que es un error: se ha creado un puesto para una persona determinada. Esto es inconcebible!

Señor Gamba — En lugar de decir "confiesa", diga "denuncia".

(Murmullos e interrupciones).

Señor Fernández Crespo — Continúo. El presupuesto es sin ninguna clase de detalles. Tan es así que tuve que adivinar dónde estaba un famoso rubro que en el presupuesto anterior rezaba así: "Textos de estudio para alumnos previamente aceptados por la Comisión de Textos y de acuerdo con los programas vigentes, $ 32.000. Biblioteca Escolar, textos, $ 10.000". Famoso rubro, digo, porque creo que nunca fué empleado ese rubro para la compra de libros para textos de estudio de los almnos. Famoso rubro, digo señor Presidente, porque tengo entendido que hasta cosas muy pintorescas han pasado, porque todo el mundo sabía que ese rubro estaba destinado a comprar libros de poesías o de recopilación de varios autores y nunca a comprar libros de estudio para alumnos, como se decía en el texto del presupuesto. Y han pasado cosas tan interesantes, señor Presidente, que hay por ahí un conocido editor al que se le presentaban a su casa determinados autores o autoras pidiendo que les comprara sus producciones, que editaría desde luego ese señor, dando la seguridad de que el Consejo de Enseñanza, — lo sabían antes de ofrecerlo, — iba a comprar esos libros sacando de ese rubro a que me refiero.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Lo cierto, señor Presidente, es que ese editor iba a ver a los miembros del Consejo de Enseñanza y les decía: "Pero ¿cómo no me van a comprar esos libros cuando ya he comprado los derechos a esos señores, pagándoles con un auto?" Había pagado la edición de esos libros comprándoles un auto!

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Yo no sé quién es el culpable...

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—...Esa cantidad de 32.000 pesos que estaba destinada a comprar libros de estudio para los niños de las escuelas se gastarían en comprar libros de poesías y de recopilación de otros autores.

Señor Gamba — ¿Me permite para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — El señor Presidente me hará la corrección del caso si al invocar la cuestión de orden, no estoy acertado.

Pido que conste en la versión taquigráfica de esta sesión, que yo no formaba parte del Consejo de Enseñanza en la oportunidad a que hace referencia el señor Diputado Fernández Crespo.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Fernández Crespo — Esos hechos no sucedieron cuando el señor Diputado Gamba estaba en el Consejo de Enseñanza; pero no puedo decir concretamente cuándo fué que sucedieron y quiénes fueron los culpables.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Brum — ¿Me permite?...

Yo desearía saber en qué época ocurrieron esos hechos a que está refiriéndose el señor Diputado.

Señor Fernández Crespo — Yo puedo decir los hechos; pero no estoy autorizado para decir en qué época ni quién los hizo.

(Interrupciones).

—Lo que sé decirle al señor Diputado es que cuando eso pasó y se dió a una Comisión de textos el derecho de comprar libros se opusieron los doctores Acevedo y Zoilo Saldías. No sé si había algún otro que se oponía, pero fué una buena manera de hacer salir las cosas por otro lado, no como lo entendían el doctor Saldías y el Director de Enseñanzas de entonces, que decían que debía ser destinado el rubro a la compra de libros de estudio para los alumnos.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?...

Yo, a fuerza de ser leal, quiero intervenir en esta debate, auque sea así, en forma accidental, para que queden las cosas mejor aclaradas, si es posible.

Si no he entendido mal, el señor Diputado Fernández Crespo ha dicho que este rubro era, en años anteriores, destinado a fines para los cuales no había sido creado: la adquisición de libros de poesías y de recopilación.

Ahora yo quisiera una aclaración. ¿Entendí bien? ¿Ha sido destinado a adquisición de libros de poesías y recopilaciones en varios años anteriores? ¿O esto ha ocurrido solamente en un año?

Señor Fernández Crespo — En varios años

Señor Arrarte Corbo — Si ha sido destinado ese rubro en varios años anteriores a distinto fin de aquel para el cual fué creado, sería necesario aclarar la situación porque hay que ver si mientras ocurrían esas anormalidades, no formaba parte del Consejo el señor Diputado Gamba, que acaba de hacer su salvedad, y hay que ver si el Ministerio de Instrucción Pública no se desenvolvía entonces bajo la dirección de algunos de los señores Diputados que sientan hoy en esta Cámara.

Señor Gamba — ¿Me permite?

Yo celebro muchísimo la intervención del señor Diputado Arrarte Corbo que, como lo manifiesta, interviene incidentalmente, con buena voluntad. Pero, en estas cosas, como en todas las demás, no basta la buena voluntad: hay que estar perfectamente bien enterado de la índole misma de la cuestión.

El Consejo de Enseñanza tiene en su presupuesto dos rubros destinados a libros uno a libros de texto — como dice el señor Diputado Fernández Crespo — y otro rubro a libros de lectura, de biblioteca, y dentro de ese rubro destinado a libros de lecttura se han comprado obras literarias, obras de carácter estético. De manera que el Consejo no ha mezclado los rubros ni ha dejado de cumplir las disposiciones a que está obligado.

Se ve que para intervenir es necesario estar en presencia de la misma ley de Presupuesto y conocer perfectamente bien cómo el Consejo se ha manejado dentro de esos rubros.

(Interrupciones).

Señor Arrarte Corbo — Entonces, por eso, refuta lo que dijo el señor Diputado Fernández Crespo.

Señor Gamba — En cierta parte lo enmienda.

Señor Fernández Crespo — En parte, lo que dice el señor Diputado Gamba es verdad. Es verdad que hay un rubro destinado a la compra de libros para la biblioteca escolar; pero ese rubro es de $ 10.000 y el rubro para la compra de libros de estudios para los alumnos, es de 32.000 pesos. Yo declaro que hasta ingresar a esta Cámara, por mi carácter de maestro de la clase superior de una escuela y el de bibliotecario de la misma, ví muy pocos libros, dos o tres, que pudieran ser destinados para el estudio de los niños. En cambio, sí, ví muchos libros de poesía y de recopilaciones de lo que escribían otros autores.

Señor Gamba — ¿Me permite?

El señor Diputado, como maestro en la época en que ejerció la profesión y como bibliotecario del Centro Docente en que actuaba, no vió libros de textos: es raro! El señor Diputado no pudo ser jamás maestro sin emplear los libros de texto que le mandaba el Consejo y esos libros de texto eran los libros de lectura, los libros de lectura de primero, segundo hasta sexto año, que se compraban con ese dinero destinado a los libros de texto. Ahí está en que se empleaban el rubro de los libros de texto.

(Interrupciones).

En cuanto a la enmienda que he presentado en compañía de otros señores Diputados, la inspiran propósitos y necesidades que conocen por demás los señores Diputados.

Hubieramos deseado, los que presentamos esta enmienda, un aumento general para todos los maestros; pero entendíamos que en este momento no se podía tentar esa mejora. Por eso presentamos una enmienda que tendía sólo a favorecer a los maestros que, por su condición, se encontraban en peor situación económica. La enmienda tiende a favorecer a los maestros casados que no acumulen sueldos, entendiendo que se refiere a aquellos maestros que tienen escuelas diurnas no así nocturnas, porque podrá suceder que hubiera algún maestro que tuviera escuela nocturna solamente o que renunciara a su escuela diurna y aceptara la nocturna, y entonces se habrían desvirtuado los propósitos que la inspiran.

Desearíamos también, — aunque no lo abordamos ahora en esta enmienda, teniendo en cuenta que aumentaría la erogación, — que esa compensación que proponemos para los maestros casados, se hiciera extensiva a los maestros que son el sostén del hogar.

Señor Presidente — Ha terminado el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Alonso Montaño — Hago moción para que la Cámara autorice al señor Diputado Fernández Crespo a hacer uso de la palabra por media hora más.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Fernández Crespo a hacer uso de la palabra durante otra media hora.

(Se vota. **Afirmativa: ochenta en ochenta y cinco**).

—Puede continuar el señor Diputado Fernández Crespo.

Señor Fernández Crespo — En la imposibilidad, decía, de que nosotros podamos abordar en este momento de crisis un aumento general al Magisterio, hemos querido encaminar al Parlamento en estas soluciones, en la soluciones de bonificaciones para determinados maestros,

atendiendo a sus condiciones de casados, al número de hijos, si fuera posible, al número de clases que atienden, a la ubicación de la escuela en que ejercen su labor.

Esto de las bonificaciones, señor Presidente, ya ha sido aplicado en varios Parlamentos del mundo y ha sido aplicado, precisamente, porque la situación de crisis no permitía las soluciones generales. Así lo han entendido los Parlamentos de Italia, de Francia y de Suiza.

La ley Francesa de 1928 acuerda bonificaciones a los maestros casados, viudos y divorciados. Además del progresismo los maestros casados tienen bonificación por el número de hijos y el maestro casado, viudo o divorciado tiene por cada hijo, una bonificación de 600 francos. Además los maestros, he dicho, perciben bonificaciones de acuerdo con la ley francesa de 1928, por el número de clases a su cargo y por la llamada "residencia". El maestro encargado de dos clases, recibe una bonificación de cuatrocientos francos, y el maestro encargado de cuatro clases, de ochocientos francos. Vuelvo a repetir que a esta solución llegó el Parlamento Francés en la imposibilidad de hacer un aumento total al Magisterio, debido a la situación económica.

Desde luego, deberíamos empezar por el aumento general y luego ir a las bonificaciones;, pero nosotros empezamos por las bonificaciones, porque nos es imposible, por la situación económica, ir al aumento general. Y empezamos por los maestros casados que no acumulan sueldos, porque son los que más sienten la crisis actual y la insignificancia de los sueldos que perciben.

Bastaría detenerse a hacer números. Yo voy a entretener un momento la atención de la Cámara, haciendo esos números, porque de esa manera se verá evidentemente que un maestro casado, con el sueldo actual, no puede hacer una vida decorosa a menos, señor Presidente, que trabaje de sol a sol en otras actividades. Yo, he hecho un presupuesto muy bajo, bajísimo para un matrimonio. He puesto así: "traje y sobretodo, — entendiendo traje para el esposo y la mujer, — 100 pesos; calzado en el año, 15 pesos; ropa interior, 16; sombrero, 7; guardapolvo, 3; corbatas, medias, pañuelos, etc., 8; locomoción, en tranvía, teniendo en cuenta el abono mensual de 2.50, y agregando 1 peso para que el maestro casado pueda salir a pasear alguna vez en tranvía con la esposa, 31 pesos. Gastos de alquiler 360, poniendo el alquiler de 30 pesos mensuales; gastos de luz, 15; gastos de agua, 16; gastos de impuestos, 18, — siempre que residencio en Montevideo al Municipio no se le ocurra aumentar los impuestos; — Sociedad de Socorros Mutuos, tomando como término medio la cantidad mensual de 1.20, — más las extraordinarias que casi todas cobran más, — 29 pesos. Calculando, muy por debajo del coeficiente familiar señalado por nuestros hombres de gobierno, el año pasado, la alimentación de un matrimonio y un hijo, 40 pesos mensuales, suma 480. Total 1.098 pesos.

Cobraría, de acuerdo con el aumento que nosotros proponemos, un maestro a los ocho años de ejercicio, 1.116 pesos, y su presupuesto muy bajo sería de 1.098.. Le quedan a este maestro, para imprevistos de todo el año, 18 pesos, sin contar otros pequeños gastos que pueden presentarse. De aquí se deduce que los maestros de escuela no pueden interesarse en ninguna clase de diversiones; para el maestro de escuela no puede haber cine no puede haber teatro, football...

Señor Macció — ¿Me permite?...

El señor Diputado Fernández Crespo ha hecho un presupuesto tan bajo que no puede corresponder a un maestro de escuela. La Oficina Nacional de Trabajo, haciendo el presupuesto de un obrero manual con dos hijos, dice que no puede vivir con menos de 70 pesos y los maestros de escuela casados ganan 63. Quiere decir que van a tener un déficit de 7 pesos con respecto a los obreros manuales.

Señor Fernández Crespo — A eso voy. Tiene mucha razón el señor Diputado Macció. Obsérvese que el sueldo actual de un maestro, teniendo la base de 63 pesos, más los 7 que automáticamente recibe por sueldo progresivo, con los descuentos de 7 o|o, es de 65 pesos hasta los ocho años, y después de los ocho años 3 pesos más hasta los doce años, que cobra 68. Obsérvese que con esto no se puede llegar a cumplir con la mitad del presupuesto que he leído, y que lo he hecho suponiendo que fuera sancionada en este Parlamento las modificaciones que proponemos.

Esta es la situación, señor Presidente, angustiosa de los maestros y, sobre todo, de los maestros casados. El Parlamento no puede permitir que esta situación se prolongue. Aunque estoy seguro que todas estas palabras, todo lo que el Parlamento resuelva inspirándose en la necesidad urgente de bonificar a los maestros, sobre todo a los maestros casados, no tendrá ninguna solución favorable, aún cuando este Parlamento lo vote, porque la ley de 15 de Octubre, vuelvo a repetirlo, le ha puesto una traba a ese presupuesto, y aunque nosotros hoy en esta Cámara votáramos esas bonificaciones, como mañana vence el plazo de los cuarenta y cinco días, los maestros se quedarían otra vez sin un pequeño aumento de sueldo. Debo hacer observar, antes de terminar, a los señores Diputados, que esta es la única enmienda que acepta el Consejo de Enseñanza y más, señor Presidente, no sólo la acepta sino que dice que entiende que debe hacerse extensiva a las maestras viudas y a las maestras que tienen a su cargo un hogar.

Esta es una gran satisfacción para los que hemos presentado esta enmienda al Presupuesto; pero es de lamentar, señor Presidente, que el Consejo de Enseñanza no haya resuelto esto de la misma manera que resolvió la creación de aquellos tantos puestos burocráticos, que la solucionó muy fácilmente, sacando para el pago de ellos, de las cantidades fijadas para otro objeto.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?... ¿Para qué puestos?

Señor Fernández Crespo — Los puestos burocráticos que denuncia el actual Consejo de Enseñanza, que estaban en una situación irregular, pues habían sido creados al margen del Presupuesto y lo declara la misma Comisión informante, cuando censura esa actitud, diciendo así: "En cuanto a la creación de los nuevos servicios hechos por el Consejo de Enseñanza Primaria a expensas de otros rubros, la Comisión entiendte sin que esto importe negar la importancia social y docente de esos nuevos servicios, que constituyó una clara violación de la ley de Presupuesto, aunque se haya realizado con anuencia del Consejo Nacional y con conocimiento de las Comisiones de la Cámara".

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Fernández Crespo — Sí, señor.

Señor Gallinal — Está equivocado el señor Diputado. Se trata de la creación de la Colonia Marítima y del Refectorio Escolar.

(Murmullos).

—Se trata de la creación de dos servicios de importancia fundamental.

Señor Fernández Crespo — Estamos de acuerdo en eso: pero hay puestos burocráticos, y eso es lo grave; y lo que asombra más, señor Presidente, es que para esa situación haya encontrado solución el Consejo de Enseñanza, y en cambio para esta situación justísima de aumento de sueldo a los maestros casados no haya encontrado otra solución el Consejo de Enseñanza, que decir que la idea es buena. Pero yo, inspirándome en aquellos procedimientos del Consejo de Enseñanza, voy a proponer que esta Cámara resuelva que aunque sea por un año, en vía de ensayo, se saquen esos recursos de otros rubros y sobre todo de ese rubro a que me refería, destinado a compra de libros de estudio para los alumnos.

(Interrupciones).

—Por eso voy a proponer que se agreguen al proyecto de resolución de la Comisión los siguientes artículos: "Artículo 3º Fíjase una bonificación de 30 pesos mensuales a los maestros casados, que, ocupando puestos en escuelas diurnas, no acumulen sueldos. Artículo 4º El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, abonará estas bonificaciones, tomando por un año, como ensayo, la cantidad necesaria, de lo destinado a compra de textos de estudio, y que será repuesta luego con el rubro "Economías".

(Apoyados).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Creo que el buen deseo manifestado por el señor Diputado Fernández Crespo, de que la Cámara estudie los correspondientes presupuestos de los Entes Autónomos, puede llevarse a cabo si la Cámara resuelve ajustarse a un régimen de trabajo a fin de hacer más rápida la aprobación de estos presupuestos.

Es evidente que un presupuesto de esta clase, puesto en la orden del día, debe ser estudiado sin ningún inconveniente en la misma sesión hasta su terminación total, porque el régimen de inciar hoy la discusión de un asunto y luego eternizarse en ese estudio en sesiones de una o dos horas, conduce naturalmente a que ningún asunto tenga terminación en tiempo oportuno. De manera que un paso bien importante para hacer efectivo el estudio de estos presupeustos, consistiría en que nosotros resolviéramos estudiarlos en sesión permanente.

Por otra parte, la situación actual de la Cámara, la obligación en que está de estudiar dentro de un plazo perentorio, no solamente los presupuestos de los entes autónomos, sino también el reajuste del Presupuesto General de Gastos, la pone, a mi juicio, en el deber imperioso de tomar medidas con respecto a su régimen de trabajo.

Como veo en la orden del día que esta sesión termina a las 17 y 30 — lo que nos pondría en el caso de dejar sin terminar este asunto — voy a formular moción en el sentido de que la Cámara se declare en sesión permanente hasta terminar con el estudio de este proyecto, sin perjuicio de que en el seno de la Comisión de Presupuesto, que ha dedicado laboriosas jornadas a todos estos asuntos, se resolvió en el día de ayer, pedir a la Cámara — y de eso fué encargado nuestro distinguido colega el señor Diputado Isaías Ximénez, — que celebre una sesión extraordinaria en el día de mañana para estudiar el Presupuesto de la Administración Nacional del Puerto.

Cuando hace un rato se habló de celebrar una sesión el día sábado, se levantaron voces de protesta en la Cámara. Creo que esas voces de protesta son totalmente infundadas. La Cámara, dada la situación financiera del país, no tiene derecho a decretarse descanso un día sábado.

(Apoyados).

—Por consiguiente, hago moción para que la Cámara se declare en sesión per-

manente, a fin de terminar con este presupuesto, y anuncio desde ya la presentación de la moción que va a hacer en nombre de la Comisión de Presupuesto el señor Diputado Ximénez, y declaro además que si para los demás presupuestos de los entes autónomos que vendrán en estos días a la Cámara, nosotros resolvemos empezar a estudiarlos a las 14 o las 15, sin levantarnos de nuestras bancas hasta terminar su estudio, creo que la Cámara podrá cumplir con su deber.

Dejo formulada la moción.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — La Cámara tenía en su orden del día de la sesión anterior el asunto que se refería a disponer de recursos para poder realizar el plan de obras públicas que atendiera a este gravísimo problema de la desocupación que azota al país entero.

Por una resolución de la Cámara, cuando están prontos los presupuestos, deben ir inmediatamente a la orden del día, desalojando los asuntos que están en ella, y es lo que ha ocurrido con esos asuntos.

Se anuncia que hay una serie de presupuestos que están prontos para que la Cámara los estudie. De hecho quedan desalojados los asuntos referentes a la autorización de un millón de pesos para obras públicas, lo mismo que el seguro de desocupación.

Me parece que de todos los asuntos que la Cámara tiene a su estudio, esos son los realmente graves y urgentes, y no es posible que se estén postergando. De manera que sería el caso de que se celebraran sesiones extraordinarias para tratar esos asuntos que — vuelvo a repetir, a mi juicio — son los más urgentes de los que están a consideración de la Cámara, porque la necesidad no espera, la necesidad está golpeando en las puertas de los hogares obreros y no es posible que le digamos "esperen", mientras nosotros estamos aquí dedicados a estudiar presupuestos de entes autónomos, estudios, por otra parte, inútiles.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez — Como lo ha expresado el señor Diputado Gallinal, tenía encargo de la Comisión de Presupuesto, de proponer—como iba a hacerlo hoy— una sesión especial en la cual se trataría el proyecto de presupuesto de la Administración Nacional del Puerto, que ayer fue repartido a los señores Diputados.

Las razones que ha expresado el señor Diputado Gallinal, acreditan en cierto modo y acaso justifican la indicación que hiciera el señor Diputado Fernández Crespo, entonces, es menester deslindar situaciones y dejar completamente aclarado dónde estará la responsabilidad si los presupuestos no son aprobados dentro del plazo que tenemos fatalmente indicado para ello por la ley de 15 de Octubre y por las disposiciones reglamentarias adoptadas, que mandan que ellos integren en primer término la orden del día, así que el informe se haya producido. En ese caso, está el presupuesto que ahora se examina, y en la misma situación estará mañana el presupuesto de la Administración Nacional del Puerto, con lo cual queda contestada la afirmación del señor Diputado Buranelli. No puede desconocerse la verdad de lo que él dice, pero tampoco podemos alzarnos contra resoluciones reglamentarias adoptadas para que los presupuestos de los entes autónomos y el proyecto que vendrá más tarde como reajuste del Presupuesto General de Gastos sean sancionados a su debido tiempo.

Por lo tanto, a nombre de la Comisión de Presupuesto, hago moción para que mañana, a las 10, se celebre sesión extraordinaria con el objeto de tratar el presupuesto de la Administración Nacional del Puerto, repartido ayer a los señores Diputados.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo desearía saber si la hora de mañana de las 14 y 30 en adelante está ocupada para algún asunto.

Señor Presidente — No, señor.

Señor Buranelli — Entonces formularía moción para que mañana sábado, a las 14 y 30, se celebre sesión para tratar esos asuntos a que me he referido, y que se continúe en la misma forma en los días siguientes; es decir, los días de sesiones extraordinarias y los martes y jueves hasta terminar estos asuntos urgentes.

(Interrupciones).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Aun cuando comparto en general la opinión del señor Diputado Gallinal, no puedo, sin embargo, dejar de expresar un distingo, y es el que se refiere a mi oposición a las mociones que se anuncian, siempre que ellas perturben las sesiones de la Comisión de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios reunidas, tratándose en especial de la sesión de hoy.

La Comisión de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios, que tiene a su estudio el reajuste del Presupuesto General de Gastos, ha llegado, a mi juicio, al punto crítico de la terminación de su labor. Ha estudiado durante un mes y medio o dos las economías a realizarse en el Presupuesto, y pretende, en una de las sesiones especiales de esta tarde procurar la conciliación de las diversas opiniones que, con respecto a algunos problemas de menor cuantía, estaban todavía opuestas dentro de ella, para intentar presentar a la Cámara un proyecto de Presupuesto General de Gastos equilibrado, con la opinión concorde de la mayor parte de las agrupaciones parlamentarias de la Cámara, obra cuya excelencia no se podría dejar de destacar, si se llegara a conseguir.

Con esas salvedades, señor Presidente, yo acepto cualquier programa de trabajo que permita que la labor se haga con más eficacia.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¿Me permite?...

¿Y la Comisión no podría sesionar de noche?

Señor Vázquez — Voy a aprovechar la interrupción para decir esto, que no quería decir.

No basta, señor Presidente, dejar a esa Comisión autorizada para celebrar sesiones ocupando las horas extraordinarias del día, cuando está compuesta por Diputados que tienen también el deber de asistir a las sesiones de la Cámara y lo cumplen, y tienen además el deber de estudiar durante largas horas los problemas que se plantean en la Comisión: Hay Diputados que han estado en la Cámara atendiendo asuntos distintos de los de presupuesto, desde las 14; han proseguido su labor en la Comisión de Presupuesto en el resto de la tarde y en la noche, y han tenido que estudiar premiosamente al día siguiente, durante todas las horas de la mañana, los problemas que habían quedado pendientes de estudio y de consideración, para proseguir la misma tarea en la tarde siguiente.

Es este un esfuerzo, no sólo insoportable para la capacidad humana, sino perjudicial para los fines de una labor eficaz y metódica, porque no se puede, aún queriendo tener el heroísmo, la abnegación de hacerlo, ocupar muchas horas de trabajo en materias diversas, conservando la frescura mental y la capacidad de resolver bien las cosas, que sólo se mantiene si se observa una labor concreta y ordenada.

Señor Presidente — Hay tres mociones que se van a votar por su orden; primero, la del señor Diputado Gallinal, para que la Cámara se declare en sesión permanente para terminar este asunto en debate; otra del señor Diputado Ximénez, a nombre de la Comisión de Presupuesto, para que se celebre sesión extraordinaria mañana a las 10 horas para tratar el presupuesto de la Administración Nacional del Puerto, y otra, del señor Diputado Buranelli, para que se celebre sesión extraordinaria mañana a las 14 y 30 para tratar la siguiente orden del día: Inversión de [illegible] llón de pesos para obras públicas y seguro de la desocupación.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Comparto en un todo, señor Presidente, las opiniones de los señores Diputados Gallinal y Vázquez, y entiendo que esta Cámara debe declararse en sesión permanente para considerar este presupuesto; pero entiendo, además, que es también imprescindible dar el tiempo necesario para que la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios pueda terminar su labor.

En el día de hoy, precisamente, teníamos la esperanza de arribar a un acuerdo, — como lo ha dicho el señor Diputado Vázquez, — y al efecto han sido citados varios Ministros de Estado y altos funcionarios de la Nación. No sería posible, pues, sesionando esta Cámara, que la Comisión cumpliera su cometido, por razones que no entro a detallar una vez más. De manera que yo sería partidario de declarar sesión permanente, pero haciendo un intermedio de la hora 17 y 30 a la hora 21. Celebraríamos sesión nocturna hasta la hora 24 y a la hora 24, se pasaría a intermedio para proseguir con el estudio de este presupuesto.

Esta es la moción que presento y de pasada, para no hacer uso de la palabra nuevamente, quiero decir señor Presidente, que dados los términos angustiosos que tenemos para tratar este proyecto de presupuesto, — que no modificamos en absoluto en cuanto a las cifras del proyecto anterior hecho bajo la angustia y la presión de la situación económica, —creo, señor Presidente, que no debe merecer largas disquisiciones.

A los maestros, es exacto, no se les ha hecho nunca justicia. Soy el primero en reconocerlo; pero agrego, señor Presidente, que no es en estos momentos de angustia económica que podemos pensar en mejorar la situación de esa clase tan meritísima y tan olvidada, cuando estamos abocados a retacear del presupuesto algunos gastos de la Nación, para poder armonizar las entradas con las salidas.

Apenas las circunstancias lo permitan, este Parlamento, debemos, no hablar, como se hace en demasía, sino abocarnos a la obra sería de reformar el presupuesto de enseñanza y colocar a los maestros en las condiciones de dignidad a que tienen estricto derecho.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Puyol es sustitutiva de la del señor Diputado Gallinal, y es para que la Cámara se declare en sesión permanente hasta terminar con el asunto en debate, haciendo un intermedio desde las 17 y 30 a las 21.

Señor Gallinal — Yo le haría notar al señor Diputado Puyol que, votando la moción que he formulado, la Cámara segui-

ría estudiando este asunto hasta su terminación, y los fines que él busca, — es decir, habilitarse unas horas para que la Comisión pueda sesionar, — se llenarían igualmente si esta noche sesionase la Comisión.

De modo que podríamos continuar estudiando el asunto hasta su terminación, lo que sería altamente conveniente, y la Comisión de Presupuesto celebrar sesión esta noche o en el día de mañana. Creo que en esta forma quedaría perfectamente arreglado.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Yo quería hacer una pregunta que se relaciona con lo que acaba de manifestar el señor Diputado. Si vamos a establecer un horario, debe ser con algún fin práctico, desde que no veo por qué realizaríamos una nueva sesión si no es para tratar algo práctico. Se dice que mañana vence el plazo para tratar el presupuesto de Instrucción Primaria. ¿Qué garantía o probabilidad conocemos nosotros de que el Senado vaya a considerar este asunto mañana? Me parece que ninguna.

Y siendo esto así, ¿para qué vamos a hacer una sesión extraordinaria que será completamente ineficaz?

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Pocas palabras para decir que nosotros nos vamos a oponer a la inclusión de nuevos asuntos en la orden del día.

Se aseguró en la Cámara que, una vez tratado ese proyecto fascista contra la inmigración, se iba a entrar a considerar el asunto relacionado con el problema de la desocupación y el seguro para los desocupados. En esa oportunidad nosotros dijimos que se hacía demagogia en la Cámara, que se iba a tratar el proyecto de ley de inmigración contra los trabajadores, y que después se iba a postergar indefinidamente el estudio del problema de la desocupación, y lo que queremos remarcar muy bien es eso: que se empieza a cumplir lo que sostuvimos los Representantes comunistas: se ha tratado el problema de la inmigración contra los trabajadores, y ahora se empiezan a colocar nuevos asuntos en la orden del día y se posterga el problema de la desocupación.

Nosotros entendemos que la orden del día debe ser respetada y debe tratarse el problema de la desocupación inmediatamente. Si se quieren tratar los problemas de presupuesto, que se hagan sesiones extraordinarias; pero lo que se ha dicho es que la orden del día iba a ser respetada, y nosotros queremos demostrar que eso no se respeta, que todas las proposiciones tienden a desplazar el estudio del problema de la desocupación. De manera que, si se hacen sesiones extraordinarias, que sea para tratar otros asuntos, pero en la orden del día se debe mantener en primer término el problema de la desocupación, y si las horas de sesión ordinaria no alcanzan para tratar este problema, que se haga sesión permanente hasta concluir con ese asunto, como fueron capaces de hacerla para votar una ley de inmigración contra la masa trabajadora.

En ese sentido nosotros vamos a oponernos a la inclusión de todo nuevo asunto en la orden del día. A pesar de que haya resolución de la Cámara, nosotros creemos que hay que derogarla para que se continúe tratando el problema de la desocupación.

Por esa razón vamos a votar en contra de la modificación de la orden del día.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Voy a acompañar, señor Presidente, todas las mociones que tiendan a capacitar al Parlamento para intervenir en los presupuestos de los entes autónomos; pero quiero dejar expresa constancia de mi protesta por este régimen de atornillamiento, este régimen de confusionismo a que nos obliga la llamada supervisión parlamentaria, que es un gran cuento del tío. La supervisión parlamentaria, traducida a términos criollos, quiere decir: "Mírame y no me toques". Los entes autónomos y el Consejo Nacional le mandan presupuestos al Parlamento con esta etiqueta: "Mírame y no me toques".

Han pasado — como dijo muy bien el señor Diputado Fernández Crespo — treinta y tantos días para cada presupuesto, y los términos angustiosos nos colocan en esta situación apremiante: de votar a ciegas, a tontas y a locas los presupuestos. Perdemos así la facultad de discernimiento, la facultad de análisis. De manera que desde el punto de vista herrerista, me siento orgulloso del fracaso de esta supervisión parlamentaria; vestuario vistoso con que quisieron cubrir el pacto ignominioso hecho entre los posibilistas del Partido Nacional y el batllismo. Aquí está el fracaso patente de la supervisión.

Palabra bonita, señor Presidente, la "supervisión"; pero el hecho es que el Parlamento está de manos atadas y de labios sellados: no puede hablar, ni siquiera analizar los presupuestos. Voy a acompañar para que se agoten todos los recursos a fin de que podamos concluir con esto; pero que quede constancia de nuestra protesta por estos hechos y del fracaso rotundo del pacto entre posibilistas del Partido Nacional y el batllismo.

(Interrumpen varios señores Representantes del sector nacionalista. — El señor Representante Arrarte Corbo solicita insistentemente la palabra. — Suenan las campanas de orden).

Señor Arrarte Corbo — ¡No puede la Presidencia cerrar la boca de esa manera a un Diputado!

Señor Presidente — La Presidencia cumple con su deber.

No tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo. Otros señores Diputados la han solicitado primero.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Arrarte Corbo — Me siento ofendido por las palabras injuriosas con que se me ha aludido...

Señor Presidente — La Mesa le concederá en oportunidad la palabra.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No siendo acatado el llamado al orden de la Mesa, se suspende la sesión por diez minutos.

(Así se efectúa a las 16 horas y 16 minutos. — Vueltos a sala a las 16 horas y 26 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Para plantear una cuestión de orden?

Señor Arrarte Corbo — Para contestar la alusión que se ha hecho en Cámara respecto del sector político a que pertenezco y a mí, en persona.

Señor Presidente — Señores Diputados. La Mesa, si de algo se precia, no es precisamente, de poder dirigir el debate con eficacia, sino de observar siempre la más absoluta imparcialidad en la dirección del mismo.

(Apoyados).

—Cuando el señor Diputado Arrarte Corbo pedía la palabra, la Mesa lo anotaba, estando ya anotadas para hacer uso de la palabra sobre esta cuestión de orden con anterioridad que él, los señores Diputados Fernández Crespo y Espalter.

El señor Diputado Arrarte Corbo considera que la Mesa no ha procedido con la imparcialidad debida. La Mesa somete su conducta a la decisión de la Cámara.

Señor Arrarte Corbo — Quiero hacer una aclaración en vista de las palabras del señor Presidente.

No he entendido, cuando insistí en que se me diera la palabra, que había otros oradores anotados para proponer cuestiones de orden. Entendía que el señor Presidente me negaba la palabra para dársela a otros oradores que estaban anotados en condiciones normales para hablar. Habiendo habido eso de por medio y habiendo otros oradores anotados para plantear cuestiones de orden, aguardo, entonces, hasta que me llegue el turno.

Pido a la Mesa que me anote para, en la oportunidad debida, poder usar de la palabra y contestar las alusiones hechas por el señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Con la aclaración del señor Diputado Arrarte Corbo, se hace innecesario un pronunciamiento sobre la actitud de la Mesa que, por otra parte, fué perfectamente correcta.

(Apoyados).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

Señor Fernández Crespo — Quiero manifestar, primeramente, que apoyo toda moción que tienda a abreviar los términos a fin de que dentro del plazo establecido por la ley se puedan votar los presupuestos de los entes autónomos. Quiero dejar constancia que al haber hecho referencia a los días que habían transcurrido desde la presentación de esos presupuestos, me guiaba el propósito de demostrar la ineficacia de la ley de 15 de Octubre de 1931, y ponía en conocimiento de los interesados que esa ley será eficaz si se apresuran los términos en el sentido de su más rápida sanción.

Ese era mi propósito, señor Presidente, de lo cual deseo que quede constancia.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Espalter.

Señor Espalter — Pasó la oportunidad de lo que quería expresar. De manera que renuncio al uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — Deseo dejar constancia de mi protesta y de que rechazo indignado las palabras tan intempestivas, exageradas e injustas, pronunciadas por el señor Diputado Alonso Montaño.

Como nacionalista, he prestado mi asentimiento al pacto político, realizado el año pasado, y es demasiado conocida mi posición frente a los sucesos en que se debatió el Partido Nacional en aquella incidencia tan comentada en esta Cámara y fuera de ella.

A plena conciencia de lo que hacía, entendiendo que defendía bien los intereses del país, que defendía bien los intereses del partido a que pertenezco, presté mi asentimiento al pacto político, sabiendo de antemano, como cada uno de los que, llevados por nuestras convicciones, nos colocamos al margen de la agrupación herrerista, que con ello no hacíamos sino crearnos dificultades políticas de toda naturaleza y levantar barreras que sólo con grandes esfuerzos tendríamos que superar para conquistar algunas posiciones en la lucha comicial pasada. Con completo conocimiento de esto tomé partido por el lado que la conciencia me indicaba, de acuerdo con la clara trayectoria de mis convicciones y sabiendo que iba a chocar, acaso violentamente, con mis propios intereses políticos.

Por eso, señor Presidente, porque tengo conciencia de que he procedido con completa honradez, como procedo en to-

dos los actos de mi vida, rechazo indignado el calificativo inconveniente y de todas maneras injusto pronunciado en esta Cámara por el señor Diputado Alonso Montaño.

No creo que haya ningún hombre de bien, no creo que haya ninguna persona, con plena conciencia de lo que dice, que pueda con justicia llamarme a mí posibilista, y el que como tal me califique creyendo que yo voy tras conveniencias politiqueras o subalternas, o es un atrevido o es un inconsciente que no sabe medir el significado de las palabras que pronuncia.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — La Barra no puede hacer manifestaciones.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Señor Presidente: empiezo por declarar que no estaba ni remotamente en mi ánimo ofender la personalidad moral y política de mi estimado amigo el doctor Arrarte Corbo. Reconozco en él a un hombre, aún equivocado, sincero; un hombre cuyos actos sabe afrontarlos con la dignidad de los hombres que merecen llamarse tales. De manera, pues, que puede estar en absoluto tranquilo el señor Diputado Arrarte Corbo de que mi ánimo no ha sido ofenderlo personalmente. Pero, eso sí; venido a este Parlamento por la voluntad de los más dentro del Partido Nacional, por la voluntad de los que repudiaron el pacto político; venido a este Parlamento triunfante con la bandera "contra el pacto, contra el colegiado", no hago más que responder desde esta banca a la voluntad y a las aspiraciones de mis electores.

Al decir "posibilista", señor Presidente, no creo ofender a persona alguna.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Posibilismo, señor Presidente, — está en el diccionario — es una escuela política que, en mi entender honesto, desgraciadamente entró en el Partido Nacional.

(Interrupciones).

—Posibilismo quiere decir, señor Presidente, por la evolución y por los acuerdos, frente a las resistencias que se le oponen a un político, conquistar posiciones creyendo, dentro de esa escuela, que es el mejor camino...

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—... para las conquistas que dentro de dicha escuela ellos creen necesarias y buenas.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Yo creo, señor Presidente, que no es para conquistas amorosas.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

Señor Presidente — El señor Diputado Arrarte Corbo no tiene la palabra.

Señor Alonso Montaño — Es para conquistas de posiciones materiales de un partido dentro del gobierno y de la administración.

Pero frente a la escuela que yo llamo posibilista y lo cual me extraña mucho que los compañeros de bancada adversarios dentro de filas, que actúan en el Parlamento, reaccionen como lo hacen, cuando hace un año que en la prensa y en las tribunas se aplica ese término, francamente: es una reacción que me permito llamar trasnochada.

(Interrupciones).

—Yo, señor Presidente, que actúo dentro del Partido Nacional, idealista por excelencia, y tengo el orgullo de recoger en mis manos la bandera idealista del 97, de Aparicio Saravia y Diego Lamas, cuando procedo como ahora...

(Murmullos).

—...no puedo dejar que pasen sin mi crítica los actos que ha realizado esa fracción de mi partido que está frente a nosotros.

Esa es la razón por la cual califiqué de posibilista el pacto del grupo nacionalista adversario ocasionalmente a nosotros, con el batllismo.

(Interrupciones).

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Reflexivamente tranquilo, más que por adiposidad, generalmente atribuyo ciertos excesos verbales a estados de especial apasionamiento político. Y cuando solicité la palabra en momentos en que se producía la incidencia que promovió el señor Diputado Alonso Montaño, y en la que tuvo participación el señor Presidente, exaltándose y haciendo gestos casi violentos...

(No apoyados).

—... cuando solicité la palabra en ese momento fué, señor Presidente, porque entendía que aun cuando disposiciones reglamentarias no lo digan de una manera expresa, la práctica nos ha probado que cada vez que se hacen alusiones políticas que rozan a determinado sector o a determinado grupo, se permite hablar y se permite replicar con toda amplitud.

A mí me pareció que en ese instante el señor Presidente tomaba una participación demasiado activa en el asunto y, hombre vehemente como es, dejaba correr un poco también sus pasiones en esta pequeña incidencia.

Yo había pedido la palabra para rechazar algunos términos del señor Diputado Alonso Montaño; términos que me tomaron un poco de sorpresa, porque en realidad, en momentos en que se hablaba de otras cosas, él salió con la supervisión y empezó a hablar del pacto y a calificarlo duramente como si estuviera hablando más para las galerías que para nosotros. Y los rechazaba, porque yo no acepto ni admito esa mala política posibilista a que se ha referido el señor Diputado Alonso Montaño aclarando ingenuamente su pensamiento. No la acepto, porque creo que nosotros, al realizar el gran pacto legislativo del año anterior, hemos prestado al país el más eminente de los servicios que se le pueda prestar

(Apoyados. — No apoyados).

—Creo que nosotros, al conquistar un cuerpo de leyes que honra al Uruguay, hemos procedido con un gran sentido de las realidades nacionales, y hemos procedido, también, con un intenso patriotismo y con un grande amor a los principios democráticos de nuestro partido!

(¡Muy bien!).

—Lo hemos hecho, señores, en circunstancias en que en el país se desencadena, desde distintos sectores, una prédica que conduce desgraciadamente a gravísimas consecuencias si antes no se pone freno, enérgicamente, a esa propaganda: lo hemos hecho cuando había hombres aquí que renegaban de la democracia y renegaban del Parlamento cuando había hombres que decían que había que cerrar toda esperanza de solución por las vías pacíficas y por las vías tranquilas de comercio, y pensar en la solución violenta de la guerra del tumulto, de la subversión!

(Apoyados).

—Nosotros, señor Presidente, hemos cumplido honradamente como uruguayos y como nacionalistas, y a nadie le cedemos en un ápice siquiera en el terreno del amor a los principios de nuestro partido. Estamos tranquilos con nuestra conciencia y sabemos que hemos servido mejor que nadie la causa de la democracia en esta hora difícil para la nacionalidad.

Es cuanto quería decir.

Señor Presidente — Las palabras del señor Diputado Oribe Coronel hacen que vuelva a reeditarse un reproche a la Mesa.

La Mesa insiste, entonces, en someter su conducta a la decisión de la Cámara.

Los señores Diputados que consideren que la Mesa no ha cumplido con su deber, procediendo con la imparcialidad a que está obligada, que se sirvan manifestarlo.

Señor Coronel — Esa no es manera de plantear la cuestión!

Señor Presidente — La planteo.

Señor Diputado Rodríguez Fabregat: tenga la bondad de asumir la Presidencia y plantear la cuestión que el Presidente propone a la Cámara.

(¡Muy bien! — Aplausos en la barra).

—La barra no puede hacer manifestaciones.

(Ocupa la Presidencia el 1.er Vicepresidente, señor Enrique Rodríguez Fabregat).

Está a consideración la cuestión planteada por el señor Presidente.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Para ocuparse de esta cuestión?

Señor Arrarte Corbo — Para el otro asunto en debate, que considero previo a éste.

Señor Presidente — Yo he sido llamado a desempeñar la Presidencia precisamente porque el señor Presidente ha planteado una cuestión a la Cámara.

Señor Arrarte Corbo — El otro asunto estaba en discusión antes que este y he sido aludido en forma especialísima. De manera que el señor Presidente debe concederme la palabra para hacer una aclaración necesaria y luego entrar a la cuestión planteada por el señor Diputado Otamendi.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — Las palabras pronunciadas por el señor Alonso Montaño en lo que hacen relación a mi persona, me satisfacen ampliamente.

Se desprende claramente de ellas, que no ha tenido la intención de molestarme personalmente, y quiero entender, también, que no ha tenido la intención de molestar, en persona, a ninguno de los señores Diputados que componen este sector del Partido Nacional que no acompaña en su política al doctor Herrera.

Pero a fuerza de ser sincero, señor Presidente, digo que el señor Diputado Alonso Montaño, se excede siempre en el vocablo cuando se permite calificar de posibilista a un grupo del Partido Nacional por el pacto político realizado con el adversario, porque, si no estoy equivocado, el señor Diputado Alonso Montaño no definió bien y concretamente lo que es posibilismo.

"Posibilismo" entiendo que es la conquista de posiciones personales con desmedro o cediendo para ello principios básicos de ideología o de la aspiración que une y da cohesión hasta razón de ser a una colectividad política. Y si es así, — como lo entiendo yo, — no creo que el señor Diputado Alonso Montaño ni nadie en esta Cámara pueda calificar de posibilista ni al que habla ni a ninguno de los nacionalistas que honradamente han asentido o han defendido el pacto político a que nos referimos.

Desde el punto de vista, señor Presidente — ya que esta incidencia me trae al debate — voy a decir cuatro pa-

labras sobre cuál ha sido mi posibilismo en esta materia

Cuando se insinuaba o se ahondaba ya la escisión del Partido Nacional, el que habla, señor Presidente, fué invitado por conspícuos miembros del sector herrerista a que adoptara su sublema, aunque hiciera algunas salvedades, para la lucha política en mi Departamento...

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—...y por adoptarlo se me ofrecía en recompensa, o como un premio seguro de ello, la diputación por el Departamento de Rocha, traída a mis manos casi en bandeja.

(Interrupción del señor Representante Lladó).

Señor Buranelli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — El señor Diputado Arrarte Corbo ha pedido la palabra con motivo de haber sido aludido. y se ha desviado totalmente de la cuestión.

(Apoyados — No apoyados).

—Está tratando asuntos completamente ajenos a la alusión que dice se le ha formulado.

El señor Diputado Arrarte Corbo está planteando, vuelvo a repetir, un asunto completamente ajeno a la cuestión y obligaría a intervenir a otros Diputados para rebatir la manifestación que está haciendo.

(Interrupciones).

Señor Arrarte Corbo — Estoy explicando mi posibilismo, señor Presidente, y creo que estoy perfectamente dentro de la cuestión.

toy perfecamene denro de la cuesión

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — No se puede interrumpir señores Diputados, sin autorización del orador y de la Mesa.

Señor Arrarte Corbo — A pesar de la exaltación una intempestiva del doctor Lladó, que no sabe nada de la cuestión y se atreve a abrir la boca para lanzar un exabrupto...

(Interrupciones)

—...y a pesar de los deseos expresos del Diputado Buranelli, para que no insista sobre este punto, mi posibilismo ha sido que se me ha ofrecido la diputación así, como traída en bandeja, con la sola condición de que me dejara llevar por la corriente de mayor opinión...

(Interrupciones — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Si los señores Diputados interrumpen en esta forma, se tendrá que levantar la sesión

El debate hay que llevarlo en orden

Señor Arrarte Corbo — Vuelta la calma, señor Presidente, y antes de entrar a exponer lo que se me exige, quiero hacer una aclaración que procede

Por cierto que no me habré caracterizado, ni me habré sindicado nunca en esta Cámara por provocar discusiones ni divergencias en el seno de mi partido y entre mis correligionarios políticos. Muchas y muchas veces, en este Parlamento, he discrepado profundamente con las orientaciones y con las posiciones de algunos de mis correligionarios, pero me lo he tragado, porque he creído que no es conveniente traer a este ambiente frente al adversario los debates de familia, y en estos casos he ahogado en mí mismo los más caros sentimientos y las más arraigadas convicciones. En cambio. puede decir todo el Parlamento si no he estado siempre con la guardia montada permanentemente para rebatir las ideas del adversario cada vez que ellas han sido opuestas a las mías...

(Apoyados).

—...y lo he hecho sin ninguna vacilación, y sin violentarme en nada para ello, porque cumplo con mis convicciones y con las exigencias y dignidad del cargo que invisto como Representante del pueblo; pero ya que se me provoca y mis propios correligionarios me traen a este terreno oirán la verdad, y he de decir en esta Cámara cómo se me ha ofrecido la diputación como en bandeja.

El señor Patrón—y el doctor Lladó lo sabe perfectamente, porque no hubo tribuna política de Rocha donde no lo dijera — el señor Patrón invocaba más de una vez que traía la palabra del doctor Herrera para que yo aceptara la posición de candidato por el Departamento de Rocha, en las filas del herrerismo, lo que significaba que, sin mayores molestias, sin gastos y sin grandes exigencias tendría en mi lista cuatro mil o cuatro mil quinientos votos, y lo más posible, los dos Dipuados dentro de la lista mía.

Y es más: apelo al testimonio y a la lealtad del señor Diputado Santos, que está en Cámara a ver si el señor Patrón, ya enrolado, por supuesto, en el sector herrerista, no me invitaba un día en un café de esta ciudad, a que yo aceptara mi candidatura por el Departamento de Rocha, aunque fuera sin el sublema de Herrera y que él iría a la plaza pública del Departamento el día que yo le indicara a decir al electorado que debía votarme a mí, y que propiciaran mi reelección por mis ideas y por mi actitud durante la legislatura que me había tocado actuar. En ese instante entraba el señor Diputado Santos, lo llamé y le pregunté si él, dentro del sector herrerista y en la misma situación que el señor Patrón, estaría dispuesto a ir a la plaza pública a patrocinar mi candidatura, y el señor Diputado Santos me dijo que él no podía prometérselo porque estaba embanderado con el herrerismo y tenía dudas sobre lo compatibilidad de esta doble posición...

(Interrupciones).

—...Apoyado por un conspícuo elemento herrerista; hombre de los de más prestigio y confianza del doctor Herrera; miembro destacado del Comité Nacional y en la especial situación del electorado de Rocha y de mi nombre entre el nacionalismo de aquel Departamento, aceptar lo que se me proponía era recibir la diputación en bandeja.

(Interrupciones).

—Pero, señor Presidente, ¿es que vivimos en la luna, o es que estamos pisando en la realidad de esta tierra? ¿No se sabía demasiado que en el Departamento de Rocha, como lo decía "El Debate" todos los días, el 75 o|o o el 80 o|o del electorado nacionalista era herrerista? ¿No se sabía demasiado que mi lista había sido la más votada en aquel Departamento y que la mayor parte de mis compañeros eran hererristas, y que yo, con solo aceptar el lema de Herrera o el patrocinio de un hombre influyente y allegado al doctor Herrera, tenía, por consiguiente, todo ese baluarte y con seguridad fuertemente acrecentado, ya que el otro candidato que se agitaba frente a mí se había declarado antiherrerista y perdió por ello una parte importante de su electorado? ¿No se sabía eso? Claro como la luz del día era que al ofrecérseme el apoyo herrerista se me brindaba a mi favor la inmensa mayoría del electorado de Rocha. Con altivez y decisión rechacé todas las proposiciones en ese sentido, precisamente, porque repudio el posibilismo.

He terminado.

Señor Presidente — En consideración la cuestión planteada por el señor Diputado Otamendi.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Nosotros creemos que es lamentable este pequeño ensayo de revolución que se ha realizado en el sector nacionalista, por lo que significa de perturbación en el trabajo de la Cámara.

(Interrupciones).

—El señor Presidente ha planteado una cuestión a la Cámara que nosotros entendemos no tiene gran importancia. El señor Presidente plantea una cuestión casi de confianza en este pequeño conflicto. A nuestra manera de ver, no hay tal cuestión.

(Apoyados).

—Creemos que el señor Presidente procedió con error.

(No apoyados).

—Cuando el señor Presidente hacía notar que había dos oradores para referirse a las cuestiones de orden, que eran las que estaban precisamente en debate, nosotros entendimos que tenía prioridad el señor Diputado Arrarte Corbo, porque acababa de ser aludido directamente.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Arrarte Corbo y los nacionalistas del grupo independiente,—yo no sé si con esto se armará una pequeña revolución también, pero esta es una denominación que recojo de la prensa mientras tanto en esta división no tome un lema aparte cada uno,— cuando preguntaban los Diputados del grupo independiente si se refería a ellos lo de posibilistas, el señor Diputado Alonso Montaño, como no podía ser menos, natural que dijo que se refería al grupo independiente de la bancada nacionalista. La alusión, pues, era clara, categórica y expresa. Cualquiera de los señores Diputados de ese grupo tenía el pleno derecho de darse por aludido...

(Apoyados).

—... puesto que en el concepto de posibilista podía estar en su mente, como lo estaba en la del señor Diputado Arrarte Corbo, un concepto lesivo para su dignidad como Diputado y como hombre público.

Nosotros creemos, pues, que en estas circunstancias era evidente que tenía prioridad el señor Diputado Arrarte Corbo para contestar una vez que hubiera terminado de hacer uso de la palabra el señor Diputado Alonso Montaño; pero todo esto, señor Presidente, no puede ser para nosotros otra cosa que una distinta interpretación de un suceso y de la aplicación de un precepto reglamentario. De ninguna manera está en nuestro ánimo, ni creo que esté en el de la Cámara, plantearle al señor Presidente efectivo de ella, al Diputado Otamendi, una cuestión de confianza por la parcialidad o imparcialidad con que él procede dirigiendo los debates.

Si nosotros hubiéramos creído eso, el señor Diputado Otamendi puede tener la absoluta seguridad de que nosotros hubiéramos planteado espontáneamente esta cuestión. Hasta la fecha la bancada batllista a que pertenezco, y creo que toda la Cámara, no puede decir que el señor Diputado Otamendi procede transgrediendo, parcial y deliberadamente, las disposiciones reglamentarias.

(Apoyados).

—Creemos que es un Presidente que cumple honesta y cabalmente con su deber. ¿Que él se equivoque? Nos equivocamos todos a cada paso, y para nosotros aquí queda terminada la cuestión.

Nada más.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — No creo que haya habido error en la Mesa, que, reiteradamente, le expresó al señor Diputado

Arrarte Corbo que había dos oradores anotados para una cuestión de orden, que lo anotaba de inmediato y que inmediatamente después le daría la palabra.

Las alusiones que pueda hacer un Diputado a actitudes colectivas de un grupo o de un partido, no son alusiones de carácter personal.

(Apoyados).

—Si no, los debates se interrumpirían a cada momento, si cuando se hace una alusión a un partido determinado cada Diputado se considerara en el deber de contestarla como si fuera una cuestión personal.

Señor González Vidart — ¿Me permite?

El señor Diputado Arrarte Corbo, desde las primeras palabras, le dijo al señor Presidente que deseaba plantear una cuestión de orden, y para plantear una cuestión de orden debía tener prioridad.

Señor Otamendi — Había dos Diputados anotados para dos cuestiones de orden, que tenían prioridad por el Reglamento. De manera que si planteo esta cuestión, no es por el prurito de buscar un pronunciamiento de la Cámara.

He aceptado la Presidencia de la Cámara como un mandato de mi partido y creyendo que de allí sirvo lealmente a mi partido y que cumplo estrictamente con mi deber. A la menor duda de la Cámara de que el Presidente no se ajusta estrictamente al cumplimiento del deber, yo me retiro de la Presidencia, porque me encuentro más a gusto y más tranquilo en mi banca de legislador.

De manera que planteo el asunto en forma categórica.

Señor Zavala Muniz—¿Me permite?

Las palabras del señor Diputado Otamendi tienen razón de ser si le hace este agregado: "A la primera duda de que yo en todos los casos no cumplo estrictamente con mi deber por deliberada parcialidad, renuncio". Pero yo le debo hacer notar al señor Diputado Otamendi que en ningún caso el que habla ni la bancada a que pertenece, cuya opinión creo expresar en este instante, ha hablado para nada de la parcialidad o imparcialidad del señor Otamendi.

Señor Otamendi — No me he referido en esa parte de mi exposición a las manifestaciones anteriores del señor Diputado.

Señor Coronel—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel—Si yo hubiera entendido que el señor Diputado Otamendi faltaba de una manera clara al Reglamento, lo hubiera hecho notar y habría planteado la cuestión. Me refiero, sí, a una cuestión objetiva. Durante esta incidencia y hace unos instantes, la Cámara vió como el Presidente alzaba la voz, suspendía la sesión, caminaba veinte o treinta pasos por la sala, alzaba los brazos, gritaba. . .

(Interrupciones).

—Lo que quiere decir que el Presidente, a quien yo considero mucho personalmente y a quien estimo por sus condiciones intelectuales, pagó tributo en ese instante al apasionamiento.

Señor Otamendi—¿Me permite?

No hay tal cosa, porque si en otras circunstancias, cuando reiteradamente algún otro Diputado,—y pongo el caso, por ejemplo, del señor Diputado Lazarraga, —ha usado de la palabra y una y otra vez la Mesa le decía que no tenía la palabra, se ha visto también en la necesidad de suspender la sesión por algunos minutos ha creído que ese criterio debía aplicarlo invariablemente en todos los casos, y mucho más si ese desorden parte de las filas de mi propia bancada

Señor Coronel— En esos casos hemos presenciado pequeños tumultos: pero hemos visto ahora al señor Presidente abandonar la Mesa y dirigirse al centro de la sala en actitud airada. A mí me sorprendió un poco esa conducta.

Sólo una vez ví en el Parlamento de mi país un espectáculo parecido. Yo no lo censuro y lo justifico, en algunos casos, porque la pasión también puede ser buena en ciertos casos. Sólo una vez ví en la Cámara vieja cuando funcionaba en la calle Juan Carlos Gómez, presidiendo el doctor Saldaña y siendo Diputado el actual Presidente de la República, doctor Terra, una incidencia parecida. El doctor Terra, en un momento de apasionamiento, quitó de la Presidencia al doctor Saldaña y se dirigió a la Barra. El espectáculo no era muy bonito.

(Murmullos).

—De manera que yo señalaba un poco el hecho como una cuestión objetiva.

No creo que el Presidente haya cometido ninguna grave transgresión reglamentaria ni mucho menos; pero sería deseable, para la tranquilidad de nuestros debates, ya que hemos tenido algunos agitados, dando espectáculos de boxeo, que en el futuro se evitaran y que el señor Presidente se mantuviera firme en su Mesa, tranquilo, sereno y sonriente, aún en medio de las mayores agitaciones. .

(Interrupciones).

—Los Diputados también se apasionan a veces y poniendo un poquito de buena voluntad se pueden serenar los ánimos con evidente beneficio para la labor del Parlamento.

Era cuanto quería decir.

Señor Gómez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez—Nosotros queremos decir, respecto de esta indicencia con la Presidencia, que entendemos que, sea cual fuere la Presidencia de la Cámara, es una Presidencia contra los trabajadores.

(Hilaridad).

—Esa es nuestra posición: Presidencia y Cámara de Representantes están contra los intereses de la masa trabajadora.

Se puede ver claramente como estos incidentes que se producen por mezquinos intereses, desplazan los asuntos fundamentales que nosotros acabamos de sostener, que debían ser considerados de inmediato, como el problema de la desocupación.

Respecto del incidente mismo, nosotros debemos decir que se trata de la eterna comedia entre los Representantes de la clase capitalista. Muchas peleas en torno de los intereses de cada grupo, que no son más que mezquinos intereses personales; pero cuando se trata de ir contra los intereses de los trabajadores, todo los une y nada absolutamente los separa.

Queremos destacar, pues, con estas cuatro palabras, que estamos viendo desde hace días el desarrollo de la comedia parlamentaria con un poco más de intensidad que de costumbre. Solamente quien no conozca el juego del Parlamento burgués, bolsa de negocios del capitalismo, puede dejarse marear por esta clase de incidentes, que no tienden nada más que a desviar la atención de la masa trabajadora de los verdaderos problemas que le afectan.

Pelean por los mezquinos intereses de grupo: pero se unen para ir contra los desocupados, no tratando el proyecto de seguro contra la desocupación; se unen para rebajar los salarios; se unen para votar nuevos impuestos; en una palabra: como buenos representantes del capitalismo, detrás de estas peleas, esconden el garrote para descargarlo sobre las espaldas de los trabajadores.

Nada más.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente—La Barra no puede hacer manifestaciones.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Respecto a la consulta que hace el señor Diputado Otamendi, sobre si en esta incidencia desagradable que tuvo con un compañero de Cámara, la Presidencia había procedido con imparcialidad o con parcialidad, creo que la Presidencia, como hasta ahora, ha procedido con imparcialidad.

(Apoyados).

—Me doy cuenta de la situación del señor Diputado Arrarte Corbo, de la reacción espontánea y legítima del mismo, cuando el señor Diputado Alonso Montaño calificó al sector político de que él forma parte con el título de posibilista. Desde luego, el posibilismo como "modus operandi", en cuestiones políticas, es una expresión ofensiva e injuriosa. Comprendí naturalmente que la reacción de este señor Diputado, como la de otros compañeros que se encontraban envueltos en este calificativo, era justificada; pero comprendí también que la mesa tenía toda la razón del mundo cuando le advertía al señor Diputado Arrarte Corbo que no podía hacer uso de la palabra, porque lo que estaba en debate no era el calificativo de posibilista, sino una moción especial sobre un proyecto; que después que terminaran de hablar los Diputados que estaban inscriptos, entonces él tendría oportunidad de hacer la defensa de su grupo, rechazando el calificativo que él consideraba injurioso.

En ese sentido, señor Presidente, la Mesa procedió dentro del Reglamento y con absoluta imparcialidad, y lo puso de manifiesto el mismo señor Diputado Otamendi cuando aclaró en esta última intervención que tuvo, que, reglamentariamente, podría admitirse que se le debe dar la palabra a un Diputado que se siente aludido personalmente, pero no cuando el aludido es del grupo de que forma parte, porque, de lo contrario, los debates se harían en forma absolutamente irregular. Por lo tanto, pues, en una situación absolutamente equidistante de estos dos grupos de contendientes, entiendo yo, como mis compañeros de bancada, que la Mesa ha procedido con absoluta imparcialidad, y declaro que reconozco en el señor Diputado Otamendi, un gran espíritu de ecuanimidad y de justicia y que hasta ahora ha hecho honor presidiendo a la Cámara en la forma en que lo ha hecho.

Rogaría, entonces, a la Cámara que no le diera mayores proporciones a esta incidencia, solicitando al mismo tiempo que, si bien la tribuna parlamentaria puede ser una tribuna política, la pasión no ofusque los ánimos y no se olvide que el país contempla nuestra labor legislativa y que no debe ser perturbada con estos debates, que deben ser llevados fuera de la Cámara, a la prensa, o a las convenciones partidarias.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

Señor Regules — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules — Nosotros vamos a apoyar también toda moción que tienda a declarar que la Presidencia ha procedido con un criterio de imparcialidad. Entendemos que, tal como se planteó el problema en Cámara, la reacción del señor Diputado Arrarte Corbo, correspondió al problema político que se le planteó de golpe, y que, por su naturaleza, se mueve en una esfera pasional, que es de deplorar que llegue a ese extremo.

Pero la conducta de la Presidencia tratando de mantener el orden del debate, no nos ofrece a nosotros ninguna reserva en este momento, y aprovechamos la oportu-

nidad, también, para manifestar que, coincidiendo con el criterio de todos los sectores parlamentarios, consideramos que el señor Diputado Otamendi, desde el sitial en que está, por el consenso de la mayoría de la Cámara, se ha conducido invariablemente con un criterio de ecuanimidad que todos reconocemos. Al mismo tiempo, que vamos a votar la moción que representa un acto de confianza en la conducta del señor Presidente, también concurrimos, ya que somos un sector alejado de la pasión política, a pedir al Parlamento que estos debates puedan mantenerse en una zona de serenidad, que desgraciadamente, esta tarde no ha podido mantenerse.

No es que no comprendamos que hay problemas que no pueden llegar al Parlamento sino encendidos por una gran pasión política. Precisamente, porque no estamos en el seno de esos problemas, porque acaso tenemos la suerte o la desgracia de no estar en el seno de esas grandes colectividades nacionales, podemos ver desde lejos el movimiento de esas pasiones y podemos contribuir de alguna manera a que esas pasiones no estallen en la forma que han estallado algunas veces en la C[illegible]mara se debe a un trabajo de serenidad, a un trabajo constructivo; a[illegible]do los grandes y enormes problemas [illegible]nales que en estos momentos deben ocupar toda la labor de la Cámara y si de algo vale la opinión de los partidos que estamos fuera de esas luchas internas de las grandes agrupaciones, debo dirigirse a pedir a todos que en estos momentos dediquemos nuestros esfuerzos a [illegible] de inmediato todo resto [illegible] incidencia desagradable, para ponernos a trabajar como si nada hubiera pasado, en beneficio de los grndes intereses públicos.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez — Los compañeros que integran el grupo al que pertenezco, participan, como yo, de las apreciaciones que acaban de formular los señores Diputados Prando y Regules. Entendemos que el señor Presidente de la Cámara, en el desarrollo y término de la desagradable incidencia que motivan estas palabras, no ha incurrido en ningún motivo de censura, y, por lo tanto, adhiriendo a las manifestaciones a que acabo de referirme, votaremos siempre por la aprobación del procedimiento observado, ratificando de este modo lo que está en el espíritu de toda la Cámara: que el señor Otamendi ha merecido ser Presidente de ella y merece seguir siéndolo.

He terminado.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Como todos los sectores, señor Presidente, han manifestado su opinión en esta incidencia, me obligan a fundamentar mi posición en ella.

Yo participo por entero de las opiniones vertidas por el señor Diputado Zavala Muniz. Creo que no hay que magnificar este incidente. Entiendo que no está en juego la imparcialidad ni la forma cómo dirige los debates el señor Diputado Otamendi, que ha merecido y creo sigue mereciendo la confianza de la Cámara. En el incidente en cuestión, ha habido un pequeño error, evidentemente.

El señor Diputado Arrarte Corbo podía sentirse aludido, y no vale el que no haya sido aludido personalmente sino que haya sido aludido su partido. Entiendo que cuando se hace un agravio en el Parlamento, o donde quiera que sea a un partido, cualquiera de los integrantes de este partido, si es buen partidario, debe darse por aludido, recoger la alusión y levantarla. Esa debe ser la posición de todos los hombres que aman a su parttido y que figuran en sus filas con sinceridad. De modo que, habiendo sido aludido, debió habérsele concedido de inmediato el uso de la palabra, como marcá el Reglamento, que dice que, al terminar su exposición el orador en uso de la palabra, los que se consideren aludidos podrán responder brevemente a la alusión.

Pero esto no puede traer, de ninguna manera, sobre el tapete, la cuestión de la parcialidad o imparcialidad del señor Presidente. No se equivocan los que nada hacen y el señor Presidente Otamendi, me complazco en reconocerlo, ha dirigido los debates de la Cámara con la mayor ecuanimidad y con la mayor imparcialidad. Creo que con esto el incidente debe quedar liquidado y debemos pasar, lisa y llanamente, a estudiar el primer asunto de la orden del día. Creo que hemos llegado ya, y hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Diputado Puyol.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Señor Presidente: me considero con la máxima serenidad espiritual para decir aquí dos palabras, para dar fin a este incidente que nosotros no hemos provocado y que desearíamos que no se hubiera producido.

He rechazado en el momento oportuno, con toda la energía merecida, los calificativos injustos del señor Diputado Alonso Montaño. Pero debo decir que, rechazado categóricamente esto, nosotros no podríamos votar ninguna moción que, directa o indirectamente, importase una censura para la conducta del señor Presidente de la Cámara.

Es notoria la profunda divergencia de opinión política que tengo con este ciudadano; pero me parece que con la exposición que ha hecho el señor Diputado Arrarte Corbo y con todo lo que ha quedado en claro a lo largo de este debate, es absolutamente indiscutible que no hay motivo de ninguna clase para que nosotros le retiremos a este ciudadano esa confianza que hemos depositado en él.

(Apoyados).

—Yo, por mi parte, declaro con toda imparcialidad y serenidad, después de rechazadas enérgicamente las palabras del señor Diputado Alonso Montaño, que no votaré ninguna moción de censura para el señor Presidente, y que, por el contrario, continúo depositando en él la confianza que deposité al votarlo.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo considero que este asunto debe darse por terminado con la vuelta del señor Otamendi a la Presidencia, en vista de que los representantes de todas las bancadas han declarado que no dudan de la imparcialidad del señor Otamendi dirigiendo los debates.

Por mi parte, adhiero a esas manifestaciones, y en cuanto al caso particular de esta tarde, debo declarar que en este y en otros casos, he entendido ya que la Cámara está mal y que el señor Presidente está bien cuando entiende que a quien ampara el Reglamento al hacer uso de la palabra, es al que ha sido aludido personalmente, porque si entendemos que cuando se alude a un grupo o clase social, a un gremio, a una entidad colectiva cualquiera, hay derecho a contestar inmediatamente la alusión, entonces se desordenan todos los debates.

Yo entiendo que el señor Diputado Puyol tiene razón cuando dice que ningún partidario puede tolerar que se agravie a su partido; pero ese partidario contestará en ese momento, en la forma que crea conveniente, sin ceñirse a disposiciones reglamentarias, y hablará luego, con el uso de la palabra, si lo cree oportuno; pero el Presidente no tiene otra obligación que la de cumplir con el Reglamento y darle la palabra cuando le corresponde.

Señor Pascyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Señor Presidente: todos los sectores de la Cámara han pronunciado su palabra en esta incidencia para juzgar la conducta de la Mesa en este asunto parlamentario. Yo no estaba en Sala cuando se produjo; de manera que, sobre el caso concreto, nada puedo decir, porque no ví cómo se desarrollaron los sucesos. Pero no es posible, seguramente, que se ponga en duda la imparcialidad de mi palabra como equidistante de los sectores políticos que aparecen involucrados en el debate apasionante de este momento.

Yo declaro, con toda lealtad, que considero que la Mesa no es una esfinge en el sentido de que los atributos de la Presidencia deban convertir al hombre de carne y hueso que la desempeña, en un ser absolutamente abstracto y abstraído de todas las atracciones de los apasionamientos y de los debates. Siendo así, señor Presidente, considero muy humanas estas reacciones, no sólo en la Mesa, no sólo en los señores Diputados, sino también, colectivamente, en las respectivas bancadas que integran esta Cámara, porque considero que esto es el fruto del hervor de la democracia y que es preferible este aparente desorden dentro del orden, al otro orden infecundo de la disciplina impuesta por la autocracia.

De manera, señor Presidente, que en lo que respecta a la conducta de la Mesa, declaro lealmente que me merece la mayor confianza y, como en otra oportunidad en que el propio sector batllista le planteó a la Mesa una situación análoga, personalmente manifesté que, en el fondo, creía que tenía razón la Mesa, ahora manifiesto que, en mi concepto personal, el señor Presidente de la Cámara, Diputado Otamendi, desempeña con absoluta neutralidad de justicia la función que le ha confiado la Cámara con todo derecho y con toda razón. De manera que, para concretar en un hecho práctico y dar fin a este incidente, hago moción para que la Cámara lo declare terminado y pase a la orden del día.

(Interrupciones).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Obvio sería expresar, señor Presidente, que nuestra bancada apoya decididamente el procedimiento de la Mesa y que le ratifica plenamente la confianza que ha depositado en la rectitud, imparcialidad y en la inteligencia del Presidente, el señor Diputado Otamendi.

Aprovecho esta ocasión para referirme a algunas apreciaciones de los señores Diputados Prando y Regules relacionadas con esta incidencia, para decir que, si bien nosotros creemos que la situación porque atraviesa el país impone un régimen de moderación, de esfuerzos y de trabajo ahincado de la Cámara para la resolución de estos problemas, nunca esos asuntos podrán ni deberán ser obstáculo al encendimiento de las pasiones cuando se cree que se defienden honradamente altos, puros y afirmativos ideales.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Prando.

Señor Prando — Creo que la incidencia debe darse por terminada.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Las palabras pronunciadas por los colegas de los distintos sectores políticos tienen para mí, un valor moral mayor que el propio pronunciamiento de la Cámara. De manera que me doy ampliamente por satisfecho; y doy las gracias.

Señor Prando — Invitaría entonces al señor Diputado Otamendi, para concluir esta incidencia, a que vuelva a ocupar la Presidencia

(El señor Presidente Otamendi se dirige a la Presidencia y la ocupa mientras muchos de los señores Representantes aplauden).

Señor Espalter — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Como va a llegar la hora terminal de la sesión y estamos en discusión respecto a las sesiones que deberá seguir realizando la Cámara, pido que, por lo menos, se vote la moción del señor Diputado Buranelli para que se continúe tratando mañana a las 10 el proyecto sobre plan de Obras Públicas.

Varios señores Representantes — Que se prorrogue esta sesión hasta votar las distintas mociones.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta votar las distintas mociones.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y dos en noventa y uno**).

15

El señor Diputado Domínguez Cámpora solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

(Se vota.—**Afirmativa: ochenta y dos en noventa y uno**).

16

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — Se propone que se celebre sesión durante el día de mañana. Cuando se vaya a votar esa moción, yo propondré que la hora sea a las 9, a fin de evitarnos el sesionar de tarde.

(Murmullos e interrupciones).

17

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — Señor Presidente: el origen de este debate proviene de una moción del señor Diputado Gallinal en el sentido de que se declare sesión permanente hasta terminar hoy con la consideración de este presupuesto de Enseñanza Primaria y Normal. Se han hecho en el curso del debate otras distintas mociones de toda naturaleza, para que la sesión sea en el día de mañana, en las horas de la mañana o en las de tarde. Nosotros estamos dispuestos a votar cualquier moción que cuente con la mayoría en el sentido de acentuar o intensificar el trabajo efectivo de la Cámara, para las indicaciones hechas con anterioridad por el señor Diputado Fernández Crespo, nos ponen delante de un hecho que es necesario contemplar.

El presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal lleva en el Parlamento cuarenta y cuatro días, es decir, que solamente queda el día de mañana para que se cumpla la vigencia de los términos establecidos por la ley de Octubre del año 31, vencidos los cuales el presupuesto enviado entra automáticamente en vigor. Como se ve, no hay tiempo siquiera para que el Senado conozca el presupuesto que debe estudiar, y en un caso análogo, si bien no tan estricto, se encuentran algunos otros de los presupuestos que tenemos sometidos a nuestra consideración y para los cuales quedan ocho o nueve días civiles, pero no hábiles, para la consideración en esta Cámara, sin perjuicio del tiempo indispensable para que sean estudiados también por el Senado. Por tanto, pues, una sesión extraordinaria para el día de hoy o para el día de mañana, en lo que se refiere por lo menos al presupuesto del Consejo de Enseñanza Secundaria y Normal, sería perfectamente inútil.

Todos estos hechos, señor Presidente, revelan una cosa con carácter de notoria evidencia, y es que el plazo acordado en la ley de Octubre del año 31 es insignificante para la correspondiente labor parlamentaria. Yo no quiero entrar de ninguna manera a estudiar los distintos aspectos a que se ha prestado el examen y la crítica de esta ley. Debo adelantarme a declarar, hallándome absolutamente al margen de apasionados de tes partidarios, que creo en la recta, en la sana intención de los que contribuyeron con su voto a sancionarla, pero creo, también, decididamente, que han estado en error.

Todos podemos equivocarnos y eso es un lote reconocido, salvo por los necios o los insensatos, de nuestra vida humana, en el conjunto acumulado de nuestros pasos de cada día. No hay, pues, en mis palabras, ni el más lejano asomo de crítica en cuanto a la intención en sí misma; pero, precisamente, con esa misma rectitud y transparencia de intenciones quiero que todos nos pongamos desapasionadamente frente a los hechos reales.

El plazo para la llamada supervisión parlamentaria, es absolutamente exiguo y, me atrevería a decir, que irrisorio, si se tiene en cuenta que es un plazo único para considerar, no un presupuesto, sino el Presupuesto General de la Nación y los presupuestos de todos los entes autónomos que, reunidos, equivalen al Presupuesto General de la Nación.

¿Qué es lo que se impone, señor Presidente, para hacer una obra práctica? A mi juicio, modificar el plazo de la ley de Octubre del año 31.

(Apoyados).

—No hay para nosotros inconveniente de ningún género. Si la Cámara acompañara esta indicación, ese proyecto de ley, que consistiría en un artículo único, podría ser sancionado de inmediato y ser pasado en el día al Senado.

No creo que en los que contribuyeron a la sanción de la ley de Octubre del año 1931 pueda existir una palpitación paternal de entrañas de tal naturaleza, que consideren un agravio el proponer esa levísima modificación a la obra que entonces hicieron. Estamos delante de un hecho que, si al criticarse de antemano podía tener en su contra todo lo que deriva simplemente de la previsión, al criticarse ahora, en presencia de los hechos consumados, tiene a su favor la demostración elocuente de la realidad y de los hechos incontrastables.

Me anima, pues, este estado de espíritu en que me coloco, y en el que yo creo encontrar también a todos mis compañeros de Cámara sin distinción, a proponer — para que se trate como grave y urgente, interrumpiéndose la consideración de las demás mociones — un proyecto de ley que contendría un artículo único y que diría así, de acuerdo con la redacción que le he dado: "El plazo de cuarenta y cinco días que para pronunciarse el Parlamento sobre los presupuestos sometidos a su consideración, fija el artículo 10 de la ley de 15 de Octubre de 1931, queda fijado en noventa días".

Voy a pasar a la Mesa este proyecto, y pido que someta a la consideración de la Cámara su discusión y sanción como asunto grave y urgente.

Señor Espalter — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Quiero que la Mesa me informe si la sesión fué prorrogada sin ningún límite, ó fué prorrogada al solo efecto de considerar las mociones de orden que se habían presentado, porque de ser así yo lo lamentaría mucho, pero la moción del señor Diputado Secco Illa sería antirreglamentaria, porque ha llegado ya la hora, las 17 y 30, y la sesión está prorrogada al solo efecto de considerar las diversas mociones presentadas.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — Creo que el señor Diputado Espalter tiene razón; pero en el caso de que la sesión se hubiera prorrogado para otro fin que no fuera el exclusivamente indicado por el señor Diputado Espalter, o sea para tratar las mociones de orden presentadas, y como una moción que se presenta para ser considerada con los caracteres de grave y urgente, como la que formula el señor Diputado Secco Illa en este moemnto, desplaza todas las anteriores y además creo que reglamentariamente se prohibe su discusión, yo tendría que hacer presente que si se va a tratar la moción del señor Diputado Secco Illa y queda desplazada definitivamente, por terminación del período legal, la discusión respecto al presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, yo, antes que se vótara esa moción del señor Diputado Secco Illa, si es que está en el ánimo de la Cámara votarla favorablemente, tendría que presentar la moción para que se nombre una Comisión preinvestigadora para que reciba las declaraciones del Diputado Fernández Crespo, con respecto a los actos más que sospechosos, que se dice, cometidos, por miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que no deben quedar perdidos así en una discusión al pasar, sino que deben ser motivo de entera y perfecta luz, a fin de que, según el dictamen de la Comisión preinvestigadora, se nombre la investigadora reglamentaria.

(Apoyados).

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — No voy a referirme, señor Presidente, a la moción que acaba de hacer el señor Diputado Gamba, sino a las observaciones que anteriormente hizo el señor Diputado Espalter

Entiendo que la Cámara ha votado la prórroga de la sesión actual, en la que tenemos a consideración el presupuesto de la Enseñanza Primaria y Normal, no exclusivamente para votar el día en que ha de continuarse con ese asunto, porque si esto fuera así, terminada la votación sobre esas mociones, esta sesión quedaría de hecho concluída.

Estando en discusión el presupuesto de la Enseñanza Primaria y Normal, que debe ser sancionado de acuerdo con una ley aplicable al caso, encuentro que, reglamentariamente, la Cámara está perfectamente habilitada para considerar el régimen de esa ley a cuyas disposiciones debe ajustar su deliberación.

Por otra parte, señor Presidente, no es mi ánimo introducir un debate incidental, uno más de los que ya han perturbado demasiado la sesión de hoy. Por eso manifesté que si esta moción tuvie-

ra ambiente, consideraba que era la única manera eficaz y práctica de resolver, no solamente el caso del presupuesto que tenemos a nuestra consideración, sino también el caso que se nos va a presentar de inmediato. de los otros presupuestos de los entes autónomos.

Descartada así la cuestión reglamentaria, dentro de mi modo de ver, la opinión de la Cámara no puede manifestarse sino en un solo sentido. Los que por la disposición, cuyo texto levemente se modifica, han querido asegurar realmente al Parlamento el contralor de los gastos públicos — sea del Presupuesto General de la Nación o sea de los presupuestos de los entes autónomos. que también son gastos públicos — los que han tenido ese propósito. se encuentran en una situación en que tienen que confirmarlo con sus votos. De otra manera la supervisión parlamentaria. que fué una garantía reclamada permanentemente por todos los sectores de opinión y desde el propio seno del Parlamento Nacional en distintas épocas, habría sufrido un lamentable fracaso. Nosotros, por nuestra parte. señor Presidente, mos ahora. y en cualquier momento. todo lo posible para que ese fracaso no llegara a producirse con desmedro de las atribuciones parlamentarias. y con perjuicio evidente para la economía nacional.

He terminado.

Señor Gamba—La sesión, ¿a qué efecto está prorrogada?

Señor Presidente — La sesión fué prorrogada a objeto de considerar las distintas mociones presentadas. De manera que si fuera, por ejemplo. aprobada la moción del señor Diputado Gallinal en el sentido de que la Cámara se declare en sesión permanente hasta terminar el asunto en debate. entiende la Mesa que en cualquier momento. una ez resuelto eso, puede aprobarse una moción de urgencia, si tiene sesenta y dos votos.

(Apoyados).

—De manera que, si no hay oposición de parte de la Cámara. se van a poner a votación las mociones de orden en la forma en que han sido presentadas.

Señor Espalter — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que la Mesa está en un error. No soy fuerte en materia reglamentaria: pero yo pediría la lectura de las disposiciones reglamentarias pertinentes. porque cuando las sesiones son especiales o son continuación de sesiones ordinarias. que toman carácter de especiales no es posible sino considerar los asuntos para los cuales ha sido prorrogada la sesión.

(No apoyados).

Señor Presidente — Cualquier asunto con sesenta y dos votos.

Léase la disposición reglamentaria.

(Se lee):

"Artículo 41. En cualquier punto de la consideración de un asunto ésta se interrumpirá para resolver, sin discusión la declaración de urgencia de otro que se promueva. La proposición respectiva se formulará por escrito con la enunciación del asunto acompañado de una breve exposición.

Son cuestiones urgentes las que no admiten aplazamiento a juicio de más de la mitad de los componentes de la Cámara."

Señor Arena — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Quiero hacer notar a la Cámara que esta prórroga no tiene prácticamente ningún objeto. Si es verdad que a los cuarenta y cinco días tiene que estar terminada la discusión de presupuesto y hoy estamos en el cuarenta y cuatro, tener la esperanza de que el Senado pueda estudiar este proyecto en medio día, es una ilusión.

(Interrupciones).

—Como nosotros no tenemos ninguna esperanza de que eso suceda, la moción de prórroga va a contar con nuestra oposición. Nosotros consideramos que los entes autónomos son capaces de darse un presupuesto razonable y hemos admitido por concesión los cuarenta y cinco días, pero no estamos dispuestos a dar más.

Señor Fernández Crespo — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fernández Crespo — El señor Diputado Gamba ha anunciado el pedido de una Comisión preinvestigadora. Indudablemente supongo, y me alegro, que el señor Diputado Gamba para cumplir con las disposiciones reglamentarias ha de tener acusaciones concretas contra el Consejo de Instrucción Primaria y Normal.

Yo no he hecho acusaciones contra ese Consejo. Lo que he traído a la Cámara son constataciones de ciertas irregularidades y he traído también a la Cámara otro hecho en que no están complicados los miembros del Consejo de Enseñanza, — yo no lo sé al menos. He dicho nada más que un editor pagaba con autos los libros hechos por autores o autoras, y que después se presentaba a los miembros del Consejo de Enseñanza planteándoles su situación; pero en ningún momento he dicho, y no me atrevo a afirmar una cosa que no es cierta, que los miembros del Consejo de Enseñanza se solidarizaban con esa actitud del autor y de ese editor. Pero lo cierto es que yo manifestaba que algo habría aquí cuando este editor creía en la palabra de otros. Pero yo no puedo traer la acusación concreta y espero que el señor Diputado Gamba la traiga.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Este asunto, señores Diputados. no tiene debate. De acuerdo con el Reglamento, si se quiere el nombramiento de una Comisión investigadora se debe formular por escrito el pedido y correrse los demás trámites.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Comprendo que el señor Presidente tiene razón en lo que dice: pero yo no quisiera plantear el pedido de una Comisión investigadora para algo que se puede aclarar con una sencilla explicación que yo le voy a pedir al señor Diputado.

No comprendo el mecanismo doloso donde existiría en el pago de un editor un autor, porque los autores que han vendido al Consejo de Enseñanza Normal sus libros, son personas notoriamente conocidas. Parecería que lleva esto envuelta la presunción de un cargo moral para estos escritores, y de acuerdo con lo que ha dicho el señor Diputado, no veo bien dónde puede estar el cargo. Porque si un hombre trabaja, lo mismo le da que le paguen de una manera o de otra si a él no le antoja que a él le paguen de esa manera

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo)

—Los que han vendido libros son muy conocidos en el país y conviene que no quede la apariencia de un cargo sobre ellos: si este cargo no se ha querido hacer, en todo caso, lo que habría aquí sería una verdadera temeridad de ese editor al admitir el juicio de un escritor sobre su propia obra y el éxito que habría de tener en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal

De manera que quería dejar constancia de esto: que no va envuelta ninguna acusación a ninguno de los autores; aunque de paso, creo que tal como se adquieren los textos, es una pésima disposición. Pero eso es otra cosa.

Señor Persidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal: para que la Cámara continúe en sesión permanente hasta terminar con el asunto en debate.

(Se vota. — **Negativa: treinta y seis en ochenta y seis).**

Señor Rospide — Pido que se rectifique nominalmente la votación.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en ochenta y tres).**

—Tómese la votación.

Señor Aldama — Afirmativa.

Señor Algorta — Afirmativa.

Señor Anfusso — Afirmativa.

Señor Antúnez — Negativa, por las razones dadas por el señor Diputado Arena.

Señor Arena — Negativa. por las palabras que dije hace un momento, que sintetizan de manera clara la situación de este asunto.

Señor Arrarte Corbo — Afirmativa.

Señor Astiazarán — Afirmativa.

Señor Bado — Negativa.

Señor Batlle Pacheco — Negativa, por las mismas razones que el doctor Arena.

Señor Brause — Negativa, por las razones dadas por el doctor Arena.

Señor Brum — Negativa.

Señor Buquet — Negativa.

Señor Bustillo — Afirmativa.

Señor Carballo — Afirmativa.

Señor Carbonell y Migal — Negativa.

Señor Casas Araújo — Aifrmativa.

Señor Coronel — Afirmativa.

Señor Cósio — Negativa.

Señor Chiarlone — Negativa.

Señor De Castro — Afirmativa.

Señor De León — Afirmativa.

Señor Demarco — Negativa.

Señor De Mula — Negativa.

Señor Dufour — Negativa

Señor Echenique — Afirmativa.

Señor Espalter — Negativa.

Señor Etchepare — Negativa.

Señor Fernández Crespo — Afirmativa por las razones expuestas.

Señor Fontana — Negativa, porque ya no tiene objeto.

Señor Fusco — Negativa. considerando que lo mejor que puede pasar con los presupuestos de los entes autónomos. es que el Parlamento no tenga ninguna intervención en ellos porque la intervención de los Parlamentos es la intervención de la politiquería. ya para contrarrestar la acción de los entes autónomos, ya para otros fines igualmente subalternos

Hago la excepción de aquellos entes autónomos que, como el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. no tienen recursos propios. Considero que. en esos casos, el Parlamento debe intervenir para fijar los recursos pero que el ente autónomo debe tener amplia libertad para el destino y la administración de los mismos Y como en este caso los recursos ya existen. y no se aumentan para nada. esa condición está cumplida.

Señor Galli—Afirmtiva

Señor Gallinal—Afirmativa.

Señor Gamba—Negativa.

Señor Gomensoro Ruano—Negativa.

Señor Gómez — Negativa. declarando que votamos de esa manera. porque estamos dispuestos a sostener con toda energía que no se debe colocar ningún asunto en la orden del día de las sesiones ordinarias que desplace el problema de la desocupación

Votaríamos la sesión permanente a continuación de la sesión ordinaria para tratar el problema de la desocupación exclusivamente, criterio que vamos a man-

tener a todo lo largo de nuestra actuación posterior.

Y declaramos, además, que la responsabilidad de que no se hayan tratado en la sesión de esta tarde el presupuesto escolar, corresponde por entero a los Diputados burgueses que han perdido dos horas y media de sesión en una comedia completamente perjudicial para los intereses de la masa trabajadora.

Señor González (don Lizardo) — Afirmativa.

Señor Grucci—Negativa.

Señor Guichón — Negativa, dejando constancia de que me propongo, en cambio, votar afirmativamente la moción del señor Diputado Buranelli.

Señor Guimaraens—Negativa.

Señor Gutiérrez—Afirmativa.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)—Afirmativa, porque votando esta moción es posible votar lo propuesto por el señor Diputado Secco Illa, que permitiría al Parlamento el cumplimiento integral de su función de revisión de todos los presupuestos de la Administración Pública, y dejando constancia de la alarma que tiene que producir en el país la tesis sustentada por el señor Diputado Fusco a nombre de la bancada batllista, que quiere poner a los entes autónomos, en su parte de presupuesto, al margen del contralor parlamentario.

Señor Haedo (don Jorge Manuel) — Afirmativa.

Señor Hughes—Afirmativa.

Señor Inciarte—Afirmativa.

Señor Lazarraga—Negativa.

Señor Llado—Afirmativa.

Señor Martínez—Negativa.

Señor Massiotti S'lveira—Negativa.

Señor Menéndez—Negativa.

Señor Navarro—Negativa, porque considero, señor Presidente, que si se ha dicho, si se ha sostenido que el pacto celebrado entre una fracción del Partido Nacional y el grupo batllista traía como consecuencia la supervisión parlamentaria, es necesario, para que eso ocurra, que los presupuestos sean traídos con tiempo al Parlamento.

En este momento, aunque hoy a última hora llegara a aprobarse este presupuesto o a establecerse modificaciones, ellas no tendrían andamiento, porque mañana vence el término, y el Senado sin haberlo colocado en la orden del día y sin haber estudiado las modificaciones, no podrá tratarlo.

De tal manera, señor Presidente, que si se prorroga la sesión para continuar con el estudio de este presupuesto, se le da carácter de apariencia a una supervisión parlamentaria que no existe, que es un mito, que es una mentira

Señor Nunes Ribeiro — Afirmativa, por entender, señor Presidente, que podríamos sancionar en el día de hoy, declarándolo grave y urgente, el proyecto de ley del señor Diputado Secco Illa, y agregándole a ese proyecto una disposición de carácter transitorio que diga que los presupuestos que han sido elevados en el presente año por los entes autónomos, aunque hubiera transcurrido el plazo de los cuarenta y cinco días, podrían volver o permanecer en el Parlamento hasta que se sancionara definitivamente, por la otra rama del Poder Legislativo, esta ley

De esa manera se evitaría esa urgencia que hay, dado el plazo angustioso que se fija para tratar los presupuestos que están a consideración del Parlamento.

Por ese motivo voto afirmativamente

Señor Odizzio—Afirmativa.

Señor Olivera Ortuz—Afirmativa.

Señor Oller—Afirmativa.

Señor Presidente—Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Haedo.

Señor Paseyro—Afirmativa.

Señor Pérez Moré—Afirmativa.

Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.

Señor Prando — Afirmativa, porque esto daría oportunidad de considerar la iniciatva del señor Diputado Secco Illa, que tiende a corregir un defecto de hecho, a fin de evitar que la ley de Octubre pierda eficacia, y porque entiendo que la supervisión parlamentaria, como así se ha dado en llamar, no debe ser una simple visión, como propone el señor Diputado Arena, contrariando el espíritu y el texto de la ley, sino una supervisión con ojos bien claros.

Señor Puig — Afirmativa, por los motivos expuestos por el señor Diputado Eduardo Víctor Haedo.

Señor Quesada — Afirmativa.

Señor Regules — Afirmativa.

Señor Rodríguez Fabregat — Negativa.

Señor Rospide — Afirmativa.

Señor Rossi (don Mario) — Afirmativa.

Señor Ruggia — Negativa.

Señor Salgado — Afirmativa.

Señor Salguero — Afirmativa.

Señor Sánchez (don Amador) — Afirmativa, señor Presidente, por entender que es la manera de hacer posible la aplicación efectiva de la supervisión parlamentaria, no creyendo que esta se pudiera considerar fracasada por el hecho de que en la votación de hoy no triunfara la moción, porque la responsabilidad de ese fracaso no podría recaer sobre la ley, sino sobre la Cámara misma, o sus Comisiones, que se han desentendido de tratarla en tiempo.

Afirmativa, también, porque contrariamente — y aquí contesto la afirmación del señor Diputado Fusco — entiendo que es útil y sumamente conveniente la supervisión de la Cámara. Ella podría ser inconveniente si la ley hubiera autorizado al Parlamento a urgar dentro de los presupuestos, en las planillas, modificándolas en cualquier sentido; pero tener la visión de conjunto, y poder moderar los excesos de los entes autónomos, siempre será obra sana y que de ninguna manera pueda perjudicar la marcha y el progreso efectivo de estos institutos.

Señor Sánchez Varela — Afirmativa, por las razones expuestas por el doctor Amador Sánchez.

Señor Santos — Afirmativa.

Señor Schinca — Negativa.

Señor Secco Illa — Afirmativa.

Señor Semino — Afirmativa.

Señor Solares — Afirmativa, compartiendo las razones expuestas por el doctor Amador Sánchez.

Señor Stewart Vargas — Afirmativa.

Señor Tarabal — Afirmativa.

Señor Terán — Negativa.

Señor Troitiño — Afirmativa, dejando constancia de que también estoy dispuesto a votar la moción de que se trate inmediatamente el proyecto que se refiere a la desocupación, así como que este proyecto se trate en sesión nocturna o en otros días; pero declarando, también, que considero importante la discusión de estos proyectos aun cuando no se modifique los presupuestos, aun cuando no se llegue a una de esas resoluciones que considero prácticas.

Se trata de un presupuesto que llega casi a 6:000.000 de pesos y que afecta la situación de miles de personas, al mismo tiempo que repercute sobre las finanzas públicas.

Es cierto que la Cámara, en muchos casos, ha llegado hasta aumentar o empeorar los presupuestos que han formulado las Comisiones respectivas; pero cuando la Cámara se conduce mal, el pueblo tiene la manera de corregir, no reeligiendo a los Diputados que no saben cumplir con su deber. En cambio, si los entes autónomos hacen mal los presupuestos, hacen favoritismos, despilfarran los dineros públicos o no llenan la misión social que les está confiada, no hay ningún recurso contra ellos, salvo esta vigilancia del Parlamento.

Señor Urioste Olivera — Negativa.

Señor Vázquez — Afirmativa, compartiendo las razones expuestas por el señor Diputado Amador Sánchez, declarando que hallo útil y conveniente la supervisión parlamentaria de los presupuestos de los entes autónomos, que debe ser aun ampliada, y lamentando que el resultado afirmativo de esa votación prive a las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios seguir trabajando en el estudio del Presupuesto General de Gastos.

Señor Viera (don Rivera S.) — Afirmativa.

Señor Viña — Afirmativa.

Señor Ximénez — Afirmativa.

Señor Zavala Muniz — Negativa, por las razones expresadas por el doctor Arena.

Señor Zubiría — Negativa.

Señor Amighetti — Negativa.

Señor Alonso Montaño — Afirmativa, con el propósito de dar andamiento a la iniciativa del señor Diptado Secco Illa, a fin de que se pueda transformar esta supervisión, que a mí se me ocurre miopía parlamentaria, en ultravisión parlamentaria.

Señor Astorga — Negativa.

Señor Alzamora — Afirmativa.

Señor González (don Lizardo R.) — Negativa.

Señor Buranelli — Afirmativa, en la inteligencia de que, prorrogada esta sesión, podrá la Cámara votar la proposición formulada para que mañana, en sesión extraordinaria, se traten los asuntos relativos a plan de vialidad y desocupación.

Señor Echeverri — Afirmativa.

Señor Ferrería Feria — Negativa.

Señor Moroy — Negativa.

Señor Minelli — Negativa.

Señor Presidente — Han votado por la afirmativa, cincuenta y tres señores Diputados, y por la negativa, cuarenta y dos.

—Afirmativa.

18

Se va a votar ahora la proposición del señor Diputado Ximénez para que la Cámara celebre sesión en el día de mañana a las 10 horas para considerar el presupuesto de la Administración del Puerto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en setenta y nueve).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli: para que la Cámara celebre sesión extraordinaria en el día de mañana a las 14 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Inversión de 1.000.000 de pesos para obras públicas. 2.o Seguro de la desocupación.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y tres en setenta y nueve.**

19

Léase la moción de urgencia del señor Diputado Secco Illa.

(Se lee):

"Para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley que ha presentado: "Artículo único. El plazo de cuarenta y cinco días que para pronunciarse el Parlamento sobre los presupuestos sometidos a su consideración fija el artículo 10 de la ley de 15 de Octubre de 1931, queda fijado en 90 días."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y siete en ochenta).**

Señor Nunes Ribeiro — Hago moción para que se rectifique la votación nominalmente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Nunes Ribeiro.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en ochenta).**

Señor Guichón — La Comisión de Fomento de la Producción tiene que reunirse en estos instantes para oir a los representantes del Banco Hipotecario, que ha invitado a fin de poder informar el proyecto que le encomendó la Cámara para la sesión extraordinaria del martes. Como la votación nominal es muy larga, pediría que se tomara primero el voto a los miembros de esa Comisión, a fin de poder retirarse de Sala.

Señor Presidente — Tómese la votación.

Señor Alonso Montaño — Afirmativa.
Señor Brause — Negativa.
Señor Buranelli — Afirmativa.
Señor Dufour — Negativa.
Señor Fontana — Afirmativa.
Señor Guichón — Negativa.
Señor Aldama — Afirmativa.
Señor Algorta — Afirmativa.
Señor Alzamora — Afirmativa.
Señor Anfusso — Negativa.
Señor Antúnez — Negativa.
Señor Arena — Negativa.
Señor Astiazarán — Afirmativa.
Señor Astorga — Negativa.
Señor Batlle Pacheco — Negativa.
Señor Brum — Negativa.
Señor Buquet — Negativa.
Señor Bustillo — Afirmativa.
Señor Carballo — Afirmativa.
Señor Casas Araújo — Afirmativa.

Señor Coronel — Negativa, entendiendo que si hay asuntos realmente urgentes, son los que se refieren a la construcción de obras públicas y al seguro contra la desocupación.

(Apoyados).

Señor Cosio — Negativa.
Señor De Castro — Afirmativa.
Señor De León — Afirmativa.
Señor Puig — Afirmativa.
Señor Echenique — Afirmativa.
Señor Demarco — Negativa.
Señor De Mula — Negativa.
Señor Espalter — Negativa.
Señor Etchepare — Negativa.
Señor Echeverry — Afirmativa.
Señor Fasciolo Siri — Negativa.
Señor Fernández Crespo — Afirmativa.
Señor Ferrería Ferla — Negativa.

Señor Fusco — Negativa, de acuerdo con las razones expuestas en la anterior votación nominal.

Señor Galli — Afirmativa.
Señor Gallinal — Negativa.
Señor Gomensoro Ruano — Negativa.

Señor Gómez — Deseo hacer una pregunta aclaratoria a la Mesa: ¿al votar la proposición del señor Diputado Secco Illa después de esta votación, significa postergar cuarenta y cinco días más el estudio del presupuesto escolar?

Señor Presidente — Todos los presupuestos.

Señor Gómez — Entonces, voto por la afirmativa, sosteniendo que inmediatamente después de votada esa moción del doctor Secco Illa, si resultara afirmativa, debe discutirse el proyecto sobre desocupación para luego discutir el que se refiere al presupuesto escolar.

Señor González (don Lizardo R.) — Afirmativa.
Señor Grucci — Negativa.
Señor Guimaraens — Negativa.
Señor Gutiérrez — Afirmativa.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Afirmativa, dejando constancia de que el batllismo, que celebró un pacto con una fracción del Partido Nacional, estableciendo la supervisión parlamentaria, de los presupuestos de los entes autónomos como garantía eficaz, deliberadamente conspira, votando por la negativa en este momento, para que no sea efectiva y real esa supervisión parlamentaria.

Señor Haedo (don Jorge Manuel) — Negativa.
Señor Hugues — Afirmativa.

Señor Inciarte — Afirmativa, por entender que votando en esta forma no se pierde el contralor que debe tener el Parlamento sobre los presupuestos de los Entes Autónomos y sobre cualquier gasto que debe realizarse por vía nacional dentro del país.

Señor Lazarraga — Afirmativa.
Señor Lladó — Afirmativa.
Señor Martínez — Negativa.
Massiotti Silveira — Negativa.
Señor Menéndez — Negativa.
Señor Minelli — Negativa.
Señor Moroy — Afirmativa.
Señor Navarro — Negativa.
Señor Nunes Ribeiro — Afirmativa.
Señor Odizzio — Afirmativa.
Señor Olivera Ortuz — Afirmativa.
Señor Oller — Afirmativa
Señor Presidente — Afirmativa.
Señor Paseyro — Afirmativa.
Señor Pérez Moré — Afirmativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.

Señor Prando — Afirmativa, declarando a la vez, señor Presidente, que la resistencia a tratar con carácter de urgencia la iniciativa del señor Diputado Secco Illa, después que los hechos han puesto en evidencia que por las tareas de la Comisión o por culpa de la Cámara, el tiempo establecido en la ley de Octubre de 1931, es insuficiente para ser eficaz la fiscalización que se le ha entregado al Cuerpo Legislativo por esa ley, pone de manifiesto que hay el propósito deliberado de que esa supervisión no se realice, como lo han puesto en evidencia las declaraciones terminantes y sumamente francas del señor Diputado Arena y del señor Diputado Fusco, traduciendo el pensamiento de toda su bancada. Quiere decir, pues, que los propios colaboradores de esa ley tuvieron la reserva mental de poner en el texto de la misma una facultad que, en los hechos, quieren hacer valer.

(Interrupciones).

Señor Puig — Afirmativa
Señor Stewart Vargas — Afirmativa.
Señor Quesada — Afirmativa.
Señor Regules — Afirmativa.
Señor Rodríguez Fabregat — Negativa.
Señor Rospide — Afirmativa.
Señor Rossi (don Mario) — Afirmativa.
Señor Ruggia — Negativa.
Señor Salguero — Afirmativa.

Señor Sánchez (don Amador) — Negativa, porque incrustar este nuevo asunto en la orden del día de hoy, significa nuevamente desplazar el que acaba de resolver tratar la Cámara, votándose para ello una sesión permanente, y porque lo urgente es sancionar estos presupuestos que están a vencerse, mientras que la proposición o el proyecto de ley del doctor Secco Illa puede perfectamente pasar a Comisión, y entendiendo, además, que si no bastan cuarenta y cinco días, porque ha habido morosidad de la Comisión o porque ha habido obstruccionismo, eso no se remedia con votar cuarenta y cinco días más, porque dentro de otros cuarenta y cinco días estaríamos en la misma situación. Lo que debe hacer la Cámara es tratar los asuntos con el tiempo debido, y si la Comisión no se expide, tratarlos sin informe, pero no darle dilatorias, porque estaríamos siempre en lo mismo.

Señor Sánchez Varela — Afirmativa.
Señor Santos — Afirmativa.
Señor Schinca — Negativa.

Señor Secco Illa — Afirmativa, manifestando que no deja de sorprenderme el fundamento del voto dado por el doctor Amador Sánchez, que recalca la culpabilidad de la Cámara por su morosidad en tratar este asunto, cuando el propio doctor Amador Sánchez, al discutirse la modificación al Reglamento, propuesta por el que habla, para que pasados diez días, con o sin informe de las comisiones, vinieran a conocimiento de la Cámara los presupuestos, votó en aquella oportunidad en forma negativa, lo que demuestra que la culpabilidad fué de la oposición de los que en aquel momento no acompañaron con su voto esa saludable reforma reglamentaria.

Señor Semino — Afirmativa.
Señor Solares — Afirmativa.
Señor Tarabal — Afirmativa.

Señor Terán — Negativa, por los fundamentos de voto del señor Diputado Sánchez.

Señor Troitiño — Afirmativa, comprobando que el sector batllista está echando en olvido las enseñanzas del señor José Batlle y Ordóñez, que quería que estos asuntos importantes fueran tratados por asambleas numerosas, por grandes asambleas, por grandes cuerpos colegiados para que existiera una fiscalización pública absoluta de todas las gestiones del Estado.

Señor Viera (don Rivera S.) — Afirmativa.
Señor Viña — Afirmativa.
Señor Ximénez — Afirmativa.

Señor Zavala Muniz — Negativa, declarando que no deben extrañar a nadie las manifestaciones categóricas de los señores Diputados Arena y Fusco, que interpretan, sin duda, el pensamiento de la bancada batllista; que no pueden tomarse estas últimas declaraciones como expresión de anterior reserva mental de nuestro partido en estas actitudes, puesto que eran bien notorios nuestra convicción y nuestros principios en esta materia, y que el plazo que se quiere derogar con la nueva moción que habríamos de discutir en caso de ser afirmativa esta votación, es una imposición de una ley de pacto que nosotros hemos firmado y mantenemos de buena fe y que no podemos modificar por nuestra sola voluntad, además de que contaría nuestros principios.

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente: el pacto político realizado el año próximo pasado abarcaba varios problemas de distinta índole amalgamados en un todo, que contenía en sí aspiraciones fundamentales de los dos bandos políticos eternamente en pugna. Yo declaro que algunos de los puntos abarcados por ese pacto político levantaban en mi espíritu resistencias invencibles. Tal era la parte referente a la mayor extensión del dominio industrial del Estado; pero tenía otros aspectos que me seducían, que me cautivaban. Era, por ejemplo, aquel en que se establecía la contratación del trabajo sin divisa política, lo que a mi entender significa liberar las conciencias, especialmente de los elementos más humildes de nuestras clases sociales, del dominio exclusivista que había ejercido hasta entonces la colectividad dominante en las esferas del Gobierno, el Partido Batllista. Otro de los aspectos que a mí me ha seducido y me ha llevado a acompañar con tranquilidad el pacto, es la facultad que se le entrega al Partido Nacional para contralorear de cerca y para ser fuerza decisiva en la mejor distribución de esos catorce millones y pico de pesos que se insumen en sueldos en los distintos entes autónomos del país.

Por fin: tiene ese pacto para mí, otra cláusula a la que concedo alto valor, y es ésta: que se ha dado en llamar la supervisión parlamentaria y, como lo ha

dicho algún legislador hoy en los debates tenidos, parece que nos hemos equivocado al fijar un plazo demasiado reducido para que resulte práctica y eficaz esa supervisión. Respondo a la voz de la experiencia y estoy dispuesto en todo momento a rectificar mis errores cuan constato que los he cometido. Creo que este es el caso y que la realidad nos enseña que dentro del término fijado se hace absolutamente imposible poder practicar esa supervisión con los frutos provechosos que le auguramos al recomendar aquel acuerdo de voluntades. Estoy, pues, dispuesto a rectificarme con toda amplitud. Estimo que en ese sentido, la iniciativa del señor Diputado católico doctor Secco Illa es salvadora para este error en que hemos incurrido y, por consiguiente, le presto mi voto afirmativo con toda decisión.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio resulta que han votado por la afirmativa cincuenta y tres señores Representantes y por la negativa, treinta y cuatro señores Representantes).

—**Negativa.**

20

Continúa la orden del día con la consideración del presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Semino — Señor Presidente: a esta altura de la tarde, no es realmente muy gracioso que me corresponda hacer uso de la palabra, sobre todo cuando en estas cuestiones parlamentarias se es completamente novicio y más cuando, como yo, se tiene absoluta responsabilidad de su condición de legislador y de que no es posible que la Cámara continue como hasta ahora perdiendo lastimosamente el tiempo en debates inútiles y con una proliferación formidable de discursos.

Yo comprendo, señor Presidente, — y violento mi absoluta modestia en hacer uso de la palabra, — que lo esencial y lo necesario es que vayamos al terreno de las realidades y nos dejemos de discursos; pero me veo en la imperiosa necesidad, en la absoluta obligación, de hacer uso de la palabra, por el profundo amor que siento por la causa escolar, profundo amor que seguramente tiene su base en que, en mi infancia, tuve la fortuna, que con el correr del tiempo se ha convertido en mi mayor orgullo, de haber concurrido a ese hogar escolar que se llama Jardín de Infantes y que dirige la educacionista que podrá ser igualada en capacidad pedagógica, pero no superada, señorita Enriqueta Compte y Riqué.

En todas las formas, no de palabra sino de hecho, he tratado de estar en contacto con el Magisterio, con la Escuela y con la niñez escolar. He procurado defender a los maestros de escuela cuando era solamente periodista. Recuerdo, señor Presidente, cuando se constituyó, hace alrededor de tres años, aquel Comité Magisterial Pro Aumento de Sueldo, que luchó tenaz y enérgicamente por conseguir en el Parlamento Nacional esa aspiración unánime del Magisterio y unánime del pueblo, también, de una mejor remuneración de su sueldo. Yo los acompañé en todas las gestiones que realizaron. Tengo la gran satisfacción de poder decir qué guardo el recuerdo del agradecimiento de mis actitudes personales, que no eran más que el absoluto cumplimiento del deber gratísimo recuerdo de aquellos maestros que constituían el Comité Magisterial Pro Aumento de Sueldo!

Cuando fuí candidato en las pasadas elecciones prometí, no por arte de electorerismo, — porque sabido es que dentro del Magisterio Nacional no es posible conseguir miles de votos, — sino por la absoluta sinceridad de mi espíritu y por la profunda convicción que pongo en todos mis actos, que si llegaba a tener la suerte para mí—tal vez fatalidad para el país, — de ser Diputado nacional, defendería desde el Parlamento con la misma sinceridad, con el mismo entusiasmo con que lo había hecho como periodista, la situación del maestro y de la escuela.

Es por eso, señor Presidente, que cumpliendo con aquella palabra empeñada, palabra de honor, de defender la situación del maestro y de la escuela, con mis estimados compañeros de lista doctores Salgado, Navarro, y Stewart Vargas e ingeniero Alonso Montaño, presentamos un proyecto de orden del día en que estaban incluídos los asuntos siguientes: Desocupación, Régimen Jurídico de Cooperativas, Presupuesto Escolar y Jubilaciones Generales. No lo dejé de lado, cuando después en Cámara se propuso otra constitución de la orden del día. Sucedió lo siguiente, que quiero expresar, porque es necesario que los maestros que me escuchan y los que mañana lean la versión taquigráfica de mis palabras, sepan que integralmente los he defendido.

Cuando se reunió la bancada nacionalista para considerar las distintas proposiciones de orden del día, nosotros, — recuerdo perfectamente bien, — por intermedio del señor Alonso Montaño y del doctor Navarro, recordamos que había que tener en cuenta el Presupuesto Escolar, y se nos dijo, por boca del propio doctor Gallinal, que ese sería un asunto que se consideraría cuando se produjera la correspondiente revisión de los presupuestos.

Señor Gallinal — No recuerdo...

Señor Semino — Lo recuerdo perfectamente bien. Tanto es así, que un diario de aquella época, inmediatamente después de reunirse la bancada nacionalista (debía reunirse la Cámara para tratar la orden del día), dijo: "Esta tarde la Cámara de Representantes debe abocarse a la consideración de la orden del día de las sesiones ordinarias. En los asuntos que se colocarán en primer término figuran: Restricción de la inmigración Desocupación, Jubilaciones Generales, etc. Entre estos asuntos no figura el problema escolar que solicitaran ser incluído en primer término los Diputados Alonso Montaño, Salgado, Navarro y Semino, porque será considerado en primer término por la bancada nacionalista al estudiarse el Presupuesto General de Gastos".

Yo me acuso de haber estado un poco remiso en el cumplimiento de mi deber y no haber podido que la Agrupación Nacionalista estudiara este asunto; pero la angustia del término con que es posible la revisión de los presupuestos, hubiera hecho imposible esta "revisión".

La "revisión" parlamentaria de los presupuestos habría hecho inútil el que hubiéramos pedido en la Agrupación Parlamentaria que se tratara este asunto.

Yo hubiera deseado, señor Presidente, hacer modificaciones al presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: hubiera deseado — y lo digo con toda sinceridad — proponer la modificación de que los maestros ganen el sueldo que les corresponde o sea el sueldo mínimo de cien pesos, y hubiera deseado, de todo corazón, proponer también, así como tuve el honor de votar una proposición de que para los obreros de la Administración Nacional del Alcohol y Portland existiera un salario mínimo de setenta pesos, existiera también ese salario en este presupuesto, para los obreros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

El mismo Consejo de Enseñanza, en los distintos informes que ha pasado al Consejo Nacional, uno relacionado con el presupuesto en sí a la Comisión respectiva otros relacionados con distintas propuestas de modificaciones, dice textualmente que ese sería el ideal, pero que no es posible hacerlo por la situación económica en se encuentra el país.

Yo, señor Presidente, si no propongo en este momento, precisamente, esas modificaciones, es teniendo en cuenta esa situación del país; pero es teniendo en cuenta, además que serían modificaciones inútiles, porque, dado el tiempo perentorio de que goza el Parlamento en el momento actual para la revisión de estos presupuestos, toda modificación que hiciéramos quedaría estancada, como seguramente quedará estancada esta revisión puesto que esto no es más que, como decía el señor Diputado Alonso Montaño, una verdadera miopía Parlamentaria.

Vamos a revisar todo lo que queremos, pero seguramente el plazo indefectible que se cumple mañana va a pasar y el presupuesto no saldrá del Parlamento Nacional.

Pero, señor Presidente, ya tengo la imperiosa necesidad de cumplir con mi deber de legislador, después de haber empeñado mi palabra de honor. Los maestros luchan desde hace tres años pidiendo primero, y exigiendo, con absoluto derecho, después, el cumplimiento de la palabra de los señores Representantes, que siempre se dirigieron a ellos en el sentido de prometer y prometer, pero que nunca llegaron a cumplir con su palabra empeñada.

Yo no quiero encontrarme entre los que así se han colocado. Hace tres años se le prometió al Magisterio, que reclamaba en forma terminante, más edificios escolares, más creaciones de ayudantías y mejora de sueldos, que eso se llegaría a cumplir. Esa Comisión de los veinticinco creada en la pasada legislatura estudió totalmente la revisión del problema escolar, pero después de la situación crítica porque atravesó el país, ello obligó a aquellos mismos Diputados que entendían que eran necesarios los recursos buscados para realizar totalmente el presupuesto escolar, para cumplir con esas exigencias del progreso de la escuela, del maestro y de la niñez en la educación escolar, a apelar a esos recursos para salvar la triste situación financiera porque atravesó y atraviesa todavía, quién sabe por cuánto tiempo, el país.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Yo le pidiría al señor Diputado Macció, que tiene por costumbre interrumpir contínuamente con bastante talento, que emplee su talento en un discurso para después que yo termine.

(Interrupciones).

—Bueno: si la Mesa le permite, yo no tengo inconveniente en cederle la interrupción al señor Diputado Macció.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado Macció.

Señor Macció — Yo creo, señor Presidente, que todo eso que está diciendo el señor Diputado Semino, es una cosa muy buena para recordarla aquí, porque puede ser que así podamos conseguir que la Cámara algún día se interese pro el problema de los maestros; pero quiero decirle una cosa extraordinaria de la que el señor Diputado se habrá olvidado probablemente...

Señor Semino — Yo no era Diputado en aquel entonces.

Señor Macció — Pero era miembro de la prensa, y desde su bancada de periodis-

ta puede ser que haya percibido muy bien el problema.

El hecho es que yo presenté una serie de recursos en cantidad suficiente como para financiar el presupuesto escolar. Se me dijo en aquella oportunidad que esos recursos no podían marchar, que estaban mal, que iban a levantar bastantes protestas; pero poco tiempo después hubo necesidad de reforzar el Presupuesto General de Gastos con los mismos recursos que yo había presentado, que no servían cuando se trataba de aumentar el sueldo a los maestros, pero que sirvieron después para otros menesteres.

Señor Semino — Quiere decir, pues, que más que nunca se justifican mis palabras no sólo como recuerdo, sino para traernos a una nueva realidad.

Lo que acaba de decir el señor Diputado Macció es una demostración evidente en que en aquel entonces no se quiso aprobar el Presupuesto Escolar.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Me permite?...

Y además, lo que dice el señor Diputado Macció, está en las manos de su bancada poderlo hacer: con suprimir mil plazas del ejército, podríamos aumentar el sueldo a todos los maestros.

(Interrupciones).

Señor Semino — Yo declaro, en forma terminante, señor Presidente, que en ningún momento me van a encontrar dispuesto en Cámara a seguir una discusión politiquera. Yo deseo, en todo lo posible, servir al país, ya que he tenido la suerte de venir al Parlamento Nacional, no como entienden algunos, para discutir quienes hicieron bien y quienes hicieron mal, sino para establecer lo que hay que hacer y proponer que se haga, porque es la única manera, — para mí, — de procurar que el Parlamento haga obra positiva y real.

Cuando a mí se me quiera llevar a una discusión política cualquiera, estoy dispuesto a no responder nada desde mi banca parlamentaria; pero estoy dispuesto a no rehuir ninguna discusión jamás sobre cualquier tema político, desde la modesta banca periodística con la que me honro.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Semino — Continúo, señor Presidente.

La revisión total del presupuesto que tenemos a la vista, habla de muchas economías, habla de la necesidad de restringir el presupuesto, pero está basada, señor Presidente, en dos graves y formidables injusticias: en mantener a los obreros y en mantener a los maestros dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en la misma situación de poca equidad en que actualmente se encuentran y a eso yo no estoy dispuesto.

Cuando el presupuesto pasó a estudio de la Comisión, tuve la idea de presentar algunas modificaciones al respecto; pero como tuviera conocimiento de la modificación que tiende a colocar en una situación de equidad y de justicia a los maestros casados, de los señores Diputados Fernández Crespo, Macció y Rodríguez Fabregat, entendí que podría ser perjudicial presentar nuevas modificaciones que embarullaran el asunto y que no permitieran salir ni siquiera esa modificación tan saludable y tan justiciera a que me he referido. Tenía la ilusión de que esa proposición de los distinguidos colegas que acabo de mencionar, que, sobre todo, estaba financiada tuviera la suerte de ser aceptada por la Comisión, y de venir a la Cámara con el visto bueno de la misma; pero veo que eso no ha sido posible, como no han sido posibles otras modificaciones que se han propuesto.

Declaro que si los autores de esa modificación la mantienen en Cámara, la votaré con mucho gusto. Declaro también que votaré, pese a todo lo que pueda suceder después, cualquier modificación tendiente a representar justicia y equidad para el dignísimo gremio magisterial, para la escuela y para el niño.

La escuela, es, señor Presidente, según un pensamiento de un célebre pensador, — que he copiado literalmenet, por tener el temor de no mantenerlo en la memoria, — la escuela es donde el corazón se abre, los hábitos se forman, la inteligencia se despierta, y el carácter se amolda para el bien. De este origen puro y sacro provienen los principios máximos que gobiernan la sociedad. La ley misma, no es más que un reflejo de la escuela. Los más pequeños fragmentos de opinión sembrados en el espíritu del niño en la vida escolar se abren paso más tarde en el mundo, y se convierten en opinión pública, porque las naciones se forman en la escuela, antesala del hogar, en que se forma el niño, y donde los que lo dirigen, pueden ejercer un poder mayor aún que el que tiene las riendas del gobierno".

Declaro que comparto íntegralmente este pensamiento, y compartiéndolo en forma integral, nosotros no podemos quedar así, tranquilos y cruzados de brazos, en momentos en que sabemos positivamente que vamos a dar nuestro voto favorable a un presupuesto que no representa en sí las exigencias de la escuela y las exigencias de las necesidades escolares.

Entiendo, señor Presidente, y lo repito una vez más, que debemos ir en forma presurosa a proponer la creación de nuevas ayudantías, la construcción de nuevos edificios escolares, y ese tan anhelado, indiscutible e inaplazable aumento de sueldo al magisterio nacional.

Reconozco, por ejemplo, que parecería fastuoso hablar de un sueldo de 600 pesos para el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; pero en la práctica no es así, porque el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal tiene sobre sí una absoluta y formidable responsabilidad dentro del cargo que ocupa, porque el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, es realmente una persona sobre la cual gira toda la vida de la escuela, del maestro y del niño; pero, señor Presidente, así como reconozco que es justicia que se pague ese sueldo al Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, reconozco que es injusticia no pagar, de acuerdo con esa misma proporción, a los maestros que en la escuela el todo, a los maestros que son el númen tutelar de la luz intelectual del niño, y los que han de ser seguramente, y sin ninguna discusión, la esencia misma del progreso de la nación.

Entiendo que de aquel proyecto de presupuesto escolar del año pasado, hay algunas cosas que no se pueden dejar de lado: son ellas los tres puntos que yo he tocado: el aumento de sueldo a los maestros, la edificación escolar y la creación de ayudantías; y además, señor Presidente, algo que se había hecho para concordar con ese aumento de sueldo: el sustituir la actual escala de sueldo progresivo, que ya estaba en el presupuesto del año anterior y para hacer un aumento uniforme, satisfacer también una aspiración general del magisterio: la aprobación del título único de maestro de enseñanza primaria.

Indiscutiblemente que todas estas modificaciones no pueden ser introducidas en el actual presupuesto de enseñanza primaria y normal; pero como yo tengo la esperanza de no haber hablado en vano, declaro que votaré este presupuesto, porque es imposible hacerle modificaciones, porque no hay más remedio que votarlo tal cual viene, dado lo absolutamente falso de esa zarabandeada supervisión de los presupuestos. Pero estoy dispuesto, inmediatamente de terminada la discusión de este asunto, a proponer a la Cámara, — yo no sé si será respetando todos los visos de legalidad posible, — la designación de una Comisión compuesta, si se quiere, como la de la Legislatura anterior, de veinticinco miembros, donde estén representadas todas las bancadas, a efectos de que se haga una revisión total como se había hecho el año pasado, y que después cayó en el vacío, para arbitrar recursos, y para estudiar nuevamente estas modificaciones que acabo de esbozar.

Tengo la seguridad, señor Presidente, de que, una vez puesta a votación esta moción, si todos procedemos con la más profunda sinceridad, habrá de ser aprobada de inmediato, y sin discusión, porque realmente lo que más que nada necesita el país, es que coloquemos la escuela y el maestro a la altura en que realmente corresponde colocarlos, y en la que deben estar por los profundos y variados servicios que prestan al país y por la materia prima de que disponemos, quizás de lo mejor en cuanto del magisterio se trata.

He terminado.

(Muy bien).

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

Señor Gamba — Lamento, señor Presidente, que una cuestión tan interesante, como es el presupuesto escolar, — sobre todo en sus múltiples y variadas relaciones con los distintos aspectos de la vida social y profesional, técnica, individual a que se ha referido el señor Semino, — deba tratarse a una hora tan avanzada, con evidente fatiga de la Cámara, y casi sin resultado ninguno, en cuanto a las conclusiones a que lleguemos, puesto que estamos en las últimas horas del plazo necesario para que este presupuesto, que está todavía en discusión, entre automáticamente en vigencia para que el Consejo lo aplique en su totalidad.

Sin duda alguna que la mayor parte de las cuestiones técnicas y económicas a que se hace referencia en este presupuesto, volverán en oportunidad a esta Cámara, y alguno de los asuntos a que se ha referido el Diputado Semino, están destinados a ocupar la atención de esta Cámara muy en breve. La Comisión de Instrucción Pública, — a la cual tengo el agrado de pertenecer, — con los demás colegas de Cámara que la constituyen, está estudiando actualmente algunos de esos puntos y fundamentalmente aquel que se refiere al título Unico Magisterial, que es un problema de gran importancia, como se verá oportunamente, no solamente del punto de vista profesional, — que eso es decisivo a la altura que han llegado los estudios pedagógicos en nuestros días, — sino por las jerarquías económicas que la diferenciación de títulos introduce en la escuela y mantiene hasta en la actualidad, constituyendo irritante y verdadera injusticia.

Los maestros de escuela deben considerarse profesionalmente bajo esa expresión general: "Maestros de Escuela". Primer grado, segundo grado, tercer grado, son expresiones que acaso tuvieron su oportunidad y su necesidad en el tiempo en que el reformador escolar fué el alma máter de la ley de Educa-

ción Común, que renovó totalmente métodos y circunstancias pedagógicas generales de entonces.

Al través de cincuenta años, la parte que podríamos llamar externa de aquella gran reforma, ha perdido su importancia; sólo tiene un valor documentado de crónica histórica. El estudioso encontrará en la bibliografía que se produjo hasta los días en que vivimos, la aspiración de muchas cosas y la necesidad de muchas instituciones escolares que actualmente nada significan. Lo positivo, lo real, lo técnico, lo perdurable, continúa en pie y continuará por mucho tiempo hasta que nuevas formas mejor adaptadas a la vida social, lo desplacen a su vez para ocupar su lugar.

Con motivo de este presupuesto que estamos discutiendo, se han suscitado diversas cuestiones que en algún momento llegaron a acalorar el espíritu de la Cámara. Por ejemplo, la exposición del señor Diputado Fernández Crespo, distinguido colega de la bancada de enfrente, constó de dos aspectos completamente distintos: el primero, era juzgando la parte sustancial y económica de este presupuesto; en la segunda parte se refirió al proyecto que él mismo, en colaboración con los señores Diputados Macció y Rodríguez Fabregat, presentó a título de enmienda a la Comisión respectiva, en oportunidad de discutirse el presupuesto escolar.

Yo lamento no haber sido invitado a firmar ese proyecto, pues lo habría hecho con mucho gusto pero no es lo sustancial en esta cuestión la firma material: basta participar del sentido de una iniciativa para considerarse solidario de ella y poner todo su esfuerzo en la mejor forma de realizar la aspiración.

El señor Diputado Fernández Crespo, cuando hablaba de algunas cuestiones referentes a procedimientos en la adquisición de obras por el Consejo y de la actuación del editor de esas mismas obras, dedujo algunos conceptos bastante graves. Cuando yo insistí dos o tres veces en que, a propósito de esos conceptos, esta Cámara realizase una investigación seria se me hizo la observación, por algunos de los correligionarios del señor Diputado Fernández Crespo, que si yo pedía una investigación parlamentaria, debía ser yo mismo quien aportase los datos para que se realizase esa investigación.

Entiendo que son bastantes datos para una investigación de esta naturaleza la denuncia hecha por una persona, que a sus características de tal agrega toda la importancia que le da su investidura de representante del pueblo en este Parlamento.

Si soy yo quien debe plantear el nombramiento de una Comisión Investigadora que ha de resolver una investigación futura en el seno del Consejo de Enseñanza, hará valer la denuncia que ha llegado a mí. ¿Cuál es esa denuncia? Las expresiones del señor Diputado Fernández Crespo hechas en Cámara. ¿Por qué? Porque para mí la palabra del Sr. Diputado Fernández Crespo es muy respetable, y la denuncia que él ha hecho, participa de ese respeto quea mi me merece quien la ha formulado. Si alguien hubiera venido a mi casa a decirme: "Me consta que ocurre tal o cual cosa"; y la persona que me enformara gozase para mí de verdadera entidad moral, yo vendría al seno de este Parlamento a proponer — como se hace generalmente — la designación de una Comisión investigadora de acuerdo con esos datos.

No se ha ido a mi casa; se han dado aquí los datos; yo los he oído, los recojo los pongo a fin de que se designe la Comisión investigadora — como lo voy a hacer al final de mi exposición — y cuando se me llame a declarar para saber qué motivos tengo para solicitar esa investigación, diré: "La denuncia hecha por el Diputado Fernández Crespo, que está constituda en esta forma", y mostraré la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado para no ser infiel a su pensamiento y no repetir equivocadamente algunos de sus términos. Me parece que habré observado una verdadera línea de procedimiento parlamentario.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—El señor Diputado Fernández Crespo, en oportunidad, manifestó que un señor editor, después de haber contraído ciertos compromisos con autores de libros, como viese en peligro la posibilidad de que el Consejo de Enseñanza le adquiriese esos libros, se apersonó a los miembros de ese Consejo a decirles que debían adquirir esos libros, por cuanto él ya había dado a cuenta de esa compra — que, sin duda, creía que fatalmente debía realizarse, — un automóvil o no sé que otra cosa.

Ahora bien: es necesario que el Parlamento investigue si es cierto que los miembros del Consejo de Enseñanza son accesibles a semejante negocios.

(Interrupción de los señores Representantes Fernández Crespo y Haedo (don Eduardo Víctor).

—Yo creo que en estas cuestiones de interés público no conviene echar algo así como un velo que disimula situaciones tan graves como esta. Lo que conviene es que se ahonde y se aclare.

De manera que si los miembros del Consejo de Enseñanza no han podido, como se dice, oponerse físicamente a que un editor se aproxime a ellos a decirles tal o cual cosa, es necesario que esos señores manifiesten claramente si eso es verdad. Si la autoridad moral de esos señores no era lo suficientemente grande, si la austeridad de que gozaban no los ponía absolutamente a cubierto de que cualquier comerciante fuese capaz de apersonarse formulando tales proposiciones...

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

No comprendo bien el alcance de lo que se está diciendo me parece — por las palabras del señor Diputado Gamba, puesto que no he oído las del señor Diputado Fernández Crespo, — que los hechos serían así: que un editor habría adelantado a un escritor o a varios, automóviles, y que viendo en peligro su venta, se apersonó y logró del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal la compra de los textos de los cuales era editor.

(Interrupciones).

—Yo no sé si esto es verdad o no; pero, en cambio, sé otra cosa que es verdad y que se debe corregir: el señor Diputado Gamba, como fué miembro del Consejo de Instrucción Pública, conoce mi criterio a este respecto; hay una partida en el Presupuesto General para la compra de libros y para textos de las escuelas.

Bien: yo sostengo que esa partida se ha administrado de una manera equivocada y que no puede mantenerse em los términos en que está en el presupuesto; que la adquisición de textos no ha ofrecido, hasta la fecha, suficientes garantías para el país; y no la ha ofrecido, sin que entren en lo más mínimo consideraciones de orden moral acerca de ninguno de los miembros del Consejo de Enseñanza, de los que están o de los que estuvieron. Pero yo afirmo, eso sí, que se da el hecho irregular de que ciudadanos del país, escritores del país, han podido vender libros al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por cantidades de millares de pesos, y estos señores lo han hecho en venta directa ante el Consejo de Enseñanza.

Se me podrá decir que ante la proposición de estos ciudadanos, el Consejo ha estudiado esos libros y ha considerado que son convenientes; pero yo digo que las necesidades de la administración pública y, fundamentalmente, la de la Instrucción Primaria, no deben sentirse nunca a ruego o a proposición de un interesado en satisfacer esas necesidades. Las necesidades deben ser sentidas y previstas por el instituto que las dirige y, en este caso, con todas las garantías de la ley: llamando a concurso y asignando la propiedad o la misión de escribir esos textos a aquellos que legítima y públicamente, con todas las garantías, se les haya adjudicado.

(Apoyados).

—Ya hay una gran partida de dinero en el presupuesto de Instrucción Primaria y Normal que, a mi modo de ver, — lo denuncio en la Cámara, — ha sido mal administrada, equivocadamente administrada y habría que juzgar, entonces, si en realidad esos libros, algunos de ellos, han servido en lo más mínimo para la enseñanza primaria.

Yo creo que — sin entrar a calificar moralmente las cosas—es de perfecta y clara administración lo que yo propongo: que se establezca que no podrá disponerse de esas partidas sino dentro de un orden legal que nosotros mismos podemos establecer.

Señor Gamba — La exposición que ha hecho el señor Diputado Zavala Muniz no tiene nada que ver con lo que, en realidad, a mí me afecta.

Señor Zavala Muniz — Yo no lo dije por el señor Diputado.

Señor Gamba — Permítame; voy a aclarar bien.

Sin duda alguna que el criterio del señor Diputado Zavala Muniz es respetable y, desde luego, en oportunidad podrá ser aceptado.

Yo no me aparto de que en las adquisiciones de libros que hace el Consejo de Enseñanza, se pueda seguir la vía que él indica. Lo que nadie podrá poner en duda, en ningún caso, es la limpieza de actividades morales en la adquisición de esas obras. Y lo que decía el señor Diputado Fernández Crespo esta tarde, cuando discutíamos esta cuestión, arrojaba sobre la actitud de los miembros, fueran cuales fueran, del Consejo de Enseñanza, ciertas sombras, ciertas sospechas y ciertas dudas. Por muchas razones, señor Presidente.

En primer término, no conozco ninguna obra que el Consejo de Enseñanza haya comprado, cuyo valor permitiera, que un editor regalase un auto a cuenta de mayores ganancias posibles que esa edición iba a producir. Eso, en primer término.

Es hiperbólica tal situación, es realmente exagerada y es necesario corregirla. Si se hubiera dicho que a cuenta de la obra, a cuenta del negocio que estaba en trámite, se habían hecho promesas, eso tendría cierto carácter de posibilidad. Sería igualmente condenable, desde luego; tendría valor y entidad por sí mismo, porque se podrían haberse hecho promesas o haberse adelantado pequeñas compensaciones. Pero cuando se afirma que lo que se ha dado es un automóvil, ¿de qué automóvil se trata? Yo no conozco automóviles que valgan menos de 2.000 pesos, a no ser que los autores se conformasen con algún automóvil de segunda o tercera mano. Y eso no es verdad.

Todas las ediciones que ha adquirido el Consejo en la actualidad y en los tiempos viejos, son ediciones que se han adquirido haciendo estudios detenidos y especiales sobre el valor parcial y sobre el monto general de los ejemplares adquiridos, dejando a los editores aquella

ganancia legítima a que realmente tienen derecho y que en ningún caso podría haber dado motivo ni oportunidad para que se deshicieran tan espléndidamente del valor de un automóvil.

De manera que yo creo que se trata de exageraciones que es necesario aclarar. Se trata de exageraciones que arrojan dudas y sospechas sobre la honorabilidad de los hombres y que no pueden venir a expresarse tan fácilmente en el seno de este Parlamento, cuya tribuna tiene tanta resonancia en todo el país.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Yo no he impugnado nada de lo que ha dicho el señor Diputado Zavala Muniz. En lo que se refiere al procedimiento que él prestigia, he dicho que me parece bueno y que, posiblemente, el Consejo de Enseñanza, — ya sea por la observación del señor Diputado Zavala Muniz o por inspiración propia, — renueve los procedimientos para adquirir esas obras. Eso me parece bien.

(Interrupciones).

—Lo que no me parece bien, señores Diputados, es que en el seno de este Parlamento se hagan manifestaciones que manchen, aunque sea con ligeras sospechas, la reputación indudable de las personas que han formado ese Consejo. Y eso es lo que se ha hecho.

Señor Fernández Crespo — ¿Me permite?

Señor Gamba — Sí, señor.

Señor Fernández Crespo—Está aclarado perfectamente que yo no hacía referencia a ninguno de los miembros del Consejo; pero que eso significaba que estos señores, que se permitían decir que compraban las obras pagándolas adelantadas con la seguridad de que las iba a comprar el Consejo, dudaban del proceder de los señores Consejeros. Y eso debía necesitar una réplica de ese Consejo o una aclaración para que esas cosas no se pudieran ni conversar.

(Interrupción del señor Diputado Haedo (don Eduardo Víctor).

Señor Gamba — Aquí deberían traerse, al seno del Parlamento, no solamente aquellas versiones que entrañan ciertas sospechas para la honorabilidad de determinados funcionarios públicos, sino también aquellas otras que los enaltecen. Y muy bien pudo haber sido informado el señor Diputado Fernández Crespo que muchísimos editores y muchísimos autores de libros recibieron contestaciones enérgicas cada vez que fueron al Consejo a reclamar cuestiones inconvenientes, en defensa legítima y perfecta y de los dineros que administran, como una forma de la más perfecta honorabilidad personal.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—El señor Diputado Fernández Crespo manifestaba también hoy que, en lugar de comprarse textos, se compraban libros literarios o pretendidos libros literarios que acaso no habían servido nunca para nada, y abonaba esa afirmación del señor Diputado Fernández Crespo el hecho de su calidad de maestro, que lo ponía, indudablemente, en conocimiento de las bibliotecas de las escuelas en que él trabajaba. Decía, además, que había sido hasta bibliotecario de su propia escuela. De manera que, entonces, sus palabras eran de indudable autoridad.

Yo le pregunto al señor Diputado Fernández Crespo si en esa biblioteca que él custodiaba, no encontró el método de la pedagogía científica de la doctora Montesori, no encontró la historia de la Dominación Española en el Río de la Plata de Bauzá no encontró la Física de Appleton, si no encontró los Análisis Químicos de Casell, si no encontró las Castillas de Psicología Experimental de Morel, si no encontró los Elementos de Historia Natural del doctor Brito del Pino, si no encontró los elementos de Historia Patria, acompañado de magníficos mapas, de Abadie Soriano, si no encontró Elementos de Botánica y Zoología del doctor Torres de la Llosa, si no encontró el Curso Libre Teórico-Práctico de Idioma Castellano del doctor Berro García, si no encontró la Vida Experimental de las Plantas del profesor Heider.

(Interrupciones).

Señor Fernández Crespo — ¿Me permite?

Señor Gamba — Sí, señor.

Señor Fernández Crespo — La mayoría de esos no estaban en la biblioteca de mi escuela, y si había algunos de ellos, era un solo ejemplar para las muestras.

Señor Gamba — Yo le voy a contestar.

Todos estos son textos de estudios que contienen, no solamente las materias que son objeto de enseñanza en las distintas clases de las escuelas, sino que también van a las bibliotecas escolares, para suplir las deficiencias económicas de los maestros, que, teniendo que estar al día en las novedades científicas de las distintas materias que ellos deben enseñar, no pueden hacerlo; obras que el Consejo envía constantemente; ejemplares de todos los textos de consulta en todas las ramas del programa que forma la enseñanza, de todas las ciencias y de todas las asignaturas modernas y antiguas.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Ahora, señor Presidente, debo manifestar otra cosa.

Es cierto que en cada biblioteca escolar hay un solo ejemplar; pero lo que no debe olvidar el señor Diputado y los compañeros que lo secundan, es que las 1.500 escuelas que tiene la República no le permiten al Consejo de Enseñanza comprar, con la exigüidad de sus recursos, numerosísimos ejemplares, de cada una de esas obras que son realmente valiosas, y entonces envía como lecturas complementarias...

(Interrupción del señor Representante Haedo (don Eduardo Víctor).

—Yo suelo respetar, señor Presidente, a los técnicos de las demás profesiones que se sientan en este Parlamento, cuando hablan de aquello que les es conocido técnica y profundamente; pero no veo que se haga lo mismo, — no por respeto a mí, no me refiero a eso, — por parte de otros señores Diputados que, desconociendo, por decir así, los íntimos secretos del funcionamiento escolar, se permiten opinar aquí en una forma tan errónea.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?

Señor Gamba — Sí, señor.

Señor Sánchez Varela—Le tomo la palabra para más adelante la afirmación esa de respeto a la opinión de los técnicos.

Señor Gamba—No necesito que me la tome desde ahora, se la daré en oportunidad.

Señor Semino—¿Me permite?

Señor Gamba—Sí, señor.

Señor Semino—Yo respeto en todo lo que vale sus palabras de técnico...

Señor Gamba—No tiene por qué. Los maestros somos demasiado modestos para reclamar respetos.

Señor Semino—... pero desearía saber a quién hace alusión cuando se refiere a Diputados que no son técnicos en la materia, porque yo intervine en este debate y no soy técnico, y creo que he intervenido en la medida de mis fuerzas sin haber sido un atrevido.

Señor Gamba—Sí, señor. El señor Diputado Semino hace una salvedad con respecto a su actuación que me parece colocada en razón.

Su intervención en materia escolar, como legítima, yo la he compartido en todas sus partes y, posiblemente, dentro de algunos momentos, haré observaciones basándome en algunas de las partes de su discurso. Pero yo me refería a que para hablar de la escuela, en su íntimo resorte, es necesario estar bien cerca de ella, conocerla en todos sus detalles y hasta, si se quiere, en sus pequeñeces, que si son pequeñeces frente a las grandezas de la actividad social, dentro de la rama misma de la escuela, tienen su importancia y su valor.

El Consejo de Enseñanza ha organizado en el Museo Pedagógico una perfectísima biblioteca, bien completa en lo que se refiere al aspecto científico de nuestra carrera, y que no solamente se detiene allí, sino que completa diariamente con adquisiciones valiosas el tesoro conque ya cuenta, y ha establecido, además algo así como una sección de esa misma biblioteca en cada Departamento, y constantemente, del mismo rubro de textos de que habla este presupuesto que está aquí, a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo, y de la misma partida de 45.000 pesos dentro de la cual se han comprado algunas obras literarias y a las que ha hecho referencia, en materia de procedimiento, el señor Diputado Zavala Muniz, compró el Consejo de Enseñanza ejemplares suficientes para distribuir, no solamente en la biblioteca central de Montevideo, sino en cada una de las secciones de esa biblioteca que están instaladas ampliamente y con abundancia de obras en la Inspección Departamental de cada Departamento, a disposición de todos los maestros.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— ¿Me permite?

Señor Gamba—Sí, señor.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— El señor Diputado Gamba se ha referido a la cuestión de si quienes intervienen en este debate son técnicos o no son.

Señor Gamba—Déjela de lado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Lo que hemos dicho es una pequeña derivación del debate, sin que con ello admita que la cuestión escolar sea obra de una ciencia infusa inaccesible a las personas que no hayan dedicado largos años a su estudio.

Señor Gamba—No es infusa, pero es necesario estudiarla.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— No hay, tampoco, que colocarse así en una posición inaccesible creyendo que a ese estudio puede llegarse únicamente por virtud de la especialización, ya que tiene aspectos que con solo buen sentido y clara visión objetiva de las cosas, pueden y deben plantearse.

Señor Gamba—Nadie ha querido decir eso.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— En mi interrupción he querido referirme a una situación especial.

Todo lo que dice el señor Diputado Gamba será verdad en lo que respecta a Montevideo y a las capitales de los Departamentos; pero la verdad es que todavía en nuestro país apesar de este presupuesto de seis millones, hay en Departamentos,—entre ellos el que represento y algunos fronterizos que yo conozco — escuelas que funcionan en ranchos donde no hay bancos en que sentarse los niños, donde no hay útiles, puede decirse donde sólo hay un pizarrón y una abnegada maestra.

Eso es lo que nosotros, incidentalmente, hemos pretendido poner de manifiesto en esta incidencia.

Señor Gamba — Eso no tiene nada que ver.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¡Cómo no tiene nada que ver! Esas partidas que se dan para gastos, antes de que las insuman en Montevideo y las capitales de los Departamentos en cosas muchas veces supérfluas, se dediquen preferencialmente a atender las necesidades de las escuelas de campaña, que allí es donde son más necesarias, donde hay que combatir el analfabetismo, allí es donde hay que trabajar y poner las escuelas en condiciones de que sean útiles. Y eso no es cuestión de técnica, sino de buen sentido.

Señor Gamba — Ahí queda bien expuesto y bien de manifiesto lo que afirmaba hace un momento. El desconocimiento detallista de las cuestiones del organismo trae como consecuencia esas afirmaciones, señor Diputado Haedo. Tenga la seguridad.

(Interrupciones).

—Si el consejo de Enseñanza ha comprado libros con su rubro efectivo, no ha podido hacer otra cosa, señor Diputado, en ningún momento ni en ninguna oportunidad.

(Interrupciones).

—El Consejo de Enseñanza ha tenido hasta ahora un presupuesto dividido en rubros en los cuales no ha podido excederse en ningún momento ni en ninguna oportunidad, por cuenta propia, y aunque viera una escuela padeciendo todas las deficiencias a que se ha referido el señor Diputado Haedo, no podría atenuar esas deficiencias, destinándole ese dinero que estaba por el presupuesto legal destinado a la adquisición de libros.

(Interrupciones).

—Ya se vé cómo no es tan fácil conocer en todos sus detalles un organismo cuando no se dedica uno a estudiarlo detenidamente.

(Interrupciones).

—En lo que se refiere al Departamento del señor Diputado Haedo y a los demás Departamentos que el señor Diputado conoce, yo le puedo sostener que la Inspección Departamental tiene a disposición de los maestros una amplia y perfecta biblioteca científica que el Consejo va enriqueciendo continuamente a costa de esos 45.000 pesos destinados a libros de lectura. Está aquí en su presupuesto. Esa es la verdad.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor)

Señor Presidente — Ha terminado el tiempo del cual el señor Diputado Gamba disponía para hacer uso de la palabra.

Señor Grucci — Hago moción para que se prorrogue el término de que puede disponer el señor Diputado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Grucci.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve**).

—Puede continuar el señor Diputado Gamba.

Señor Gamba — Yo extraño que se me hagan observaciones de que hay escuelas en esas condiciones deplorables. Yo no necesito que se me recuerden esas situación aquí, porque en el cumplimiento fiel de mis obligaciones, cuando fuí miembro del Consejo de Enseñanza, recorrí, si no toda la República, una gran parte de los Departamentos del interior, y no concretándome, como suelen hacerlo a veces algunos funcionarios de la Capital que dicen que van a campaña y se han limitado a ir a la ciudad de Mercedes, de Florida, de Durazno, etc., que no es ir a ningún lado...

(Interrupciones).

—...porque son ciudades iguales que Montevideo, que tienen sus elementos urbanos en general más reducidos que la Capital, pero en realidad tienen todas las mismas características de la Capital de la República. En cambio, cuando yo he visitado los Departamentos de campaña, he ido al campo, señor, he ido a las sierras, he ido a lo más lejano de los Departamentos, y el señor Haedo puede ser que tenga conocimiento de que eso mismo he realizado en su propio Departamento, donde he visitado las más lejanas escuelas para ver sus necesidades, y no solamente las he visto de cerca, sino que he traído al Consejo mis impresiones, y no solamente lo he hecho verbalmente, ya que la palabra suele desaparecer en el tiempo, sino que lo he hecho en informes escritos, y uno de los números de los "Anales" — que el Consejo de Enseñanza creo que reparte a todos los señores Diputados, o, por lo menos, me consta que reparte a algunos Diputados—trae un amplísimo y detallado informe escrito por mí, haciendo sentir las necesidades más hondas y la situación realmente dolorosa de la escuela rural, y no solamente lo he hecho con la palabra escrita, sino que he adjuntado a mi informe numerosísimas fotografías para que se viera en el seno del Consejo, para que se viera en la prensa y para que vieran los distintos ciudadanos que forman los diversos órganos de Gobierno, cuál era la situación de nuestra escuela rural, pidiendo siempre a voz en cuello y en todas las formas, mejoras para esas situaciones.

Pero eso, señor Presidente, no puede ser obra del Consejo de Enseñanza, porque el Consejo de Enseñanza apenas si ha tenido presupuesto para mantener la situación de esas escuelas en esa forma precaria e innoble en que realmente se consideran. No se puede hacer absolutamente ningún cargo a esa institución, porque si el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal pudiera haberlo hecho, yo también participaría a mi vez, en el tiempo que estuve allí, de las responsabilidades inherentes, que puedo declarar que no es ninguna, porque el presupuesto escolar apenas da la posibilidad al Consejo para mantener las escuelas y mantener los maestros en la situación en que están.

Hay un pasaje del informe de la Comisión en que parece hacerse un cargo de violación de rubros al Consejo de Enseñanza, y dice que la creación de algunos aspectos técnicos significa la violación de la ley de Presupuesto.

Cuando el señor Diputado Crespo hacía referencia a esta parte, el señor Diputado Gallinal le óbservó que no se trataba de aspectos distintos al de creación de escuelas. Las violaciones que el Consejo de Enseñanza ha hecho dentro de su presupuesto no han sido para mejorar sueldos burocráticos...

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—...no ha sido para crear sueldos burocráticos.

Digo, definitivamente, que no se ha creado ningún cargo burocrático, absolutamente ninguno, y ahora lo probaré. Sostengo, en cambio, que si el Consejo de Enseñanza ha distraído fondos, que acaso tuvieran otro destino por la ley de su Presupuesto, lo que ha hecho con esos fondos, es hacerle un honor al país: llevar al país por las nuevas sendas y por los nuevos cauces de la pedagogía científica y moderna. Ha empleado parte de los recursos que la ley destinaba al mantenimiento de las tres escuelas al aire libre que funcionan en Montevideo, para crear la Colonia Marítima, con lo cual el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal puede hacer uno de sus mejores laureles, y si los miembros de este Parlamento pudieran disponer siquiera de media hora para visitar aquella colonia, no tendrían otra cosa que palabras de elogio y de aplauso para ese Consejo de Enseñanza, que si ha permanecido casi sin movimiento en lo que se refiere al otro aspecto de la pedagogía científica contemporánea, en cambio, con la creación de aquella colonia, se ha puesto a la altura de los países más adelantados del mundo.

Conjuntamente con esos dineros provenientes del presupuesto destinado a las Escuelas al Aire Libre, se ha creado también el Preventorio Escolar de Colón, otro aspecto escolar notable y destinado, en muy próximo tiempo, a extenderse a todo el país, no solamente para cumplir con las funciones escolares, las de enseñar a leer, escribir y demás cuestiones que se enseñan en las escuelas de primeras letras, sino para rescatar de la desgracia, para rescatar de las taras orgánicas, para rescatar de la miseria moral y física y, por lo tanto, para salvaguardar legítimos intereses del país, a numerosos niños procedentes de hogares desgraciados, de hogares miserables, que han tenido la desdicha de venir a la vida ya predestinados a tener existencia efímera y, sobre todo, peligrosa, absolutamente peligrosa para la vida social, ya sea por el contagio de las taras que fatalmente han de desarrollarse y tomar cuerpo en su existencia, sino, además, porque los medios, los hogares de que proceden, no pueden serles escuela de otra cosa más que de dolor y de miseria, y ya sabemos que con tales aspectos iniciales no podemos obtener hombres que sean capaces de resultar entidades de orden moral o material, sino, por el contrario, destinados a ingresar en todos los aspectos dolorosos de nuestra vida nacional.

Esos son los dos aspectos por los cuales el Consejo ha violado — según dice la Comisión informante — su presupuesto, destinando parte de sus dineros a la creación de la Colonia Marítima y al Preventorio Escolar. Los señores Diputados pueden visitar esas obras para tener un motivo de enorgullecimiento en lo que se refiere a la rama escolar, a la cual todos tanto le debemos.

En lo que se refiere a la creación de cargos burocráticos, si fuera necesario citar cada uno de los cargos que necesariamente están desempeñados por funcionarios presupuestados, podría hacerlo no solamente en lo que se refiere a los cargos en sí mismos sino hasta con los nombres de las personas que los desempeñan.

Lo que se ha hecho — y es a lo único que puede referirse el señor Diputado Fernández Crespo — es que en oportunidades de excesivas tareas en las distintas secciones del Consejo de Enseñanza, se han tomado Auxiliares para ser pagados por eventuales.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Ahora se pide la regularización, pero no creando cargos, sino llenando las vacantes que van quedando en las distintas oficinas por jubilación o por ascensos. Esos empleados están cobrando sus sueldos por eventuales y no han tenido en ninguna oportunidad, con su presencia en las oficinas, que gravar para nada el Presupuesto General, ni aumentar absolutamente en un centésimo ninguno de los demás rubros.

En homenaje a la Cámara, señor Presidente, voy a terminar, porque esta es una cuestión demasiado extensa.

Desde luego, señor Presidente, voy a dar mi voto afirmativo, en caso de que se votara, al proyecto que firmaron los

señores Diputados Fernández Crespo, Macció y Rodríguez Fabregat. Entiendo que de alguna manera debemos favorecer a los maestros, ya sea por su situación de casados y de jefes de familia, o por cualquier otra razón. Hay que hacerles llegar, si no podemos a todos, por lo menos al núcleo de los más necesitados, una compensación que aumente en alguna forma los míseros sueldos de que gozan.

Nada más.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Señor Presidente: este proyecto nos colocaría otra vez frente a la necesidad de estudiar toda la organización escolar.

Yo, desde luego, no voy a caer en ello. En muy distintas ocasiones he tenido oportunidad de interesar a la Cámara a propósito de los diversos aspectos de este problema que la Cámara considera hoy. No debemos, pues, en este instante entrar a considerar todo lo que constituye la organización escolar, porque ello nos llevaría directamente, por imperio fatal de los verdaderos valores, a estudiar, a considerar todos los problemas de la técnica pedagógica, que, evidentemente, tienen su reflejo en una ley presupuestal como ésta.

El Presupuesto que se ofrece a nuestra consideración, es, aproximadamente, el presupuesto actual.

Señor Gallinal — Es el mismo exactamente.

Señor Rodríguez Fabregat — Es exactamente el presupuesto vigente.

Quiere decir, pues, señor Presidente, que lo único que podríamos hacer los que nos colocamos en la posición de espíritu en que me coloco yo, frente a una ley de esta clase, es reeditar las modificaciones que en otras oportunidades hemos presentado a la Cámara. Una de ellas sería la relacionada...

Señor Presidente — ¿Me permite?... Se previene a los señores Diputados que hay en Sala el quórum justo para sesionar.

21

Señor Secco Illa — ¿Me permite para una cuestión de disciplina interna?

Al fundar mi voto con motivo de la moción que había formulado con carácter grave y urgente, manifesté mi extrañeza por el fundamento del voto del señor Diputado Sánchez, porque, según mis recuerdos, el señor Diputado Sánchez habría votado negativamente la parte de mi proposición que hacía colocar automáticamente en la orden del día los presupuestos una vez pasados los diez días.

Mi recuerdo me ha traicionado. El señor Diputado Sánchez me ha hecho presente que la afirmación por mí formulada, no era exacta. Cumple a mi lealtad, en general para todos mis compañeros de Cámara, y, en particular, por el aprecio que me merece el señor Diputado Sánchez, rectificar esa afirmación declarando que he padecido un error.

22

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — Cuando se votó la sesión permanente, creo que alcanzó un número elevado de sufragios en el seno de la Cámara. Como es costumbre inveterada de los señores Diputados votar sesiones permanentes, y, después, retirarse de Sala, yo voy a hacer moción para que la Secretaría tome los nombres de los asistentes en esta hora y se agregue a la versión taquigráfica, como constancia de quiénes son los Diputados que después de haber votado la sesión permanente, abandonaron el cumplimiento de su deber.

Señor Presidente — Hay muchos Diputados en Comisión.

Señor Sánchez Varela — Que se tome la lista de los Diputados que están en Comisión y se agregue a la versión taquigráfica.

Señor Rodríguez Fabregat — Ocurre en esta ocasión como ocurre generalmente en muchas ocasiones: que los que votamos contra la prórroga de hora somos los que nos quedamos manteniendo el número y nos aplicamos al trabajo permanente de la Cámara.

(Interrupciones).

—También consiste un poco el asunto en que estamos abusando de este régimen de trabajo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Sánchez Varela para que la Secretaría tome nota de los Diputados que se encuentran en la casa y se incorpore a la versión taquigráfica.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en veintiséis**).

—Léase la lista de los señores Diputados presentes en Sala y en las Comisiones, en este instante.

(Se lee):

"Señores Representantes: Sánchez Varela, Gamba, Antúnez, Carbonell y Migal, Buquet, Brause, Batlle Pacheco, Echenique, Zavala Muniz, Rodríguez Fabregat, Gómez, Galli, Troitiño, Regules, Secco Illa, Navarro, Alonso Montaño, Quesada, Fernández Crespo, Inciarte, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Viña, Coronel, Gallinal, Sánchez (don Amador), Semino, Dufour, Otamendi, Ruggia, Guichón, Arrarte Corbo, Salgado, Puyol, Puig, Martínez, Zubiría, Vázquez, Anfuso, Tarabal, Hughes, De León, De Castro, De Mula, Bustillo y Guimaraens."

Señor Alonso Montaño — Supongo que habrá constancia en la Secretaría de la autorización que dió la Cámara a todos los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, integrada por los señores Diputados Stewart y De Mula, para reunirse. Recién ha terminado la sesión.

Señor Gómez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Deseo dejar constancia de que mi compañero de bancada se ha retirado a una reunión, como deberé retirarme yo un poco más tarde. No es nuestra la culpa si la Cámara hace un régimen realmente desordenado para todas sus cosas. No nos interesa. Pero si las sesiones se anuncian de las 14 y 30 hasta las 17 y 30, claro está que nosotros debemos combinar nuestro trabajo partidario en la forma en que están anunciadas las sesiones.

23

Señor Presidente — Continúa la discusión interrumpida.

Señor Rodríguez Fabregat — Continúo.

En mi concepto, no se debe abusar más del régimen en que estamos. Está mal este régimen de trabajo. Esto no es un régimen racional ni conveniente. Estamos en la Cámara desde las 14. Son las 20, después de un trabajo continuado, de una tensión constante en todos los problemas. No es posible, señor Presidente, que con la misma frescura mental — los que no disponemos de una gran frescura en ese plano — podamos entrar a la consideración de un asunto con el mismo ímpetu con que lo hubiéramos hecho dentro de la hora regular de sesión. Además, hay otras cosas: se me hace notar, y con justicia, la labor de los señores Taquígrafos y, además, de todos los que colaboran con el régimen parlamentario; los propios periodistas, en quienes a veces se adivina un gesto, cada vez que se prorroga una sesión, que si en ellos es gesto en nosotros es protesta muda.

Este proyecto, señor Presidente, no ha modificado nada en lo que dice relación con la situación económica del Magisterio. Comprendo bien todas las circunstancias en contra. El año anterior una Comisión especial de veinticinco Diputados — como se recordaba aquí —estudió distintos aspectos del presupuesto escolar y, muy especialmente, el que dice relación con la situación económica del Magisterio.

En aquellas época, señor Presidente, uno de los proyectos que se tomaron como base fué el proyecto que tuve el honor de presentar estableciendo el salario mínimo de mil doscientos pesos anuales para los Maestros de instrucción primaria. Hemos clamado en la Cámara en favor del sueldo mínimo, del salario mínimo y todo lo que dice relación con la mínima retribución que justicieramente debe dar el Estado a aquel que lo sirve. Nos hemos acordado de todos; hemos satisfecho en la medida de nuestras fuerzas, en la medida de los recursos del Tesoro Público, las justas exigencias de los que sirven al país; de todos, menos de estos proletarios intelectuales que están formando la cultura popular al tratar de formar en el espíriu del niño de hoy, las generaciones de la democracia del porvenir. A esos los hemos dejado relegados a un plano de apóstoles que no reclamamos para ninguna de los otros funcionarios del Estado.

Cuando se nos entregó este repartido, teniendo en cuenta las circunstancias penosas porque atraviesa en estos instantes el país, nosotros reeditamos nuestra proposición anterior; pero, en cambio, en compañía de los señores Diputados Macció y Fernández Crespo, presentamos a la consideración de la Cámara una proposición que no ha sido aceptada por la Comisión informante

Yo me permitiría preguntar al señor miembro informante — si no le ocasiona violencia mi pregunta — si en concepto de la Comisión aprobar hoy una moción como la que nosotros presentamos, dificulta, perturba o desequilibra en algo el presupuesto escolar.

Señor Gallinal — Si el señor Diputado me interroga, tengo mucho gusto en proporcionarle los informes que solicita.

La Comisión — y esta no es una frase retórica, sino que es la verdad — miró con la máxima simpatía la proposición de los señores Diputados Rodríguez Fabregat, Macció y Fernández Crespo, y se preocupó escrupulosamente de averiguar si era posible, dentro de los rubros actuales del presupuesto escolar, hacer un pequeño hueco en el rubro de gastos para elevar algún sueldo y colmar esa necesidad tan justa que ha inspirado al señor Diputado.

Trajo a su seno a los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, solicitó estadísticas detalladas y completas sobre la inversión de los rubros de gastos y llegó a la persuación de que no podría tocarse un centésimo de los rubros de gastos del Consejo de Enseñanza

El señor Diputado debe conocer la situación notoriamente irregular en que funcionaban varios servicios del Consejo de Enseñanza. Le es conocida al señor Diputado la creación, del punto de vista pedagógico de gran importancia,

del Refectorio Escolar y de la Colonia Marítima; pero que, desde el punto de vista legal, constituye, sin duda alguna, una clarísima violación de la ley. Esas creaciones ascienden a la suma de sesenta y seis mil pesos y han sido regularizadas en este presupuesto. La Comisión constató la violación de la ley; pero no puede anular creaciones que tienen una gran importancia social. Tampoco puede echar a la calle a empleados cuyos puestos han sido creados y que están trabajando desde hace muchos años en el Consejo de Enseñanza Lo que hace es también regularizar su situación. Y todo eso implica reducir las cifras de gastos del Consejo de Enseñanza en la suma de sesenta y seis mil pesos. Agregue el señor Diputado que las reducciones votadas con carácter general en los rubros de gastos, en el año pasado, tuvieron la siguiente repercusión: sobre los gastos del Consejo de Enseñanza: reducción del 10 o|o, de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 1931, lo que representan 151.81z pesos de disminución en los gastos del Consejo de Enseñanza y la reducción del 15 o|o de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 6 de Agosto de 1931, que implica otra reducción de 3.775 pesos.

De tal manera que puede asegurarse que hay una cantidad de rubros del Consejo de Enseñanza que se encuentran actualmente en déficit permanente, y solamente con una amplia autorización para transposiciones de rubros en los gastos, podrá este Consejo atender las necesidades normales y actuales de la escuela pública.

Quiere decir, señor Diputado,—y dispense que se extienda demasiado mi exposición, — que llegamos a la conclusión siguiente: a que no era posible, de ninguna manera, exigir ese sacrificio a los gastos del Consejo de Enseñanza; que si algo hay que hacer, sería ampliarle muchos de ellos, enjugar los déficits que parecen algunos, y ampliar otros notoriamente escasos y reducidos. Las necesidades de la escuela pública en todos sus rubros de gastos, son perfectamente conocidas del señor Diputado, y presumo que de la Cámara, en materia de útiles, en materia de menages, de instalaciones, aún en el rubro de Alquileres, a pesar de las construcciones, que no ha remediado esto completamente, porque las escuelas que se han hecho, han sido habilitadas; pero aún con eso ese rubro de Alquileres ha continuado siendo insuficiente.

(Interrupciones).

—No es posible, por consiguiente, pensar en hacer esa reducción, tanto más cuanto que se preguntó al Consejo de Enseñanza si tenía cálculos exactos de lo que representaría la proposición de los señores Diputados Fernández Crespo y Rodríguez Fabregat, y el Consejo de Enseñanza manifestó que no estaba habilitado para hacer un cálculo exacto de lo que eso importaría para el tesoro de la Enseñanza Primaria.

Por todas estas razones, la Comisión resolvió presentar un presupuesto que no es más que la regulación del presupuesto actualmente vigente, y luego decirle a la Cámara que participaba del criterio de que había que mejorar la Enseñanza Primaria del país en todos sus aspectos; que uno de esos aspectos, — y por cierto no secundario, — es el mejoramiento de las condiciones económicas del Magisterio, sobre todo reducido a los términos tan modestos que lo han propuesto los señores Diputados. Pero que, a su juicio, debería actualmente regularizarse este presupuesto y cuando tuviéramos nosotros nivelados dentro de poco tiempo, — espero que será así, — las finanzas públicas, pedirle a las mismas Comisiones de Presupuesto e Instrucción Pública que nos traigan un presupuesto de Enseñanza Primaria que permita, por lo menos, que la escuela no quede estancada. Y en este caso sabe bien el señor Diputado que el que no avanza, retrocede, y que cada año de estancamiento importa crear un nuevo factor de perturbación en esos servicios.

Por estas razones, y contra nuestra convicción personal, creemos que no se puede votar en la forma en que los señores Diputados la proponen, esta modificación; pero estaríamos dispuestos a votarla en una ley separada, arbitrando los recursos necesarios. Y con esto el señor Diputado me evita tener que hacer uso de la palabra más tarde.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo le agradezco al señor miembro informante sus manifestaciones.

Esto nos demuestra, señor Presidente que si hay algún presupuesto que no debe ser considerado así, en esta forma, es el presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria. Representa el presupuesto del Consejo de Enseñanza una cantidad de problemas escalonados, conexos, de una gran variedad y de una gran dificultad. Yo me apresuro a apoyar, — si ya fué presentada, y si no fué presentada a formular, — una proposición para que esta vez, como el año anterior, una Comisión de veinticinco Diputados estudie el problema del presupuesto escolar.

Señor Semino — ¿Me permite?...

Yo he anunciado que voy a presentar y puede darse como presentada. Lo que sí que tendremos que considerarla en la sesión ordinaria del lunes, porque ahora no hay votos suficientes.

Señor Rodríguez Fabregat—Esta Comisión debe considerar los aspectos que no pueden ser considerados en este instante.

¿Podríamos nosotros entrar a tratar algún aspecto de orden técnico cuando, en realidad, lo que se nos exige es nuestro voto afirmativo o negativo sobre las cantidades globales del presupuesto? Las mismas incidencias de esta tarde nos lo demuestran.

El señor Diputado Fernández Crespo planteó una cuestión a la que respondió el señor Diputado Gamba; y esta cuestión aparentemente queda liquidada en este debate, y es nada menos que la cuestión relacionada con el procedimiento que debe usar el Consejo de Enseñanza para adquirir libros para lectura de los niños en las escuelas públicas

El procedimiento usado hoy, en mi concepto, como decía el señor Diputado Zavala Muniz, no es el mejor, menos aún: no es bueno, no es adecuado y hasta no es un procedimiento regular. Debe él, en primer término, relacionarse con las exigencias que debe satisfacer,— en primer término la necesidad cultural de la escuela primaria, — y la escuela primaria no debe servirse, en materia de libros, cuando un libro aparece y es ofrecido por editor o librero al Consjo de Enseñanza. Es el propio Consejo de Enseñanza, es la propia autoridad escolar la que debe promover la producción intelectual para servir a la escuela.

No son los dineros del presupuesto los que es todo el mundo intelectual del país el que debe estar puesto al servicio de la escuela pública, de la necesidad cultural de nuestro medio, mediante los rubros que el presupuesto pone para ello

Eso es, pues, señor Presidente, para citarlo así, rápidamente, a título de ejemplo, lo que nos demuestra que no podríamos entrar a considerar problemas de orden técnico en este instante en que debemos pronunciarnos sobre cantidades globales de una ley presupuestal.

La Comisión de los Veinticinco que nosotros designemos debe considerar, en primer término, los aspectos de orden técnico; en segundo lugar, continuar el trabajo iniciado y por muchos conceptos terminado de la Comisión anterior de los Veinticinco, que dice relación con el título único magisterial, iniciativa que ha quedado en las carpetas parlamentarias; lo que dice relación con la situación económica del Magisterio, y echándose a buscar, señor Presidente, no con la premura de un instante en que están por vencerse los cuarenta y cinco días del término legal, sino buscando en un estudio sereno, reflexivo, los recursos suficientes para que las necesidades materiales, las necesidades económicas del Magisterio del país sean atendidas con la dignidad que el Magisterio reclama por las leyes que surgen de este Parlamento.

Yo, señor Presidente, en cuanto al aspecto concreto de la moción que he presentado con los señores Diputados Fernández Crespo y Macció, la voy a votar igual, hasta por fidelidad con mi iniciativa, además de creer de ella todo lo justiciero que de ella creo. Si no saliera votada afirmativamente, creo que debe ser uno de los asuntos primeros que la Cámara dedique al estudio de la Comisión de los Veinticinco. Y en cuanto a lo demás, señor Presidente, como estimo que no podemos entrar al estudio técnico discriminando los distintos aspectos de este presupuesto, y como quiero ser leal con mis ideas, voto el presupuesto que se nos ha presentado, reservándolos para el estudio y la deliberación en esa Comisión Especial de los Veinticinco y la deliberación y sanción ulterior en el seno de la Cámara.

Espero, señor Presidente, que no haya que hablar con palabras muy terminantes a la conciencia parlamentaria, para que los legisladores comprendan que la situación económica del Magisterio Nacional es una situación que debe merecer la dedicación constante y la atención preferente de este Parlamento.

(Apoyados).

—Era lo que quería manifestar.

24

Señor Presidente — El señor Diputado Macció solicita licencia para faltar a las sesiones de mañana.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota.—***Afirmativa: veinticinco en veintiocho***).

25

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez—Si los trabajadores manuales e intelectuales del Uruguay pudieran nutrirse de palabras, indudablemente ellos serían los más robustos físicamente sobre la tierra, porque es indudable que el Parlamento y el Poder Ejecutivo y todos los órganos del Gobierno, no pierden oportunidad de hacer derroche de palabras en favor de los trabajadores tanto manuales como intelectuales, pero jamás realizan ninguna obra en beneficio de esos trabajadores, sino que, por el contrario, hemos visto que esta Cámara, donde tanto se habla de mejorar la situación de los trabajadores manuales e intelectuales, ha impuesto hasta la rebaja de sueldos. En las palabras, muchas promesas: en los hechos, hambre y miseria para todos los trabajadores.

Se ve cómo hacen demagogía hasta en la forma en que tratan este proyecto de presupuesto. Sabemos muy bien que vencen los términos para que se puedan im-

poner las modificaciones; se han negado a votar la prórroga para el estudio de este presupuesto con el fin de poder discutir las modificaciones del mismo; pero entretanto se utilizan una, dos o tres horas de sesión para hacer derroche de palabras en favor de los maestros sin que se arribe a nada práctico.

Los Representantes burgueses dicen que quieren de todo corazón a los maestros; pero mientras dicen eso, sostienen que el Estado se encuentra en tal situación que no pueden darles más pan que el que actualmente tienen esos maestros sacrificados.

Nosotros aprovechamos este momento para poner de manifiesto desde esta tribuna parlamentaria ante el Magisterio, la forma en que se le engaña.

Cuando la representación comunista propuso un aumento de sueldo para los maestros, desde diversas bancadas se empezaron también a hacer proposiciones en el mismo sentido, temerosas de que el comunismo, agitando las reivindicaciones inmediatas de los maestros, pudiera hacer labor efectiva de organización y con esa organización conquistar beneficios para esos trabajadores intelectuales. Se formó una Comisión de veinticinco miembros. Muchos de los maestros que todavía viven engañados por los partidos tradicionales de la burguesía, creían que ya tenían en sus manos el aumento de sueldo. Se invitó a ocupar la tribuna pública a los Representantes de los diversos sectores; hablaron de ellas; con cuánto entusiasmo hablaron del sacrificio de los maestros en esas tribunas, y con qué ardor les prometieron resolver su petición de aumento de salario! Pero resulta que ha pasado el tiempo y el aumento de sueldo para los maestros no se había hecho efectivo, como se lo había pronosticado a los maestros el Partido Comunista cuando les dijo que sin lucha no se conquistarían las mejoras.

Se les prometió crear una gran cantidad de ayudantías para combatir el terrible problema de la desocupación, que también se ha ahondado entre los maestros de escuela: pero la promesa no se ha cumplido: ni se ha dado trabajo a los maestros, ni se les ha aumentado sus sueldos, y para justificar eso vienen a decirnos en la Cámara que no tienen recursos.

Es una mentira! Sobran recursos para aumentar el sueldo a los maestros de escuela. Como una verdadera vergüenza vemos que un Alférez del Ejército gana 110 pesos y un maestro de escuela gana 70 pesos que, con el descuento, no alcanzan en muchas oportunidades a cobrar esa suma; y mientras eso sucede, mientras se mantiene para el Ejército un presupuesto de nueve millones de pesos— que, con las pensiones, vienen a ser casi once millones,—se viene a decir a la Cámara que no hay dinero para aumentar el sueldo de los maestros de escuela. El dinero existe; lo que hay es que los maestros no han hecho pesar su fuerza, desde el punto de vista de la organización y de lucha, que es lo único que les podrá dar un poco más de pan.

Cuando se discutió ese problema, nosotros le dijimos a los maestros: "Si ustedes no refuerzan el sindicato, si ustedes no luchan contra el Estado capitalista, inclusive por medio de la huelga, ustedes no obtendrán el aumento de sueldo". Muchos maestros creyeron que nosotros no decíamos verdad; pero ahí están los hechos, después de meses y meses, que les demuestra claramente que nos sobraba razón para expresarnos en esa forma. Y aprovechamos la discusión de este presupuesto escolar para decir a esos maestros que si quieren obtener el aumento de sueldo, necesariamente tienen que organizarse y luchar junto con el Partido Comunista y con la Confederación del Trabajo, porque ese es el único camino para imponer al Estado, que tiene dinero para todos, menos para dar de comer a los maestros y a los miles y miles de desocupados que existen en el país.

Por otra parte, gente de todos los partidos han prometido el salario mínimo de 70 pesos a los trabajadores, y aquí tenemos un nuevo presupuesto de ente autónomo en que, una gran cantidad de peones, de chauffeurs, de telefonistas, de porteros, etcétera, no tienen el salario mínimo de 70 pesos, demostrando cómo ese salario mínimo de 70 pesos se propone para hacer demagogía, pero cómo quieren escapar de él cada vez que se trata uno de estos presupuestos.

Nosotros vamos a insistir en que se vote el salario mínimo de 70 pesos para todos los que estén comprendidos dentro de este presupuesto de Enseñanza Primaria y Normal. Por otra parte, nosotros debemos decir que en este presupuesto vemos otras enormes injusticias.

Por ejemplo, existe un rubro de 200.000 pesos para la compra de leche y de 30.000 para la compra de ropa y calzado. Se trata de sumas miserables en relación con lo que exige la escuela en la actualidad. Hay muchas escuelas donde todavía no funciona la Copa de Leche; donde se le da leche fría al niño, como un medio de que los niños no la tomen, y si la toman, para que les haga daño en estos días de invierno.

(Interrupciones).

—Hay maestros que yo sé que hasta se preocupan de buscar entre los vecinos algunas pequeñas sumas para comprar una cocina económica con el fin de dar leche caliente a los niños, mientras el Estado derrocha brutalmente sumas tras sumas en gastos inútiles y en pagar una gran burocracia con sueldos de quinientos y seiscientos pesos.

De manera que nosotros venimos a responsabilizar al Parlamento, e inclusive al señor Diputado que me interrumpía, de lo que pasa dentro de las escuelas. ¿Es que se cree que con 200.000 pesos se puede dar leche a todos los niños? No se puede dar. Y de lo que se trata en este momento, no es solamente de hacer funcionar la Copa de Leche, que se le dé un vaso de leche a los niños: de lo que se trata es de que se les dé mucho alimento a estos niños, porque en un período de gran desocupación como el de la actualidad, muchos niños tienen que ir casi sin comer a la escuela; lo que se impone es que, además de la leche, se les den otros alimentos, inclusive pan, para que los niños puedan trabajar más fácilmente dentro de la escuela.

Claro está que tampoco la suma de 30.000 pesos que se asigna para ropa y calzado es suficiente, porque son miles y miles los niños que no concurren a la escuela, porque no tienen ropa ni calzado, y además, porque sus padres no pueden proporcionárselo por los bajos salarios que ganan o porque son víctimas de la desocupación.

Nosotros hemos obtenido, en la discusión del Presupuesto General de Gastos, que se autorizara un millón de pesos para dar de comer a los niños en las escuelas durante las horas en que esas escuelas funcionan.

Nosotros entendemos que no se debe pasar por alto eso, y que se debe votar esa suma para dar de comer a los niños y, por lo menos, que de esa suma se destine una parte para reforzar ese rubro de ropa y calzado, tan necesarios para todos los chicos que van a la escuela. Pero he de decir también, cuando algunos Diputados se apresuran a decir que esto es ir por el buen camino, que nosotros comprendemos bien qué es lo que ellos quieren hacer en la escuela con el niño, porque si no lo dijéramos, nuestro pensamiento quedaría incompleto.

El señor Diputado Semino ha leído las notas de un pedagogo, que demuestran claramente cómo la burguesía trata de formar hombres para la burguesía, dentro de la escuela; cómo trata de inculcar todos los prejuicios y de degenerar la mentalidad de los niños con los prejuicios patrioteros, enseñándoles a odiar a los hombres de más allá de las fronteras; preparándolos para las guerras, para las carnicerías imperialistas en favor del interés de los explotadores; preparándolos, en una palabra, para que ellos respeten la propiedad y todo el sistema de explotación que hace que los padres de esos mismos niños vivan en la miseria, y que esos niños no tengan ni pan ni ropa. De manera que entonces es preciso mostrar bien claro, cuando se interesan por la escuela los representantes del capitalismo, con qué fin se interesan.

Para finalizar, nosotros nos dirigimos a los maestros del país, para señalarles dos cosas: primero, que ellos no deben estar del lado de los explotadores de la masa trabajadora; que son a su vez sus propios explotadores, que los utilizan para inculcar en la escuela al niño los prejuicios más repudiables, contra los intereses de los explotados; que los maestros deben estar, no del lado de los que sostienen un régimen de explotación y de miseria para la masa trabajadora, sino del lado del comunismo, de los destructores de ese régimen capitalista de explotación y de miseria, de los constructores de un régimen de felicidad para todos los trabajadores. Y en segundo lugar, que los maestros, si quieren obtener el pan que necesitan, no se olviden de que deben formar y fortificar su sindicato, y desencadenar la lucha sin consideración de ninguna clase para el régimen capitalista, con el fin de imponerle a ese régimen capitalista, las mejoras que los maestros necesitan.

Nada más.

26

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de varias licencias solicitadas.

(Se lee):

"Los señores Carbonell y Migal, Ferrería Ferla, Astorga, Bado, Charlone, Martínez, Grucci, Gomensoro Ruano, Menéndez, Cosio y Fasciolo Siri solicitan licencia para faltar a las sesiones del día de mañana.

Los señores Representantes Zavala Muniz y Minelli para faltar a la sesión de mañana a las 10 horas.

El señor Representante Gamba solicita licencia para faltar a la sesión de mañana la hora 14.

El señor Representante Lanza solicita licencia para faltar a las sesiones de mañana y de la semana próxima."

—Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: diez y nueve en treinta).**

27

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — A esta hora me veo obligado a ser absolutamente breve, porque creo que, de lo contrario, no habría número suficiente para escuchar el fin de mi discurso.

Entiendo que la mayoría de la Cámara que votó la realización de este debate, estuvo acertada, porque a pesar de la indiferencia de una gran cantidad de

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 — Montevideo, Viernes 24 de Junio de 1932 — Núm. 7763

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 550 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos aceite castor, 500 kilos aceite mineral denso y 500 kilos aceite mineral liviano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Ju.18-10312-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 181.484 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces; en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.17-10266-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 9.500 carreteles de hilo blanco, 9.500 carreteles de hilo yerba mate, 2.200 kilos pomada amarilla, 1.500 cepillos para piso, con mango, 5.000 escobas paja de guinea, 3.000 escobillones piazabal, 20.000 kilos jabón amarillo, 1.000 kilos naftalina, 50 kilos jabón de coco, 10 kilos cera virgen 500 kilos estopa blance 500 trapos para piso, 36 jabones "Sapolio Morgan" o similar, 150 botellas de agua "Jane" 500 rollos de papel higiénico, 100 trapos para vidrios, 25 tarros de "Brasso" o similar, 100 kilos potasa, 650 tarros de productos "Eas" o similar, de acuerdo con el pliego de condicioines que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Julio próximo a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.22-10410-v.jl.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 273.792 kilos de pan y 77.610 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.17-10267-v.jn.27.

CAJA DE PENSIONES MILITARES
AVISO

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero de 1911 y artículo 20 del decreto reglamentario de la misma, de fecha 6 de Noviembre del propio año, invita a los señores primeros y segundos Jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y Marina para que concurran a la elección de los tres miembros militares y sus suplentes respectivos, que deben elegirse para formar parte de su Comité Ejecutivo, con sujeción a las disposiciones de los artículos citados y que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio, de las 10 y 30, a las 11 horas, en el local de sus oficinas en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1231. El sufragio podrá ser personal o por carta firmada por el elector con especificación del cargo que lo acredite como tal y el sello de la repartición o unidad a que pertenezca, estableciéndose en el sobre que contiene el voto para miembros electivos del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares. Los votos por carta deberán dirigirse al Presidente del Consejo de Administración. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — General de División Leopoldo E. Muró Presidente — Coronel Alberto Cortés, Secretario.

Jn.16-10242-v.jn.27.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, el cambio de nombre del bote "María Elena" por el de "María Jesusa". — Montevideo, Junio 10 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 Jn.14-10187-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de reparaciones a practicarse en el edificio que

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ocupa el Juzgado Letrado del Departamento de Lavalleja, de acuerdo con el pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Mayo 10 de 1932, que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas, hasta el día 6 del próximo mes de Julio, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Jn 23-10435-v.jl.7.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de diecinueve grúas eléctricas para el Mercado de Frutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.40, de las Oficinas de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en esta Oficina hasta el 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — El Jefe de Oficina

Jn.16-10237-v.jn.27.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
SUBCOMISION DE EXPROPIACION

Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse por el decreto número 1785 de la Asamblea Representativa, situados en la manzana número 207.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por la Subcomisión de Expropiaciones de la Comisión Financiera de la Rambla Sur y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por el decreto número 1875 de la Asamblea Representativa, situados en la manzana número 207, o sean, los siguientes: sucesores de José Castro Villamarín y otros Amado Granesce, Francisco Piria y sucesores de Silvio del Priore, por los inmuebles empadronados con los números 2330, 9723 9724, 9725, 9726 y 9754.

Esta citación se hace para que en horas hábiles de Oficina, de las 13 a las 18 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas) comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que, a los efectos del desalojo de los respectivos inmuebles sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. -- Lisandro J. Freire, Jefe de la Oficina de Expropiaciones. — Oficina: Paysandú, 1090.

Jn.22-10412-v.jl.1.o.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación destinados a los establecimientos del Consejo, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — La Secretaría.

Jn.20-10340-v.jl.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 250.000 litros de vino, en partidas de 5.000 litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial, calle Rincón número 465. Se procederá a la apertura de las propuestas el 11 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Rincón número 416. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — La Gerencia.

Jn.20-10353-v.jn.29.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día 27 de Mayo corriente, a las 14 y 30, carpintería; a las 14 y 40, electricidad; a las 14 y 50, calzado, (segundo llamado) y el día 30, a las 15, almacén. — Montevideo, Mayo 24 de 1932.

Jn.23-10436-v.jn.30.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
ELECCIONES DE DELEGADO DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO

Conforme con lo resuelto por el Consejo, en sesión del día 16 del corriente mes y de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes convócase a los estudiantes de la Escuela Superior de Comercio para la elección del delegado que ha de representarlos ante dicho Consejo por el término de un año que determina la ley. El acto de la elección principiará a la hora 16 del día 13 de Julio entrante. Se previene a los estudiantes: 1.o Que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Escuela hasta diez días antes del fijado para esta elección; 2.o Que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto, de la hora 9 a 11 los días hábiles. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Pablo Fontaina, Presidente. — Alberto Lánz, Secretario.

Jn.21-10367-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23028

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radway y Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca





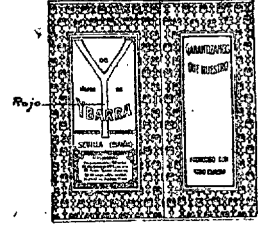


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn 9-10004 v.jn.25.

ACTA N.o 23023

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla (España) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-9980-v.jn.24.

ACTA N.o 23037

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Gallego Rega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BEBA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-9978-v.jn.24.

ACTA N.o 23084

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Francisco Mendes y Compañía Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

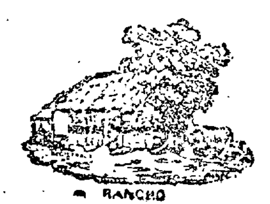


para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10264-v.jl.5.

ACTA N.o 23075

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

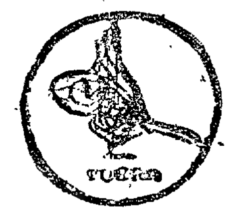


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10256-v.jl.5.

ACTA N.o 23076

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jn.17-10257-v.jl.5.

ACTA N.o 23077

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

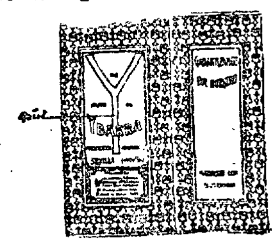


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.17-10258-v.jl.5.

ACTA N.o 23022

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-9979-v.jn.24.

ACTA N.o 23038

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony - Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

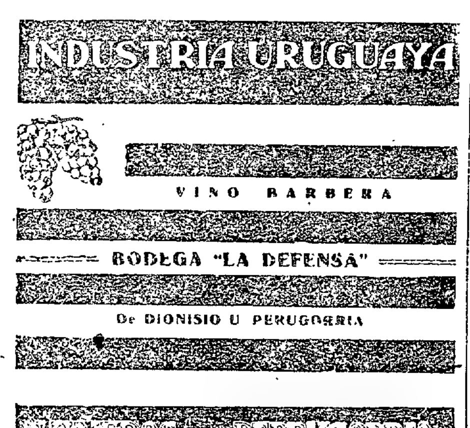


para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-10124-v.jn.29.

ACTA N.o 23044

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Dionisio U. Perugorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$10.50 Jn.13-10126-v.jn.29.

ACTA N.o 23039

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony - Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

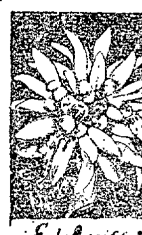


para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-10125-v.jn.29.

ACTA N.o 23030

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta Fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colo... ...uguay, han solicitado el reg... ...ca

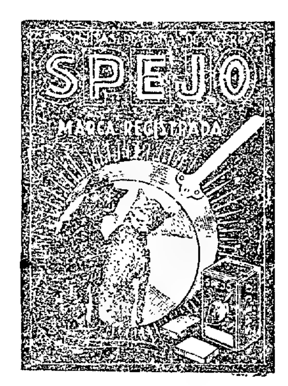


para distingu... ...de las clases 1.a, 3.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10088-v.jn.28.

ACTA N.o 23069

Montevideo, Junio 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Turcatti y Belatti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



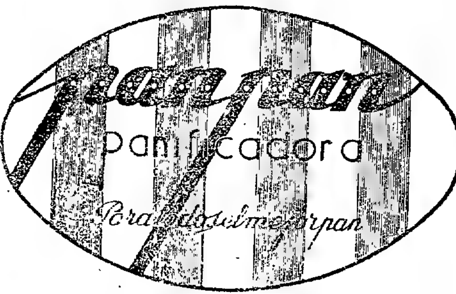
"SPEJO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10098-v.jn.28.

ACTA N.o 23046

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alejandro J. Bonelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10089-v.jn.28.

ACTA N.o 23032

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. G. Fischel Sohne Erste Bohmische Fabrik von Nobeln aus Nassiv Gebogenem Holze, con domicilio en Niemes, Checoeeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



FISCHEL
IMPORTÉ de TCHÉCOSLOVAQUIE - MADE in the CZECHOSLOVAK STATE

para distinguir artículos de la clase 19.a (muebles de madera curvada). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.11-10090-v.jn.28.

ACTA N.o 23071

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Schvartzman, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"MISTINGUETT"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10212-v.jl.2.

ACTA N.o 23089

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

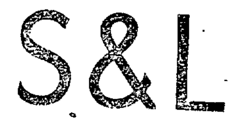
"BATES"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas, cubiertas para cámaras de aire y cámaras de aire para cubiertas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10284-v.jl.6.

ACTA N.o 23091

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stewarts and Lloyds, Limited, de Glasgow, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10288-v.jl.6.

ACTA N.o 23094

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



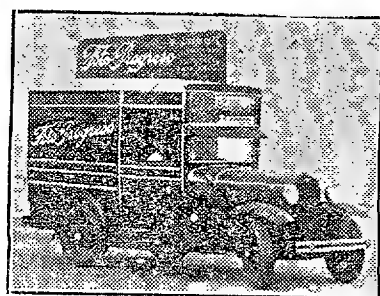


para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10279-v.jl.6.

ACTA N.o 23047

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Moisés Podolsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"FOTO PROGRESO"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda case de artículos y productos relacionados con la fotografía y cinematografía). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.13-10123-v.jn.29.

ACTA N.o 23073

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony-Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10211-v.jl.2.

ACTA N.o 22998

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

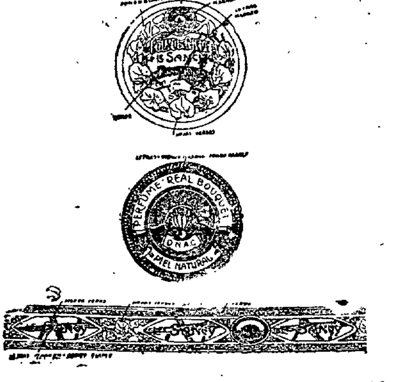


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10351-v.jl.7.

ACTA N.o 23074

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10349-v.jl.7.

ACTA N.o 22962

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barkigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10350-v.jl.7.

ACTA N.o 23087

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Francisco Susena e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general para obras, construcciones y demás usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10329-v.jl.7.

ACTA N.o 23086

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Boussac, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

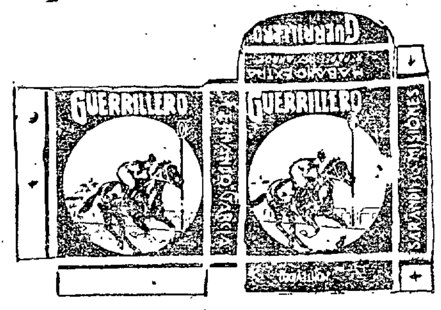
"CLARY"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.20-10328-v.jl.7.

ACTA N.o 22928

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

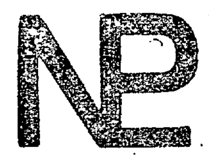


para distinguir artículos de la clase 22 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10191-v.jl.1.o.

ACTA N.o 23052

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Imperial Trist for the Encouragment of Scientific and Industrial Research, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10192-v.jl.1.o.

ACTA N.o 23068

Montevideo, Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Serrano y Montes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROYA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-10193-v.jl.1.o.

ACTA N.o 23049

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores William Hollins y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

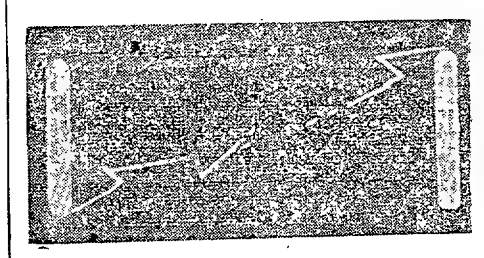
"AZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (vestidos, géneros, telas, paños e hilados de lana, estambre o pelo, artículos para vestir en general, excluyendo suspensores para medias y ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10018-v.jn.25.

ACTA N.o 22797

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de The Bayer Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10005-v.jn.25

ACTA N.o 23043

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Fusito y Compañía apoderados de la Fábrica de Productos Químicos Sandoz de Suiza han solicitado el registro de la marca

"PARTAGON SANDOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10001-v.jn 25.

ACTA N.o 23055

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de T. B. Ford, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"DENOVO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10065-v.jn.27.

ACTA N.o 23054

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de T. B. Ford Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"SORBATINE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10060-v.jn.27.

ACTA N.o 23028

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hupp Motor Car Corporation, establecida en Richmond, Virginia y Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Hupmobile

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y demás vehículos a motor). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10039-v.jn.27.

ACTA N.o 23027

Montevideo Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hooker Electrochemical Company, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10040-v.jn.27.

ACTA N.o 23031

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Aniline y Chemical Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca

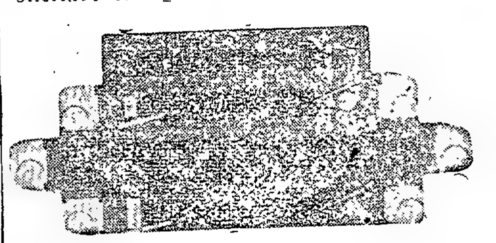


para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas y colores de anilinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10041-v.jn.27.

ACTA N.o 22798

Montevideo Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la The Bayer Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



'INSTANTINA'

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10006-v.jn.25.

ACTA N.o 23067

Montevideo, Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Van Bokkelen y Rohr, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TODD"

para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de petróleo y equipos calentadores de petróleo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10167-v.jl.6.

ACTA N.o 23033

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10281-v.jl.6.

ACTA N.o 23078

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



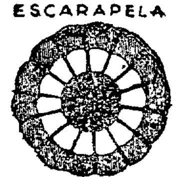
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10282-v.jl.6.

ACTA N.o 23079

Montevideo, Junio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

ESCARAPELA



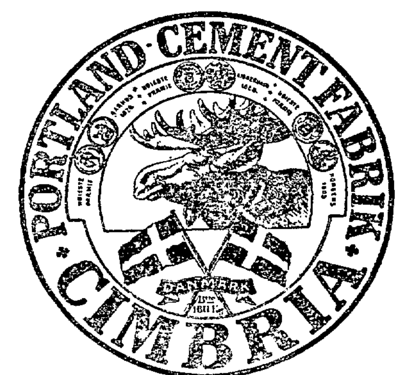
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10283-v.jl.6.

ACTA N.o 23090

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktieselskabet Cimbria, de Copenhague Dinamarca, ha solicitado la renovación de la marca

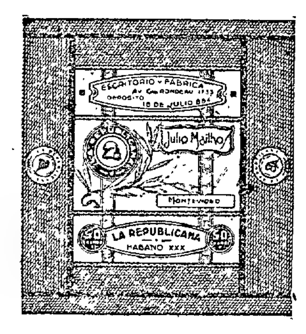


para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.18-10285-v.jl.6.

ACTA N.o 22985

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10169-v.jn.30.

ACTA N.o 23053

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de American Paper Exports Inc., de 75 West Street, Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10170-v.jn.30.

ACTA N.o 23070

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Schvartzman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

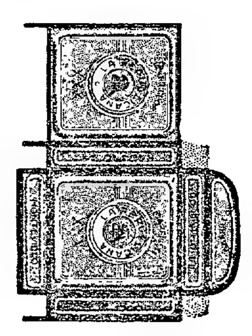
"FRINE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-10213-v.jl.2.

ACTA N.o 22984

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10171-v.jn.30.

ACTA N.o 23050

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CORUÑESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10155-v.jn.30.

ACTA N.o 23051

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10166-v.jn.30.

ACTA N.o 22986

Montevideo Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10016-v.jn.25.

ACTA N.o 23041

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Canabal Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

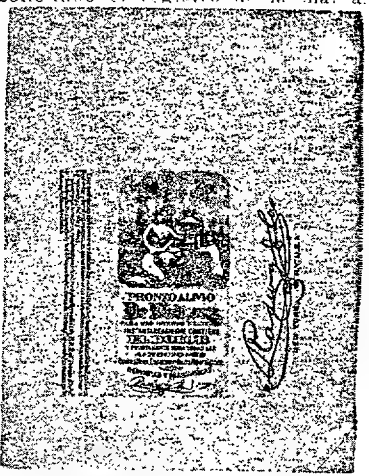


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10017-v.jn.25.

ACTA N.o 23029

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radway y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.00 Jn.9-10003-v.jn.25.

ACTA N.o 22799

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VIDALON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10007-v.jn.25.

ACTA N.o 23042

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Fucito y Compañía, apoderados de Fábrica de Productos Químicos Sandoz de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"PANTHESIN SANDOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10000-v.jn.25.

ACTA N.o 23103

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

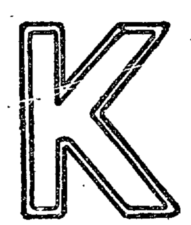


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10430-v.jl.11.

ACTA N.o 23072

Montevideo, Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Michelin y Cía., con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy-de-Dome), francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10431-v.jl.11.

ACTA N.o 23098

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LUATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10426-v.jl.11.

ACTA N.o 23083

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Raúl Machado, de Durazno, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10427-v.jl.11.

ACTA N.o 22404

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Research Corp., de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10394-v.jl.9.

ACTA N.o 23092

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Manuel Lingeri, con domicilio en la Villa del Cerro, Montevideo —sLt.2fmozzJ.92cc.P del Cerro, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

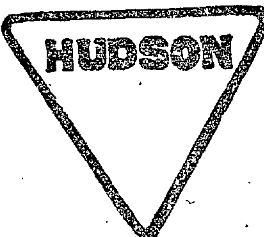


para distinguir artículos de las clases 1.a 2.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10396-v.jl.9.

ACTA N.o 23011

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.6-9900-v.jn.25.

ACTA N.o 23093

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

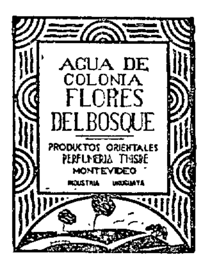


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10395-v.jl.9.

ACTA N.o 23104

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLORES DEL BOSQUE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10382-v.jl.9.

ACTA N.o 22970

Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor José Filippini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONARCH"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10428-v.jl.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3579

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Búffalo Electric Furnace Corporation, de la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a la creación de reacciones electrotérmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.22-10297-v.jl.16.

ACTA N.o 3542

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores José Verrone, Victorio Saccoletto y Lorenzo Conti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbo carburador para quemar gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.22-10402-v.jl.16.

ACTA N.o 186

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del cuarzo del país para ser empleado en la fabricación de vidrios, cristales y productos cerámicos y para exportación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.15-10197-v.jl.8.

ACTA N.o 3576

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Ramón Casabó (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hornalla - calentador de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.9-10002-v.jl.1.o.

ACTA N.o 236

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores José Benas y Mario Blecich, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiradores y bocallaves para muebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.8-9974-v.jn.30.

ACTA N.o 235

Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Camera Dardano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una cubierta intermedia asfáltica para azoteas" denominada "Sistema Encalar a prueba de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.8-9969-v.jn.30.

ACTA N.o 3577

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Industria, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radiador calentador de aire para el empleo de combustibles pesados sustitutivos de la nafta para los motores a explosión denominado "Delta".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.9-10029-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3562

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique D. Puig, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para envases en el sentido de facilitar la extracción de los contenidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.8-9998-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de servicios higiénicos y duchas en las escuelas al aire libre números 1, 2 y 3, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.22-10409-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1921 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Bolsa o apoderados para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7588 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de San José a Mercedes. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Jn.23-10434-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Domingo Etchegiomberry o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 8328 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Chamizo. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Jn.16-10234-v.jn.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo un párvulo, Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo, Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección.
$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 381, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 19 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
(Secretaría)
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas de este Concejo se ha presentado la sucesión de don José Antonio Peñagaricano solicitando el correspondiente permiso para encallar y desviar un trozo de camino en campos de su propiedad, ubicado en la 5.a sección de este Departamento que, partiendo del comercio de los señores Jaso y Diano va al paso de las Tamberas.

El postulante se compromete a hacer una calzada sobre el cauce del nuevo arroyo Laureles y toda otra reparación necesaria para el tránsito público.

Se hace esta publicación por el término de treinta días, de acuerdo con lo previsto por el artículo 687 del Código Rural. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$12.00 Jn.4-9864-v.jl.4.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo, de fecha 31 de Mayo próximo pasado, recaída en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 395. — Denuncia del Inspector Municipal contra la propiedad del señor José Salandra, ubicada en la calle Paysandú número 830, por falta de obras sanitarias y mal estado del W. C.", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Salandra y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en la calle Paysandú número 830, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días procedan a la instalación de las obras sanitarias correspondientes en dicha finca, bajo apercibimiento, en caso contrario, de mandarlas instalar este Concejo por cuenta del propietario. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un órgano de la prensa local se expide el presente. — Mercedes, Junio 1.o de 1932 — Raúl Viera, Presidente. — José Pedro Llaguro, Secretario.
$15.60 Jn.13-10158-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIX NAVARRO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1359, y doña ELINA J. BRUGUERA GODOY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio d[illegible] como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5290-v.jn.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO JULIAN ANTUNEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ciudadela número 1420, y doña MARIA MARTA LARROSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 5291-v.jn.29.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO YLDEFONSO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373 y doña BENJAMINA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intim[illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 5292-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO OSCAR VACCA de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña CONSUELO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5237-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PATRONE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Bella, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña EMA FAVARO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piverone, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5238-v.jn.25.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RODRIGUEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña BERNARDINA FERREIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Cuaraí, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 5227-v.jn.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los niteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POCHAT, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1359, y doña MARIA MAZZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Palermo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5331-v.jn.30.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ALTEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA DELIA TECHERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 5228-v.jn 24.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLANO PEREYRA, de 41 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Jun-

cal número 1373, y doña CARMEN VARELA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5229-v.jn.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRECO, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cecilia, domiciliado en la calle Maciel número 1454, y doña MATILDE SOLARI, de 71 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Maciel número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 5319-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 175, y doña EUGENIA VARELA de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 175

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. —

(Gratis) 5320-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN APERAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 272, y doña AIDA BOTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 5321-v.jn.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERSON WIDAUSKY de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Colón número 1623, y doña IDA COHEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Florida número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5274-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guaraní número 1466, y doña JUANA MARIA ANZOLABEHERES, de 17 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Guaraní número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5275-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANTO OXLEY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Solís número 1459, y doña YOLANDA MARTHA PEREYRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Solís número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5276-v.jn.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAOLUCCI, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cerrito número 281, y doña CARMEN PIAGGIO, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Colón número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5225-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SCHMIDT, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1519, y doña TERESA SHREINER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5226-v.jn.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SVECIULIS de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano nacido en Siauliau el 1.o de Noviembre de 1902, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1280, y doña STEFANIA VENCLAVAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Birzai el 22 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5300-v.jn.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAIVUS GLEZER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno el día 13 de Noviembre de 1904, domiciliado en la calle Soriano número 838 y doña ANITA PUYESKY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Siedlece el día 16 de Junio de 1909, domiciliada en la calle Soriano número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5279-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SZENICER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia el 11 de Febrero de 1910, domiciliado en la calle Canelones número 785, y doña LUBA MARKELS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, el 5 de Mayo de 1912, domiciliada en la calle Florida número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5273-v.jn.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REPETTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano nacido en Genova, domiciliado en la calle Soriano número 1070, y doña ADELA SERAFINA OLIVA LUCCHINI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Soriano número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5220-v.jn.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO LA MENDOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cairo, domiciliado en la calle Cuareim número 1124, y doña HERMINIA FEHRENBACH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baden, domiciliada en la calle Cuareim número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 5221-v.jn.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JORGE MUSANTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1368, y doña TERESA PIACENZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5239-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1444, y doña JESUSA GARCIA PALLAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5240-v.jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO PULIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Galicia número 1452, y doña JOSEFA PEREIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5241-v.jn.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO GODOY, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1435, y doña ANGELINA TEJERA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 5242-v.jn.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DEPENNE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacoinalidad francés, nacido en Tolosa, domiciliado en la calle Paysandú número 1175, y doña CATALINA AGARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Ezpeleta, domiciliada en la calle Paysandú número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 5243-v.jn.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FANINASSO, de 40 años de edad; de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 1599, y doña OLBA REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5293-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RIBARROYA, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Uruguay número 1319, y doña PAULA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Uruguay número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 5294-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VENDEMIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1080, y doña MARIA MAGDALENA CASTELLANOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Mercedes número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 5295-v.jn.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA ALBERTO PEREYRA TORT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1618, y doña AIDA GUADALUPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5303-v.jn.30.

En el Cordón y el día 18 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO SERAFIN FERNANDO PANS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Montpelhier, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1633, y doña MANUELA MARCOTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5304-v.jn.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DONAZAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1307, y doña MARIA ANTONIA OTEGUI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5322-v.jn.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL YOZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1343, y doña HAYDEE FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colombia número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 5252-v.jn.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PARADELA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1590, y doña ROSA PERTINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5223-v.jn.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEDRO FRANZIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AMALIA SABINA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5244-v.jn.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO SILVA, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mirabal número 21, y doña DORILA INOCENCIA CORNEJO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Mirabal número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5305-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TOSANOTTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Pérez número 16, y doña MARGARITA DELGADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle P. Pérez número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5306-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FIORITTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 2791, y doña CARMEN AIDA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Coé número 3975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5307-v.jn.30

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BICURRIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2384, y doña LUISA MONTOLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5308-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Oficial número 47, y doña JERONIMA MARIA ANTONIA AVOLETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5309-v.jn.30

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO CARMELO MACIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Monte Caseros número 116, y doña DORA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 4104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5310-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LAGUARDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 2312, y doña CLARA CARRALON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Abreu número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5311-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Grande de Salima, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3989, y doña MARIA ESTHER REGHITTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 2351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5312-v.jn.30

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO RIVAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 5, y doña AMANDA G. MUSSO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5313-v.jn.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DIEGO FERNANDEZ, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Jaez, domiciliado en la calle Arrayán número 138, y doña LIRIA FURER, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5257-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 18 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL DIAZ LAMAS, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Asilo P. del Campo y doña CARMEN DIAZ MOSQUERA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5258-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO MEDARDO BENTOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pernas número 2338, y doña MARIA BURGOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado C[illegible] — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 5259-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISOLOGO JUAN ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Asilo número 3677, y doña OLGA EUGENIA PREMOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5260-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCO BERUTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en el camino Propios número 1856, y doña LUISA AMELIA BIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5261-v.jn.27

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO CARRION, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 42, y doña LIBERTAD GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5230-v.jn.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS BENISCELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Enrique Clay número 2517, y doña RAMONA GUERRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Alférez Real número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5327-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la avenida General Flores número 2289, y doña HADA CISNEROS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle José Antonio Cabrera número 4065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5328-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALEJANDRO BARDESIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña PILAR DEL CARMEN MAGARIÑOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5329-v.jn.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO LUIS A. ARGENTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Barros Arana número 35 y doña AMELIA SOUBERBIELLE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrales, domiciliada en la calle Barros Arana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5262-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 ,a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIPIETRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Porte Corvo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña BENJAMINA RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Maldonado (Manga).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5222-v.jn.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PIOVESAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 3292, y doña MARIA DEL CARMEN SANTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 3294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5323-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEDINA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cufré número 2818, y doña FILOMENA PADIN, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en la calle Cufré número 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 5324-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCIO FRANCESCHET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2452, y doña JOSEFINA VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín Fierro número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5325-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Gualeguay número 45 a, y doña IRENE EUSTAQUIA ECHEVERRIA de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle García Zúñiga número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5326-v.jn.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ELEUTERIO CALDERARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2886, y doña ANA ESQUIBEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gualeguay número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5263-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CUKIERMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Carabela número 3107, y doña ZINA KLEINMAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Colorado número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5255-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOLARI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Colorado número 2117, y doña TOMASA HORNOS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Lerena.

(Gratis) 5245-v.jn.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO BARTOLOME SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Guadalupe número 1893, y doña AIDA ANGELA CAMUSSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5254-v.jn.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOREIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Japón número 29 y doña MARGARITA BENITEZ de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Perú número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5339-v.jn.30.

En el Cerro y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ARCANGEL DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Estados Unidos número 511, y doña ROSA ARMELINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 5251-v.jn.25.

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANISLAW DLUZNIWSKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Lublin, domiciliado en la calle Polonia número 399, y doña STASE MESKAVSKAITE, de 26 años edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Polonia número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5224-v.jn.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Agraciada número 3138, y doña MARIA ELODIA BIGAMONTE, de 26 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Larrobla número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5317-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCESCHINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3334, y doña MARIA BLANCA DOLORES QUARTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5318-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO NIEVES DUFORT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Granaderos número 4401, y doña ORFILIA AMELIA IRIGOYEN SORONDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5296-v.jn.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN JUAN CARLOS BERRUTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2909, y doña ELSA ELENA FUENTES, CURBELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lucas Obes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5233-v.jn.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ARRIGONI CICERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel del Globo, y doña LEOPOLDINA BURNETT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5330-v.jn.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GALAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1715, y doña RENEE BISSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5297-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ABRAHAM SPORTUNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 389, y doña CLELIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5298-v.jn.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOSA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Comercio número 2589, y doña ROSA ORTIZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Lavalleja número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5234-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PODESTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 820, y doña RENEE LACRAMPE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5235-v.jn.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ITHURBURU, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Heraclio Fajardo número 351, y doña MARIA LIBIA OTERO, de 14 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez

(Grat's) 5236-v.jn.25

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CARRIQUE, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA DOLAGARAY de 40 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos (Francia), domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5277-v.jn.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS R. SOPEÑA, de 52 años de edad, de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Charrúa número 2814, y doña RAQUEL RIOS RENDO, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Simón Bolívar número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 5289-v.jn.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO S. LOPEZ, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2686 y doña MARIA LUXORO, de 22 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5287-v.jn.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO D. CESARE, de 35 años de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2166, y doña MARIA FILOMENA ROMANIELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5288-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ybiray número 2251, y doña FILOMENA SOMOZA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ybiray número 2251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5256-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO P. FERBER, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1307, y doña MARIA ANGELICA FOLLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5232-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PEREYRA CARRIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2578, y doña JUANA VIQUER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5231-v.jn.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FISCHEL SCHAPIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco nacido en Nielnisa, domiciliado en la calle Blandengues número 1711, y doña JAIA BORCOWSKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kolno, domiciliada en la calle Blandengues número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José R. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5333-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO TRIMARCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2345, y doña ZULMA EMILIA CAMIOU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5315-v.jn.30.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RYBAK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1726, y doña FANY MENDEZESKY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5284-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE URRUTIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle República número 1991, y doña MARIA CELIA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle República número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5285-v.jn.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RESETCOSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Zokalof, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1726, y doña CELIA MENDEZESKY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5286-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN IMAZ, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la República Argentina, y doña MARIA JOSEFA SAN ROMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Coronel Dorrego, domiciliada en la República Argentina.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5264-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FEDERICO TUBINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1983, y doña OLGA MERCEDES BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5265-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2113, y doña MARIA AURORA MARCOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5266-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIO PITTERLY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaviyú número 2518, y doña BEATRIZ REDES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Guaviyú número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis). 5267-v.jn.27.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUZARDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 37, y doña MARIA SARA GOÑI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5334-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Iglesias número 4269, y doña JOSEFA RAMA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Iglesias número 4269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5335-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO PAOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle A. Vaillant número 5, y doña DOLORES RUIZ GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Vaillant número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5336-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Muñoz número 30, y doña ENRIQUETA GIORGINELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cap. Florencio número 4054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5337-v.jn.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUMAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, naicdo en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle A. Muñoz número 15 a., y doña ANGELA GERONIMA VALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5246-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GENTILEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4445, y doña MARIA ELENA BENTIVOGLIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5247-v.jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO D. FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Aurora número 214, y doña PETRONA A. CABALLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Conciliación número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

(Gratis). 5249-v.jn.25.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle J. Llupes número 537, y doña ESPERANZA PEÑAFLOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle J. Llupes número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 5248-v.jn.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROLDAN, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Aurora número 390, y doña MARIA DOLORES REBOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5338-v.jn.30.

En Sayago y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RASCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Calestano, domiciliado en la calle General Antonio Díaz número 13 a. y doña VIRGINIA DE PIETRI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torenzo, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 13 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5332-v.jn.30.

En Sayago y el día 20 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PASCUAL TOMEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Millán número 3491, y doña MARIA ISIDORA COUDOURES DE LANNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Ariel número 4573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5301-v.jn.30.

En Sayago y el día 20 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Pontrémoli, domiciliado en la calle Laguna Merín número 6, y doña DELMIRA ROMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Duque de los Abruzos número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5302-v.jn.30.

En Sayago y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAMACOITZ CALDEYRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña VIOLETA MIRTA SCARRONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garzón número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5281-v.jn.28.

En Sayago y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORNADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ricaldoni, domiciliado en Peñarol, y doña SARA MORUA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5282-v.jn.28.

En Sayago y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO AMADOR CABEZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Garzón número 1126, y doña FRANCISCA FIGINI ENCISO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Bell número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5283-v.jn.28.

En Sayago y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en El Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Laguna Merín número 147, y doña JACINTA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Tala, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pasaje número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5250-v.jn.25.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTA CRUZ CABRERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 11, y doña DEOLINDA MONTAÑO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan Méndez número 3155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5314-v.jn.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VIDAL, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Santa Ana número 3758, y doña FELICIA PIZZA, de 27 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Santa Ana número 3758

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5315-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la casa número 14 de la calle Himalaya (10.a sección judicial), y doña ROSA DICUNDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 602 de la calle Manuel Meléndez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5280-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTILIO OLIVERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Santa Ana número 4289, y doña ZULMA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5253-v.jn.24.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOSI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2228, y doña PAULA MARIA BLANCA VIERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5340-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN STERN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco (ciudadano legal), nacido en Polonia, domiciliado en calle Victoria número 1658, y doña MINA KLUGHAUPT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Victoria número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5341-v.jn.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEVERO PASSAROTTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cornelio Canteras número 2774, y doña BLANCA PURA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cornelio Canteras número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5278-v.jn.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ACOSTAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en

el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gabriel A. Pereyra número 2923, y doña NELIDA YSABEL CHANS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereira número 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5299-v.jn.29.

En Pocitos y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CALVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3285, y doña IRENE MANZI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2795 (18.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5288-v.jn.27.

En Pocitos y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL EDMUNDO PORTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Comodoro Coe número 3678, y doña ALBA GLORIA BELLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste.—Terra.

(Gratis). 5269-v.jn.27.

En Pocitos y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 3583, y doña MARIA LUISA SUAREZ, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 3583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste.—Terra.

(Gratis). 5271-v.jn.27.

En Pocitos y el día 16 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA BENTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Feliciano Rodriguez número 3291, y doña DAMASIA SEQUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste.—Terra.

(Gratis). 5272-v.jn.27

En Pocitos y el día 17 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BRADVIZA, de 25 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Sluzoñ, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1675 y doña AURORA CRUZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste.—Terra.

(Gratis). 5270-v.jn.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Luis Masi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o La de nacimiento de Carlota Masi porque donde dice Masci debe decir Masi; 2.o La de Pedro José Masi porque donde dice Massi debe decir Masi; 3.o La de Isabel Masi porque donde dice Acosta debe decir Costa; y 4.o La de nacimiento de María Luisa Masi porque donde dice Massi y Acosta debe decir Masi y Costa, que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Jn.23-10439-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sanz de Requejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.23-10437-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calvo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.22-10417-v.jl.29.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de 28 de Mayo último este Juzgado ha declarado a doña Alida F. Larrobla incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador a don Juan P. Beberegaray. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.20-10297-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Morán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.20-10298-v.jl.9. Ag.1o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Stábile de Cefrorella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10299-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo de Torres o de Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10300-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Cecilia Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10303-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Pablo Soares. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de sobras de 627 hectáreas 4580 centiáreas que resultaron en la mensura que el agrimensor don Romás Mestre, en Febrero de 1913, Julio y Noviembre de 1914, hizo de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 6728 hectáreas, 4614 centiáreas y 03 decímetros, que perteneció a los esposos Manuel Soares da Silva y María Luisa Martins y sus sucesores y que se deslinda así: al Norte y Noreste, Ladislao Brito, A. Bica, sucesión Atanasia Bica, Gonzalina Bica y cuchilla de Caraguatá o de Pereira, límite con Cándida V. Ferreira, sucesión Manuel Pereira Leal Pablo Lotito y Antonia Alves; por el Sur, Sebastián Boerr, Rafael Machado, Luis Machado, Aurelio Jordán, Gregorio Jordán y Justo Almeida y por el Oeste y Noroeste, arroyo Caraguatá por medio, con Francisco Tricot, Cándido Ferreira y Deolinda dos Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$26.40 Jn.16-10224-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Seré de Stagnero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Jn.20-10304-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Braceras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10302-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Olazabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10301-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Borde o Bautista Borda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10305-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Passeggi de Piana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10306-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Rosa Garrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Junio 16 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Jn.20-10307-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez Santana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.20-10308-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Begué o Pedro Begué Nogués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.18-10074-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Taibo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo de treinta días, bajo apercibimiento de lo tevideo, Mayo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.14-10186-v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Demarchi, don Juan Demarchi y don Héctor Demarchi o De Marchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.18-10271-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10250-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bruna o Ildefonsa Bruna Leira o Deira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10251-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Acosta Novas de Méndez c Teresa Acosta Nova o Teresa Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10252-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Castro de Reino o Reyno a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-10253-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenejilda o Hermenegilda Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Jn 17-10254-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz Oliveira de Correo. Mensura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los bienes empadronados con los N.os 3983, 2091, 2090, 2092 2093 2094, 3939, 3974 y 5942 comprendidos dentro de los siguientes límites: por el N. O. y N., arroyo de la Coronilla, estero de la Pantanosa, arroyo Sarandí y cañada Grande: por el S. E. y S., una recta con campos de José W. Correa y el arroyo del Sauce Caído hasta la barra en el Sarandí de la India Muerta y por el O., este último arroyo hasta la barra de la Coronilla. Dichas propiedades pertenecen a Isabel Rivero Isolina F. de Correa, Brasiliano Correa, Hilario F. Correa, Iglantina F. Correa, Macedonia F. de Correa, Bernardo Riet Correa o sus causahabientes. A los dueños de las propiedades empadronadas con los números 2095, 2097 2099 2098, 1745, 1680 4347, 1908, 4232 2096, 2089, 6265 señoras Ilona Irene de Souza y Silva, María Josefa Terra de Ezolki, María Antonia Terra de Redin, Franklin Riet Correa, María J. Terra, Miguel Riet Correa, Lucía Riet Correa de Suárez Lima Sabina Ilarraz, Celedonio Arreche, sucesión W. Correa, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte la cañada Grande; al E. y S. E., en cuatro líneas, con las propiedades de Mario Correa Ferreira, Orestes Correa Ferreira, Manuel J. de Oliveira y sucesión Techera; por el Sur el arroyo del Sauce hasta la barra en arroyo Sarandí de la India Muerta y por el O., el arroyo Sarandí de la India Muerta. A los propietarios de los bienes empadronados con los números 2085, 5268, 5336, 6301, 6302, 6303, 2086, 5922, 5060, 2087, 5061, 2083, 5063, 2088, 5130, 2084, 5064, 5065, 5066, 2082, 5729, 6167, 2081, 2080, 2079, 2078, 2077, 4964, 4965, 2076, 2075, 4164, 3975, 4911, 1980, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 1715, 1746, 1999, 4963, 4587, 3125, 4579, 4588, 4581, 4580, 4582, 4583, 4584, 4585 y 4586, pertenecientes a Mario Correa Ferreira, Anario Correa Ferreira, Gualdimiro Correa Ferreira, Mary Correa Ferreira de Gianelli, Orestes Ferreira Correa, Batriz O. C. de Oliveira, Julio Zeballos, Faustino Oliveira, Dolcina C. de Ferreira, Herminia O. de Terra, Amalia O. de Arrarte, José D. de los Santos, Juan F. Ferreira, José V. Aldunate, Orfilia F. de Aldunate, Ulises Ferreira Correa, Antonio Rodríguez, Ignacio Techera, Ofelia Oliveira de Rodríguez López, María Techera de Peña, Faustino Techera Neris, Bernardina Alzaga de Rocha, Obdulia T. de Techera, sucesión Eusebia T. de Techera, Claudio Techera, Juan F. Martirena, Pedro Alejandro Martirena, Antonio Perla, Feliciano D. Techera, Adelaida Olivera de Cardozo, Ambrosio Moreira, Blanca Oliveira, sucesión Tocentino Silva, Celedonio Arreche, Otilio Terra, Angela Laura Alzaga, Josefa Elena Alzaga, Pedro F. Alzaga, Marcelina A. Alzaga, Tomás Alzaga, Elisa A. Alzaga, Arginio A. Pereira, Parciano Pereira, Epifania Martirena, Longina R. Martirena, Isidora Martirena, Dorotea Martirena, Florencio Martirena, Dionisio Martirena, Faustino Martirena, Adelaida Soria, Mario Techera, Francisco Martirena, Bernardo Melitón, Casiano Moreira, Cesárea Moreira, Juana F. de Molina, Vicenta Moreira, Atanasio Oliveira, Adhemar Terra. El total de estas propiedades está comprendido entre los siguientes límites generales: por el N. O. y N., el arroyo de la Coronilla, estero del Pantanoso, arroyo Sarandí, cañada Grande; al Este, el bañado de los Indios y la laguna Negra; al Sur, el arroyo del Peñón, arroyo Valentín, cuchilla del Peñón, Sauce del Peñón, una línea al mojón de la Tuna, dos líneas al cerro de la Palma y el arroyo del Sauce hasta su barra del Sarandí de la India Muerta y por el Oeste, el arroyo Sarandí de la India Muerta hasta la barra en el arroyo de la Coronilla, comprendida en las 4.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha y, en general, se cita y emplaza a los propietarios causahabientes o sucesores de don Francisco F. Correa, de don Justino F. Correa, Felicidad F. Correa, Serafín F. Correa, Faustino Juan Correa, José Faustino Correa, descendientes de don Juan F. Correa y de doña Agueda Díaz de Oliveira, que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones de campo comprendidas dentro de los límites generales expresados en el párrafo anterior, a fin de que dentro del expresado término se presenten por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.00 Jn.17-10268-v.jl.9. Ag.-1.o-v.ag.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Rafael Constanzo. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio del causante, donde dice Costanza y Milan debe decir Costanzo y Milano. En la de nacimiento de Adela Francisca figura con el apellido Costanza y es Costanzo y en las de nacimiento de Antonio, Ignacio y Carmela donde dice Costanza debe decir Costanzo. En la partida de nacimiento de Rafael Pedro figura el apellido Costanso cuando en realidad es Costanzo En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Escribano.

$7.50 Jn.16-10246-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Dulcino a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-10249-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña María Angélica Casal Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-10247-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-10243-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino o Seghino, o Sequinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Jn.16-9306-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Flaquer y Gili, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.6-9920-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Dorotea Learmont de Gordon y de doña Mabel Blanche Berry de Lermont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.27-9599-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordejón de Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.00 My.21-9454-v.jn.25

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Omobolo Cavalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Jn.23-10441-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Jn.23-10422-v.jl.5. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.22-10418-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nacelle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-10380-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cerezola o Cerisola de Dassori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.21-10357-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Laureiro de Mediaaldea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.21-10364-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bellini Carzoglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-10344-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-10345-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nicolás o Nicolás Maruca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-10346-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Jover, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.18-10273-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurora de Zárate Peyre. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Aurora de Zárate Peyre, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1507 al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, doña Angela Bonilla y doña Ildefonsa Fernández contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; y 3.o Razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Aurora de Zárate Peyre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jn.18-10272-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Rubatto de Picardo o Piccardo y doña María Teresa Picardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.18-10207-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pratto. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, de esta Capital, compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1931, por el agrimensor Wáshington Zorrilla, teniendo 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Avellaneda, por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nord-Este, con terrenos de Santiago Pratto y al Nor-Oeste y Sud-Oeste, terrenos de propiedad de doña Ana y Eustaquia Iturburu. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Jn.17-10270-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Ignacio Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-10218-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Siano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.15-10208-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Guarisi o Guari-

se, don Jerónimo Guarise o Guarisa y don José Gerónimo Guarise Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.11-10107-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Angel Pascale. Rectificación de su partida de defunción" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don Miguel Angel Pascale, estbleciéndose que donde el inscripto aparece como Pascual Miguel debe decir Miguel Angel Pascale y que los padres del mismo se llamaban Vicente Pascale y María Rosa Sangiacomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Jn.8-9976-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ciriaco o Ciriaco Sabino Bellini y de don Ramón Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$9.00 My.28-9647-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta o Violeta Berta Supervielle de Lasala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$9.00 Jn.2-9804-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Julio Gómez Etchevest ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Oreste Fiandra los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.21-10363-v.jn.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Samuel Milnitzky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.4-9886-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Jorge César Buzzio para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete de Junio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador pueden ser examinados en la Actuaría; y 2.o Que ha sido designado Contador - interventor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Jn.17-10261-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Seguismundo Walker. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Seguismundo Walker para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.21-10362-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) My.23-9505-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fedorchenko y Natochy. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9506-v.jn.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Romeo Iza y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Ratti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público
(Costas) Jn.11-10101-v.jn.[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Scholknik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Schkolniski o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9507-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a D. Carlos Félix Cattone para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soledad García bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
(Costas) Jn.22-10407-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonor Coll de Quintana y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jn.20-10330-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Eleuterio Chappe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como a la audiencia señalada para el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Esther Píriz de Chappe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.00 Jn.18-10275-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Delfina Cabrera solicitando la rectificación de la partida de casamiento de sus padres Adolfo Cabrera y Felicia Moraña, por aparecer en ella el apellido paterno como Olivera siendo Cabrera, apareciendo como hijo legítimo de Jeremías Olivera cuando debió decirse Juan Cabrera. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Jn.18-10294-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Emilio García, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, ubicado en la línea Norceste de la calle Juan J. Rousseau, entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$12.00 Ag.14-10179-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Arturo Mastrogiovanni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Filomena Genovese, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Jn.16-10225-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pando solicitando la rectificación de la partida de defunción de Gregorio Aguirre por aparecer en ella los siguientes errores: aparece su nombre como Gregorio siendo el verdadero Casto y el nombre del padre aparece como Juan Casto Aguirre siendo el verdadero el de Casto Aguirre, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.25 Jn.14-10138-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Bense, hijo legítimo de don Tomás Bense y de doña Rosaria Gómez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los apellidos paterno y de su abuelo paterno como Vense siendo Bense, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.00 Jn.10-10063-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Francisca Baccino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Bonini siendo Baccino. Se hace es-

ta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Jn.16-10215-v.jl.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 28 de Setiembre entrante, a las 15 horas, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Jn.3-9843-v.jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Isabel Froment para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 My 26-9562-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo, Manteu o Mantero y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 My 21 9462-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Isabelino Tarduño y doña Josefina Noda, se ha presentado doña María Antonia Mancino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Isabelino Tarduño por tener mal el apellido pues es Tarduño en vez de Tarduglia y el nombre de su madre aparece como Mangino siendo Mancino. La de casamiento de doña Josefina Noda con Isabelino Tarduño y la de defunción de Luis Tarduño, pues en ambas, donde dice Mangini debe decir Mancino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.50 Jn.10-10055-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932 — José Pedro Barbot Actuario.

$7.20 My.23-9497-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 59.419, señor Romeo Della Valle, al que o a los que se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, en autos caratulados "Rinaldi Domingo (la sucesión) con el propietario del inmueble número 59.419, Romeo Della Valle. Cobro de pavimento" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.60 Jn.23-10432-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Barozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.00 Jn.22-10385-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Martirena, por doña María Martirena de Tissot, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Quintín Tissot con María Martirena, donde el esposo figura con el apellido de Tizó en lugar de Tissot que es el verdadero; la de nacimiento de Ernesto Tissot donde su padre y él figuran con el apellido de Tizo en vez de Tissot; la de defunción de Quintín Tissot, dode aparece con el apellido de Tisot en lugar de Tissot, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.22-10411-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Segundo, Narciso, Francisco, José María y Juan Gende y Alberta Gende de Parodi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Segundo Gende, donde el apellido del padre y abuelo paterno dice Gente debe decir Gende y donde, refiriéndose al apellido de la madre y del abuelo materno dice Pollo debe decir Poggio, que son los verdaderos, 2.o En la partida de Narciso Gende, donde el nombre y apellido de la madre dice Leolinda Poglo debe decir Deolinda Poggio y donde, refiriéndose al abuelo dice Pogio debe decir Poggio, que son los verdaderos; 3.o En las partidas de Francisco y Juan Gende, donde la madre figura como Nilda Poggio debe decir Deolinda Poggio y donde refiriéndose al abuelo dice Poggi debe decir Poggio; y 4.o En las partidas de Alberta y José María Gende, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre, Deonilda, debe decir Deolinda, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.18-10289-v.jl.6

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Caggiano de Castiglia solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Atilio Castiglia por aparecer en ella como Atilio Castilla en vez de Atilio Castiglia, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a once de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.00 Jn.20-10311-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Felicia Ramallo de Fernández y de don José Máximo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.16-10214-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Couce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.14-10178-v.jl 9. Ag 1.o-v.ag.9.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre un nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central, que lleva el número novecientos veintiséis, que fué adquirido por el compareciente don Emilio Rizzi, por escritura de cesión que de esos derechos sobre el citado nicho le hizo doña Inocencia María Serna, habiendo sido la antecesora de la cedente doña Francisca Rivera de Rodríguez, según título que a ésta se le expidió el doce de Febrero del mil ochocientos sesenta y cuatro, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$14.40 Jn.18-10288-v.jl. 9. Ag.1o.-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.13-10152-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha presentado don Máximo Montero solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 14 de Octubre de 1912, por el escribano Manuel C. Domínguez, relacionada con la venta otorgada a su favor por don Manuel Bravo, del solar número 70 de la fracción letra G del plano del agrimensor Juan Mier, de 29 de Octubre de 1908, situado dicho solar en el barrio Buena Vista, en la Aldea, de este Departamento, empadronado con el número 27.133 y compuesto de una superficie de 221.88 M., con frente de 8.70 M. al Sud-Oeste sobre la calle 5 de Abril y lindando: al Nord-Este, con el solar 78; al Nord-Oeste, con el 69 y al Sud-Este, con el 71. La primera copia que se le expidió fué destruída en el incendio ocurrido en su casa de comercio de la calle Rivera número 104, n|a. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$10.00 Jn.8-9972-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan C. Divoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ciccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.4-9888-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cayetano Mazzeo y don Vicente Mazzeo solicitando cada uno la rectificación de su correspondiente partida de nacimiento por aparecer, el primero, Cayetano Mazzeo, con el apellido de Mazzera en vez de Mazzeo y el segundo, Vicente Mazzeo, con el de Massebo en vez de Mazzeo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$6.00 Jn.8-9973-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Lidoro Moreno Vera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.2-9735-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Brígida Maixá o Maisá o a sus herederos a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cumplimiento de convenio ha iniciado doña Gregoria Urbana Limonggi de Granesse, convenio ese relativo a un bien inmueble situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.623, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y

demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.60 My.30-9713-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamentl de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bula, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Izarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.30-9698-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.23-9502-v.jn.27

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Jiménez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 30 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$5.50 Jn.21-10369-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Tejeira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Jn.15-10203-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Galdino Itté, como apoderado de los sucesores de don Pedro Acevedo Fagúndez, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Pedro Acevedo Fagúndez: en ésta aparecen dos errores que consisten en el apellido del causante y nombre de la esposa del mismo, donde dice A. debe decir Acevedo y donde dice María Fructuosa debe decirse Fructuosa María, por ser éste el verdadero nombre de la esposa del referido causante. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 13 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Jn.8-9985-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Telles de Souza y de Rita Casia Ortiz de Telles de Souza y especialmente a Josefa Jobín Telles, Benigna Aldina Telles, María Julia Telles, Pereira da Conuha y Juan Francisco Telles, así como a cualquier otra persona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado doña Etelvina Ortiz Telles de Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.40 My.24-9537-v.jn.28

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, en representación de los sucesores de don José Lindolfo Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio do José Lindolfo Ramos y Eusebia Dornelles, donde dice Lindolfo Ramos, Eusebia Dornells, Américo Dornells debe decir José Lindolfo Ramos Eusebia Dornelles, Américo Dornelles. Partida de nacimiento de Isabel Ramos, donde dice Lindolfo Ramos y Eusebia Dornells debe decir José Lindolfo Ramos y Eusebia Dornelles. Partida de nacimiento de Etelvina Ramos, donde dice Itelvina Dornells, Lindolfo Ramos y Dornell debe decir Etelvina, Dornelles, José Lindolfo Ramos y Dornelles. Partida de nacimiento de José Ramos y Dornelles, donde dice Lindolfo Ramos, debe decir José Lindolfo Ramos. Partida de nacimiento de Joaquín Ramos, donde dice Lindolfo Ramos, Dornell, Dornells debe decir José Lindolfo Ramos, Dornelles, Dornelles Partida de nacimiento de Ignacia Ramos, donde dice Dornell debe decir Dornelles. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 31 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.50 Jn.9-10023-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cipriano Paiva, en representación de los sucesores de doña Ignacia Paiva de da Silva, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Raúl Ignacio da Silva: donde dice, al margen, número 425 Da Silva Ignacio Raúl debe decir, número 425 Da Silva Raúl Ignacio. Se ha omitido el nombre del inscripto en el cuerpo del acta, por lo que debe subsanarse así, y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Raúl Ignacio. Y que en el acta respectiva, número 425 del archivo de la Dirección General del Registro del Estado Civil del libro A de Nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento, en el año 1921, a fojas 13, donde dice Raúl Eduardo debe decir Raúl Ignacio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 24 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.50 Jn.9-10027-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-10315-v.jl.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Gaydon y doña Felicia E. Gómez de Gaydon solicitando, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de la ley de 11 de Febrero de 1879, modificado por la de 7 de Junio de 1912, la rectificación de las siguientes partidas: Número 15: matrimonio de Juan Gaydon con Felicia Eufracia Gómez, el apellido del esposo contrayente es Gaydon y no Gaydo. Número 28: Nacimiento de Felicia Eufracia Gómez, el nombre es el indicado y no Felipa Eufracia, como aparece en dicha partida. — Canelones, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Jn.11-10104-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Patterlini de Destéffani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De casamiento de don Segundino Destéffani, donde aparece el nombre de éste como Segundo debe decir Segundino, que es el verdadero y en la de defunción del mismo aparece con el nombre de Manuel, conteniendo esta última partida el nombre de la esposa como Palestini en lugar de Patterlini. — Canelones, Junio 9 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.11-10103-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos "Cirila González de Chiozzone o Chossones. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada", se ordenó las rectificaciones de las siguientes partidas: La de defunción de Cirila González de Chiozzone, donde se dice, refiriéndose al apellido de su esposo, Chossones, debe decir Chiozzone. Matrimonio de Bernardo Chiozzone con Cirila González, el apellido del esposo está escrito Chosones debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Demetrio Chiozzone, el apellido paterno está escrito Chozoni debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Zoilo Pantaleón, donde aparece inscripto con ese nombre, debe decir Antonio, estando equivocado también su apellido, pues se dice Chiosoni debiendo decir Chiozzone; el nombre de la madre dice Sirila por Cirila. En la de nacimiento de León Jesús Chiozzone, el apellido paterno está escrito Choson debiendo decir Chiozzone. En la de nacimiento de Silveria Chiozzone, el apellido paterno está escrito Chiozoni con una sola z, debiendo decir Chiozzone. El apellido paterno también está equivocado: dice Gonsalez por González. — Canelones, Junio 8 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$11.25 Jn.15-10196-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Byron Tomás Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 8 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.18-10276-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Giménez de di Clementi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Jn.18-10277-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Idalina Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 13 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.18-10278-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Cristina Boida de Malfatte, se cita, llama y emplaza al esposo de la causante don Bartolomé Malfatte, y a los nietos naturales de la misma Juana Rosalía, Julio y Rosa González para que dentro de 90 días comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o no la herencia referida por el fallecimiento de la causante y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que por ellos acepte y los represente. — Colonia, Junio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$9.60 Jn.22-10404-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Audelia Paula Snider contra Juan José Bonjour. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado señor Bonjour, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en los mencionados autos a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.00 My.24-9547-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a Elisa Pastorini, Victoria, Francisco, Evaristo, María, Martín, Julio y Pedro Hurtado, a quien sus derechos representen legalmente o a quien se consideren con derecho a una finca ubicada en la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 877, situada en la esquina 19 de Abril y General Artigas, de la expresada ciudad, para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de adoquinado", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el térmi-

ro legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$14.40 Jn.8-9987-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$9.60 My.21-9444-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justina Monzón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 24 de 1932. — Gustavo Aznárez Beuck.

$4.00 Jn.14-10173-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Ariola de Ariola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña María Ariola de Give para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Carmelo, Marzo 20 de 1932. — G Aznárez Beuck Juez de Paz.

$10.80 My.26-9581-v.jn.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Anacleto Loza, de su esposa doña Vicenta Ferreira de Loza y de su hija doña Rosa Loza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiembre se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Juan Ramón, Francisco, Solano, Brenilda, Vicente, Timoteo, Anacleto y Marcos Loza y Marcos Alzogaray para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes de oficio que los representen. — Carmelo, Abril 9 de 1932 — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.

$14.40 My.26-9583-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Arcaguer y Viuda de Ramos. Quiebra. Fijación de la época de pago", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido la del diez de Febrero de mil novecientos veintinueve. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1932. — Juan José de Souza Actuario.

(Costas) Jn.21-10358-v.jn.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Nauar. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la sucesión de pagos por parte del fallido, la del primero de Enero de mil novecientos veintiocho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1932. — Juan José de Souza Actuario.

(Costas) Jn.21-10360-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cupertina B. de Goñi o Cupertina Villete o Ruperta Villere de Goñi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 21 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.30-10336-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Carmelo Somma. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Nicolasa Tello de Gutiérrez y a los que conceptúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la tercera zona del ejido de esta ciudad, que corresponde a la chacra número treinta y cuatro con una superficie de veintitrés hectáreas cinco mil ciento cuatro metros, lindando: al Norte, camino nacional; al Este, Zacarías García (chacra número treinta y ocho); al Sur, sucesión Vila (chacra número treinta y cinco) y al Oeste, Sándalio Cardozo, Antonio Bentancor y sucesión Jerez (chacra número treinta y tres), según el plano del agrimensor Edmundo Montaut, fechado en Setiembre de mil novecientos veintiséis. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al preludido bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$16.20 Jn.8-9961-v.jl.8.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el dieciocho de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, a fin de determinar la forma de liquidar esta quiebra, haciéndose presente que dicha junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma, aun cuando fuere uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Junio 1.o de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Jn.8-9991-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Anacleto Goyén y Américo o Francisco Américo Goyén, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 14 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario

$4.50 Jn.23-10438-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlota Cabrera de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 2 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.22-10404-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenza Rodríguez de Dotta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 2 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.22-10405-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan E. o Juan Evangelista Moreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario

$4.50 Jn.20-10320-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luciana Petrona Mas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.17-10263-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zaira Tavares de Oliveira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.2-9794-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don José Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.22-10386-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea Claver Mosso de Paulette, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.22-10387-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ciriaco Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 7 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.20-10334-v.jn.30.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Bordón solicitando se le expida una segunda copia del título de propiedad referente a una fracción de campo situada en el paraje "Barriga Negra", sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de treinta y nueve hectáreas, siete mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindante: al Norte, con Sixta Guillermina Píriz; al Sur, con Ubaldina Píriz de Cortés; al Este, el arroyo de El Medio y al Oeste, con la sucesión de Sixto C. Píriz, cuyo bien le corresponde a don Agustín Bordón por compra que hizo a Bibiana Núñez de Inzaurralde en escritura que ésta le otorgó ante el escribano Francisco Ponce de León el cuatro de Setiembre de mil novecientos doce y cuya primera copia fué inscripta con el número quinientos veinticinco al folio doscientos diecinueve vuelto, con fecha cinco de Setiembre del expresado año mil novecientos doce en el Registro de Ventas Locales. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Junio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$12.00 Jn.20-10335-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, componentes de la estirpe de Olegaria Larrosa, para que dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 21 de 1932. Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$11 52 Jn.15-10198-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Amado Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de tdeinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.15-10201-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Anastasio Rosano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Costas) Jn.15-10202-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Carlos, Alfonso y Deolindo Farina. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en "Laureles" sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo: al Sur, con Cándido Rodríguez: al Este, con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste, con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción treintenaria han iniciado los señores Carlos, Alfonso y Deolindo Farina y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Echevarría de de León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.14-10177-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Candelaria Alvarez de Saiz Martínez. Cobro de pesos". se llama y emplaza a los sucesores o a quien sus derechos represente, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$12.00 My 28-9664-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Giuracich, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Jn.6-9908-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita llama y emplaza a doña Ignacia Grases de Ribas, sus herederos o sucesores, a don Andrés Rivas y a doña Sara Rivas de Reyes Reissig y a todos sus sucesores o causa habientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de los inmuebles ubicados en esta ciudad, consistentes en una manzana de terreno y cuantas mejoras le son anexas, señalada con el número 407 en esta ciudad, empadronada con el número 2754; otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 426, de esta ciudad, empadronada con el número 2859 y otra fracción de terreno y mejoras anexas que comprende la manzana número 427, empadronada con el número 2860, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Fraschini, don Pedro Dante y "A. N. Cámpora y Compañía" por prescripción treintenaria adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$16.80 My.28-9657-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Federico Lemburg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Morawski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 30 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$7.20 Jn.20-10326-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Segundas copias de unas escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Pedro Passerini y Juan Castiglioni. Segundas copias de unas escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se han presentado don Pedro Passerini y don Juan Castiglioni solicitando se le expidan segundas copias de dos escrituras que se detallan a continuación: 1.o Un contrato de sociedad otorgado por los señores Juan Rolla, Pedro Passerini, Juan Castiglioni, Santiago Figueroa, Pablo Gianoni y Juan Bautista Speroni, otorgado ante el escribano Juan D. Schweizer, en esta ciudad, el quince de Abril de mil novecientos nueve, inscripta en el Registro de Ventas con el número ciento setenta y uno al día diecisiete de dicho mes y año; y 2.o Un contrato de sociedad otorgado por los señores José A. Camerota, Angel Notaro Francisco, Pablo Gianoni, Juan Castiglioni, Pedro Passerini y Juan Bautista Speroni, ante el escribano Delfino Bayce, el veintidós de Junio de mil novecientos dieciséis y que las mencionadas segundas copias solicitadas por los peticionantes anteriormente nombrados las hacen por haberse extraviado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 9 de 1932. — David E. Scheweizer, Actuario Adjunto.
$15.60 Jn.16-10221-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Defortuna o Vicente Di Fortuna o De Fortuna o Vicente Andrés di Fortuna, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 14 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$6.00 Jn.22-10401-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mariana Doyenart de Echegoyen, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 8 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 Jn.22-10392-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marcela Massa de Correa citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Jn.9-10009-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) My.19-9359-v jn.1.o Jn.22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Rosalino Severo, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$ 6.00 Jn.22-10403-v.jl.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Antonio Conde y Encarnación Castro de Conde, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Jn.20-10332-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos" se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiere por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Jn.3-9126-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Lorenzo Elías dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 10 de 1932. — E Mattos Ramos Actuario.
$6.00 Jn.20-10327-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ismael Ferreira Velloso, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Junio 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Jn.20-10331-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Cristina González, citándose y emplazán-

dose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jn.20-10333-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "María del Carmen Camargo de Antúnez contra Mauro Antúnez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Mauro Antúnez para que dentro del término de sesenta días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$8.00 Jn.13-10141-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Donaciano Silva o Carlos Donaciano Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.23-10442-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Feliciano Pérez o Feliciano Pérez Pagola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.22-10389-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacia de los Santos de Míguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.22-10388-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elías Ponsiano Torres o Elías Ponciano Torres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.22-10390-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Antonio Funes y Carolina Molina de Funes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Mayo 23 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.22-10391-v.jl.2.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Saturnino Ferreirós solicitando su rehabilitación como fallido en virtud de haber sido declarada casual la quiebra del mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.00 Jn.20-10313-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Jorge Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el próximo feriado menor al solo efecto de este emplazamiento. — Salto, Junio 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.22-10400-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Terterolo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 8 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.16-10228-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rossi de Menoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.16-10229-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Lombart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1932. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.25 Jn.16-10230-v.jn.27.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Anselmo Angel o Anselmo Ansel, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jn.11-10071-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Saccone de Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Jn.16-10227-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Tomasa Varela y a todos los que se consideren con derecho al solar 3 de la manzana 28 del primer cuartel de esta ciudad, de 32 metros 50 centímetros de frente, al Este sobre la calle Ituzaingó, por igual extensión al Oeste, que linda con pierna de llave y de 34 metros 36 centímetros de frente al Norte, con el solar número 7, e igual extensión, al Sur, lindando con el solar número 1, y a más a una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por 15 metros y 79 centímetros y 89 d. c. para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Jn.22-10381-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Randgel D. Tosky, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó Actuario.

(Costas) My.21-9439-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana María Loustan de Lacampagne, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) My.21-9440-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernardo Calero y Sebastiana Calero de Calero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Jn.22-10408-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolasa Reyes de Costa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 17 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.20-10342-v.jn.30.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se halla a disposición de los interesados el estado sobre verificación de créditos correspondiente a la quiebra de Elido Perera, por el término de diez días. Y a los efectos determinados por el artículo 1758 del Código de Comercio (segunda parte) se hace esta publicación. — San José Junio 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Jn.16-10211-v.jn.27.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de Carmen Porras de Pereyra y otro, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que los nombres Leonides Paula Pereyra, Carmen Gregoria Pereyra y Esmeralda Catalina Pereyra son así y no Paula, Carmela y Catalina, como equivocadamente se les ha hecho figurar, y los apellidos Pereyra y Porras son así y no Pereyras, Pereira y Porraz. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 19 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Jn.10-10051-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías Rodríguez Frías y Dorotea Marrero de Rodríguez Frías, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente a

los herederos ausentes José, Cesario Matías y Francisco Rodríguez Frías Marrero o sus estirpes. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.00 Jn.6-9896-v.jl. 9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Bonifacio Porley, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.60 Jn.1.o-9777-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Tomás Perdomo o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por el doctor Italo Mannise Goulart, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 27 de 1932 — Vicente T. Caputi.
(Costas) Jn.11-10091-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declarada judicialmente abiertas las sucesiones de doña Juana Vespa de Sena o Juana Domínguez y doña María Luisa Sena de Suárez o María Luisa Sena, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 16 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.23-10444-v.jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Simón Llaguno, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días .— Mercedes, Junio 14 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.23-10443-v.jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alejo Chelle, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.21-10359-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Pedro Rivarola, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.17-10255-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que por sentencia dictada por dicho magistrado el 13 del corriente mes, en autos promovidos al efecto, se ordenó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de doña Flora Amelia Saavedra Roldán en cuanto en la misma se designa a sus padres don Victorio Saavedra y doña Catalina Roldán con los apellidos de Sabedra y Rondan, en vez de Saavedra y Roldán, respectivamente, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.50 Jn.13-10156-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Lorenzo Justiniano Galeano o a la persona o personas cuyos derechos dimanen de aquél, para que, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 291. — Gabriela González contra Lorenzo Justiniano Galeano. Ejecución de hipoteca. — Libro 17 folio 795", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$8.44 Jn.8-9994-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Toribio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Mayo 23 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.20-10322-v.jn.30.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos de quiebra de Pantaleón Monteiro Ferraz, se hace saber al público que el Síndico ha presentado el estado y graduación de los créditos verificados, los que se encuentran en la Oficina, de manifiesto y a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-10323-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 9 de 1932. — Carlos Búsca Buero, Actuario.
(Costas) Jn.16-10232-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Luis Poggio. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 13 de Junio entrante, a las 14 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que éstos deberán presentar los justificativos correspondientes. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.20-10321-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felisbina Machado de da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.23-10429-v.jl.5.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que Angela Irigoyen de Amaro Junior y Ondino, Ilda y Teodora Amaro se han presentado ante este Juzgado entablando demanda contra los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de veintinueve hectáreas, 5.751 decímetros, que linda: al Norte, Nerea Macedo, hoy Abrilino Rodríguez, al Este, Manuel Pimienta, hoy su sucesión; al Sur, sucesión de José A. Oliveres hoy sucesión de Timoteo Saravia, y al Oeste, cuchilla de Dionisio, por donde pasa el camino que va a la ciudad de Melo, cuyo bien los actores han adquirido por prescripción treintenaria, por lo que se cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran dentro del término de noventa días. Se cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$16.80 Jn.22-10377-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marichal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.22-10373-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amaro Junior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.22-10374-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo, don Miguel, doña Joaquina y doña Rufina Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.22-10376-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Analio o Analio Marcos Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Abril 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.22-10375-v.jl.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, en el expediente "Carlos Saravia Juárez. Solicita se le declare en estado de quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta y uno del corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1672 del Código citado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Jn.20-10338-v.jn.30.

Fijación de suspensión de pago

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Carlos Saravia Juárez. Quiebra. Incidente sobre época de suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución dictada con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Carlos Saravia Juárez el día 6 de Noviembre de 1931. A los efectos dispuestos por

el Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose presente que los autos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Jn.20-10339-v.jn.30.

Remates Judiciales

FELIX PERUCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Otero con Darío Juan Tosi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno en forma irregular, con los edificios de material y todas las demás mejoras que ahora y en adelante contenga, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, siendo ese terreno parte del solar ocho de la fracción D del plano de mensura suscripto en Diciembre de mil novecientos nueve por al agrimensor Federico Delgado, compuesto dicho terreno de una extensión superficial de mil ochenta y un metros y sesenta y cuatro decímetros que se deslindan así: treinta y cuatro metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Doctor José Pugnalini, por donde los edificios tienen sus puertas señaladas con los números tres y tres A del extremo Este; de la 1.a línea del Norte parte una recta de diecisiete metros setenta centímetros en dirección al Sud-Oeste; del extremo de esta línea sale otra recta de once metros cincuenta y dos centímetros, en dirección al Sud-Este; del extremo de esta línea parte otra recta de cuatro metros cuarenta centímetros en dirección al Nord-Este y del punto final de esta línea sale otra recta de veintidós metros setenta y cinco centímetros que termina en la del fondo, lindando por estas cuatro líneas con el complemento del solar número ocho, perteneciente a don Santiago Puig: en el fondo al Este, mide veintitrés metros treinta y tres centímetros, limitando con los solares cinco y seis, pertenecientes, el primero, a los señores Beisso y Piñera y el segundo, a don Severino Ruvertoni; en la línea del Sud-Este mide setenta y tres metros veinticinco centímetros, lindando con el solar nueve, de don Lorenzo M Piñera y seis metros diez centímetros mide en la línea Oeste que, por formar esquina, dan frente también a la calle Marcelino Sosa. Que el bien descripto está empadronado con los números ochenta y dos mil trescientos ochenta y tres y ochenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y compraventa definitiva, como sus copias, registros y certificados, pavimentos si lo hubiere, incluso la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo que el ejecutante fuera el adquirente, en cuyo caso todos ellos serán de cuenta del deudor: 3.o Que una vez aprobada la venta, el comprador consignará el precio de compra en la Oficina de Crédito Público, del cual el acreedor dispondrá libremente para cubrir el capital e intereses reclamados, previa deducción de lo adeudado al Banco Hipotecario del Uruguay y de una cantidad prudencial para los gastos judiciales y costos, todo ello, con noticia del deudor, a fin de que el ejecutante no tenga que esperar, para cobrar su crédito e intereses, a la escritura definitiva: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$59.80 Jn.23-10445-v.jl.8.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el martes 5 de Julio de 1932: de las 16 y 30 a las 20 y de las 21 a las 24 hasta su terminación: todas las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles del almacén y bar, calle Justicia número 2202 esquina Nueva Palmira, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, recaído en el expediente en sucesión de Manuel Alvarez, o Angel M. Alvarez. Sin base al mejor postor.
$5.40 Jn.22-10421-v.jl.1.o

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Rebella", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público, separadamente y con las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles:

Primero: Base $ 9.000.00. Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga empadronado con el número 430 situado en la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Tacuarembó números 1629 1631 y 1635 cuyo terreno según plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro de Marzo de 1932 contiene un área de setecientos ochenta y cuatro metros noventa y tres decímetros deslindados así; 19 metros 13 centímetros de frente al Este, a la referida calle Tacuarembó; 21 metros 36 centímetros al Oeste, lindando con Barrera Hermanos y R. Denis: 37 metros 93 centímetros al Sud, lindando con Félix Rondona y Mario de León: 39 metros 43 centímetros al Norte, lindando con Juan José Puig, sucesión Belderain, María Bellini y con más terreno de los vendedores.

Segundo: Base $ 3.000.00. Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 427 situado en la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Paysandú números 1536 y 1538, cuyo terreno según plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro de Marzo de 1932, contiene un área de ciento cuarenta y nueve metros veinticuatro decímetros deslindados así: 7 metros 35 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú; 7 metros 90 centímetros al Sud, lindando con el terreno descripto anteriormente: 19 metros 62 centímetros al Este, lindando con la sucesión Belderain y 19 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con María Bellini.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva de venta, incluso certificados y la comisión del rematador que queda fijada en el 1 olo son de cargo del comprador.

3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón 523.
$ 39.00 Jn.22-10416-v.jl.7.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casa en la Unión. Con base de $ 2.800.00.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Amelia Alvarez. Incapacidad", se hace saber al público que el 6 de Julio próximo, a las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 2.800.00, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento compuesto, según título, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Plata, donde la puerta de acceso del edificio está señalada con el número 92, entre las avenidas 8 de Octubre y calle José Antonio Cabrera, por 21 metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con don Lorenzo Bustillos: por el Norte, por el mismo Bustillos y por el Sur, con don Antonio Millan o Melian y está empadronado con el número 67.549 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los certificados y comisión del martillero serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U. 1508 (Central).
$27.80 Jn.21-10371-v.jl.6.

ANIBAL BLANC
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Anselmo J. Carbone contra Victorio Giacobe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 115018 y que, según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Marzo de 1932, está compuesto de 157 metros 4250 centímetros, teniendo 6 metros de frente al Nordoeste, a la calle Marco Aurelio, distante 73 metros 66 centímetros de la esquina que forma con la calle Comercio; 25 metros 59 centímetros al Nordeste, lindando con el resto del inmueble empadronado con el mismo número; 6 metros 14 centímetros al Este, lindando con el bien empadronado con el número 115.012 y 26 metros 38 centímetros al Sudoeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 115.019. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el pago de cualquier mejora que el inmueble adeudare, como asimismo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que fuere menester efectuar, serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$28.60 Jn.21-10366-v.jl.6.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

Por quiebra.

EDICTO — El día treinta de Junio, a las 14 horas y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignoli, en los autos caratulados "Hugo Rahlf y Gellner. Quiebra", remataré todas las máquinas e instalaciones de la casa de comercio en el ramo de carpintería situada en la calle Goes número 2033, consistentes en una máquina sin fin, una cepilladora, un trompo, una sierra circular, una barrenadora, una garlopa, una escopladora, 4 motores eléctricos "Marelli", bancos de carpintero, etc. Exposición: el 29, de 14 a 16.

Informes: Ituzaingó, 1332.
$7.20 Jn.21-10379-v.jl.1.o.

ELADIO DIESTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 11 del día, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público en el saladero de Artigas, una vaca propiedad de Silvio Fagundes para pago de daños que reclama Silvino Fagundes, tasada en 20 pesos. No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes. — Chiflero, Junio de 1932. — Máximo J. de Souza, Teniente Alcalde.
$4.40 Jn.21-10370-v.jn.25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

Accesorios para automóviles. El jueves 30 de Junio, a las 14 y 30 horas remataremos, al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "Lohigorry Hnos. Quiebra", en el local calle Miguelete número 2108, esquina Defensa, un gran lote de accesorios para autos, ruedas para "Studebaker", "Erskine", "Chandler", "Gray", "Cleveland", "Republic", etc. Ruedas de discos, llantas, soportes para ruedas de auxilio, ruedas de alambre, tensores "Ford" guardabarros, elásticos para autos y camiones, fundas para ruedas, faroles, etc.

Exposición: el miércoles, de 9 a 12 y 2 a 4. $7.20 Jn.21-10372-v.jn.30.

ANIBAL BLANC
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra José Giovanola. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad nueva de esta Capital, designado con el número 4 de la manzana 765 B en el plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor don Agustín Risso, compuesto de una extensión superficial de trescientos veintiún metros veinticinco decímetros y ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, al Pasaje de los Andes, por donde su puerta lleva el número 2880, entre las calles Sitio Grande y General Garibaldi (hoy General Enrique Martínez); 33 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 3; 40 metros veintiocho centímetros al Sud, lindando con los solares 5 y 13; 83 centímetros al Este dando frente a la calle Abayubá, por donde la puerta lleva el número 2873 y 10 metros 25 centímetros al Nordeste,

confinando con terrenos de la sucesión Caravia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos que se originen para las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco ejecutante fuera el adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que el inmueble deslindado se vende sin pavimentos pagos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.80 Jn.21-10365-v.jl.6.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. Buen terreno con mejoras.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Grilloni de Gambetta y de Gaspar Gambetta. Pieza sobre venta", se hace saber al público que el 5 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 84.089, señalado en el plano levantado en Abril de 1891, por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con el número 17 de la fracción C del barrio Vilardebó, situado dicho barrio a inmediaciones del Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo), compuesto de trescientos sesenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Bella Vista; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar número 16, de don Antonio Paternostro; cuarenta metros cincuenta y cinco centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar número 18, de don Angel Giglio, y siete metros quince centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con el solar número 5, de don Juan Tochetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1430.

$33.80 Jn.20-10352-v.jl.5.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Migliaro Alberto contra Manuel Vicente Puntigliano y Victorio Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes barcos amarrados en sus fondeaderos respectivos. Las ventas se realizarán en las puertas de este Juzgado el día 7 de Julio, a las 15 horas, la lancha de carga "Universo", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta, con un tonelaje neto de cuarenta y ocho toneladas y cincuenta y cinco centésimos de otra y de las siguientes dimensiones: veinte metros con doce centímetros de eslora, seis metros ochenta y dos centímetros de manga y un metro con ochenta y un centímetros de puntal. El mismo días, a las 15 y 30, la lancha de carga "Serpiente", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y uno, con un tonelaje neto de cuarenta y ocho toneladas y las siguientes dimensiones: veintiún metros diez centímetros de eslora, seis metros quince centímetros de manga y dos metros quince centímetros de puntal. El mismo día, a las dieciséis horas,(la lancha de carga "Voluntad de Dios", inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y dos, con un tonelaje neto de veintiocho toneladas, con cuarenta y tres centésimos de otra y de las siguientes dimensiones: diecisiete metros cincuenta centímetros de eslora, cinco metros setenta centímetros de manga y un metro cincuenta centímetros de puntal. El día 8 de Julio, a las dieciséis horas, la lancha de carga denominada "Retuleur", número dos inscripta en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos setenta y cinco, con un tonelaje neto de trece toneladas y dos centésimos de otra y con las siguientes dimensiones: catorce metros de eslora, cinco metros cincuenta centímetros de manga y un metro cincuenta y cinco centímetros de puntal. El mismo día, a las dieciséis y treinta horas, el velero "Flor de la Colonia", inscripto en el Registro de Naves con el número dos mil doscientos ochenta y seis, con un tonelaje neto de treinta y cuatro toneladas y setenta y ocho centésimos de otra y las siguientes dimensiones: veinte metros con cincuenta centímetros de eslora, seis metros cincuenta centímetros de manga y un metro con ochenta y cinco centímetros de puntal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, del diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$46.80 Jn.22-10341-v.jl.7.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente), doctor A. Osvaldo Santini, recaído en los autos caratulados "Oliver Manue. M. y Bernardo Agnesone contra Lorenzo García (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero José Luis Seijas, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: la parte que al señor Lorenzo García (hijo) le corresponde en una fracción de campo con sus mejoras, empadronado con el número mil doscientos veinticinco, situada en la tercera sección judicial del Departamento de San José y compuesta de trescientas doce hectáreas, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Demetrio Cima, de seis de Abril de mil novecientos trece y lindando al Norte, con la cuchilla Grande; al Sur, con don Miguel Ougay y don Pedro Abascal; al Este, con la fracción número dos del mismo plano; y al Oeste, con don Juan Olagaray. Se previene: primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario el diez pos ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de publicaciones, escrituración (del compromiso inclusive) y certificaciones, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.50. Jn.16-10219-v.jl.6.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión de Javier P. Rodríguez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento: La primera señalada con la letra A en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veintiséis por el agrimensor don Jaime J. Joanicó, según copia expedida en Mayo último por el agrimensor Pedro O. Machado compuesta de una superficie de noventa y dos hectáreas dos mil setecientos cincuenta y cinco metros deslindada, según la copia del plano que se exhibe: al Nord-Este con Aquilina Méndez; al Sud-Este, con Guillermo Méndez y Ramón Méndez; al Nord-Oeste, con Pedro Gordillo y Juana Ruiz de Pintos y al Sud-Oeste, con Lizarda Videla y la segunda fracción se compone de treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros, deslindada, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, levantado el corriente mes en la forma siguiente: al Nord-Este, con Ramón Méndez; al Sud-Este, con el mismo lindero al Nord-Oeste, con Juan Manuel Miraballes y al Sud-Oeste, con Guillermo Méndez, empadronadas con los números seis mil cuatrocientos treinta y cinco y seis mil doscientos cincuenta y ocho, según las planillas respectivas cuyos bienes pertenecen a la sucesión de Javier P. Rodríguez y este causante los había adquirido por compra hecha a Juan Manuel Miraballes en escritura autorizada por el escribano Juan Irigoín, con fecha quince de Junio de mil novecientos veintiocho. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$60.00 Jn.18-10293-v.jl.6.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Alejandro Scandroglio (hoy su sucesión) contra Enrique Yannicelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andujar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Rivadavia, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 109.245, señalado con el número 4 en el plano de subdivisión suscrito en Enero de 1924 por el agrimensor Alberto F. Castiglioni, compuesto de ciento cincuenta metros quince decímetros que se deslindan así: 8 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle Gregorio Funes (ex Moreno), donde la puerta del edificio se designa con el número 107; igual extensión al Norte, lindando con Blas Schettini; 17 metros 18 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con Ramón Cesio y Pedro Denis y de los Santos, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituras y ratificación de oferta y compraventa así como el impuesto universitario y los certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 33.00 Jn.14-10185-v.jn.30.

HUGO F. MENEGUZZI
JUDICIAL

Rematará el domingo 26 de Junio, judicialmente todas las existencia del restaurant "Internacional" sito en Colón, frente a la plaza.

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Doña Susana Vergué contra don Miguel Xamena y Compañía, sobre cobro de pesos", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, donde se halla, se procederá por el martillero don Hugo F. Meneguzzi, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate almoneda de todas las existencias del hotel y restaurant "Internacional" sito en Colón, frente a la plaza Vidiella, encontrándose los autos en el Juzgado a disposición de los interesados.

$8.00 Jn.16-10223-v.jn.25.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Luis Zunino con José G. Cabrera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 8 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los montes, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo de Solís, 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó el 11 de Diciembre de 1930, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y seis metros que se deslindan así: al Norte, con Luis Zabaleta, en cuatrocientos setenta y nueve metros; al Sud, con don Rafael Zabaleta, en trescientos cincuenta y cinco metros, al Este, con don Antonio Giménez Padrós en mil ciento cuarenta y cinco metros y al Oeste, en ochocientos cincuenta metros, con don Buenaventura G Caraballo, y de aquí ciento veinticinco metros, de linde, en el propio Oeste, con doña Fidela C. Fernández, en doscientos noventa y cinco metros. Dicha fracción está empadronada bajo el número 3.921 correspondiente a mayor área de la que está comprendida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de

las escrituras de compromiso y compraventa definitiva, como sus copias, registro y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate almoneda, serán de cargo del comprador, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante, en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público, del que el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva a su favor hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses) al día del cobro, previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos ilíquidos, todo con noticia del deudor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.80 Jn.15-10210-v.jl.5.

CASARES Y AROCENA

JUDICIAL

Quince casas y cuatro terrenos. El miércoles 6 de julio: 11 casas y un terreno en Belvedere, con frente a las calles Santa Lucía, Julián Alvarez y Lunarejo, todas con frente al hormigón. El jueves 7 de Julio: terreno en la calle Calera de las Huérfanas entre D. Coronel y R. Pérez Martínez, casa calle Gregorio Más 21, terreno calle Palomeque entre Susviela y C. M. de Peña y terreno calle Larrañaga entre Vasco de Gama y F. Torres. El viernes 8 de Julio: casa Agraciada 4110, casa Agraciada 4108 y casa Solís 1628|32|36. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Sara Galletti de Fernández, Renée y Lorenzo Fernández, Sara Fernández de Benvenuto y Elida Carmen Fernández de Cadenazzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: Nueve fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos, situadas en la vigésima sección judicial de este Departamento y compuestas, según plano levantado en Abril de mil novecientos doce, por los ingenieros J. Foglia y Bernardo Larrayoz, que se ciñe a la edificación existente: Primero: El día seis de Julio próximo, se venderán: A) A las trece horas y treinta minutos, solar número uno, de una superficie de doscientos veinte metros 32 decímetros, con seis metros 46 centímetros de frente al Sureste, a la calle Julián Alvarez número 95; treinta y cuatro metros al Noreste lindando con el solar 2; 34 metros al Suroeste, con más terrenos de la misma manzana y 6 m. 48 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 3; B) A las trece horas y 45 minutos, el solar señalado con el número dos, superficie doscientos ochenta y siete metros 92 decímetros, con 8 metros 47 centímetros de frente al Sureste, a la calle Julián Alvarez números 97 al 99; 34 m. al Noreste, sobre la calle Santa Lucía números 4201 al 4217; 8 m. 47 centímetros al Noroeste, con el solar 3 y 34 metros al Suroeste, con el solar 1; C) A las 14 horas, el solar señalado con el número 3, superficie 227 metros 76 decímetros, con 9 metros 63 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4225; 22 metros con 96 centímetros al Sureste, lindando con los solares 1, 2 y otros propietarios; 10 metros 20 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste, con el solar 4; D) A las catorce horas y 15 minutos, el solar señalado con el número 4, superficie 226 metros 84 decímetros, con 10 metros 17 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4231: 22 metros 96 centímetros al Sureste, con el solar 3: 9 metros 49 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 22 metros 96 centímetros al Noroeste, con los solares 5 y 7; E) A las catorce horas y treinta minutos, el solar señalado con el número 5, superficie 166 metros 72 decímetros, con 11 metros 52 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía número 4239; 14 metros 43 centímetros al Sureste, con el solar 4; 11 metros 57 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Noroeste, con el solar 6; F) A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, el solar señalado con el número 6, superficie 173 metros 79 decímetros, con 11 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía: 14 metros 76 centímetros de frente al Noroeste por ser esquina, a la calle Lunarejo número 13; 11 metros 67 centímetros al Suroeste, con el solar 7 y 14 metros 59 centímetros al Sureste, con el solar 5; G) A las quince horas, el solar señalado con el número 7, superficie 196 metros 27 decímetros, con 8 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo número 11; 23 metros 14 centímetros al Noreste, con los solares 6 y 5; 8 metros 53 centímetros al Sureste, con el solar 4 y 23 metros 16 centímetros al Suroeste, con el solar 8; H) A las quince horas y quince minutos, el solar señalado con el número 8, superficie 196 metros 25 decímetros, con 8 metros 43 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo número 9; 23 metros 16 centímetros al Noreste, con el solar 7; 8 metros 51 centímetros al Sureste, con el solar 9 y 23 metros 19 centímetros al Suroeste, con el solar 9; I) A las quince horas y treinta minutos, el solar señalado con el número 9, superficie 357 metros 47 decímetros, con dos metros setenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lunarejo; al Noreste, línea quebrada de tres rectas de 23 metros 19 centímetros y 8 metros 51 centímetros, con el solar 8 y otra de 19 metros 69 centímetros con los solares 3 y 4; al Sureste, 20 metros 06 centímetros, con mas terreno de la manzana y al Suroeste, una quebrada también de tres rectas de 8 metros 30 centímetros, 8 metros 59 centímetros y 34 metros 83 centímetros también, con más terreno de la misma manzana. Estos solares están empadronados con los números 41.379, 41.380, 41.376, 41.377, 41.378, 96.294, 96.295, 96.296. Segundo: A las dieciséis horas, otra fracción de terreno y edificios, empadronada con el número 41.409, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Diciembre de 1905, se compone de 260 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez (hoy Julián Alvarez), señalada su puerta de entrada con el número 10; igual extensión al Sureste; 26 metros 09 centímetros al Este y Sureste, confina con el solar 11 y 26 metros al Oeste y Sudoeste, con el solar número 9. Tercero: A las dieciséis horas y quince minutos, otro solar de terreno y sus edificios, empadronado con el número 41.358, situado en el mismo paraje y sección que los anteriores, señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, en Setiembre de 1889, se compone de 103 metros 09 decímetros que se deslindan así: 8 metros 30 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; 12 metros 42 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sureste a la calle Requeijo (hoy Lunarejo), lindando: al Noroeste, con el solar 14 y al Sudoeste, con el número 13. Cuarto: A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 67.254, situado a inmediaciones del Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de 1912, se compone de 157 metros 32 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez; 19 metros al Noreste, que por formar esquina son también de frente a la calle Santa Lucía; 8 metros 07 centímetros al Sudeste, linda con el solar número 5. El día 7 de Julio próximo, se venderán: Primero: A las catorce horas, dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 36.874 y 36.875, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 12, manzana 160, compuestos, por estar contiguos de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros que se deslindan así: 21 metros 465 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Libertad (hoy Calera de las Huérfanas), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, con los solares 1 al 4 al Sudeste, con el número 11 y al Norte, con los números 13 y 14. Segundo: A las quince horas, otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 40.518, situado en la cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26, fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 399 metros 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a calle de 10 metros de ancho (hoy Gregorio Más), señalada su puerta de entrada con el número 21, por 40 metros de fondo, lindando: al Sud, con fracción de Cardozo: al Este, con la fracción 25 y al Oeste, con la número 27. Tercero: A las quince horas y treinta minutos, dos solares de terreno empadronados con los números 58.521 y 58.522, situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, parte del señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Servi y en la subdivisión hecha por el agrimensor R. Sienra Lessa, el 22 de Agosto de 1913, se señalan con los números 10 y 11, teniendo cada uno 402 metros 62 decímetros, o sea, un total de 805 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 20 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Terra (hoy Palomeque), entre Susviela y Peña; 39 metros 28 al Noreste, lindando con el solar 12; igual dimensión al Sudoeste, lindando con el solar 9 y 20 metros 52 centímetros al Noroeste, con el señor Crespi. Cuarto: A las dieciséis horas, un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio Solís, 20 sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pascual Ipata, en Febrero de 1889, con el número 13, manzana G, se compone de 691 metros 76 decímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sud, al camino que conduce al Prado (hoy Larrañaga), entre Torres y Vasco de Gama, por 64 metros 42 centímetros al Norte, lindando con el solar 9; al Este, con el 14; al Oeste, con el 12, de Carlos Anselmi (padrón número 57.709). El día 8 de Julio próximo se venderán: Primero: A las 14 horas y treinta minutos, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número 41.415, situada en la cuchilla Juan Fernández y compuesta, según plano levantado el corriente mes y año, mes de Mayo, por el ingeniero don Alfredo de Santiago, en el que está señalada con la letra A, de una superficie de 85 metros 70 decímetros, distribuídos así; 4 metros 62 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Agraciada número 4108; 22 metros 25 centímetros al Sureste, lindando con Domingo Pugliese; 4 metros 26 centímetros al Nordeste, de frente a la calle Artigas y al Noroeste, una línea quebrada de tres tramos: el primero, de 5 metros 10 centímetros: el segundo, de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de 15 metros 71 centímetros, lindando con la fracción B del mismo plano. Segundo: A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y lindera a la anterior, empadronada en mayor área con el número 41.415, señalada con la letra B en el mismo plano del ingeniero De Santiago, según el cual se compone de una superficie de 293 metros 49 decímetros que se deslindan así: 15 metros 87 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Agraciada número 4110; al Sureste, una línea quebrada compuesta de 3 tramos: el primero, de 15 metros 71 centímetros; el segundo, de 1 metro 80 centímetros y el tercero, de cinco metros 10 centímetros, lindando con la fracción A; 15 metros 34 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Artigas y al Noroeste, una quebrada de dos tramos: uno, de 10 metros 84 centímetros y otro, de 5 metros 50 centímetros, lindando con la sucesión de Juan A. Añón. Tercero: Y a las dieciséis horas, un solar de terreno y edificios empadronado con el número 2.916, situado en la manzana 80 de la vieja ciudad de esta Capital, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el 18 de Diciembre de 1904, compuesto de 189 metros 71 decímetros que se deslindan así: 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, a la calle Solís, donde sus puertas de entradas están señaladas con los números 1628, 1632 y 1636: 10 metros 77 centímetros de fondo al Este, con el solar 3; 17 metros 80 centímetros al Sud y 17 metros 50 centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Seña: 10 o|o. Informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

$281.00 Jn.15-10194-v.jl.7.

DANIEL E. GUTIERREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra José Antonio Palacios. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor los bienes siguientes: A) A la hora 15, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 49088, situada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1928 por el agrimensor Alberto S. Castiglioni, de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros siete decímetros, con 22 metros 93 centímetros de frente al Este, a la avenida General Eugenio Garzón; 31 metros, 80 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle José P. Ra-

mírez (hoy Pintos Cardeiro) por ser esquina; 20 metros 40 centímetros al Nor-Este, limitando con propiedad de Pedro Ghiraldelli; 18 metros 77 centímetros al Nord-Oeste, confinando con Angel Grasso; B) A la hora 16, otra fracción de terreno compuesta de sesenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, empadronada con el número 83.975, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento y deslindada en la forma siguiente, de acuerdo con el plano levantado en Febrero de 1911 por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone: 5 metros 79 centímetros al Oeste, de frente a la avenida General San Martín, por donde las puertas del edificio están designadas con los números del 2502 al 2506; 8 metros 41 centímetros al Sud, que, por formar esquina, da frente a la calle San Fructuoso, por la que la puerta de entrada está designada con el número 1501; 10 metros 50 centímetros al Norte, lindando con María Adelaida Flamant y 9 metros 30 centímetros al Este, lindando con Luis Riva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por la escritura de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Jn.15-10200-v.jn.30.

CARLOS RIVIERE PODESTA

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio Brignole, en el expediente "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal con Eduardo Mario Sáez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Julio próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Riviere Podestá, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Dos fracciones de terreno con sus alambrados y demás mejoras que contiene y derechos que le correspondan, situado en los Cerrillos, tercera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el número 9958, estando compuesta una de las fracciones de una superficie de dos hectáreas seis mil seiscientos diez metros cinco decímetros, lindando: al Norte, con don Valentín y doña Modesta Martínez (hoy Manuel Abella); por el Sur y Oeste, con don Ramón Nieves y por el Este, con el río Santa Lucía Grande. La otra fracción de terreno se compone de una superficie de una hectárea cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuarenta decímetros, que según plano levantado el 25 de Noviembre de 1929 por el agrimensor don Arturo Juambetz, redelinda así: al Norte, el río Santa Lucía Grande: al Sur, camino por medio, con don Ramón Nieves, en una extensión de ciento nueve metros 50 centímetros: al Oeste, en una extensión de cuatrocientos noventa y dos metros 30 centímetros linda también con don Tomás Ramón Nieves y al Norte, por ser una línea quebrada, linda, noventa y cinco metros 80 centímetros, camino por medio, con don Santiago Abella (hoy su sucesión): continuando esa línea linda, sesenta y cuatro metros, con la fracción anterior, frente al Oeste, y nuevamente al Norte en una línea de trescientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros, linda también con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el inmueble referido tiene una primera hipoteca a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Más datos en las oficinas del martillero: Piedras, 429.

$51.00 Jn.15-10190-v.jl.2.

HONORATO BARRIULAT

JUDICIAL

De la propiedad calle Guaná números 2468 y 2470, entre Bolívar y Obligado, compuesta de 4 piezas, hall, baño y terraza la planta alta y garage, living, 3 piezas servicios y amplio terreno en la baja, con medianerías, pavimento, cordón, vereda y caño colector pagados. La propiedad estará abierta de las 13 a las 15 horas y se rematará de acuerdo con el edicto siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio M. Baigo contra Francisco Labarca. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Honorato Barriulat, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 28.893, señalada en el plano de subdivisión levantado en 30 de Abril de 1930 por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll con el número 1 y se compone de una superficie de doscientos setenta metros sesenta y siete decímetros cuarenta y ocho centímetros, teniendo 6 metros 45 centímetros de frente al Norte, a la calle Guaná, entre las de Bolívar y Obligado; 6 metros 67 centímetros en la línea del fondo a Sud, que confina con Ceruzzi: 41 metros 13 centímetros al Oeste, confinando con el solar 58 y 42 metros 80 centímetros al Este, que limita con la fracción número 2 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que sobre el inmueble deslindado existe una segunda hipoteca a favor de don Ramiro Sagade; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jn.13-10157-v.jn.29.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Larriera de Bonner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una extensión de campo y sus anexos, compuesto de una superficie de trescientas dieciocho hectáreas, ocho mil seiscientos ochenta y cinco metros ochenta y tres decímetros, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1901, por el agrimensor señor Manuel Rodríguez y cuyos linderos son: al Nord-Oeste, la fracción número 3, del señor Basilio Larriera; al Nord-Este, campos de la sucesión Vaeza de Barrios; al Sud-Este, la fracción número 1, de Alfredo Larriera y los arroyos de la Rosa y Guaycurú y al Sud-Oeste, el propio arroyo Guaycurú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o se previene especialmente que se prescindirá de su oferta y continuará el remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración y con respecto al mismo inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 134 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril ppdo. estaba, reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.319.04 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 17.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

Jn.11-10118-v.jl.7.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Cerro Largo 2171, entre Joaquín Requena y Juan Paullier. El miércoles 29 de Junio, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno dictado en el expediente caratulado "Gregorio G. Latorre. Sucesión", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veinte mil ochocientos ochenta y dos, señalado con el número siete de la manzana mil ochenta y siete en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos siete, por don Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de ciento setenta y nueve centiáreas setenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerro Largo, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil ciento setenta y uno, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier; veintidós metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con el solar seis; diecinueve metros al Este, confinando con el solar ocho y nueve metros cuarenta centímetros en la línea del Norte, por donde linda con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes y prospectos en mi casa de remates, calle 25 de Mayo 582.

$32.00 Jn.13-10122-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 23 de Junio, a las 15 horas, por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lohigorri Hnos.", remataremos en el local calle Migueiete número 2108 esquina Defensa, 20 autos y camiones usados, de diversas marcas.

Seña: 20 o|o. Exposición: la víspera.

$3.60 Jn.13-10123-v.jl.2.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Valioso grupo de propiedades sobre las calles General Pagola números 1722|42 y calle Inca. El martes 28 de Junio, a las 15. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hossein N. Guezzedin (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, separadamente y al mejor postor, los siguientes inmuebles con todas las mejoras que contienen, ubicados en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalados con las letras B, C, D, E, F y G en el plano levantado por el agrimensor Linaro en Noviembre de 1923, compuestos: Fracción B: Una fracción de terreno con un área de quinientos noventa y cuatro metros cuatro mil setenta y dos centímetros, que tiene 8 metros 75 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 27 metros 375 de la esquina de esta última: por el Este, tiene una primera recta que, partiendo del frente, mide 12 metros 43 centímetros y corre de Norte a Sud, y a continuación otra de 10 metros 02 centímetros, que corre de Oeste a Este, separándolas ambas de la fracción C; a continuación, otra de Norte a Sud, sin dimensión expresada, que la separa de propiedad de José de Vita y fracción D: luego una cuarta de 3 metros 70 centímetros que va de Este a Oeste y una última de 7 metros 40 centímetros, de Norte a Sud, que la separan de la fracción A; por el Sud, 37 metros 10 centímetros, lindando con propiedad de Arturo Doglietti; por el Oeste, tiene una primera recta de 11 metros 08 centímetros que divide con propiedad de Luis P. Bottaro y Teófilo M. Sánchez, al terminar ésta, otra que formando martillo entrante mide 22 metros 17 centímetros y que las separa de las fracciones E, F y G, y finalmente la última, que corriendo de Sud a Norte llega hasta el frente de la calle, con una dimensión de 16 metros 15 centímetros y que la divide de la citada fracción: Fracción C: Otra fracción de terreno con una área de ciento

veinticuatro metros siete mil trescientos veintidós centímetros y tiene 10 metros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 18 metros de la esquina de esta última; 12 metros 48 centímetros por el Este, lindando con propiedad de José de Vita; 10 metros 02 centímetros por el Sud y 12 metros 43 centímetros por el Oeste, lindando por ambas con la fracción B; Fracción D: Otra fracción de terreno con un área de setenta y siete metros cinco mil quinientos ochenta y tres centímetros y tiene 9 metros 80 centímetros de frente por el Este, a la calle Inca, entre las de Nicaragua y General Pagola, distando el punto medio 14 metros 93 centímetros de la última; 12 metros 50 centímetros por el Sud lindando con parte de la fracción A; por el Oeste, linda con la fracción B en una recta cuya dimensión no se expresa; por el Norte, tiene una línea quebrada formada por dos rectas que la separan de la propiedad del señor De Vita, teniendo la primera, que corre de Noroeste a Sureste, 1 metro 90 centímetros de longitud y la otra, de Suroeste a Noreste, 14 metros 15 centímetros; Fracción E: Otra fracción de terreno con un área de ciento diecinueve metros seis mil doscientos ochenta y tres centímetros y tiene 7 metros 45 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 50 metros 17 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 10 centímetros por el Este, por donde linda con la fracción F; 7 metros 42 centímetros por el Sud, lindando con parte de la fracción B y 16 metros 08 centímetros por el Oeste, con la propiedad de Luis P. Bottaro y Teófilo M. Sánchez; Fracción F: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros nueve mil doscientos setenta y nueve ctms. da frente por el Norte, en una extensión de 7 metros 37 centímetros, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca distando el punto medio 44 metros 76 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 13 centímetros por el Este, lindando con la fracción letra G; 7 metros 39 centímetros por el Sud, con parte de la fracción B y 16 metros 10 centímetros por el Oeste, por donde linda con la fracción letra E; Fracción G: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros cinco mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros y tiene 7 metros 33 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 35 metros 41 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 15 centímetros por el Este y 7 metros 36 centímetros por el Sud, lindando con la fracción B y 16 metros 13 centímetros por el Oeste lindando con la fracción F. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que a cada una de las fracciones les asigna el Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 423 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Los gravámenes y saldos de las fracciones son los siguientes en títulos hipotecarios de la serie "U": fracción B: gravamen, $ 52.500; saldo, $ 44.848 01. fracción C: gravamen, $ 7.800; saldo, pesos 6.663.13; fracción D: gravamen, $ 1.300: saldo, $ 1.110.52; fracciones E, F y G: gravamen, $ 10.400: saldo $ 8.884.18 cada una de ellas. Los compradores pueden hacer uso de los gravámenes.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

Jn.19-10062-v.jn.27.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Terreno central de porvenir.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Sagristá y otra contra Humberto Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 8 en el plano levantado en Febrero de 1926 por el ingeniero Luis Caselli, empadronado con el número 99521, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros sesenta y ocho decímetros, teniendo: 8 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la calle Tacuarí, distante 24 metros 90 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Ejido, por 23 metros 80 centímetros de fondo, lindando por el Oeste con los solares 5, 6 y 7; por el Este, con el solar 9, de don Romeo Spera, y por dicho fondo, al Norte, con el solar 4, de don Roberto Morquio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones, 1430.

$32.20. Jn.11-10153-v.jn.27.

CLELIO QUIRICI
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno V. Pérez y otros. Ejecución de hipoteca", venidos para el cumplimiento de la diligencia de remate al Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Solís Grande", segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, que forman parte de la propiedad empadronada con el número tres mil seiscientos noventa y uno y cuyo plano levantó el agrimensor Juambeltz el ocho de Enero de mil novecientos veinticinco. La fracción designada con la letra A, de propiedad de Bruno V. Pérez, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, lindando por el Norte, camino nacional; por el Sud, con la fracción de Avelino D. Larrosa; por el Este, con campos de Miguel Rossi, Francisco y Alfredo Vasello y por el Oeste, la fracción letra C. La fracción designada con la letra B, de propiedad de Avelino D. Larrosa, compuesta de una superficie de sesenta y una hectárea, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con la fracción de Bruno V. Pérez; por el Sud, con campos de Francisco García y Justiniano Ximénez; por el Este, con los de Antonio González y por el Oeste, con la fracción de Pedro González. La fracción letra C, propiedad de Pedro González, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con campos de Bernardo Arias y, en parte, camino nacional por medio; por el Sud, con los de Francisco García; por el Este, las fracciones A y B y por el Oeste, el arroyo Solís Grande. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el o los compradores que resulten podrán continuar con el gravamen que existe sobre los bienes que se ejecutan, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse al efecto; que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, también a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta, y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.551.68 en títulos y a $ 1.902.13 en cada una de las fracciones. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era para cada fracción, de $ 9.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "25" y de $ 2.250.00 en efectivo.

Jn.7-9956-v.jn.30.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Mondelli contra Magdalena Puglia de Platero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las 3 de la tarde, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 67.766, situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Comercio, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2481 entre las de Asilo y Juan Antonio Cabrera, y que, según título, se compone de una superficie de setecientos setenta y cinco metros sesenta decímetros y, según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio Compte y Riqué, en Setiembre de 1930, se compone de una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros seis mil setecientos cincuenta y seis decímetros y se deslinda así: 10 metros 70 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Comercio, distando el punto medio a la esquina que forma con la calle Asilo 38 metros 70 centímetros; por el Nord-Oeste, en tres líneas quebradas, formando 3 pequeños martillos, respectivamente, partiendo del frente, de 22 metros 70 centímetros, 12 metros 50 centímetros, 60 centímetros, 25 metros 60 centímetros, 2 metros y 12 metros 60 centímetros, lo separa de Julio Moratorio; por el Sud-Oeste, en 14 metros 15 centímetros, con terreno municipal y por el Sud-Este, en dos líneas que también forman un martillo de 2 metros 70 centímetros, respectivamente, partiendo del frente de 40 metros 40 centímetros, 32 metros 35 centímetros y 8 metros 60 centímetros limita con Domingo Mesones, Pedro Gutiérrez y calle Juan de Dios Peza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como los certificados y timbres universitarios: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.7-9949-v.jl.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un mil ciento siete hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y cinco centímetros y cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, el que según mismo se deslindan en la siguiente forma: al Norte y Este, sucesión Pío A. da Silva; al Sur, la fracción una, adjudicada a Luisa Sía Narvajas de Etcheverry y al Oeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$44.80 Jn.3-9876-v.jl.9.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés

Cipriano Trujillo. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien. Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en "Sarandí". La sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor don Fernando Visetti, levantado en Mayo de 1927, y que forma parte del padrón 2508 y compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas, teniendo 545 metros 50 centímetros de frente al Nord-Oeste, lindando con la fracción 17; 1090 metros 30 centímetros al Nord-Este, lindando con la fracción 19 A; al Sud-Este, la cañada de Lisondo por medio, con campo de Pedro Ohaco y al Sud-Este, 1410 metros 80 centímetros, lindando con campo de Rosalía A. de Landroif. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, hipoteca número 56 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 31 de Mayo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.043.05 en títulos hipotecarios y en $ 812.49 en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.350 en títulos hipotecarios de la serie "26" y de $ 920 en efectivo.

Informes en mi oficina: Misiones, 1430 T. U. 3102 (Central).

Jn.2-9811-v.jn.29.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Ramón Menéndez contra la sucesión de Bautista Prandini. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de treinta y cinco hectáreas con ochenta y ocho metros cuadrados y que lindan: por el Norte, con Francisco Cabrera; por el Sur, con Josefina y Ana Elisa Díaz; por el Este, con camino departamental de por medio, con Eulogia y Elcira Díaz y por el Oeste, con Francisco Bessio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.00 Jn3-9850-v.jn.29.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Rodríguez Gómez contra María Adelaida Quirola de Rodríguez Milhomes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 83.351, señalado con el número 1 en el plano levantado el 3 de Mayo de 1921, por el agrimensor Luis M. de Mula, y se compone de una superficie de setenta y cuatro metros ochenta decímetros, que se deslindan así: 8 metros 53 centímetros de frente al Sur, a la calle Ceibal; 8 metros 57 centímetros al Este, que por ser esquina, dan sobre la calle Pando; 8 metros 40 centímetros al Norte, por donde linda con Policarpo Mesa y 9 metros 18 centímetros al Oeste, confinando con Francisco Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado se vende sin pavimento pago; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón número 523.

$33.00 Jn.9-10020-v.jn.25.

ALFREDO ECHEVARRIA
REMATE

Campo en Durazno. Judicial, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Fulgencio Cestau Cobro ejec. de pesos" se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras sin excepción que contiene, situadas en la sexta sección del Departamento de Durazno, compuestas: la primera, según el plano general protocolizado en el Registro del Juzgado de lo Civil de segundo turno el año 1901, de novecientas treinta y tres hectáreas, 8221 centiáreas 19 decímetros, lindando: por el Nord-Este, con Baltasar Romero y doña María Abella; por el Nord-Oeste, con la fracción que en seguida será descripta; por el Sud-Oeste con el arroyo Chileno Grande y por el Sud-Este, con doña Casilda Larramendy de Larramendy y la segunda fracción se compone, según el citado plano de quinientas sesenta y cinco hectáreas, lindando: por el Nord-Este, con los hijos de Manuel V. Silveira y don Baltasar Romero; por el Nord-Oeste con el mismo Romero; por el Sud-Este, con la fracción antes deslindada y por el Sud-Oeste, el arroyo Chileno Grande Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1430.

$36.00 My.31-9725-v.jn.24.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

Propiedad esquina. Avenida General Flores 2198 y Martín García. Base: $ 9.500.00. El viernes 1.o de Julio, a las 16 horas. Puede visitarse de 2 a 5 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Causa de Marenco Angela. Sucesión" se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil ochocientos ochenta, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros veintiún decímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la avenida General Flores, por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número dos mil ciento noventa y ocho, por quince metros cincuenta y siete centímetros de fondo que, por formar esquina, da frente al Norte a la calle Martín García; al Este, con don Antonio Leonardo Marenco y al Sur, con don Antonio González. Esta propiedad ha sido reavaluada por la Dirección de Avalúos en la suma de nueve mil quinientos pesos, que se ha tomado como base para esta venta Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la expresada base: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y los certificados de los Registros, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$39.00 Jn.15-10189-v.jn.30.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra José Gil Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrangolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras le correspondan, situado en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71.456, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 44 de la fracción A, plano levantado con fecha Noviembre de 1910, compuesto de una área de 350 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sur-Oeste, a la calle Orden (hoy Rafael Eguren), por 35 metros de fondo, lindando por el Nor-Oeste, con el solar número 43; por el Sur-Este, con el número 45 y por el Nor-Este, confinando con terrenos de la sociedad "Crédito Inmobiliario". Se previene 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que el comprador tendrá a su cargo los gastos de escrituras de compromiso, de venta, copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de Registro que fueren necesarios; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Zabala, 1426.

$31.50 Jn.18-10287-v.jl.6.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Emilio Siguert. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, se venderá en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien: una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de un área superficial de 6 hectáreas, 76 áreas y 87 decímetros cuadrados, que es parte de área mayor y ésta tiene los límites que se expresan: al Noroeste con Juan Rodríguez; al Sudeste y Sudoeste con terrenos municipales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos, honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina. — Artigas, Junio 9 de 1932. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$26.00. Jn.16-10216-v.jn.30.

ARNO R. LABORDE
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Pedro Alvarez. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Arno R. Laborde, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles de pertenencia de esta sucesión: 1.o Una fracción de terreno ubicada en Canelón Grande, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7278 y compuesta, según título, de un área superficial de ocho hectáreas dos mil novecientos sesenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros y ochenta y cinco centímetros y que, según plano agregado a fojas cuarenta y cinco del expediente suce-

sorio, de nueve hectáreas ocho mil sesenta y cuatro metros noventa dec. cuad. y tiene los siguientes límites: por el Norte, arroyo Canelón Grande; por el Sur, camino departamental; por el Este, Pedro Medina y por el Oeste, Casimira Alvarez; 2.o Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que el anterior y empadronada con el número 8956 y compuesta, según título e incluidos caminos y una senda, de una superficie de cuatro hectáreas dos mil ciento noventa y seis metros con ochenta y tres decímetros y, según plano agregado a fojas cuarenta y cuatro de los autos, se compone de un área superficial de cuatro hectáreas mil setecientos cincuenta metros y dieciséis decímetros cuadrados, libre de caminos, y tiene los siguientes límites: Norte, camino departamental y, en parte, con Epifanio Fernández; al Sur, sucesión de Valentina Alvarez de Castro; al Este, Casimira Alvarez y al Oeste, María Alvarez de Berrutti. Se hace constar: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de los respectivos aforos, que son: para la descripta en primer término, $ 1.80 la hectárea e igual avalúo para la descripta en segundo término; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 ojo de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados, etc., etc. — Canelones, Junio 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$33.60 Jn.21-10354-v.jl.5.

ERNESTO B. DIHARCE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada el 3 del presente mes, en los autos caratulados "Manuel Cendán contra Julio Gómez Echevest. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito Juez, del siguiente inmueble: Una parcela de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 10, de la Villa del Tala, del Departamento de Canelones, que comprende los solares J, I y parte del H, compuesta dicha parcela de mil setecientos setenta y seis metros cinco mil cuatrocientos ocho centímetros, que en mayor área mensuró el agrimensor Raúl B. Conde, en Setiembre de 1930, lindando: Norte, en 54 metros 425 milímetros, calle 25 de Mayo; Sur, igual extensión, Segundo Falero y Enrique T. Peregalli; Este, en 32 metros 642 milímetros, por formar esquina, calle Treinta y Tres y Oeste, igual extensión, Juan V. Tabares. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tala (Departamento de Canelones), Junio 17 de 1932. — Gualberto Méndez Imas, Juez de Paz.

$30.00 Jn.20-10314-v.jl.6.

LEOPOLDO B. MORELLI
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía contra el propietario de un terreno sito en la calle Wáshington, entre las de Solís y plaza 18 de Julio. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 2 de la tarde, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno en esta ciudad, de doscientos sesenta y cinco metros 20 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Bernardo Larralde, Antonio González e Isidora Martín; al Sur, calle Wáshington; al Oeste calle Solís y al Este, sucesión Manuel Uteda. La venta se efectuará sobre la base de $ 1.066.66, debiendo el comprador consignar el 10 ojo en garantía de su oferta — Colonia, Junio 10 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.16-10233-v.jn.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección dictada en los autos sucesorios de doña María Bergais de Leiva, se hace saber que el día nueve de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, sobre las bases establecidas, los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, que mide dieciocho metros de frente por cuarenta y un metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Leopoldo Morri y don Antonio A. Oneto, por el Sur, con don Juan Guala; por el Este, calle Uruguay y por el Oeste, con don Eugenio Banchero y la sucesión Pescetto. Base para la venta: mil pesos. 2.o La undécima parte indivisa de un terreno y sus mejoras, situado en el distrito de Juan González, de esta sección judicial, empadronado con el número 4571, que en su totalidad mide veintiuna hectáreas y mil quinientos treinta y cinco metros. Base para la venta: doscientos ochenta y cuatro pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos de propiedad agregados se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 13 de 1932. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Jn.18-10292-v.jl.7.

LUIS SORHOUET
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día 7 de Julio entrante, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Luis Sorhouet, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien: Una finca y el terreno en que está ubicada, correspondiendo al solar número cinco de la manzana ciento cuarenta y uno del plano topográfico de esta ciudad, empadronada con el número novecientos setenta y dos del plano topográfico de esta ciudad, compuesto dicho terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando: por el Norte, solar siete, de la sucesión de Rafael Alaggia; por el Sur, solar tres, de Gregorio Taberne; por el Este, calle San José y por el Oeste, el solar seis, de Sábado Farro. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Dionisio Américo Bula con Josefina Taberne de Rodríguez y otros. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Junio 10 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Jn.21-10361-v.jl.5.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Emilio Mondino contra Medardo Lesa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de julio entrante, a las dieciséis horas en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenda y dos, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo con sus accesorios situada en el paraje "Caudaloso", tercera sección judicial del Departamento de Florida, señalada en el padrón con el número siete mil doscientos setenta y uno, compuesta de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas, tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco centiáreas y seis mil trescientos noventa centímetros y 84 milímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con Felicia Ramona Hernández y Eusebio Lemes; por el Sur, con Antonio Silva; por el Este, con Alcides Hernández, hoy Malvina Cabrera de Hernández y Eusebio Lemes; y por el Oeste, con Vicenta Hernández.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 15 de 1932 Juan José de Souza, Actuario.

$34.50. Jn.20-10343-v.jl.7.

ASIS SILVEIRA
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Pedro Lapeyrade contra Miramonil Morua. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Asís Silveira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares números uno y tres, manzana ciento ochenta y tres de la ciudad de Trinidad, empadronado con el número doscientos sesenta y siete, compuesto de una superficie de mil doscientos noventa y ocho metros, cincuenta y seis centímetros, lindando al Norte, con Elías y Saturnino Olarte; al Sur, con la calle 4 de Octubre; al Este, con la calle Presidente Viera; y al Oeste, con Isidoro Lema. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número cuatro, manzana ciento ochenta y dos de la ciudad de Trinidad, empadronada con el número mil doscientos sesenta y cinco, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros y cincuenta milímetros, lindando: al Norte, con el solar número seis; al Sur, con el número dos; al Este, con el número tres; y al Oeste, con la calle Presidente Viera.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 15 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas). Jn.20-10337-v.jl.5.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Antonio Montero contra María López Martínez y Juan Dosit. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Julio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los derecho hereditarios que le correspondan a la ejecutada doña María López Martínez en la sucesión de su padre don Francisco López y con respecto a los siguientes bienes: Una fracción de campo y accesorios empadronada con el número dos mil novecientos siete, sito en la undécima sección del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de ciento siete hectáreas nueve mil trescientos veinte metros, que linda: al Norte, con Santiago Cortabarría; al Sur, con el camino departamental; al Este, con el camino nacional y al Oeste, con el arroyo Maciel. Otra fracción de campo y accesorios, empadronada con el número quinientos diecisiete, sita en la primera sección de este Departamento, compuesto de ciento cincuenta y seis hectáreas dos mil trescientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, el arroyo del Horno, por medio, con Rufino Tierno, Angel Filippini e Isabel Meroña de Vila; al Sur, con los sucesores de Eleuterio Leitón y sucesión Caorsi; al Este y Oeste, con sucesión de Juan Caorsi y al Sureste, con la sucesión de Eleuterio Leitón. Otra fracción de campo sita en esta misma sección, compuesta de una superficie de setenta y nueve hectáreas dos mil trescientos cuarenta metros, empadronada con el número quinientos noventa, que linda: al Norte con camino nacional por medio, con Carmen López de Burguez y terrenos de la sucesión Francisco López; al Sur, arroyo de la Arena por medio, con Santiago Cortabarría; al Este, camino nacional y al Oeste, con Antonio Caorsi. Otra fracción contigua a la anterior, con una superficie de ocho hectáreas setecientos cincuenta y dos metros, lindando: al Norte, con Fulgencia López de Baez; al Sur, la fracción antes descripta; al Este, María López y Carmen López de Burguez y por el Oeste, con Antonio Caorsi. Otra fracción contigua a la anterior, con una superficie de veintisiete hectáreas siete mil doscientos ochenta y dos metros, lindando al Norte, camino nacional por medio, con sucesión Serapio Morales y Eustaquio Bermúdez y por el Oeste, camino vecinal. Otra fracción contigua con la anterior, compuesta de treinta y tres hectáreas novecientos setenta y tres metros, que linda: al Norte, camino vecinal por medio, con la fracción anterior; al Sur, camino vecinal, por medio, con sucesión Felipe Molina; por el Este, con la sucesión Strata y por el Oeste, un camino vecinal. Otra fracción contigua, compuesta de tres hectáreas ocho mil doscientos veintisiete metros, lindando: al Norte, con Dolores López de Arrúa; al Este, con la sucesión Molina; al Sur, con la sucesión Francisco López y al Oeste, cami-

no nacional. Otra fracción contigua a las anteriores, compuesta de veintisiete hectáreas mil ciento cincuenta y dos metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Sur, un camino vecinal la separa de la sucesión Morales y sucesión López; al Este, con Enrique Chavata y sucesión Nicolini y por el Oeste, camino vecinal. Otra fracción contigua compuesta de nueve hectáreas cinco mil trescientos veinticuatro metros, lindera: al Norte, la fracción anterior; al Sur, el arroyo de la Arena; al Este, sucesión Serapio Morales y al Oeste, el camino nacional. Un solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos y compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros, lindando: al Norte Lucía Brandini: al Sur, su frente a la calle Soriano; al Este, frente a la calle Bolívar y al Oeste, con don Antonio Caorsi. Un solar de terreno y sus construcciones empadronado con el número mil doscientos cuarenta y tres, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, lindando: al Norte, su frente a la calle Colonia; al Sur, con sucesión Corgatelli; al Este, Atiliano Abella y al Oeste, frente a la calle Ibiray Otro solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número mil doscientos treinta y nueve, compuesto de tres mil setecientos cincuenta y nueve metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, frente a calle Canelones: al Sur, su frente a la calle Soriano; al Este, sucesión López de Savedra y al Oeste, frente a la calle Bolívar. Otro solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número mil novecientos cuarenta y uno, compuesto de mil ochocientos treinta y cinco metros seis mil diez centímetros, lindando: al Norte, frente a calle Treinta y Tres; al Sur Angel Filippini; al Este, frente a calle Wáshington y al Oeste, Pascual Mattonte. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Jn.17-10262-v.jl.1.o.

EUSTAQUIO J. PERERA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio J. Perera, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares números seis y ocho del plano topográfico de esta ciudad, manzana ciento dieciocho, que según mensura practicada por el agrimensor don Juan A. Tourreilles en el mes de Marzo de mil novecientos veinticuatro, consta de una extensión superficial de mil ciento dieciséis meros treinta y siete decímetros que linda: por el Norte, con un frente de cuarenta y tres metros veintidós centímetros, con la calle Fray Ubeda; al Sur, igual extensión, con el resto del solar seis, de propiedad del Banco de la República: al Este, con veinticinco metros ochenta y tres centímetros con los solares cinco y siete, de don Joaquín De Césare y los sucesores del doctor Lorenzo Laborde y al Oeste, en igual extensión, con la avenida Viera. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Banco de la República contra Rámila Hermanos. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su respectiva oferta, siendo de cuenta del comprador los gastos y honorarios que ocasione la escrituración. — Trinidad, Junio 3 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Jn.13-10144v.jn.27.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiocho de Junio entrante, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de las dos terceras partes de doscientos setenta y cinco pesos, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesta la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno, de la sucesión Martorano; por el Este, calle Carlos María Ramírez y por el Oeste, con el solar númetro cuatro. Este bien está empadronado con el número 586 en mayor área. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan Martorano. Quiebra"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptado el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Mayo 30 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario

(Costas) Jn.11-10092-v.jn.25.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha diecisiete de Mayo del corriente año, dictada en los autos "Banco República contra Cairolo A. Castellini. Ejecución", se hace saber al público que el día primero de Julio entrante, a las dieciséis horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el señor rematador José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la manzana catorce de Chacras de Pintado, primera sección judicial de Florida, compuesta de catorce hectáreas, seis mil cuatrocientos sesenta y nueve metros y cuarenta decímetros y que linda: al Norte, calle por medio, con Dominga Castellini; Sur, Pedro Castellini; Este, calle pública por medio, con sucesores de Alejandro Tejería y Oeste, calle por medio, con Juana J. Castellini de Seballos; B) Otra fracción de campo de igual ubicación que la anterior, manzana quince, compuesta de cuatro hectáreas, cinco mil novecientos treinta y dos metros y noventa decímetros y que linda: al Norte, Eulalio L. Castellini; Sur, Miguel Trezza; Este, Juana J. Castellini de Seballos y Oeste, Eulalio L. y Cairolo Castellini. ambas empadronadas con e número 4083, 4084, 4092, 4146 y 4147. Se previene que ambas fracciones se rematarán en un solo lote; que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada la oferta y que los títulos y el expediente se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Junio 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Jn.10-10049-v.jn.24.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "José Borsani, Manuela Garcia de Borsani y Eleocadio o Leocadio Borsani. Sucesiones. Incidente por costas", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno con sus poblaciones y demás mejoras que allí existen, situado en la jurisdicción de esta ciudad de Minas, de este lado del arroyo San Francisco y adyacente a la Estación Minas del Ferrocarril Nordeste del Uruguay, formando esquina al Sud, designado con el número cuarenta y tres del plano levantado por el agrimensor don José A. Ramos, compuesto de veintiún metros seiscientos sesenta y seis milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el frente, al Sud-Oeste, con la calle Lavalleja; por el costado Sud-Este, calle proyectada por medio, con don Juan Pini (antes Félix Angelini); por el fondo; al Nord-Este, linda con el solar número cuarenta y cuatro, cuyo terreno forma parte del que fué chacra y que adquirió el señor José Ugolini por compra a don Nicolás Sartiel vientiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos por ante el escribano don Francisco E. Silva, el que ha sido tasado por los peritos respectivos en seiscientos pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1932. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

(Costas) Jn.10-10050-v.jn.24.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera - José Agustín Núñez: Cuatro solares de terreno ubicados en la ciudad de San Carlos, compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación de dos cuerpos de casas en cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, teniendo por límites: al Norte, calle 4 de Octubre: al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de mil ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos de divorcio iniciados por doña Hortencia Techera de Núñez, donde podrán ser examinados por los interesados. Esta publicación de ha ordenado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Jn.10-10046-v.jn.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el juicio seguido por los señores José Lopardo y José Fortunato contra don Héctor C. Cuculic, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día martes cinco de julio entrante, de dos a tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje nedonimado "Quebracho", undécima sección judicial de este Departamento, con sus alambrados, casa y cuantas mejoras comprende, fracción de campo que consta de una superficie de seiscientos nueve hectáreas siete mil ochocientas cuarenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, con Rosendo Nieva: por el Sur, con Ramón Fernández Nieva y con Manuel Fernández; por el Este, Juan Irisarri y Modesto Guidobono y por el Oeste, con Juana Nieva. El inmueble descripto pertenece al ejecutado y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y B) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 9 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Jn.16-10222-v.jl.2.

ALBERTO P. INDART
Juzgado Ldo. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

El día viernes 8 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, avenida Treinta y Tres esquina Italia, de la ciudad de Fray Bentos. De una finca de material, compuesta de un salón, depósito, cuadra, horno moderno de panadería, estufa, galpón, dos piezas y demás mejoras y el terreno en que está construída, de una superficie de 922 metros cuadrados. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay (sucursal Fray Bentos) contra la sucesión de don Manuel Doyenart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día viernes ocho de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle avenida Treinta y Tres esquina Italia, de esta ciudad, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor de un inmueble empadronado con el número 333, que es una finca de material de un salón, depósito, cuadra, horno moderno de panadería, estufa, galpón, dos piezas, letrina, pozo de balde, cocina, cercos y demás mejoras y el terreno en que está construída, que es el solar número uno de la manzana número 39, de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Oeste, a la avenida Treinta y Tres, por veinticuatro y dos metros noventa centímetros, también de frente al Sud-Oeste, a la calle Italia, por formar esquina, lindando: al Sud-Este, con el solar 8 y al Nord-Este, con el solar 2, de propiedad del Estado, comprendiendo el terreno

una superficie de 922 metros y 35 decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 11 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Jn.16-10244-v.jn.30.

PEDRO R. GARCÍA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Estebán D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "José Belarmino Gutiérrez. Testamentaria", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 10 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Un inmueble con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número mil trescientos setenta y tres manzana número cincuenta y uno, primera sección judicial de este Departamento, compuesto de trece metros de frente al Norte, sobre la calle José Pedro Varela, por cuarenta y dos metros novecientos noventa y nueve milímetros de fondo, al Sur, lindando por este viento con don José F. Amaro; al Este, linda con don Pompeo Ferradini; y al Oeste, don Marcelo Blanch. La superficie total de este inmueble es de quinientos cincuenta y ocho metros nueve mil ochocientos setenta centímetros cuadrados. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamientos local en la suma de $ 1.600.00. Los derechos que le corresponden al causante José Belarmino Gutiérrez, en la "Sociedad Saladeril Salteña", por su calidad de socio comanditario, según el certificado expedido en fecha 22 de Agosto de 1930 por la referida Sociedad, y asciende según el referido certificado a la suma de mil quinientos pesos oro. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de los 2|3 partes es decir, mayor de $ 1.066.66 para el inmueble; y $ 1.000 00 para el crédito de la "Sociedad Saladeril Salteña". Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador. — Salto, Junio 17 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$ 42.00 Jn.22-10393-v.jl.9.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el cinco de Julio entrante, a las tres de la tarde, en el lugar de su ubicación, calle Colón esquina Asamblea, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de las máquinas, muebles y útiles de la imprenta editora de "El Eco Maragato", cuyas existencias se detallan en el expediente respectivo y fueron tasadas en la cantidad de cuatro mil sesenta y tres pesos con cincuenta centésimos, advirtiéndose que la venta se hará en un solo lote tomándose como base las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. El remate aludido fué decretado en los autos "Bonifacio Agüero (hijo) con Juan C. y Pedro A. Ciganda, por cobro de alquileres". — San José, Junio 11 de 1932. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
(Costas) Jn.18-10291-v.jn.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1932. — Número 163. — El Banco de la República Oriental del Uruguay contra José F. Olivera. Reconocimiento de firma. — Libro 17, folio 751", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano, va a proceder el día 9 de Julio próximo, a las 10 horas, a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un terreno y finca pertenecientes al demandado, ubicados en la ciudad de Dolores, en este Departamento, empadronados con el número trescientos veintinueve, compuesto el primero de cuatrocientos setenta y un metros con setenta decímetros cuadrados y lindando: al Norte, con finca de don Pedro Cedrés; al Sur, con la calle San Martín; al Este, con el mismo señor Cedrés y al Oeste, con la avenida Grito de Asencio. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos del bien ejecutado se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Mercedes, Junio 18 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$25.50 Jn.23-10446-v.jl.8.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero y en autos "Alfredo G. Amorin contra Bautista Saldías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras y accesorios que contiene, situado en esta ciudad, que forma parte de los solares tres y seis de la manzana cincuenta y ocho de la planta urbana y que tiene una superficie de mil trescientos cuarenta y tres metros ochocientos ochenta y dos centímetros, según plano del agrimensor don Ifredo Hareau, de Noviembre de 1920 y cuyos linderos son: por el frente, la calle 18 de Julio, por un costado, con Marcelino Posada y sucesores de Andrés González; por otro, de frente a la calle General Flores, por donde mide 15 metros 38 centímetros, por otro lado, con Domingo Frugoni y sucesores de Juan Magnone, por donde mide 85 metros 70 decímetros, midiendo la misma extensión por el lado que linda con Posada y González, limita por el frente que da a la calle 18 de Julio, en dieciséis metros cuatro centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá entregar en manos del señor Actuario el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: y C) Que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Junio 7 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.13-10143-v.jn.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 20 de Junio del corriente año hemos prometido en venta al señor Moisés Holzman la parte que nos corresponde en el comercio, comprendiendo activo y pasivo, que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Cuareim número 1594, denominado "Mercadito El Triunfo", que gira bajo la razón social de "Herzovitz y Holzman", cuyos componentes son los señores Moisés Herzovitz, R. Chaje Manksiene y Moisés Holzman. Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y para los acreedores de los señores Herzovitz y señora Chaje Manksiene, a quienes se emplaza, por el término legal a que se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Moisés Herzovitz. — R. Chaje Manksiene. — Moisés Holzman
$5.00 Jn.22-10419-v.jl.12.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores don Honorato Esteban Fuica y don Enrique Juan Long el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexo tenemos establecido y gira bajo nuestra firma en "Cosmopolita" 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, emplazando a todos los que se consideren como nuestros acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, en la ciudad de Rosario, a fin de que, al otorgarse la escritura de compraventa, ser pagados dichos créditos. — Rosario, Junio 6 de 1932. — C. Santín Carballo. — Francisco Bello
$5.00 Jn.22-10415-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Sarkis Karamanukián la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1951, esquina a la de Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Doural y Fernández.
$5.00 Jn.22-10383-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas en esta fecha, en esta ciudad, por el Escribano Armando I. Lema, fué disuelta la sociedad comercial, que en el ramo de almacén y anexos giraba en Sopas, de este Departamento, bajo la firma "González y Andrade", y fué vendida la parte del socio José Dionisio González a la señora Filomena Texeira de Andrade, continuando con el activo y pasivo de la extinguida firma, la sociedad constituída bajo la razón social de Donato Andrade y Compañía. — Salto, Junio 15 de 1932. — Donato Andrade. —Cirilo Ramírez.
$ 7.00 Jn.22-10398-v.jl.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Eladio Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Propios número 2045, esquina a la de avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Evaristo Chouza.
$5.00 Jn 22-10384-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de depósito de cascos y cajones vacíos bajo la razón social de "Varela y Rial" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel A. Rial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio, ubicada en la avenida General Flores número 3565. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Serafín Varela. — Manuel A. Rial.
$5.00 Jn.4-9891-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Delgado todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en el pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, que gira bajo la razón "Manuel Estellano", siendo de cargo del vendedor Manuel Estellano el activo y pasivo de la expresada firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Mayo 20 de 1932. — Pedro M. Delgado. — Manuel Estellano.
$5.00 Jn.4-9878-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Florentino Sande la parte que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominada "El Ancla Dorada", situada en esta ciudad, calle Soriano número 965. Los que se consideren acreedores e interesados deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio de 1932. — Clemente Oliver
$5.00 Jn.16-10226-v.jl.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura que otorgamos hoy por ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Schneideras Hermanos y Levinson", en el ramo de fabricación de dulces, caramelos, chocolates, bombones y especies, situada en esta ciudad, calle Cebollatí número 2008, habiéndose separado de la misma únicamente el socio Jacobo Levinson y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social los hermanos Schneideras. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Isaac B. Schneideras. — Emilio Schneideras. — Jacobo Levinson.
$5.50 Jn.11-10081-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber que estando por vencer el término del contrato de la sociedad comercial "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez" que con asiento en la calle Paraguay número 1922 gira en esta plaza en el ramo de consignaciones y comisiones, se ha proyectado celebrar nuevo contrato para continuar las operaciones, haciéndose cargo del activo y pasivo e integrando la nueva sociedad que girará con la misma razón social anterior los socios Alberto Rodríguez Silva, Santiago Puppo y P. Manini Ríos. — Montevideo, Junio 13 de 1932.
$5.00 Jn.15-10199-v.jl.5.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Julio Bayardo, he vendido mi casa de comercio en el ramo de instituto de belleza denominado "La Morocha", situado en la calle Ejido número 1364, de esta ciudad, a don Nikolás Ruppa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Amanda Rucci de Ferrari. — Nikolás Ruppar. — Oreste Ferrari.

$5.00 Jn.21-10353-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Julián B. González el establecimiento comercial que en el ramo de matadero y carnicería tengo establecido en el pueblo J. Suárez (Departamento de Canelones), lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores puedan presentarse en el mismo negocio a hacer efectivo su cobro. — J. Suárez, Junio 7 de 1932. — Juan Lescuti.

$5.00 Jn.9-10019-v.jn.28.

SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga, para la asamblea que se realizará el día domingo 26 del corriente, a las 9 y 30 horas en el local del teatro, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Propuesta del señor Max Glücksmann para arrendar el teatro. — Salto, Junio 6 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 Jn.8-9967-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Evans y Compañía, en representación de don Gunnar Holm, el establecimiento de almacén y sus dependencias que dicho señor tiene instalado en las casas de la Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cocnicó, S. A., situadas en San Juan, cuya venta se realizará de acuerdo con el convenio concertado con la mayoría de los acreedores del expresado señor Holm y quienes podrán presentar sus créditos dentro del término legal en el escritorio de la referida firma comercial y a los efectos del expresado convenio. — San Juan, Junio 8 de 1932. — Pto. Gunnar Holm: Lionel William Smith.

$5.00 Jn.14-10189-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha primero de Abril del corriente año ha sido disuelta la sociedad que de hecho existía en la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tienen establecida en esta ciudad, sita en la calle Figueroa número 2249, esquina General Freire, denominada "Aires Puros" los señores Orlando Arizaga, Joaquín Do Campo y Jesús Do Campo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del enunciado comercio los señores Joaquín y Jesús Do Campo. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Orlando Arizaga. — Joaquín Do Campo. — Jesús Do Campo.

$5.00 Jn.11-10087-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Hermenegildo Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Alejandro I. Gómez.

$5.00 Jn.6-9898-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, el firmante don Francisco Szekessy Macedonich venderá al también firmante don Juan Friedlander el establecimiento comercial que en el ramo de lavados y anexos sito en esta ciudad, en casas con frente a las calles Tacuarembó número 1387 y Ejido número 1414, denominado "Lavadero Atlántida", y citamos a los que se consideren acreedores del mismo para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los comprobantes de sus respectivos créditos en las oficinas del referido escribano Varese, calle Ituzaingó número 1439, a los efectos todo ello de la ley de la materia — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Francisco Szekessy Macedonich. — Juan Friedlander.

$5.00 Jn.7-9958-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 31 de Mayo último autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, disolvimos la sociedad que teníamos constituida y giraba en esta plaza bajo la razón social "Caillava y Compañía", en el ramo de transportes de materiales de construcción, con domicilio en la calle Cuaró número 3139, quedando todo el activo y pasivo social a cargo exclusivo del socio señor Juan B. Caillava, lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan B. Caillava. — Pedro Acheriteguy.

$5.00 Jn.13-10163-v.jl.2.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Bellino el negocio situado en la calle Paysandú número 1918, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificactivos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Antonio Pontantier.

$5.00 Jn.13-10164-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Pedro Vasallo y David Odeschi, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la avenida General Flores número 2944, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pedro Vasallo. — David Odeschi.

$5.00 Jn.13-10160-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alvaro Rodríguez ha prometido vender a don Eusebio Arroqui su negocio en ramos generales establecido en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley se hace esta publicación. Los acreedores e interesados pueden presentarse en la calle José L. Terra número 2399. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Alvaro Rodríguez.

$5.00 Jn.13-10155-v.jl.2.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la provisión de comestibles situada en la calle Chaná número 2009, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio su primitivo dueño señor Manuel Rebori. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores del señor Santiago García se presenten en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Manuel Rebori. — Santiago García.

$5.00 Jn.13-10137-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Nelydes de María Lujambio y José Salgado mi casa de comercio en el ramo de venta de nafta, aceites y demás accesorios para automóviles, situada en la calle Canelones número 1974, y a los efectos legales, los que se consideren con derecho pasen por la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486, a presentar sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Isidoro Silvera.

$5.00 Jn.13-10119-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por compromiso firmado hoy ante el escribano don Antonio María Astigarraga he prometido vender al señor Eugenio Robert mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se ha te la presente publicación citándose a todos los que se consideren acredores para que se presenten con sus respectivos créditos en el domicilio del prominente quien queda a cargo del activo y pasivo. — Colonia, Junio 8 de 1932. — Eugenio Robert — Carlos G. Fines

$5.00 Jn.13-10129-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Héctor Fernández la casa de comercio en el ramo de café bar y bebidas establecida en la avenida Larrañaga esquina Reyes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1 de 1932. — Carlos Greno.

$5.00 Jn.9-10015-v.jn.28.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a la sociedad "Sánchez, Ríos y Compañía", formada entre el que suscribe don Manuel Sánchez Suárez y los señores Domingo Ríos, Jesús Barizo y Ventura Landeira Martínez la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Imperial", establecida en esta capital en la avenida General Flores número 2605. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Manuel Sánchez Suárez. — Domingo Ríos. — Jesús Barizo. — Ventura Landeira Martínez.

$5.00 Jn.18-10280-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Bautista Alonso mi casa de comercio sita en la calle Sarandí esquina Doctor Vilardebó. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Juan Farfalla.

$5.00 Jn.16-10231-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Sánchez y Pedro Inglesia la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 525, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Adolfo Alonso. — José Márquez.

$5.00 Jn.17-10259-v.jl.6.

COOPERATIVA DE LECHERIAS, S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Cooperativa de Lecherías, S. A., para adoptar todas las medidas pertinentes en salvaguardia del desarrollo futuro de los negocios y de los intereses de la sociedad y sus accionistas, inclusa la disolución y liquidación de la sociedad (artículo 46) en la forma y condiciones que se juzguen convenientes, concediendo a esos efectos amplias facultades al Directorio (artículo 47). El acto se celebrará el día 1.o de Julio de 1932, a la hora 9 a. m., en el local social, calle San Fructuoso número 974. Se hace saber a los señores accionistas que hasta 48 horas antes de realizada aquélla (artículo 36) estará abierto el registro de acciones en el local antes indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Jn.16-10248-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado tenía establecido el café y bar "Flecha", en la calle Andes número 1336, entre el señor José Millares y José Ferencz, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma de "Ferencz y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — José Millares. — José Ferencz.

$5.00 Jn.10-10048-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y especialmente al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda he vendido a las señoritas Julia y Aurora García Gabito el taller mecánico y garage de mi propiedad situado en la calle Miguelete número 1445 donde deben presentarse las cuentas relativas a dicho establecimiento en tiempo y forma. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Jn.8-9960-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio que el señor Manuel Moreira Fondo ha prometido vender al señor Evaristo Negreira Torres toda la participación y derechos que tiene en el negocio de café y bar sito en la calle Uruguay números 1347|49 esquina Ejido números 1501|13, quedando como consecuencia de esa venta disuelta la sociedad que de hecho teníamos constituída para la explotación del negocio referido y a cargo del activo y pasivo el señor Negreira desde hoy. — Montevideo, Julio 1.o de 1932 — Evaristo Negreira Torres. — Manuel Moreira.

$5.00 Jn.8-9963-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos el escribano Diógenes D'Acosta, hemos constituído una sociedad comercial colectiva para continuar los negocios que en el ramo de tienda, mercería y juguetería tenemos en nuestra casa denominada "Casa Los Dos Amigos", en la calle Ciudadela número 1214, siendo la razón social adoptada la de "Buckstein y Bister", cuya firma estará a cargo, indistintamente, de ambos socios, o sea, de Roberto José Buckstein y de Wilian Bister. — Montevideo, Junio 9 de 1932.

$5.00 Jn.10-10064-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de panadería, con asiento en la casa números 1368 y 1370 de la calle Guaraní de esta ciudad, a los señores Francisco Badano, Antonio Ferradás, Carlos Bogani y José M. Figueroa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Juan Falco.

$5.00 Jn.10-10042-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Natalio Marro los muebles y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la avenida Paraguay esquina Reconquista, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 3 de 1932. — Ramón Regueira.

$5.00 Jn.10-10035-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que estando en venta el café y bar de la sucesión Méndez, sito en Rivera y Larrañaga, en mi carácter de interventor-administrador y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a mi oficina, calle Sarandí número 486, todos los días de 17 a 18 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Manuel G. Moneta.

$5.00 Jn.10-10030-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos el comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Molins y Barrera", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Barrera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1932. — Carlos Molins. — Francisco Barrera.

$5.00 Jn.10-10036-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Alfredo L. Loustaunau y Práxedes Arturo Berois la casa de comercio en los ramos de bar y cancha de bochas establecida en la calle Cuareim número tres mil setenta y tres, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la casa calle Sarandí número 437, escribanía de Ulises W. Riestra, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Fernández y Berrutti.

$5.00 Jn.15-10195-v.jl.5.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Ramón Rama la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Asunción número 1517. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Pertuzo y González.

$5.00 Jn.16-10220-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que desde la fecha se ha vendido al señor Nicolás Littbin la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas situada en la avenida Larrañaga esquina Ayacucho con la intervención del balanceador público don Antonio Lacquaniti, con quien los acreedores deberán entenderse en su escritorio de la calle Sarandí número 506 bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Manuel Trabertino. — Nicolás Littbin.

$5.00 Jn.16-10217-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que se autorizará en la Escribanía Oscar M. Cóndom, venderemos la farmacia denominada "Renacimiento", de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Sitio Grande número 1350, esquina Arroyo Grande. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la Escribanía Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Curutchet de Cravea y Compañía.

$5.00 Jn.4-9881-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de Santiago Miguelez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Treinta y Tres número 1302, esquina a la de Buenos Aires, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Sineiro y Compañía.

$5.00 Jn.4-9860-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café, bar y billar tenemos establecida en la calle Atanasio Sierra y Sarandí, de esta ciudad y que gira bajo la razón social "Benítez y Guichón" y que en lo sucesivo será "Tácito Benítez", haciéndose cargo el señor Benítez del activo y pasivo de la casa. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Tácito Benítez. — Raúl H. Guichón.

$5.00 Jn.4-9882-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de César Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mariano Soler números 64 y 66, esquina a la de boulevard Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eladio Gómez.

$5.00 Jn.4-9861-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 he contratado vender a favor de don Mauricio Menéndez el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 2399 esquina a la de Francisco Araúcho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Justo Menes.

$5.00 Jn.4-9862-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores Amejeiras y Moreira la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1850, esquina Nueva York. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Amejeiras y Moreira. — Teodoro Ricón

$5.00 Jn.4-9863-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Mayo de 1932 autorizó el escribano Juan Daquó, la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fontana y Compañía", denominado el comercio "Farmacia Cranwell - Pocitos" y con asiento en la calle Chucarro esquina Massini, fué disuelta de común acuerdo y amigablemente por los socios señores Romeo A Fontana y Augusto Cranwell quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Augusto Cranwell. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Romeo A. Fontana. — Augusto Cranwell.

$5.00 Jn.4-9890-v.jn.24.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 23 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932. 2.o Fijación del dividendo. 3.o Nombramiento de Síndicos. Nota. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Jn.14-10168-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pablo Panizza la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la casa número 993 (bis) de la calle Queguay (Paso del Molino). Los que se consideren con derecho de acreedores deberán presentarse con los comprobantes debidos en la oficina del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Yvo Fiorentini.

$5.00 Jn.4-9872-v.jn.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores don Manuel Cercido y don Félix López el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Carlos María Pena número 4250, esquina camino Castro, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Rogelio Cercido.

$5.00 Jn.6-9895-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Vieytes Gil la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería, instalado en esta ciudad, denominada "La Llave", en la calle Dumont número 16 (Piedras Blancas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Domingo Camaño. — Armando Señorans.

$5.00 Jn.7-9954-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que en documento privado, de fecha 17 del actual mes, el que hemos inscripto en el Registro Público de Comercio de este Departamento, el día 26 del corriente, con el número 551, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Francisco Cirimello y Hno.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio don Francisco Cirimello. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 27 de 1932. — Francisco Cirimello. — Blas Cirimello.

$5.00 Jn.8-9980-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Neceslao Suárez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 2102, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Soriano número 794, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Serafín Morán. — Neceslao Suárez.

$5.00 Jn.18-10295-v.jl.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a los señores Badanian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1392, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Varela Hermanos.

$5.00 Jn.11-10086-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Bernardo Ramón Hugo Gómez Llobet y Ramón Dourado el negocio de café y bar denominado "Stadium", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Justicia número 1999, esquina Lima. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Los compradores tomaron posesión del negocio en el día de hoy. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Cándido Gelpi. — A ruego de doña Segunda Barofa de Bonfilio, por no saber firmar, Máximo García Díaz.

$5.00 Jn.20-10324-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores José M. Varela y José Trigo la casa de comercio en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 3165, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Ricardo García.

$5.00 Jn.20-10318-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor de los señores Gerardo Sánchez y Eliseo Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Bernardo Fernández. — José Bias.

$5.00 Jn.20-10317-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de la señorita María Firpo la casa de comercio en el ramo de casa de modas, establecida en la calle avenida General Flores número 2358, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — José Caballero.

$5.00 Jn.20-10319-v.jl.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Oscar Soca el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rafael Pastoriza número 1499, esquina Capitán Videla, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Rodolfo Fascioli.

$5.00 Jn.20-10309-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don J Morbelli el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Rivera número 3127. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo Junio 1.o de 1932. — Lorenzo Cinotti.

$5.00 Jn.4-9830-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor Cayetano Yacopetti, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la casa número 2966 de la calle Industria, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Los que se consideren acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal en la oficina del señor Juan J Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Sebastián Santoro.

$5.00 Jn.20-10325-v.jl.9.

COMPAÑIA MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes de Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1931. Elección de Directorio. — El Secretario.

$4.50 Jn.8-9993-v.jn.24.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don José Mourelle la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Panificadora España", establecida en esta capital, en la avenida Agraciada número 2462 y calle General Fraga número 2127. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Juan Mendívil. — Santiago Mendívil. — Eduardo Mendívil. — José Mourelle. — Ignacio Mendívil.

$5.00 Jn.4-9873-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Juan Tinetto el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú), debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles abonados en el citado domicilio. — Paysandú. Abril 30 de 1932. — Gregorio Ustia.

$5.00 Jn.6-9909-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que ha quedado disuelta la sociedad "Grondona y Compañía" constituída por escritura que el 11 de Marzo de 1927 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en esa escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo Junio 3 de 1932. — Grondona y Compañía.

$5.00 Jn.7-9939-v.jn.26.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23095

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Willimán MFG. Co., con domicilio en la ciudad de Norristown, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para hacer tejidos de punto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10451-v.jl.12.

ACTA N.o 23097

Montevideo. Junio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto píldoras purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10455-v.jl.12.

ACTA N.o 23081

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SKARPA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10456-v.jl.12.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ACTA N.o 23096

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NULODOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10457-v.jl.12.

ACTA N.o 23102

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alcides Godoy y Astrogildo Machado, de la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado la renovación de la marca

"VACUNA ANTICARBUNCLOSA MANGUINHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una vacuna anticarbunclosa de la cual son inventores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.24-10452-v.jl.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3580

Montevideo Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Alfredo Campanile, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jn.24-10453-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un salón de museo, biblioteca, lectura y exposición, etc., de la Escuela Industrial de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1932 — Carlos F. Bocage. Secretario.

Jn.24-10469-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de Aiguá a Lascano

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958 se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 29 de Abril y 6 y 7 de Mayo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Aiguá - Lascano, cuya construcción fué re-

suelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de Dorotea Garra de Otero: área, 7 H. 7605 m.2 00 y linda: N. y Sur, más campo de la propietaria; E., camino público y Oeste, camino a Lascano.

Propiedad de Fernando Lima: área de 2 H. 8937 m.2 97 y dividida en 7 fracciones que se deslindan así: Letra A: Noroeste y Sudeste, más campo del Sr. Lima; Este, camino actual a Lascano; Sureste, Anacleta G. de Toscano; Letra B: Norte, camino a Lascano; Sud, campos de Fernando Lima y O., camino a Lascano; Letra C: Noroeste y Norte, Sr. Lima; Sudeste y Sudoeste camino a Lascano; Letra D: Norte, campos del señor Lima; Sudeste, camino a Lascano (actual) y Sud, camino a Lascano; Letra E: Noroeste, Fernando Lima; Este, camino a Lascano y Sud, el mismo camino; Letra F: Noroeste, señor Lima; Este, camino actual a Lascano y Sud, camino a Lascano; Letra G: Noreste y Noroeste, camino a Lascano y Sud, señor Lima.

Propiedad de la sucesión de Isabel Fernández de Latorre: área de 0 H. 9365 m.2 25 y linda: Fracción A: Norte y Noroeste, camino a Aiguá - Lascano; Sur, sucesión Latorre y O., mismo camino a Lascano; Fracción B: Norte y Noroeste, camino a Aiguá; Sudeste, la misma sucesión Latorre; Fracción C: Noroeste, camino a Aiguá; Sudeste, sucesión Latorre y Este, Olegario Fernández.

Propiedad de Olegario Fernández: área de 3 H. 9274 m.2 75 y linda: por el N., el propietario; por el Sur, el mismo señor Fernández; por el Este, camino público y por el Oeste, camino a Lascano.

Propiedad de Cándido Eizmendi: área de 3 H. 0702 m.2 y linda: Norte y Sur, más terreno del propietario; por el Este, Juan Ache y Oeste, camino público.

Propiedad de Juan Ache: área de 1 H. 7351 m.2 00 y linda: Norte, Malaquías Acosta; Noreste, el propietario; Este, camino público; Sudoeste, el señor Ache y Oeste, Cándido Eizmendi y Malaquías Acosta.

Propiedad de Malaquías Acosta: área de 0 H. 0477 m.2 00 y linda: Noroeste, el propietario; Este, Juan Ache y Sudoeste, el señor Ache.

Propiedad de Braulia Echeto: área de 1412 m.2 y linda: N., Alejandrino Fernández; Sud, camino público; E., calle del pueblo Lascano y O., la propietaria.

Propiedad del doctor Alejandrino Fernández: área de 2497 m.2 00 y linda: N., Afodosio Barrios y Raúl Castro, Sud, Braulia Echeto; Este, calle pública de Lascano y Oeste, A. Barrios y el propietario.

Propiedad de Raúl Castro: área de 477 m.2 75 y linda: Norte y Noreste, el propietario: Sud, doctor Alejandrino Fernández y Oeste, A. Barrios.

Propiedad de Afodosio Barrios: área de 965 m.2 00 y linda: Norte, camino público; Sur, doctor Alejandrino Fernández; Este, mismo señor Fernández y Raúl Castro y Oeste, doctor A. Fernández.

Propiedad del doctor Alejandrino Fernández: área de 1270 m.2 00 y linda: Norte, camino público; Sudeste, más terreno del señor Fernández y Oeste, don Afodosio Barrios.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Jn.24-10473-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera que, partiendo del pueblo del Sauce y pasando por Santa Rosa y San Bautista, finalice en San Ramón.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 22 de Abril y 6 de Mayo de 1932, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la carretera que, partiendo del pueblo del Sauce y pasando por Santa Rosa y San Bautista, finalice en San Ramón, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 12.a y 13.a secciones judiciales del Departamento de Canelones:

Propiedad de la sucesión Andrea Aguiar de Cabrera: área de 0 H. 5026 m.2 39 y linda: Norte, la propietaria; Este, Carlos Casella; Sur, Delfina Cabrera de Pérez y Oeste, frente a calle.

Propiedad de Delfina Cabrera de Pérez: área de 0 H. 5056 m.2 60 y linda: por el Norte, sucesión Andrea A. de Cabrera; Este, Carlos F. Casella; Sur, Delfina Cabrera de Pérez y Oeste, calle.

Propiedad de Carlos F. Casella: área de 0 H. 9294 m.2 00 y linda: Norte, el propietario; Este, Antonio Cataldi; Sur, el propietario y Oeste, sucesión Andrea A. de Cabrera.

Propiedad de Antonio B. Cataldi: área de 0 H. 5395 m.2 30 y linda: Norte, frente a camino a San Bautista; Este, senda de paso que separa de terreno de Filomena Larruina de Cataldi; Sur, más terreno del propietario y Oeste, Carlos F. Casella.

Propiedad de Filomena L. de Cataldi: área 0 H. 0513 m.2 00 y linda: Norte, la propietaria; Sur, la misma propietaria y Oeste, senda de paso que lo separa de terreno de don Antonio B. Cataldi.

Propiedad de Leopoldina, María Elvira y Anselmo Cazot, con área de 0 H. 0614 m.2 9375 y linda: Noreste, Verónica Cazot de Lasa; Sur, los propietarios y Oeste, más terreno de los propietarios.

Propiedad de Verónica Cazot de Lasa: área de 1 H. 0686 m.2 4912 y linda: Noroeste, la propietaria; Noreste, la misma señora de Lasa; Este, F. C. Central del Uruguay; Sur y Suroeste, la propietaria y los hermanos Cazot.

Propiedad de don Ramón Siri, con un área de 0 H. 0344 m.2 8839 y linda: Noroeste, Ramón Siri; Sureste, camino nacional; Suroeste, María Elvira e Irene Teresa Crosa y Noroeste, F. C. Central del Uruguay.

Propiedad de María E. e Irene Teresa Crosa, con área de 0 H. 0071 m.2 6141 y linda: Noroeste, don Ramón Siri; Sureste, camino nacional; Suroeste, las propietarias y Noroeste, F. C. Central del Uruguay.

Propiedad de Segundo P. Salcedo, con área de 0 H. 1780 m.2 00 y linda: por el Norceste, el propietario; Este, propiedad del Estado y el propietario y por el Suroeste, camino a San Ramón.

Propiedad de Isidoro Cot, con área de 1 H. 0400 m.2 00 y linda: Norte y Noroeste, el propietario; Este, frente a camino a San Ramón, Sur, terrenos del Estado.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler.

Jn.24-10476-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera transversal de Canelones a la carretera a Maldonado (trozo de 6384 m.2 79).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 27 de Mayo y 3 de Junio del corriente año, se ha declarado expropiadas para la carretera transversal de Canelones, trozo de 6384 m.2 79 que parte de la carretera a Maldonado y termina en las proximidades de la Estación Pedrera, las siguientes propiedades situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de Julio Dalldorf, Federico Noltenius y Germán Witzmann, con un área de 1 H. 9100 m.2 00 y linda: Nordeste, más campo de los propietarios; Norte y Este, frente a un camino vecinal a la estación "La Pedrera" y Sudoeste, los propietarios y Sudeste, Ferrocarril Central del Uruguay.

Propiedad de José Llovet: área de 760 m.2 00 y linda: Nordeste y Este, el propietario; Sudeste, y Oeste, camino vecinal a la estación "La Pedrera".

Propiedad de Juan Sagarra: área de 8000 m.2 00 y linda: Oeste y Noroeste, camino vecinal a la estación "La Pedrera" y por el Este, el propietario.

Propiedad del doctor don Bernardo R. Correa: área de 0 H. 5210 m.2 00 y linda: Fracción número 2, superficie: 150 m.2 00: Nordeste y Este, camino vecinal a la estación "La Pedrera"; Sur, camino al paso "Billar" de Solís Chico; Oeste, más terreno del propietario; Fracción número 3, superficie: 1100 m.2 00: Norte y Este, camino al paso de "Billar" del arroyo Solís Chico; Sur, camino vecinal al balneario Atlántida y Oeste, más terreno del propietario; Fracción número 5, superficie: 3960 m.2 00: Este y Oeste, más campo del doctor Riet Correa; por el Norte, sobre el camino al balneario Atlántida y Sur don Cantalicio Silveira.

Propiedad de Mariano Santín y Cristóbal Pedransini: área de 2 H 6850 m.2 00 y linda: Este y Oeste, los señores Pedransini; Sur, camino al balneario Atlántida y Noroeste, mismo camino.

Propiedad de Cantalicio Silveira: área de 1 H. 9200 m.2 00 y linda: Este y Oeste, más campo del señor Silveira; por el Norte, campo del señor doctor Bernardo Riet Correa y por el Sur, Salvador Riera.

Propiedad de Salvador Riera: área de 1 H. 6900 m.2 00 y linda: por el Norte, Cantalicio Silveira; por el Sur, Santos Riera y por el Este y Oeste, el propietario.

Propiedad de Santos Riera: área de 1 H. 8400 m.2 00 y linda: Norte, don Salvador Riera; Este, el propietario con quien vuelve a lindar por el Oeste y por el Sur, camino a "La Pedrera".

Propiedad de la sucesión Sebastián Rigo: área de 1 H. 3470 m.2 00 y linda: por el Norte, Santos Riera; Este, camino vecinal al balneario Atlántida; Sur, Ramona F. de Deguglielmi y Oeste, sucesión Rigo.

Propiedad de Ramona F. de Deguglielmi: área de 1 H. 4260 m.2 00 y dividida en dos fracciones, B y C. Fracción B: área 0 H. 7780 m.2 y linda: por el Norte, sucesión Sebastián Rigo; Este y Sur, camino vecinal al balneario Atlántida y por el Oeste, la propietaria; Fracción C: área 0 H. 6480 m.2 00 y linda: Este, camino vecinal al balneario Atlántida; Sur, camino vecinal y el arroyo "Los Padres"; Oeste y Noroeste, la propietaria.

Propiedad de Ernesto y Adolfo Donamari: área de 6730 m.2 00 y linda: por el Norte, sobre camino al balneario Atlántida; por el Este, los propietarios y Oeste, el camino antes mencionado.

Propiedad de Ernesto y Adolfo Donamari: área de 0 H. 7700 m.2 00 y linda: Norte y Oeste, balneario Atlántida; Este, los propietarios y Sur, el arroyo "Los Padres".

Propiedad de Ernesto y Adolfo Donamari: área de 1 H. 3750 m.2 00 y linda: por el Norte, arroyo "Los Padres"; Nordeste y Este, los propietarios; Sur, carretera a Maldonado y Lavalleja y Oeste, camino vecinal al balneario Atlántida.

Propiedad de José Casas: área de 1 H. 5140 m.2 y linda: por el Norte, arroyo "Los Padres"; Sur, carretera a Maldonado y Lavalleja; Este, camino vecinal al balneario Atlántida; por el Noroeste y Oeste, más campo del señor Casas.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler.

Jn.24-10477-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para el ramal a San José de la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 20 y 27 de Noviembre y 2 y 11 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ramal a San José de la carretera de Montevideo-Colonia, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Diciembre de 1929, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a y 6.a sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de Anacleto Batista, área de 0 H. 0733 m.2 70 y linda: Norte, sucesión Carmelo Bermúdez; Este, el propietario y Sudoeste, camino a San José.

Propiedad de sucesión Carmelo Bermúdez, área de 1 H. 2100 m.2 00 y linda: Este, la sucesión Bermúdez; Sur, Anacleto Batista y Oeste, camino a San José.

Propiedad de Vicenta Ilarraz de Rodríguez, área de 1 H. 2190 m.2 y linda: Noreste, camino a San José; Suroeste, la propietaria.

Propiedad de Román Díaz, área de 2 H. 7770 m.2 00 y linda: Norte, Feliciana S. de Buschiazzo; Sureste, señor Díaz; Oeste, camino a San José y Noroeste, propio señor Díaz.

Propiedad de Feliciana Servetto de Buschiazzo, área de 3 H. 8190 m.2 00 y linda: Noroeste y Suroeste, Juan Sánchez y Román Díaz; Noroeste y Suroeste, campos de la señora de Buschiazzo.

Propiedad de Juan Sánchez, área de 1 H. 7850 m.2 00 y linda: Noreste y Sureste, Victoriano Pérez y Feliciana S. de Buschiazzo; Noroeste y Sureste, terreno del señor Juan [illegible].

Propiedad de Victoriano Pérez, área de 0 H. 3150 m.2 00 y linda: Norte, Sánchez Hermanos; Este, Victoriano Pérez; Sur, Juan Sánchez y por el Oeste, camino a San José.

Propiedad de Tomás C. Torres, área de 1 H. 1100 m.2 00 y linda: Norte, senda de paso por medio con terreno de Román, Ramón y Sebastián Sánchez; Sur, María E. de A. de Pérez; Oeste, camino a San José y Este, más terreno del señor Tomás C. Torres.

Propiedad de Ramón, Sebastián y Román Sánchez, área de 2 H. 1256 m.2 00 y linda: Fracción E, Noroeste, camino a San José; Noreste, los propietarios y Sur, Victoriano Pérez, Fracción A: Noreste y Suroeste, camino vecinal y senda de paso por medio con terreno de los señores Pedro Echemendy y Tomás Torres; Noroeste y Sureste, los propietarios.

Propiedad de Pedro Echemendy, área de 2 H. 7420 m.2 00 y linda: Nordeste y Sureste, don José María Gutiérrez y Ramón, Sebastián y Román Sánchez; por el Noroeste y Sureste, el propietario.

Propiedad de José María Gutiérrez, área de 0 H. 2610 m.2 y linda: Nordeste y Suroeste, Antonio Fuentes y Pedro Echemendy;

Noroeste y Sureste, más terreno del propietario.

Propiedad de Antonio Fuentes, área 0 H. 7820 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, Ramón Alfonso y José María Gutiérrez; Noroeste y Sureste, mismo señor Antonio Fuentes.

Propiedad de Ramón Alfonso, área de 0 H. 9900 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, sucesión Josefa Pellegatta de Tobaglire y Antonio Fuentes; Noroeste y Sureste, Ramón Alfonso.

Propiedad de la sucesión Josefa Pellegatta de Tobaglire, área de 1 H. 3970 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Exequiel Espina y Ramón Alfonso; Noroeste y Sureste, más campo de la misma sucesión de Tobaglire.

Propiedad de Exequiel Espina, área de 2 H. 0156 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Antonio Antognazza y camino por medio con la sucesión Josefa Pellegatta de Tobaglire; Noroeste, señor Espina; Sureste, mismo señor Exequiel Espina.

Propiedad de Antonio Antognazza, área de 0 H. 3355 m.2 00 y linda: Noreste, Gerónimo Luis Pissano; Suroeste, Exequiel Espina; Noroeste y Este, el propietario y Bautista Antognazza.

Propiedad de Gerónimo Luis Pisano, área de 0 H. 0234 m.2 14 y linda: Suroeste, Antonio Antognazza; Noroeste y Este, Gerónimo Luis Pisano y Bautista Antognazza.

Propiedad de Bautista Antognazza, área de 3 H. 1628 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, senda de paso por medio con Domingo Tuya, y terrenos del señor Exequiel Espina; Este, Noroeste y Sureste, terreno de Antonio Antognazza, Gerónimo Luis Pisano y mismo señor Bautista Antognazza.

Propiedad de Domingo Tuya, área de 3 H. 9130 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, sucesión Antonio Arnejo; de María Guerra de Cabanne y senda de paso por medio con don Bautista Antognazza; Noroeste y Sureste, mismo señor Tuya y María Guerra de Cabanne. Este deslinde pertenece a la fracción C. Fracción D: Noreste, arroyo Castellanos, terrenos de Francisco Ignelzzi; Noroeste y Sureste, Domingo Tuya y Antonio Arnejo.

Propiedad de María Guerra de Cabanne, área de 0 H. 5892 m.2 00 y linda: Norte, Domingo Tuya; Oeste, Este, Domingo Tuya y María Guerra de Cabanne.

Propiedad de la sucesión Antonio Arnejo, área de 0 H. 7520 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, Francisco Ignelzzi y Domingo Tuya; Noroeste y Sureste, Domingo Tuya y más campo de la sucesión Antonio Arnejo.

Propiedad de Francisco Ignelzzi, área de 0 H. 1220 m.2 00 y linda: Norte, arroyo Castellanos por medio con la sucesión Aurelia Morales de Arnejo; Suroeste, sucesión Antonio Arnejo y Domingo Tuya y Sureste, Francisco Ignelzzi.

Propiedad de la sucesión Aurelia Morales de Arnejo, área de 4 H. 6890 m.2 00 y linda: Nordeste, camino a San José y terreno del señor Antonio Castro; Sur, arroyo Castellanos y terrenos del señor Domingo Tuya y Francisco Ignelzzi; Noroeste y Sureste, la propia sucesión Morales de Arnejo.

Propiedad de Antonio Castro, área de 1 H. 8052 m.2 00 y linda: Este, Doroteo García; Suroeste, camino a San José, por medio con la sucesión Aurelia Morales de Arnejo; Noroeste y Sureste, Antonio Castro.

Propiedad de Doroteo García, área de 2 H. 0608 m.2 00 y linda: Noreste, arroyo Tala de Corrales por medio con doña Josefina Cardozo de García Montes; Oeste, Antonio Castro; Noroeste y Sureste, más terreno del señor Doroteo Castro.

Propiedad de Josefina Cardozo de García Montes, área de 2 H. 6390 m.2 00 y linda: Norte, Juan F. Elicheix; Este y Oeste, más terreno de la señora García Montes y por el Sur, arroyo Tala de Corrales por medio con don Antonio Castro.

Propiedad de la sucesión Juan F. Elicheix, área de 0 H. 8900 m.2 00 y linda: Norte la propia sucesión Elicheix; Este, camino a San José; Sur, Josefina C. de García Montes y Oeste, sucesión Elicheix.

Propiedad de Félix F. Olgiatti, Nicolás M. Geribón y Pedro Tappa, área de 1 H. 0760 m.2 00 y linda: Norte, los señores Olgiatti, Geribón y Tappa; Este, cañada de Mallada que separa de Jorge Arias; Sur, Juan P. Verde y Oeste, camino a San José.

Propiedad de la sucesión Juan P. Verde, área de 0 H. 5500 m.2 00 y linda: Norte, Félix Olgiatti, Nicolás Geribón y Pedro Tappa; Este, cañada de Mallada; Sur, sucesión Juan P. Verde y Oeste, camino a San José.

Propiedad de Jorge Arias, área de 16000 m.2 00 y linda: Norte y Sur, señor Arias; Este, calle general Rivera de la ciudad de San José; y Oeste, arroyo Mallada.

Propiedad de don Enrique Hughes, área de 0 H. 3400 m.2 00 y linda: Norte, carretera a Mercedes; Este, sobre camino que se va a construir; Sur, Rufino Almeida y Oeste, más terreno del propietario.

Propiedad de Félix Olgiatti, Nicolás M. Geribón y Pedro Tappa, área de 0 H. 2410 m.2 00 y linda: Norte, carretera a Mercedes; Este, los mismos señores Olgiatti, Geribón y Tappa; Sur, calle transversal y Oeste, sobre camino que se va a construir.

Los que se consideren con derecho a los terrenos expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Jn.24-10474-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Carretera transversal de Canelones. Kilómetro 14-767.65 a kilómetro 18-679.67 y ramal a San Antonio.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3858 se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 20 y 27 de Mayo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera transversal de Canelones trozo kilómetro 14-767.65 a kilómetro 18-679.67 y ramal a San Antonio, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 13 y 15 secciones judiciales del Departamento de Canelones.

Propiedad de José Pisano y sucesión Petrona Ravera de Pisano, área de 0 H. 9550 m.2 y dividida en dos fracciones: Fracción A; área 1560 m.2 00; por el Noroeste, más campo de los propietarios; Norte, campo de Baldomero Fuentes y Sureste, camino vecinal a Santa Rosa. Fracción B: área 7990 m.2 y linda: Noroeste y Norte, camino Vecinal a Santa Rosa; Sureste, campo de los propietarios y Oeste, camino Vecinal.

Propiedad de Baldomero Fuentes, área de 90 m.2 por el Noroeste, más campo del propietario; por el Este, campos de Félix Bentancor; por el Sureste, camino vecinal a Santa Rosa y por el Suroeste, José Pisano y Petrona R. Ravera.

Propiedad de Félix Bentancor, área de 5100 m.2 00 y linda: Noroeste y Sureste, más campo del señor Bentancor; por el Este, camino vecinal a Santa Rosa; Suroeste, sobre el mismo camino a Santa Rosa y por el Oeste, campo de don Baldomero Fuentes.

Propiedad de Victoria Orsi de Pisano, área 400 m.2 00 y linda, por el Norte, Toribio Orsi; por el Sureste, más campo de la propietaria y por el Suroeste, sobre camino vecinal a Santa Rosa.

Propiedad de Toribio Orsi, área de 9000 m.2 y linda: por el Norte, camino vecinal a Santa Rosa; Este, campo de don Angel L. Percovich; por el Sur y Sureste, más campo del señor Orsi y Victoria Orsi de Pisano; por el Oeste, sobre el camino vecinal a Santa Rosa y campo del señor Orsi.

Propiedad de Cristobal Orsi, área de 4500 m.2 y linda: por el Norte, y Noroeste, el propietario; por el Este, campo de Angel Percovich y Sur, camino vecinal a Santa Rosa.

Propiedad de Angel Loreto Percovich, área de 5 H. 0010 m.2 00 y linda fracción A: área 1 H. 8900 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Norte, el propietario y camino vecinal a Santa Rosa; por el Este, frente a camino San Antonio; por el Sur, el propietario y al Oeste, camino vecinal a Santa Rosa. Fracción B: área 2280 m.2 y linda: Norte, el propietario; Este y Oeste, camino a San Antonio y campo del propietario; por el Sur, camino a San Antonio. Fracción K: área 2 H. 7300 m.2 y linda: por el Norte, el propietario y Juan J. Percovich; por el Este, camino a San Antonio; por el Sur y Oeste, campos del propietario. Fracción ubicada en la 15.a sección de Canelones: área 1530 m.2 y linda: el Norte, calle transversal; por el Este, camino a San Antonio y Oeste, el propietario.

Propiedad de María Elena Percovich Ghigo, área de 2 H. 4050 m.2 dividida en tres fracciones: Fracción A área 1 H. 9000 m.2 00, por el Norte, camino a Santa Rosa; Este y Nordeste, la propietaria, por el Sur, carretera proyectada de Canelones a Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera, hasta empalmar con la carretera a Maldonado y campo de la propietaria, y por el Oeste camino a San Antonio. Fracción E, área 0 H. 3120 m.2 00 y linda: por el Norte, arroyo Canelón Grande; Este y Sur, la propietaria; y por el Oeste, con el camino a San Antonio. Fracción B. Area 0 H. 1930 m.2 00 y linda: por el Este, la propietaria, por el Sur, camino a Santa Rosa y Oeste, camino a San Antonio.

Propiedad de Juan Jesús Percovich, área de 2 H. 8300 m.2 00 y linda: Fracción C, área 1 H. 410 m.2 00 y linda: Norte, fracción D; Este y Oeste, el propietario; Sureste camino a San Antonio y Sur, Angel L. Percovich. Fracción D: área 1 H. 6890 m.2 00 y linda: Oeste, Juan J. Percovich; Nordeste, camino a San Antonio; Este, el propietario y Sur, senda de paso que divide de la fracción C.

Propiedad de Victorio Balzarotti, área de 2 H. 1500 m.2 00 y linda: Noroeste camino a San Antonio; Este, señor Balzarotti; Sur, arroyo Canelón Grande que separa de campos de doña María E. P. de Ghigo y por el Oeste, el propietario.

Propiedad de la sucesión José Dematteis: área de 5 H. 1280 m.2 y dividida en dos fracciones, R y S. Fracción R: área 5 H. 1000 m.2 00 y linda: Norte, más campo de la sucesión Dematteis; Este, los propietarios; Sureste, camino a San Antonio; Sur, la propia sucesión Dematteis y Oeste, sucesiones de Dematteis y Eduardo Tejera y Mamerta Vera; Fracción S: área 280 m.2 00: por el Norte, sucesión Paulina D. de Beraldo; Este, Sucesión Dematteis; Sur, camino a Canelones y Oeste, camino a San Antonio.

Propiedad de las sucesiones Eduardo Tejera y Mamerta Vera: área de 285 m.2 50 y linda: Norte, camino a Canelones; Sudeste, sucesión José Dematteis y Noroeste, los propietarios.

Propiedad de la sucesión Paulina D. de Beraldo: área de 5400 m.2 00 y linda: Nordeste y Sudoeste, María Dematteis de Balzarotti y sucesión José Dematteis; Sureste, sucesión Paulina D. de Beraldo y Noroeste, camino a San Antonio.

Propiedad de María Dematteis de Balzarotti: área de 4700 m.2 00 y linda: Nordeste, Juan Durante; Este, la propietaria y Sur, la sucesión de Paulina Dematteis de Beraldo.

Propiedad de Juan B. Durante: área de 3780 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, sucesión Peluffo y María D. de Balzarotti; Suroeste, señor Durante y Noroeste, camino a San Antonio.

Propiedad de la sucesión Lorenzo Peluffo: área 6600 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, sucesión Peluffo y Juan Bautista Durante; Sureste, sucesión Peluffo y Noroeste, camino a San Antonio.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece, el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Jn.24-10475-v.jl.1.o.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace público que Cruz Goyen (hijo) ha solicitado de este Concejo de Administración permiso para desviar el camino vecinal que del paso de Casildo, Yaguarí, conduce a Caraguatá, atravesando campos que posee en Cuaró, en condominio con su esposa Señoriña Alves, siguiendo en una extensión de doscientos metros por campos de Cesáreo Freitas.

Los interesados tienen treinta días para oponerse a esta gestión siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o para el tránsito público en general. — Tacuarembó, Junio de 1932. — La Secretaría.

$6.00 Jn.24-10466-v.jl.6.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don SYDNEY F. KENDALL de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Iquique (Consulado inglés) domiciliado en la Plaza Independencia número 797 y doña LUCY A. NEILL de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 1352.

En fe de [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5342-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GIMENEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Ciudadela número 1418, y doña FRANCISCA TAFURA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ciudadela número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Es-

tado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallarno.

(Gratis). 5344-v.jl.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARPAD SCHAWARCZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad húngaro, nacido en Tiszafured, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1281, y doña MARGARITA KLEIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Carei, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis). 5348-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano (ciudadano legal), nacido en Smirna, domiciliado en la calle Colón número 1301, y doña SARA SAUL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aydin, domiciliada en la calle Reconquista número 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5349-v.jl.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRUNSKAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, el 1.o de Enero de 1900, domiciliado en la calle San José número 820, y doña EMILIA KERULYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, el 31 de Marzo de 1907 domiciliada en la calle San José número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5343-v.jl.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 21 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE PAGANI, de 29 años de edad, de estado soltero; de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1608, y doña IRIS AMELIA VARGAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cebollatí número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Satterain, Oficial de Estado Civil.

$2.00. 5350-v.jl.1.o

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PICONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MARIA GAETANA DACUNTO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5345-v.jl.1.o.

En Colón y el día 19 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña AIDA GIUSTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5346-v.jl.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DIAZ ARNESTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano natural, nacido en el Chaco Austral, domiciliado en la calle Galicia número 1125, y doña LASTENIA AZEVES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Chaná número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5347-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Maciel López de Arias o Maciel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.24-10458-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Sáenz. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10743. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Santiago Sáenz el día 19 de Febrero de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.24-10472-v.jl.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Israel y Guerrico, de Trinidad (Flores), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Hilario Garayalde; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.24-10470-v.jl.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, por el de Comercio de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Capo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.24-10471-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Adhumeau solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Próspero Adhumeau por aparecer en ella como casado con doña Zelma Rivero cuando en realidad era de estado soltero, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.00 Jn.24-10447-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fabio Possolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.24-10461-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Dean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.24-10465-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto y María Lérida Souto. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de los causantes Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto en la forma siguiente: donde la esposa aparece como hija natural de Dionisia González debe decir hija legítima de Nicasio Barreiro y Dionisia González. Y a los efectos determinados en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor para la publicación del presente edicto. — Canelones, Diciembre 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.24-10462-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolo Cosimini para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.24-10484-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha de-

clarado en estado de quiebra a los comerciantes de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de este Departamento, Manelio y Leopoldo Lumillo, integrantes de la razón social "Lumillo Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Manuel Irisarri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Costas) Jn.24-10480-v.jl.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 1.o de Julio entrante, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Junio 17 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.24-10468-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Consiglieri o Josefa América Consiglieri, emplazándose a los que se consideren con derecho a herederle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 9 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.24-10463-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Durand de Centurión, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.24-10459-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Designación de nuevo Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que en la quiebra de Abrahan Elías se ha designado Síndico, en reemplazo de don Bernardo Olivera, cuya separación fué decretada, a don Ulises Palombo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

(Costas) Jn.24-10467-v.jl.6.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Andrés Martelo. Ejecución de hipoteca", el día ocho de Julio del corriente año a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Miguel Cetrángolo, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe así: el edificio y demás mejoras construídos por el ejecutado en un solar de terreno del cual es promisario comprador, ubicado en la duodécima, hoy vigésima segunda sección judicial de este Departamento, señalado con el número 243 de la fracción letra I, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha 1.o de Julio de 1910, con un área de cuatrocientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste sobre el camino Carreras Nacionales, por 42 metros de fondo; al Sureste, linda con el solar número 242; al Noreste, con el 265; y al Noroeste, con el 244. Están incluídos en la venta los mencionados derechos a esa promesa, siendo el promitente vendedor el propio Banco ejecutante y estando completamente pagado el precio de la compraventa ... de modo que al mejor postor se le escriturará el terreno, siendo de su cuenta los gastos de esa escrituración y los reembolsos de contribución inmobiliaria que en el mes de Mayo próximo pasado, importaba $ 9.75. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás impuestos inherentes a la misma, son de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos: Zabala 1426.

Jn.24-10485-v.jl.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Existencias del Petit Hotel, avenida Gral. Rondeau 1572|76 entre Paysandú y Cerro Largo. El martes 5 de Julio a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno; autos "Banco de Seguros del Estado con Venancio Serbi y otro. Desalojo y cobro de pesos". 20 piezas amuebladas, mesas, sillas, menaje, vajilla y demás que está en exhibición. Se exigirá seña en dinero a todo comprador. Comisión 5 o|o.

$5.40. Jn.24-10482-v.jl.5.

MARIO CABRERA MARTINEZ

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Arturo Vinales. Quiebra", procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, sita en la calle 18 de Julio número 2255 esquina Patria, el día 7 de Julio a las 14 1|2 horas. Exhibición el día 6

Informes: Rincón 469.

$5.50. Jn.24-10481-v.jl.6.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Ldo. de lo Civil de primer turno

3 solares en la avenida Larrañaga y Reyes. Bases: $ 2.33 y $ 4.00 el metro. El sábado 9 de Julio a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de ... turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Antonio T. Pereira, como curador de doña Irene Tomás Pereira Estrada. Venia", se hace saber al público, que el día sábado 9 de Julio entrante, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre las bases de las 2|3 partes de las tasaciones practicadas por la Dirección General de Avalúos y en lotes por separado, de los bienes siguientes: tres solares de terreno situados en "Atahualpa", 12.a sección judicial de este Departamento, que comprenden parte de la propiedad empadronada con el número 80464, uno de ellos con frente a la avenida Larrañaga y los dos restantes con frente al camino Reyes. La venta de estos inmuebles, se realizará de acuerdo con el plano de fraccionamiento levantado en Mayo de ... por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla y sobre las bases de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, o sean: Lote número 3. Area: 600 metros. Tasación: $ 6.00 metro. Base de venta, $ 4.00 el metro. Lote número 4. Area: 634 metros 03 decímetros. Tasación, $ 6.00 el metro. Base de venta, $ 4.00 el metro. Lote número 6. Area: 1832 metros 28 decímetros. Tasación, $ 3.50 metro. Base de venta, $ 2.33 el metro. Los compradores podrán optar entre el pago al contado, o pagar la 1|2 del precio al contado y la otra 1|2 a un plazo no mayor de dos años, con interés del 6 o|o anual, con garantía hipotecaria de los mismos, pudiendo cancelar en cualquier momento dentro del plazo. Se previene: 1.o Que los pavimentos sobre Larrañaga y Reyes están pagados. 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus respectivas ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores, como asimismo la comisión legal de los rematadores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$44.00. Jn.24-10460-v.jl.9.

MIGUEL ORTIZ

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sattamino Juan L. contra Miguel Padulla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y lo en él construído, según plano levantado el veintitrés de Abril de mil novecientos dieciocho, por el ingeniero don Andrés J. Rivas, de una superficie de trescientos sesenta y siete metros tres mil doscientos treinta y ocho milímetros, y según plano levantado por el ingeniero don Andrés J. Rivas, el veintitrés de Abril de mil novecientos dieciocho, de trescientos setenta y cuatro metros cuarenta centímetros y linda: por el Oeste, con la calle Larravide, ya nombrada, en una extensión de doce metros noventa y ocho centímetros; por el Sud y por el Este, con don Antonio Fongivell y por el Norte, con doña María Antonio de Palma de Dañón y empadronada con el número setenta mil trescientos noventa y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del adquirente todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón y obras de saneamiento relativas a la finca a ejecutarse, como también los gastos y honorarios de la escritura de ratificación, siempre que el mejor postor no resultare ser el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

[illegible] Jn.15-10209-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Junio número 1633, hemos contratado vender al señor Juan José Trigo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Domingo Aramburú número 1900, esquina Constitución, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Viuda de Carlos Pezzolano.

$5.00 Jn.24-10454-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por escritura autorizada el día 2 de Junio de 1932, por el escribano don Rodolfo L. Pesce, he vendido a la Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes la fábrica de jabones que tenía establecida en esta ciudad, calle número 3 entre Arenal Grande y Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 7 de 1932. — E. Eduardo Girardín. — Por Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes: E. R. González.

$5.00 Jn.24-10464-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que, por ante el escribano don Ernesto Abreo, San Martín 2572, he prometido vender a don Domingo P. Sulca, mi comercio que en el ramo de carnicería y anexos, tengo establecido en la calle Espronceda 2252. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Oscar Landeira.

$5.00. Jn.24-10478-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la firma Pezzani y Butron, compuesta por don Eugenio Pezzani y don Aquilino Butron. Del activo y pasivo de la misma me hice cargo yo, continuando la empresa hasta el presente. Los acreedores de aquella Sociedad, así como los exclusivamente míos, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a fin de hacerlos efectivos en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, 22 de Junio de 1932. — Aquilino Butron.

$5.00. Jn.24-10479-v.jl.15.